ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO EDICIÓN: 8694

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

31 DE DICIEMBRE DE 2025

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3850

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de focalización
6.4. Requisitos de selección del beneficiario
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2 Instancia normativa estatal
10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación

12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.2.1. Avances físicos
12.2.2. Cierre de ejercicio
12.3. Causas de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y auditoría
13.4. Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1 Difusión
14.2 Padrones de beneficiarios
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
15. Transitorios
16. Apéndice normativo
16.1 Distribución de las Canastas Alimentarias
16.1.1 Inspección de los vehículos
16.1.2 Inspección de las Canastas Alimentarias
16.1.3 Descarga de las Canastas Alimentarias
16.2 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias
16.2.1 Higiene personal
16.2.2 Limpieza del área
16.2.3 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias
16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos
Anexos

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente", operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus

Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

El Sistema DIF Tabasco como Organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, ha establecido los mecanismos para la planeación, la operación, el seguimiento y la evaluación del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente"; considerando los resultados Obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, el Registro Nacional de Peso y Talla,

Durante los años de 1962 – 2012 en el estado de Tabasco se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se aplicaban con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

La situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la Desnutrición en las Niñas y Niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de Desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del Estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la Desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas instituciones del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el Estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las Niñas y Niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación. El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las Niñas y Niños menores de cinco años sufrían Desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del Estado, principalmente en los municipios de mayor marginación

social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace “La Fundación para la Nutrición de Tabasco”, como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la Desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de Desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en Niñas y Niños de 6 a 9 años. A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el estado de Tabasco se detectó un 22.2% de Niñas y Niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de Desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de las Niñas y los Niños tabasqueños de 0 a 5 años, se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró Desnutrición global.

En la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 Niñas y Niños menores de cinco años presentan algún grado de Desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de Desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, las Secretarías de Salud y la Secretaría de Educación, así como el Sistema Nacional DIF en coordinación con los Sistemas Estatales DIF; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las Niñas y Niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la evolución de la pobreza en México mostró una disminución entre 2010 y 2016 al pasar de 46.1% a 43.6% respectivamente; esto significa que dichas condiciones disminuyeron en un 2.5%; por su parte, la pobreza extrema disminuyó al pasar de 11.3% en 2010 al 7.6% en 2016, lo que representa una disminución total de 3.7%;

aunado a esto, la carencia por acceso a la alimentación también ha evolucionado de manera favorable entre 2010 y 2016 al pasar de 24.8% a 20.1% respectivamente; sin embargo, esta ha continuado presentándose.

En Tabasco; a pesar que estos indicadores de pobreza han disminuido entre 2010 y 2014 pasando de 57.1% a 49.6%, en 2016 ésta se registró en 50.9%; la pobreza extrema pasó de 13.6% a 11.0% en el mismo periodo; sin embargo, en 2016 aumentó a 11.8%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación que había mantenido un incremento entre 2010 y 2014, registrándose de 33.3% a 45.0% respectivamente; en 2015 registró una estimación de 39.8%; a pesar de ello, este porcentaje registrado fue el segundo más alto del país.

La Desnutrición en la población escolar en Tabasco; considerando los resultados obtenidos en el Registro Nacional de Peso y Talla en Escolares en 2018; se observó que de acuerdo con el indicador Talla para la Edad (T/E), el 21.44% de los escolares de nivel primaria presenta Desnutrición leve, el 5.42% Desnutrición moderada y el 1.5% Desnutrición grave; considerando el indicador IMC para la Edad (IMC/E), el 39.2% de los escolares de nivel primaria presentó sobrepeso y obesidad; de los cuales, el 21.9% correspondió al sobrepeso y el 17.3% a la obesidad. Para 2018 la estimación de la población en Tabasco que se encuentra en situación de pobreza se registró en 56.4% y la pobreza extrema en 12.1%; para 2020 la pobreza se registró en 54.5% y la pobreza extrema en 13.7%.

Es por ello que este Organismo considerando el propósito del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria que presenta la población con mayor vulnerabilidad en Tabasco”; en la que se encuentran las Niñas y Niños que asisten a escuelas públicas de nivel preescolar y primaria desarrollando para ello, un Árbol de Problemas (Anexo 1).

El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población con mayor vulnerabilidad, este Organismo pone en marcha el Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el Sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población preescolar y escolar; otorgando a cada Beneficiario una Ración caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; estos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de las Raciones promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

El Programa de “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos

primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 02-12-2024; el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 3.- República Educadora, Humanista, y Científica, Compromiso 30.- Las escuelas serán espacios de prevención de la salud; Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.

Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 07-06-2024; Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley General de Educación artículo 41°.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Última reforma DOF 29-12-2023; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 01-04-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 30-04-2024; Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023; Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 03-01-2024.

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022; Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023; Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.

Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-201; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 07-02-2018; Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-08-2023 y con

modificaciones el 30-12-2024; Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Publicado en el DOF el 24 de diciembre 2024.

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016; Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.

Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-202416-05-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF 11-10-2019.

El Programa de “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” se alinea al Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.1, 8.11.29.2.2, 8.11.29.2.3 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Adicionalmente, el Programa contribuirá a los objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a Niñas y Niños en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Canastas Alimentarias diseñadas bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que se aplicaban en aquel entonces, el Sistema DIF Tabasco creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

Considerando que desde los últimos años la población de Tabasco se encuentra viviendo una transición nutricional y epidemiológica, con prácticamente las mismas características de estilo de vida que tienen los países desarrollados, en donde los problemas nutricionales repercuten en la salud de las familias tabasqueñas, estas son de tal magnitud que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas, para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es por ello, que el Sistema DIF Tabasco ha buscado orientar a la población beneficiaria del Programa hacia una alimentación adecuada y racional; a partir del año 2001 se dio a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción: 1) Acciones de Diagnóstico y Planeación; 2) Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria; 3) Acciones de Saneamiento; 4) Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y 5) Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua, el decremento en la dependencia institucional; la cual es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno, por tal motivo el Gobierno del estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, ha apoyado la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

A través de éste Programa se ha instrumentado el eje de la asistencia social alimentaria, y la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora, para generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por Establecimiento, y además realizando acciones de promotoría para promover y difundir las acciones relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.

Durante el periodo 2012-2018, se fortalecieron las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros.

Lo anterior, con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales Prácticas de Higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Durante el periodo 2019, derivado de la aparición en China del coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19); y en 2020 cuando se dió inicio a la fase 2 de la pandemia en México, el Sistema DIF Tabasco continuó con la distribución de los apoyos alimentarios, a través de los comités del Programa Desayunos Escolares, para que los Beneficiarios continuaran recibiendo los insumos durante la contingencia, y pudieran consumirlos en su domicilio.

En 2021, la Secretaría de Educación Pública emitió el boletín número 67, en donde reiteró que el regreso a clases presenciales en México, sería gradual y en semaforo epidemiológico en verde, sin embargo, la reapertura del Programa dependió además, de la capacidad para operar en cada una de las escuelas, y de las medidas de higiene implementadas (incluyendo la sana distancia).

En 2022, la Secretaría de Eduación Pública del estado de Tabasco, decretó el protocolo para el regreso a clases presenciales en todas las escuelas de educación básica; por lo que cada escuela y grupo determinó como aplicarlo, permitiendo las clases virtuales combinadas con la asistencia a los planteles, por lo que a partir de ese año, la preparación y el consumo de los alimentos dentro de las escuelas, se realizó gradualmente, inclusive en algún espacio temporal disponible, siempre y cuando se respetaran las medidas sanitarias establecidas.

3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar: documento que hace responsable a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió las Canastas Alimentarias en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Autoridad Escolar: director(a) o maestro(a) de la escuela que validará que la información referida en los formatos de alta y de baja de Beneficiarios del Programa, sean los correctos.

Autoridad Local: persona encargada de representar a una colectividad o a una persona: Delegado, Coordinación de Delegados, Comisariado Ejidal.

Avances Físicos: reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas.

Canasta(s) Alimentaria(s): dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las Raciones correspondientes.

Ración(es) Alimentaria(s): platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Caso Fortuito: suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

Comité del Programa: grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar y vigilar las acciones del Programa.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales

de México.

Coordinador Operativo: personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del Programa en conjunto con los promotores asignados.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de las Canastas Alimentarias y de los menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC vigente.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

Educación Básica: comprende la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privadas en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Espacio Alimentario: espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento: plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el Programa.

Estado Nutricio: resultado del equilibrio entre la ingesta de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos Alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Inocuo: que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Marco Normativo: conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

Materia Prima: cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Menú: conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida.

Menú Cíclico: serie de menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos.

Personal Operativo: plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificador, Promotor y Coordinador Operativo.

Personas Beneficiarias(os): población (Niñas, Niños y Adolescentes) a la que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social.

Prácticas de Higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Promotor: personal con actividades comunitarias responsable de la planeación,

organización, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa en los establecimientos al que es asignado.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Unidad de Transparencia: denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información.

Utensilio: herramienta utilizada para la preparación, consumo y/o conservación de alimentos en un Espacio Alimentario.

Verificador: personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar modalidad caliente.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de Canastas Alimentarias con calidad nutricia para contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población beneficiaria.

- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020; para ello, la estimación de la meta se establecerá considerando el presupuesto asignado al Programa y el número de menores alcanzados al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la Focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública en el Ciclo Escolar 2024-2025 se registraron aproximadamente 339,877 Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Tabasco en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria; con base en la Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal de la Secretaría de Educación.

6.2. Población objetivo

El Programa está destinado a Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020 del estado de Tabasco.

De igual forma, Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con Desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Niñas, Niños y Adolescentes identificados con las herramientas de Focalización descritas en la EIASADC vigente.

Población beneficiaria

Se priorizará la atención a 130,380 Niñas y Niños que asisten preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino, que cumplen con los criterios de Focalización y requisitos de selección establecidos en la presentes Reglas.

También se podrán considerar a los planteles públicos que brinden servicios de Educación Básica inicial, en la primera infancia (de 0 a 3 años); planteles que brindan el modelo pedagógico del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), desde la primera infancia hasta la secundaria; los servicios de educación especial, que se ofrecen en los Centros de Atención Múltiple (CAM), hasta la adolescencia; y los servicios de Educación Básica de los Centros de Atención Infantil (CAI), desde la educación inicial hasta la educación secundaria.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

Los criterios de Focalización para recibir las Canastas Alimentarias del Programa son:

- Asistir al ciclo escolar en curso;
- Asistir a planteles públicos de nivel preescolar o primaria, de manera preferencial;
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados.

6.4. Requisitos de selección del beneficiario

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que los padres o tutores de los Beneficiarios de nuevo ingreso, presenten los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante;
- Copia de la CURP del solicitante.

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de Focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del Estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2020 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2020 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de alto y muy alto grado de marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o las Niñas y Niños candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades alto y muy alto grado de marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de Focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles de educación pública que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de las Canastas Alimentarias para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable; se podrán considerar solicitudes de planteles públicos de turno vespertino, y planteles públicos de nivel secundaria; y en caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al Programa, se deberá requisitar el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas (Anexo 4).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo para los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar Canastas Alimentarias gratuitas y con calidad nutricia, integrada por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de las Raciones calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

La Ración Alimentaria se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de los Beneficiarios.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Canasta Alimentaria básica

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará una Canasta Alimentaria básica y una dotación de leche, entregando en cada Establecimiento por cada Beneficiario cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Beneficiarios una Canasta Alimentaria básica.

Las Canastas Alimentarias correspondientes a los Beneficiarios se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA. El periodo de entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La Canasta Alimentaria estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Aceite comestible puro de canola	1 Botella de 1L
Arroz pulido calidad súper extra	3 Bolsas de 1 kg
Atún aleta amarilla en trozo en agua	10 Bolsas Pouch de 74/70g
Frijol negro nacional categoría extra	4 Bolsas de 500g
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 300g
Harina de Maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	2 Paquetes de 1kg
Huevo blanco fresco	1 Paquete de 18 piezas
Lenteja categoría extra	2 Bolsas de 500g
Avena en hojuela	1 Bolsa de 1 kg
Plátano Tabasco fresco	1kg

Sardina en salsa de tomate	5 Latas de 425/300g
Carne de cerdo deshebrada	1 Bolsa de 1 kg
Carne de pollo deshebrada	1 Bolsa de 1 kg
Calabaza criolla en salmuera	1 Bolsa de 1 kg
Zanahoria en salmuera	1 Bolsa de 1 kg
Chayote en salmuera	1 Bolsa de 1 kg

Fuente: DSA

La conformación de la Canasta Alimentaria del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando se dé cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigente; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos; la adquisición de los productos que la integran estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

La Ración Alimentaria estará integrada de la siguiente manera:

- Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D, y/o agua natural;
- El Platillo principal, el cual podrá incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal;
- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar la Canasta Alimentaria aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar las Raciones, las cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando la Ración dentro del horario de clases.

A partir de la fecha de recepción de las Canastas Alimentarias en los establecimientos, se elaborarán diariamente las Raciones calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente.

En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de las Raciones calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en la Canasta Alimentaria:

- Leche descremada ultrapasteurizada;
- Dos a cuatro cereales máximo;
- Un alimento que sea fuente de calcio;
- Al menos un alimento que sea fuente de proteínas de origen animal y/o hierro hemínico;
- De dos a cinco variedades de leguminosas;
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc.);
- Verduras preferentemente frescas, en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote;
- Frutas preferentemente frescas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Canasta Alimentaria conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Para incidir en Hábitos Alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población beneficiaria, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales, tales como capacitaciones de orientación y educación alimentaria; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de promover estilos de vida saludables.

Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad

La DSA brindará orientación alimentaria a los Beneficiarios, preferentemente a través de personal certificado en el Estándar de Competencia EC0217: "Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal"; con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, en las Guías Alimentarias 2023 para la Población Mexicana, los manuales o recomendaciones que para este fin establezca el SNDIF, y se llevarán a cabo Prácticas de Higiene en el proceso de alimentos con base en la NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios. Se deberá dar cumplimiento al numeral 16. Apéndice Normativo. Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de Higiene en el proceso de alimentos;
- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de menús cíclicos saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria;
- Correcto almacenamiento de insumos en espacios alimentarios.

A su vez, el Personal Operativo capacitará a los padres de familia de los Beneficiarios con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con las Niñas, Niños y Adolescentes de diversas comunidades del Estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

Elaboración de menús cíclicos

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 menús cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las canastas, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los comités del Programa, brindando orientación a los padres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

Orientación agrícola

La DSA coordinará a los promotores, directores(as), maestros(as) y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el

momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo al que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el “Plato del bien comer”.

Prácticas de higiene en el proceso de alimentos

- Las personas involucradas en el proceso de los alimentos deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;
- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;
- La Materia Prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

Organización y participación comunitaria

Formación de Comités del Programa

Se formarán comités de padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del Programa, y estos serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del Programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;

- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

En caso de que algún integrante del Comité cause baja del Programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.

Contraloría Social

Los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa**.**

Participación de los directores(as) y/o maestros(as) de los establecimientos del Programa

La participación de los directores(as) y/o maestros(as) en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyuvarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Fomentar una cultura de Hábitos Alimentarios saludables, entre los docentes, Niñas, Niños y Adolescentes;
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes; y
- Fomentar en las Niñas, Niños y Adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos y obligaciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de los Beneficiarios

- Recibir una Ración caliente de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento, elaborado por los padres de los Beneficiarios;
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

Obligaciones de los Beneficiarios

- Consumir la Ración caliente diariamente dentro del Espacio Alimentario;
- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

Derechos de los padres de los Beneficiarios

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer acciones para la mejora del Programa;
- Recibir Canastas Alimentarias gratuitas, nutritivas e inocuas para los Beneficiarios.

Obligaciones de los padres de los Beneficiarios

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del comité, Coordinador Operativo, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en las Canastas Alimentarias coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria DIF-DSA-108 (Anexo 5) y Acta de Entrega Comunitaria de la Canasta Alimentaria Complementaria DIF-DSA-109 (Anexo 6);
- Participar en el manejo correcto de las Canastas Alimentarias;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea un mecanismo de corresponsabilidad para complementar la Ración que se otorgará a los Beneficiarios y la

operatividad del Programa (el cual, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos, o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos);
- Cumplir con los lineamientos del Programa (Anexo 7);
- Participar en la evaluación del Estado Nutricio, coordinado por el SNDIF, con el personal que designe la DSA para el levantamiento de las cédulas para este fin.

Sanciones. Causas de incumplimiento y suspensión

Será motivo de sanciones lo siguiente:

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de las Canastas Alimentarias, productos que integran la canasta o las Raciones calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos y/o mecanismos de corresponsabilidad en la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.

Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a veinte días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o Promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;
- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del Programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual con base al Marco Normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 8).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del mismo en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la

finalidad que durante la particularidad se procure garantizar la Ración diaria de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar las Canastas Alimentarias disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de Focalización y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando las canastas disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

Causas de baja del Programa

Las Canastas Alimentarias del Programa asignadas, podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria de Beneficiarios;
- Baja de la escuela;
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de un Beneficiario, se deberá requisitar el formato DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9).

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- Elaborar las presentes Reglas de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa;
- Coordinar la operación del Programa en el Estado, con las instancias participantes;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas;

- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa;
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programas;
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;
- Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;
- Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
- Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- Ejercer el recurso proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS), dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa operado con Ramo General 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente;
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC;
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;

- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- Realizar en laboratorios certificados por la EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por el SNDIF;
- Enviar al SNDIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de coadyubar a operar el Programa;
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Coadyubar a operar el Programa descritos en las presentes Reglas, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 10).

La DSA podrá realizar vinculación interinstitucional con la Coordinación de Centros Integradores de la Secretaría de Bienestar, para fortalecer las acciones que se llevan a cabo a través del Programa.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA elabora un padrón único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los Beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de los Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los SMDIF de manera obligatoria; también podrá firmar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Secretaría de Bienestar y con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal. (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC vigente.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales;
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC vigente; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

El grupo solicitante que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho Organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y al director(a) del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 12).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de las Raciones; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar (Anexo 13).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 14).

Formación de comités

El Comité del Programa estará integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio de la Ración;
- Convocar a reunión para determinar la buena organización para la preparación y complementación de las Raciones;

- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de Niñas, Niños y Adolescentes y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y las Canastas Alimentarias otorgadas.

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de las Canastas Alimentarias otorgadas.

Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Llevar el registro y control de los acuerdos establecidos en la asamblea con los padres de familia relacionados con la operación del Programa, a fin de detectar y/o evitar posibles incurrencias que puedan causar baja del Programa;
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;
- Informar a través de una reunión bimestral a los padres los gastos realizados para el complemento de la Ración Alimentaria, gas y material de limpieza;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de las Canastas Alimentarias otorgadas.

Vocal I:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor, el director(a) y/o maestros(as) de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Verificar la fecha de caducidad de los insumos;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;

- Apoyar al presidente en la ejecución de sus funciones.

Vocal II:

- Informar a la contraloría social correspondiente cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los insumos;
- Recibir y contabilizar las Canastas Alimentarias.

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar (Anexo 13) correspondiente al nuevo ciclo.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente. De llevarse a cabo un cambio de comité, se realizará un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, Canastas Alimentarias y material de limpieza.

Las únicas personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de comités son el Coordinador Operativo y el Promotor.

Registro de beneficiarios

El Promotor elaborará un registro de las Niñas, Niños y Adolescentes seleccionados en coordinación con el director(a) y/o maestro(a) responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Con base en el registro de Beneficiarios, el Coordinador Operativo elaborará un cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de Canastas Alimentarias a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:

- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y de Canastas Alimentarias establecidas en el cuadro de abasto;
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará la Canasta Alimentaria correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en Caso Fortuito un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de Canastas Alimentarias y litros de leche, correspondientes al total de Beneficiarios alcanzados entre ambos establecimientos.

La estructura organizacional de la DSA designa a un Coordinador Operativo por municipio**,** quien será responsable de un equipo operativo integrado por los promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, padres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;
- Verificar y actualizar los requerimientos mensuales de Canastas Alimentarias y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de las canastas en los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.

La DSA asignará a un Promotor por Establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes. El Promotor es quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación

alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de las Raciones que se otorgan a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar los carteles alusivos al Programa;
- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, director(a) y/o maestros(as), así como autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 15).

Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la Autoridad Local, trátese del director(a) de la escuela, maestro(a) de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 16).

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas

de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo el proceso de distribución de las Canastas Alimentarias, en cumplimiento a los periodos de entrega previamente establecidos por la DSA.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el apéndice normativo de los lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias de la DSA. Se considerará el anexo 20. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que las canastas cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del Programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de las Canastas Alimentarias; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Las Canastas Alimentarias se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento DIF-DSA-108 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar (Anexo 05) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar y de la Canasta Alimentaria Complementaria (Anexo 06), según corresponda.

Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.
Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos (No aplica para la Canasta Alimentaria Complementaria);

- El número total de Canastas Alimentarias que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Canasta Alimentaria;
- La leyenda que refiere que la Canasta Alimentaria no tiene costo;
- La Nota que cita: “Las Canastas Alimentarias y la leche serán resguardados dentro del Establecimiento para la preparación de las Raciones, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente”;
- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El Establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de Beneficiarios.

Durante la entrega de las Canastas Alimentarias y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Indicar el día en que se está entregando la Canasta Alimentaria y los litros de leche en el Espacio Alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;
- En el rubro “Recibió” deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella;
- En el rubro “Entregó” deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y colocar en el Acta de Entrega Comunitaria el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia, Autoridad Local (Delegado, Coordinación de Delegados, Comisariado Ejidal), o Sistema Municipal DIF, cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos;
- Almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.

Al término de la entrega de las Canastas Alimentarias y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de las canastas en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En el Caso Fortuito que impida la entrega total de las Canastas Alimentarias en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar el formato de Acta de Hechos denominada DIF-DSA-114 (Anexo 17).

Espacios alimentarios

Se instalará dentro del Establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de cocina y desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

En el Caso Fortuito que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten de común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente la Ración caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo la dotación de equipamiento y utensilios de cocina para la preparación de las Raciones, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El comité saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al comité entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de equipo y utensilios de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá el equipo y utensilios de cocina, por lo que firmará un documento denominado Acta de Entrega Comunitaria; ejemplo disponible de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 18).

Cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá asignar el equipo y utensilios de cocina a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones. Soportando el cambio con el requisitado del formato DIF-DSA-116 (Anexo 19).

Respecto a la recepción de las Canastas Alimentarias y la dotación de leche, éstas deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlas, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la cocina y evitando la entrada de animales;

- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con las Canastas Alimentarias y la dotación de leche, el comité tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.

Mecanismos de verificación

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de las Raciones calientes;
- Total de Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados;
- Condiciones de higiene de la cocina;
- Condiciones de higiene del desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de la leche y las Canastas Alimentarias;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.

Operación y mantenimiento

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los Avances Físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC vigente, se podrá hacer uso de hasta el 3% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la partida presupuestaria de gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita, de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF.

Así mismo, el Personal Operativo de la DSA dará aviso a los comités del Programa, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa; también se podrá informar a través de medios de comunicación locales, principalmente en radio o televisión.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa en los Establecimientos, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC vigente, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a los Beneficiarios del Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $248,342,866.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y

actividades programadas.

Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria;

- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias;
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios.

Para conocer los indicadores de resultados para el presente Ejercicio Fiscal, ver el (Anexo 22 Matriz de Indicadores para Resultados), del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

14. Transparencia

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, de acuerdo con el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de La Federación 2025.

La Publicación de las presentes Reglas se dan a conocer mediante la página web oficial del Sistema DIF Tabasco https://dif.tabasco.gob.mx/content/reglas-de-operaci%C3%B3n-0 y la del Periódico Oficial del Estado de Tabasco https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial.

Promoción

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores(as), maestros(as), Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.

14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

Actualización de padrones de beneficiarios

Respecto a la actualización de la información del Padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; con fundamento en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de las canastas que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

A partir del inicio del Ciclo Escolar 2025-2026 se deberá requisitar el formato denominado DIF-DSA-115 Listado de Beneficiarios (Anexo 23) para el registro de los Beneficiarios que permanecerán en el Programa; y una vez conformado el Padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el Padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el calendario de entrega de información vigente.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través de correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en Calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39701; enviar un correo electrónico a la dirección**:** coordinaciongeneral2430@gmail.com**;** o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la

Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la Calle Manuel Antonio Romero #203, col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

Corresponderá al Vocal II del Comité del Programa, coordinar las actividades relacionadas a la contraloría social, y de vigilancia ciudadana; de esta última, se deberá de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC vigente, que apliquen para el Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, dicho mecanismo estará bajo la supervisión del Personal Operativo de la DSA.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Los apoyos del Programa deberán ser gratuitos y accesibles; el mecanismo de corresponsabilidad que se establecerá es para el servicio que brinden los padres o los tutores de los Beneficiarios, para la preparación de los alimentos que se servirán dentro del Establecimiento, y para lo cual el Comité del Programa organizará una vez tomados los acuerdos en asamblea.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente" para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo 04.ORD.08.16.12.2025.S** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **16 de diciembre de 2025.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa "Alimentación Escolar Modalidad Caliente" para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

16. Apéndice normativo

Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias

16.1 Distribución de las Canastas Alimentarias

La distribución de las Canastas Alimentarias tendrá como objetivo hacerlas llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de las canastas desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de las Canastas Alimentarias es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar las Canastas Alimentarias casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

16.1.1 Inspección de los vehículos

En el transporte de las Canastas Alimentarias, se deberá asegurar que éstas no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones las Canastas Alimentarias pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;

- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibará y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con las Canastas Alimentarias otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

16.1.2 Inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de las Canastas Alimentarias a distribuir, éstas deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de las Canastas Alimentarias, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

16.1.3 Descarga de las Canastas Alimentarias

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan las Canastas Alimentarias puedan acercarse a ésta lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Las Canastas Alimentarias, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, ni arrastrarlas o lanzarlas;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

16.2 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias

16.2.1 Higiene personal

Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

16.2.2 Limpieza del área

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina, heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

16.2.3 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias

Toda la Materia Prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas. Es importante considerar que:

- Los insumos deberán colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;
- Colocar la Materia Prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- Los insumos a granel deben almacenarse en recipientes cerrados e identificados;
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es

uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;

- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente;
- Toda la Materia Prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados, identificados y separados.

Anexos

Anexo 1. Árbol de Problemas

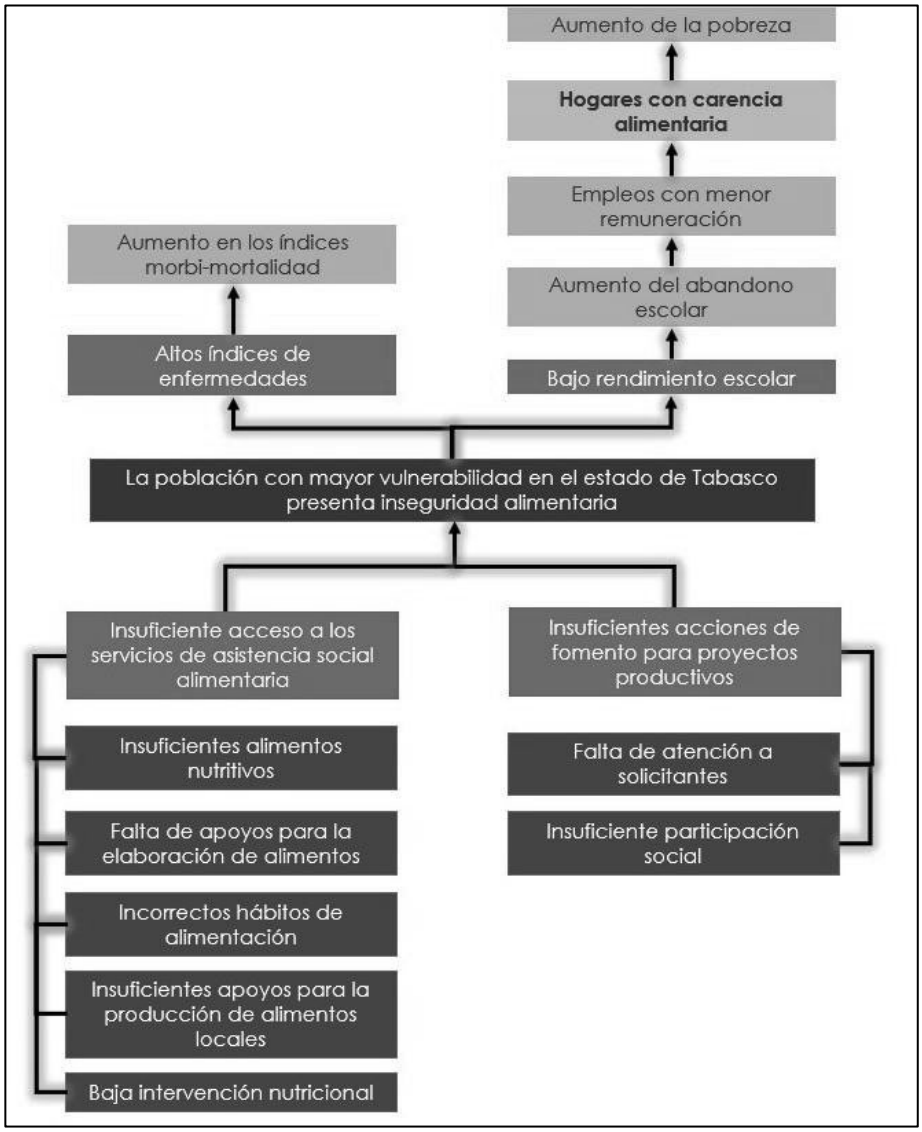

Anexo 2. Árbol de Objetivos

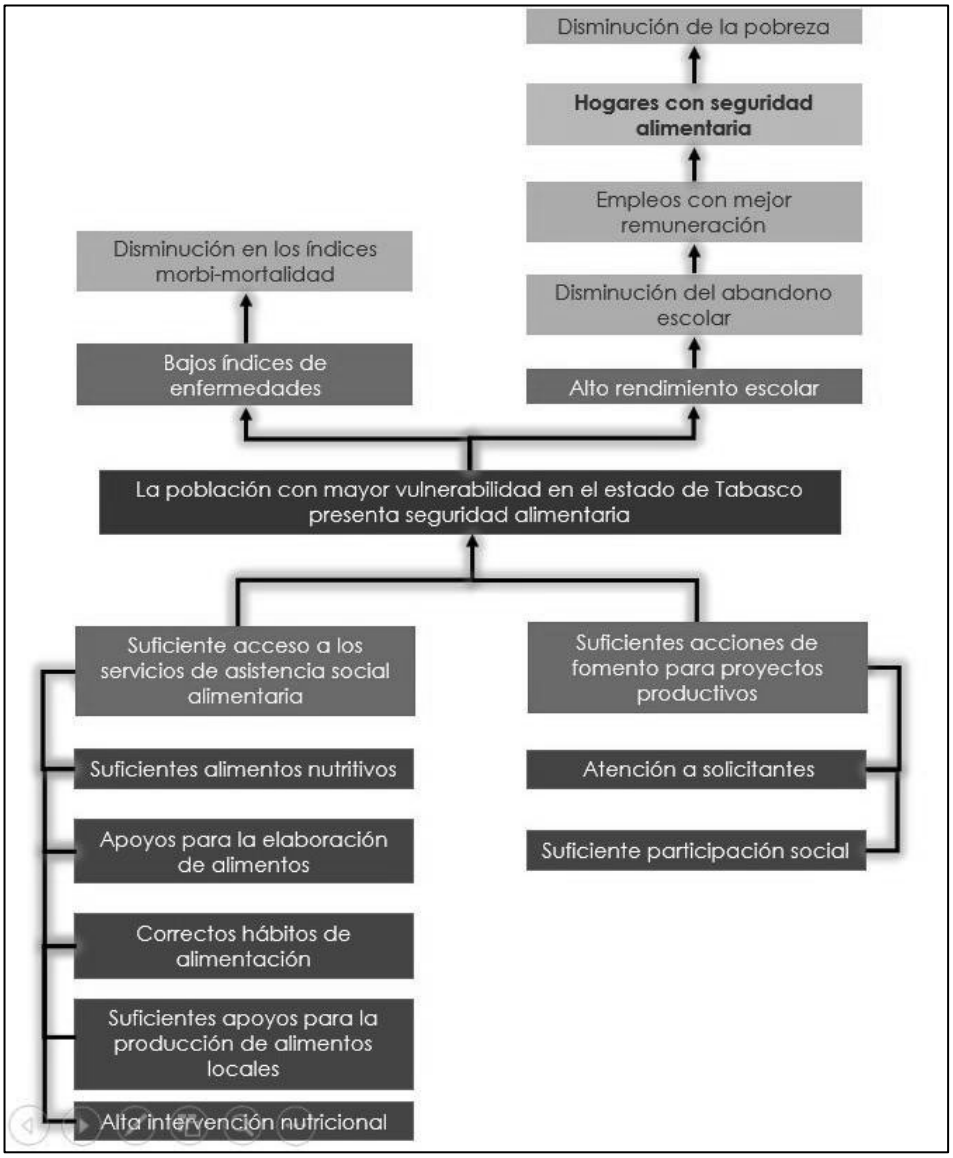

Anexo 3. DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios

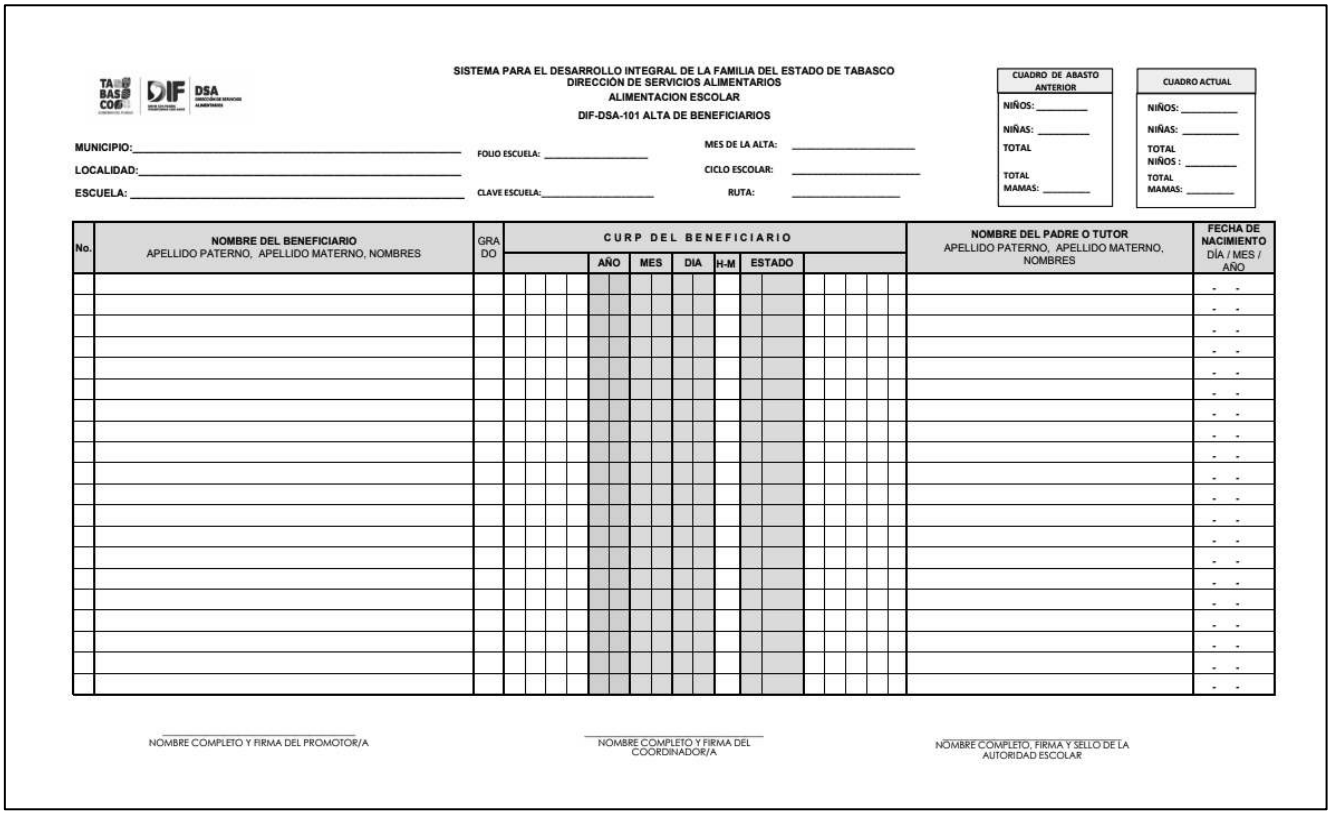

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ALIMENTACION ESCOLAR
DIF-DSA-101 ALTA DE BENEFICIARIOS

CUADRO DE ABASTO ANTERIOR	CUADRO ACTUAL
NIÑOS: _____	NIÑOS: _____
NIÑAS: _____	NIÑAS: _____
TOTAL	TOTAL NIÑOS : _____
TOTAL MAMAS: _____	TOTAL MAMAS: _____

MUNICIPIO:_____ FOLIO ESCUELA: _____ MES DE LA ALTA: _____
LOCALIDAD:_____ CICLO ESCOLAR: _____
ESCUELA: _____ CLAVE ESCUELA:_____ RUTA: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	GRADO	CURP DEL BENEFICIARIO					NOMBRE DEL PADRE O TUTOR APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO DÍA / MES / AÑO
			AÑO	MES	DIA	H-M	ESTADO		
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -
									- -

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROMOTOR/A

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

Anexo 4. DIF-DSA-110 Alta de Escuelas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-110 ALTA DE ESCUELAS

FECHA____/_____/_____

MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA				NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO					

NOMBRE DE LA ESCUELA				NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO					

_____	_____	_____	_____
SOLICITA NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A	Vo.Bo. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	Vo.Bo. SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A	AUTORIZA DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Anexo 5. Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**	**Folio:**

Villahermosa,Tabasco, a ___ de ____ 202_

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS. LECHE LÍQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. ___ LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: ____ **PAQUETES.**

DONACIÓN DE 1 CANASTA ALIMENTARIA POR CADA 10 BENEFICIARIOS.

__ CANASTA(S) ALIMENTARIA(S) QUE CONTIENE CADA UNO:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS.

NOTA: LAS CANASTAS ALIMENTARIAS Y LA LECHE SERAN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	**No DE BENEFICIARIOS:**	**No DE LITROS DE LECHE:**

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anexo 6. Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, Canasta Alimentaria Complementaria

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** **CANASTA ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA**	**Folio:** C

Villahermosa, Tabasco, a ___de _____ 202_

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE 1 CANASTA ALIMENTARIA POR CADA 10 NIÑOS.

__ CANASTA(S) ALIMENTARIA(S) QUE CONTIENE CADA UNA:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS.

NOTA: LAS CANASTAS ALIMENTARIAS SERÁN RESGUARDADAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	**No DE NIÑOS:**	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 7. DIF-DSA-102 Lineamientos del Programa

- Las Canastas Alimentarias y la dotación de leche otorgadas en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran las Raciones;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar las Raciones de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de las Raciones diarias no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni las Canastas Alimentarias y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- La Ración se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir los alimentos, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de las Canastas Alimentarias del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

Anexo 8. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-111 BAJA DE ESCUELAS

FECHA____/_____/_____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

_____	_____	_____	_____
SOLICITA NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A	Vo.Bo. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	Vo.Bo. SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A	AUTORIZA DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Anexo 9. DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ALIMENTACION ESCOLAR
DIF-DSA-102 BAJA DE BENEFICIARIOS

CUADRO DE AMARRE ACTUAL
NIÑOS: _____
NIÑAS: _____
TOTAL NIÑOS: _____
TOTAL NIÑAS: _____

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
ESCUELA: _____
FOLIO ESCUELA: _____
CLAVE ESCUELA: _____
MES CORRESPONDIENTE DE LA BAJA: _____
CICLO ESCOLAR: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	SEXO HOMBRE / MUJER	GRADO	CURP

Anexo 10. Estructura Orgánica de la DSA

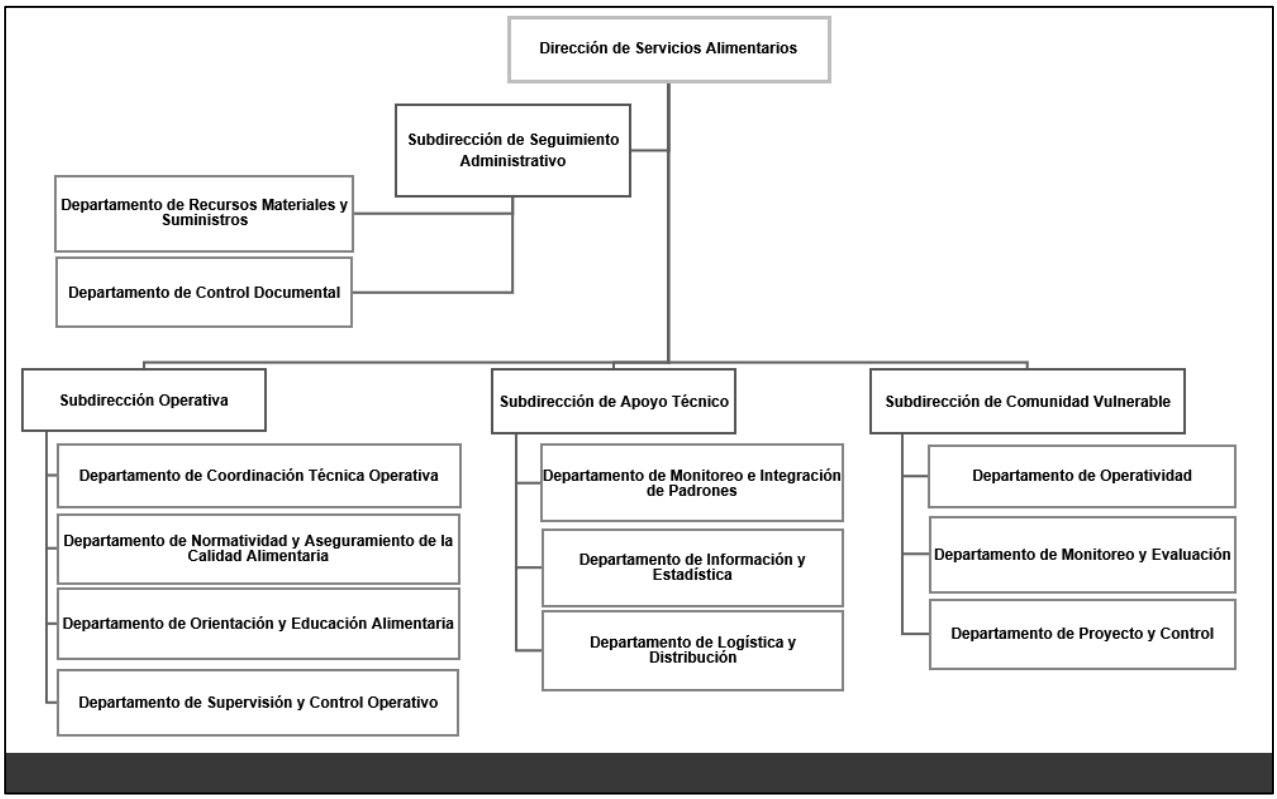

Anexo 11. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF

deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan atender a la población escolar que representa mayores riesgos por inseguridad alimentaria; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha ____ de ____ del año ____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado/a para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día _____ de _____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria y promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles

públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020.

De igual forma, niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación y a los identificados con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC 2025.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluye:

- 1 botella de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 3 bolsas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 10 bolsas pouch de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 4 latas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 2 latas de elote en grano de 410/195 g c/u;
- 4 bolsas de frijol negro nacional, categoría extra de 500 g c/u;

- 1 paquete de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 2 paquetes de harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales de 1 kg c/u;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 2 bolsas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 1 bolsa de maíz con cacao en polvo de 400 g;
- 1 kilo de plátano tabasco fresco;
- 5 latas de sardina en salsa de tomate de 425/300 g c/u;
- 1 bolsa de carne de cerdo deshebrada de 1 kg;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg;
- 1 bolsa de calabaza criolla en salmuera de 1 kg;
- 1 bolsa de zanahoria en salmuera de 1 kg;
- 1 bolsa de chayote en salmuera de 1 kg.

Se otorgarán 4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 canasta alimentaria con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de

la EIASADC 2025 y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 canasta alimentaria con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Entregar utensilios, mobiliarios y equipos de cocina para los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, como fortalecimiento a **"EL PROGRAMA"**.
5. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
6. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades con espacios alimentarios a beneficiar.
7. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa.
8. Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas.
9. Asignar para cada municipio, un "Coordinador Municipal"; quien a su vez tendrá a su cargo, a un equipo integrado por "Promotores", quienes en su conjunto realizarán actividades encaminadas a difundir, promover y desarrollar acciones y proyectos en los centros escolares inscritos en el Programa.
10. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.

11. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
12. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
13. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
14. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
15. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
16. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
17. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
18. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
19. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
20. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
5. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los desayunos que se ofrecen a los beneficiarios; fomentando el consumo preferencial, de aquellas que sean de la región y de temporada, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
6. Supervisar los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes, con la finalidad de verificar el funcionamiento de estos; y en el ámbito de su competencia, favorecer la gestión de recursos para brindar mantenimiento a aquellos que lo requieran de manera prioritaria.
7. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
8. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa.
9. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"** las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**.
10. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
11. El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** sellara el Acta de Entrega Comunitaria, en caso de no contar con el sello oficial del Establecimiento.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Los apoyos del Programa deberán ser gratuitos y accesibles; el mecanismo de corresponsabilidad que se establecerá es para el servicio que brinden los padres o los tutores de los Beneficiarios, para la preparación de los alimentos que se servirán dentro del Establecimiento, y para lo cual el Comité del Programa organizará una vez tomados los acuerdos en asamblea.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de _____, Tabasco, el día ____ de ____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**

XXXXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR/A GENERAL
DEL SISTEMA DIF TABASCO

POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**

XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX DEL SISTEMA
DIF XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA
DIF TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE** _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

Anexo 12. DIF-DSA-105 Acta de Reunión

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-105 ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

ESCUELA: _____

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____. REUNIDOS EN _____ SE LLEVA A CABO UNA REUNIÓN CON LA ASISTENCIA _____ PADRES DE FAMILIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA SIGUIENTES AUTORIDADES:

_____

_____

_____

_____

ORDEN DEL DIA

_____

_____

_____

_____

_____

ACUERDOS

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, A LAS_____ HRS. DEL DÌA, MES Y AÑO EN CURSO.

FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

FIRMA, NOMBRE DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

FIRMA, NOMBRE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

FIRMA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:

Anexo 13. DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar

SALUD | SNDIF

TABASCO | DIF | DSA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

PAG: 1/6 FECHA:

DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

COMUNIDAD

NIVEL	TURNO

CLAVE ESCOLAR	CICLO ESCOLAR

CORREO ELECTRONICO	TEL. DEL PLANTEL

LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA

1. En la comunidad _____ del municipio_____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en el plantel educativo _____, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Tabasco, con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, correspondiente al ciclo escolar _____.
2. En el uso de la palabra el C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Tabasco, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité, que estará integrado por un Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1, Vocal 2; para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.

SALUD | SNDIF

TABASCO | DIF | DSA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, por voz del C. _____- del Sistema DIF Tabasco, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.
4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (ciclo escolar) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

SALUD | SNDIF

TABASCO | DIF | DSA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PAG: 3/6 FECHA:

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ _____

Nombre y firma del Director(a) del Plantel Escolar

Nombre y firma del representante del Sistema DIF Tabasco.

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo, disponibles en la página WEB: www.tabasco.com.mx/PeriodicoOficial.

SALUD | SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PAG: 4/6 FECHA:

ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA

Núm.	Nombres(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

Anexo 14. DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-107 ACTA DE NO ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

SIENDO LAS _____HRS., DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO_____, REUNIDOS EN EL/LA _____ _____ DE EL/LA _____ _____ DEL MUNICIPIO DE _____. SE EFECTUÓ REUNIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA EN PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES ESCOLARES Y LOCALES: _____ _____ _____ PARA EXPLICAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, LOS ASISTENTES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

_____	_____
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR(A) DEL PLANTEL ESCOLAR	**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL**

Anexo 15. DIF-DSA-103 Actividades Programadas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

NOMBRE: _____ MUNICIPIO: _____

SEMANA DEL : _____ AL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DIA Y FECHA	HORARIO	ACTIVIDADES
		LOCALIDAD: ESCUELA:
		LOCALIDAD: ESCUELA:
		LOCALIDAD: ESCUELA:

DIA Y FECHA	HORA DE ENTRADA	ACTIVIDADES
		LOCALIDAD: ESCUELA:
		LOCALIDAD: ESCUELA:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Vo.Bo. DEL COORDINADOR

Anexo 16. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD

NOMBRE: _____

MUNICIPIO: _____ **PERIODO:** _____

FECHA Y HORARIO	ACCIONES COMUNITARIAS	ASIST.	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIAD

FECHA Y HORARIO	ACCIONES COMUNITARIAS	ASIST.	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIAD

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Vo.Bo. DEL COORDINADOR

Anexo 17. Acta de Hechos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-114 ACTA DE HECHOS
ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS

FECHA: _____ HORA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

PLANTEL ESCOLAR: _____

RUTA: _____ MES: _____

UNIDAD: _____ CHOFER: _____

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE DE LA ENTREGA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER RESPONSABLE DEL VEHICULO

_____
NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO

Anexo 18. (Ejemplo) Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS - DIF TABASCO

Acta de Entrega Comunitaria 2026

PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Equipamiento de Espacios Alimentarios

Fecha de Entrega:		**Ruta:**		**Folio:**	
Clave Municipio:		**Municipio:**			
Clave Localidad:		**Localidad:**			
Clave Escolar:		**Escuela:**			

CANTIDAD	DESCRIPCION

Entrega por DIF Estatal	sello	Recibe por parte de la comunidad
Nombre, firma y cargo del funcionario.		Nombre, firma y cargo en el comité

Anexo 19. Acta de Donación de Equipo y Utensilios de Cocina

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ACTA DE DONACION DE EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, SE HACE LA DONACION DE LOS SIGUIENTES UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA, QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREPARACION DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS EN EL O (LA) _____ _____DE LA LOCALIDAD _____ _____ DEL MUNICIPIO DE _____. DEBIDO A QUE _____ _____EL O (LA):_____ _____DE LA LOCALIDAD:_____ _____DEL MUNICIPIO DE: _____.

CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION

ENTREGO

_____
NOMBRE Y FIRMA

RECIBIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

_____
NOMBRE Y FIRMA

PROMOTOR DEL DIF ESTATAL

_____
NOMBRE Y FIRMA

Anexo 20. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios

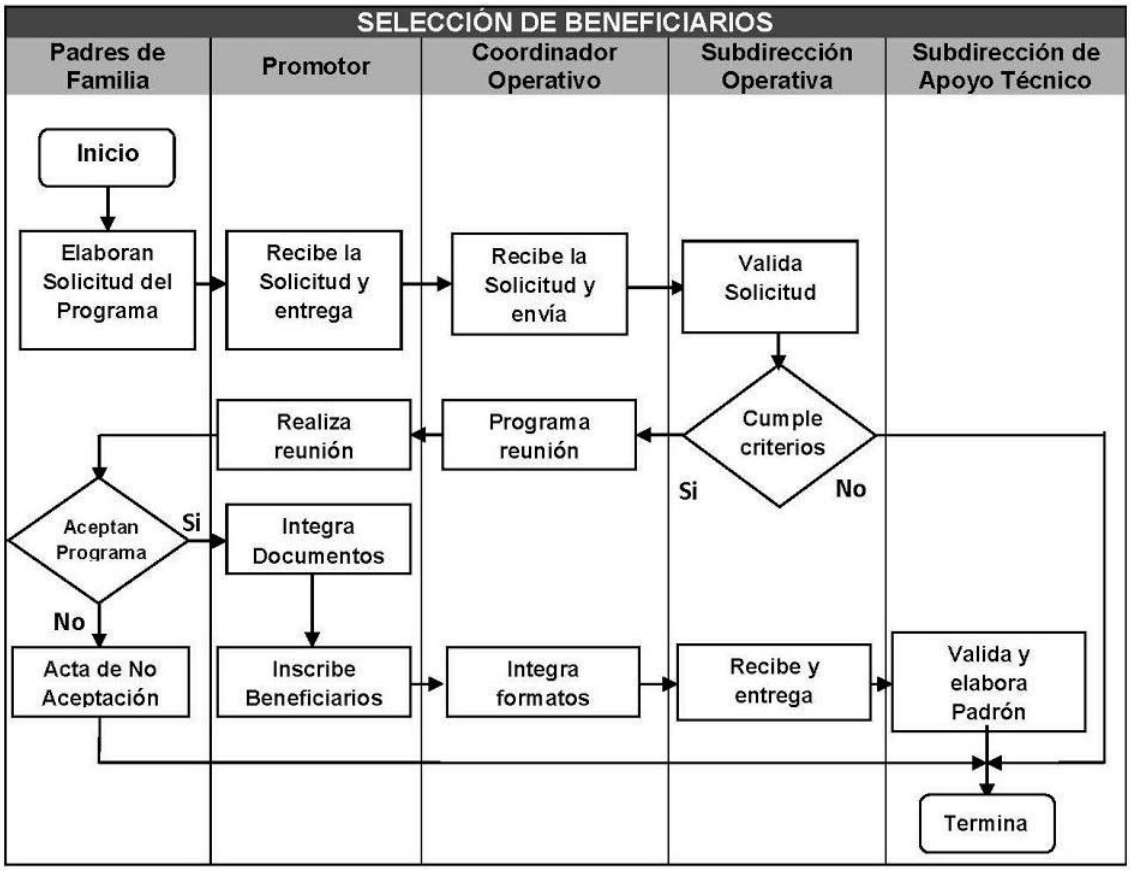

Anexo 21. Diagrama de Flujo de Entrega de Apoyos

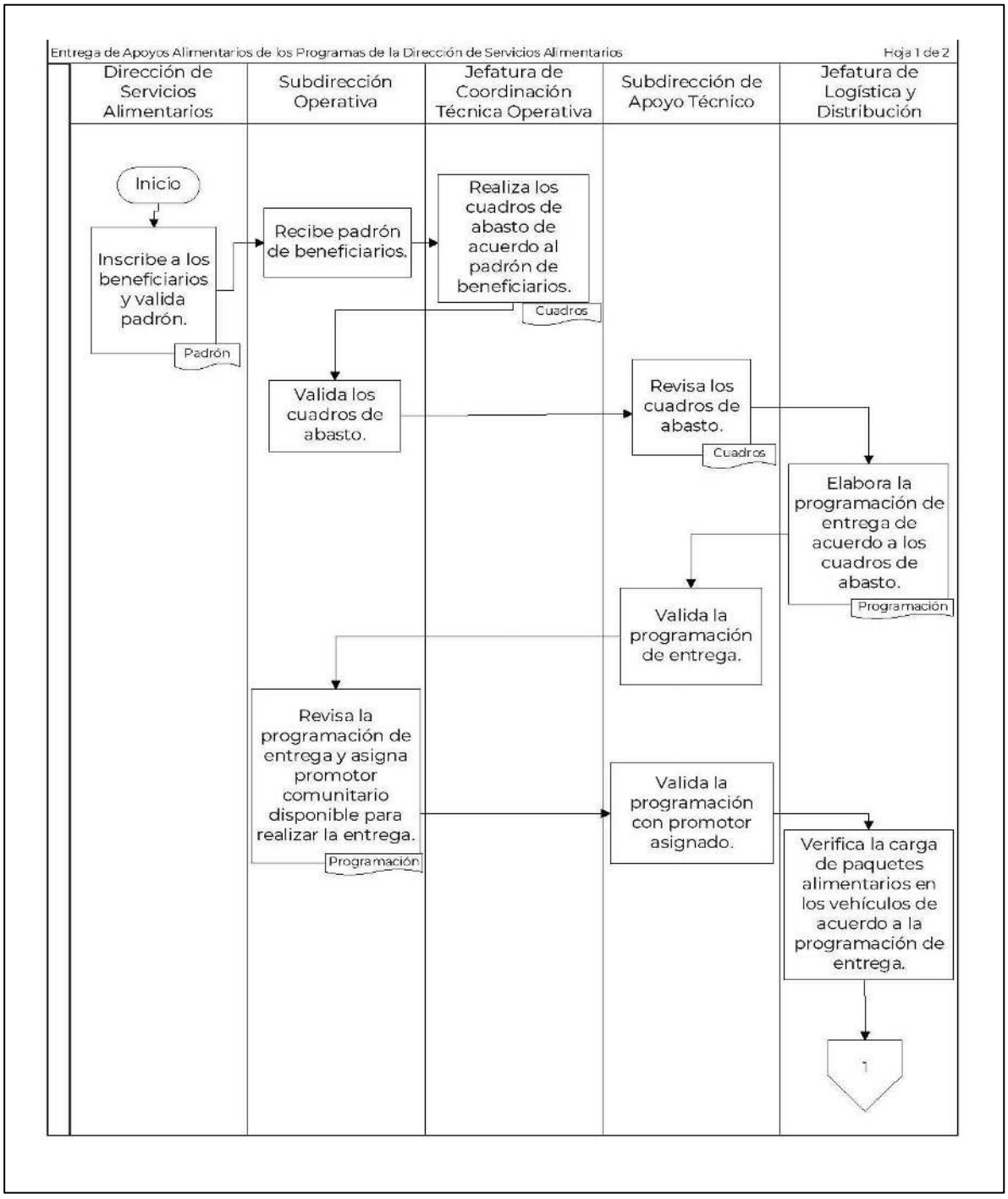

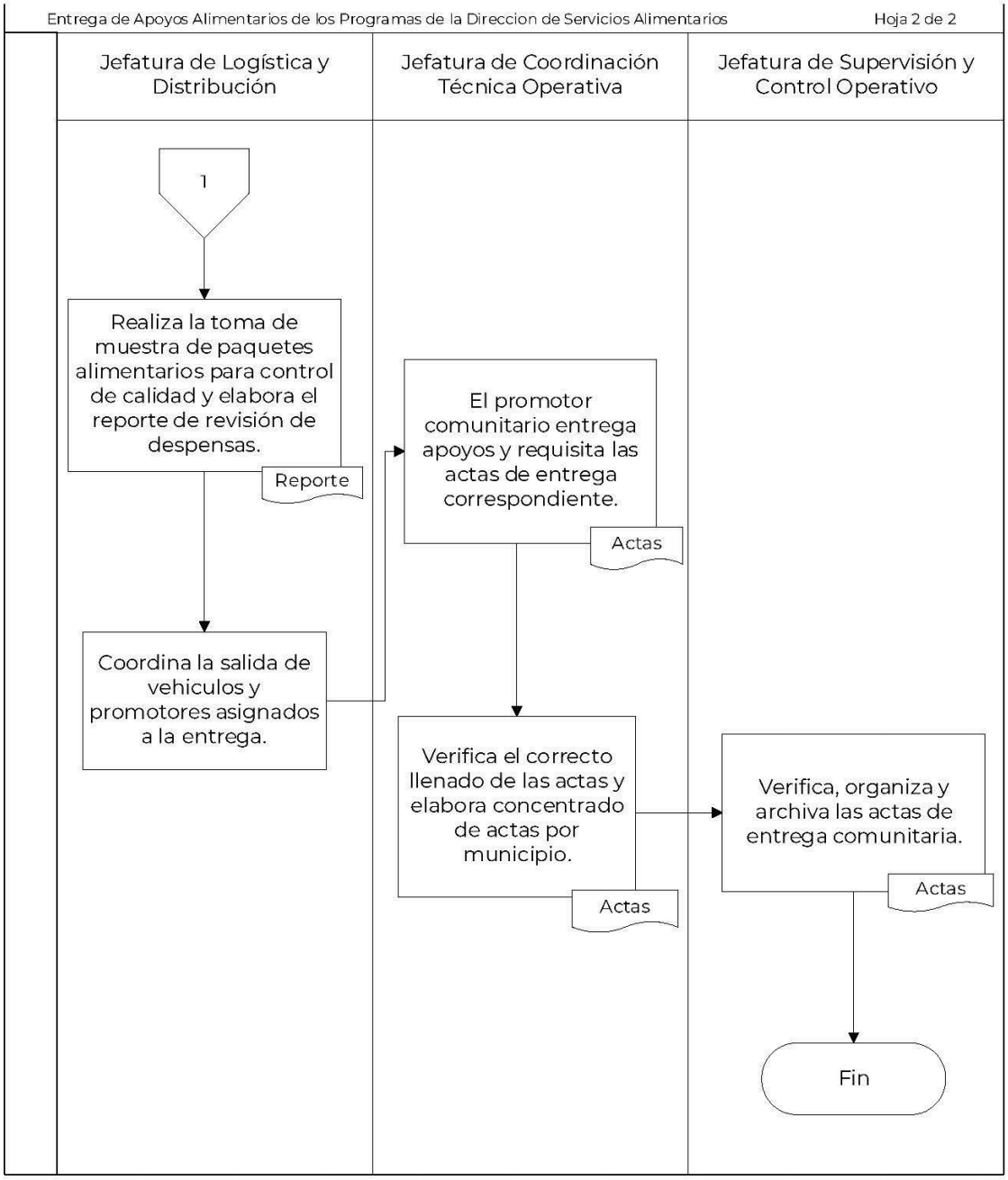
Entrega de Apoyos Alimentarios de los Programas de la Direccion de Servicios Alimentarios
Hoja 2 de 2
Jefatura de Logística y Distribución
Jefatura de Coordinación Técnica Operativa
Jefatura de Supervisión y Control Operativo
1
Realiza la toma de muestra de paquetes alimentarios para control de calidad y elabora el reporte de revisión de despensas.
Reporte
Coordina la salida de vehiculos y promotores asignados a la entrega.
El promotor comunitario entrega apoyos y requisita las actas de entrega correspondiente.
Actas
Verifica el correcto llenado de las actas y elabora concentrado de actas por municipio.
Actas
Verifica, organiza y archiva las actas de entrega comunitaria.
Actas
Fin

Anexo 22. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

Anexo 23. DIF-DSA-115 Listado de Beneficiarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ALIMENTACION ESCOLAR
DIF-DSA-115 LISTADO DE BENEFICIARIOS

MUNICIPIO:_____ FOLIO ESCUELA: _____ CICLO ESCOLAR: _____

LOCALIDAD:_____ RUTA: _____

ESCUELA: _____ CLAVE ESCUELA:_____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	GRADO	CURP DEL BENEFICIARIO																		NOMBRE DEL PADRE O TUTOR APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO DÍA / MES / AÑO
							AÑO		MES		DIA		H-M	ESTADO								
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROMOTOR/A

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

LA SUSCRITA **YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **CJPEE/1925/2025**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. -

- **C E R T I F I C A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (105) CIENTO CINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, APROBADAS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.04.ORD.08.16.12.2025.S** MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 3851

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de focalización
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarias
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2. Instancia normativa estatal
10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación
12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.2.1. Avances físicos
12.2.2. Cierre de ejercicio
12.3. Causas de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y auditoría
13.4. Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarias
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
15. Transitorios
ANEXOS

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días", operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía,

racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS", OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

El Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las mujeres embarazadas y las mujeres en periodo de Lactancia Materna, este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, el cual es un factor íntimamente relacionado con la Mortalidad Neonatal.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 se instrumentará el Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días".

Epidemiología

En Tabasco; se estima que el 46.5% de las personas viven en situación de pobreza y el 11.2% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema; así mismo, respecto a los resultados del indicador de carencia por acceso a la alimentación, estese registró en 38.9%, lo que representa uno de los porcentajes más alto entre los 32 estados de la federación según el CONEVAL (2022).

Salud reproductiva

En Tabasco; la ENSANUT (2012) registró que el 63.3% de la población de 20 años de edad o más, no utilizaron ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual, el 89.1% de las mujeres refirieron tener vida sexual activa; el porcentaje de mujeres adultas alguna vez embarazadas fue de 79.0%, el 99.8% de las mujeres embarazadas refirieron haber recibido atención prenatal y el 96.4% reportó prescripción de ácido fólico.

Anemia

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012) el 13.5% de los adolescentes de 12 a 19 años de edad presentó anemia, en la población de 20 a 59 años de edad la anemia registró una prevalencia de 15.7%.

Diabetes mellitus

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012) la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo en personas de 20 años o más fue de 9.4%, siendo esta

mayor a la que se reportó en la ENSANUT (2006) la cual registró 6.2%.

Hipertensión arterial

En Tabasco, de acuerdo a la ENSANUT (2012) este indicador se registró en 17.5%, lo que representa un aumento con respecto a la prevalencia reportada en la ENSANUT (2006) que se registró en 15.0%; de lo anterior, la prevalencia de hipertensión arterial fue de 20.6% en mujeres y 14.1% en hombres.

Hipercolesterolemia

En Tabasco; respecto a la realización de la prueba de determinación de colesterol, el 58.5% de las mujeres refirió que sí se le realizó la prueba; de las cuales, el 38.4% reportó haber tenido un resultado de colesterol normal y 19.6% un resultado elevado, de acuerdo a la ENSANUT (2012).

Considerando los datos anteriores; el Sistema DIF Tabasco buscará coadyubar, de una manera integral, a las Mujeres Embarazadas y a las Mujeres en Periodo de Lactancia, que se encuentran en condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria, mediante acciones que favorezcan a la Seguridad Alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por Acceso a la Alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación, o de alto y muy alto rezago social.

De manera adicional, se firmará un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco para promover acciones conjuntas de educación nutricional, Lactancia Materna, prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 02-12-2024; el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 5.- República Sana, Compromiso 43.- Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida; Eje 7.- República de y para las mujeres, Compromiso. - 52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres; así como a la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.

Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 07-06-2024; Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Última reforma DOF 29-12-2023; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 01-04-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 30-04-2024; Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023; Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 03-01-2024.

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022; Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023; Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.

Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-201; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 07-02-2018; Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-08-2023 y con modificaciones el 30-12-2024; Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Publicado en el DOF el 24 de diciembre 2024.

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016; Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF

25-04-2013.

Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-202416-05-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF 11-10-2019.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.25, Estrategias 8.11.25.1, Línea 8.11.25.1.2, Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.2 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las mujeres embarazadas, las mujeres en periodo de Lactancia Materna y las niñas y niños menores de 5 años que presentaban algún grado de Desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007, el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían Desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo, con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños menores de 5 años, se firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el Convenio de Colaboración, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar a las Candidatas a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013, el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios de los Programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

En ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a las Beneficiarias, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.

A partir del año 2015, el Sistema DIF Tabasco en coordinación con el Sistema Nacional DIF, implementó diversas acciones para que los programas alimentarios operaran bajo un esquema de calidad nutricia, en las que se incluyó la certificación del personal en el "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que permitió reforzar las acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad; estas certificaciones continuaron desarrollándose durante los años 2016 y 2017.

En enero de 2020, el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los Programas Alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, el cual se encarga de atender a Mujeres Embarazadas, Mujeres en Periodo de Lactancia, así como a Niñas y Niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

En México, el 28 de febrero del 2020 se anunció oficialmente el primer infectado SARS-CoV-2 (Covid-19) en el país, así mismo, durante el mes de marzo fueron informados los primeros decesos por el virus, y además en ese mismo mes, se inició la suspensión de clases presenciales y se inició la jornada de sana distancia; además el Consejo de Salubridad General decretó emergencia sanitaria, cerrando así gran parte de los servicios de los gobiernos de todos los niveles.

Tabasco ocupó los primeros lugares en casos de Covid-19 a nivel nacional, generalmente solo superados por la Ciudad de México y el Estado de México, además punteó los primeros lugares en ocupación hospitalaria, y permaneció en el semáforo rojo a pesar de las medidas preventivas establecidas; además que el confinamiento afectó el acceso a los alimentos nutritivos y de calidad, principalmente en las zonas o regiones de mayor pobreza en el estado.

El Sistema DIF Tabasco, considerando la contingencia sanitaria que prevaleció en el estado, a causa del coronavirus SARS-CoV-2; continuó la distribución de los apoyos alimentarios a las Beneficiarias en las Unidades de Salud Pública, evitando entregas masivas o aglomeraciones, y tomando en cuenta las medidas preventivas oficiales, puesto que estos apoyos fueron otorgados a mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna, que son dos de los grupos de

población que estuvieron con mayor vulnerabilidad, y más expuestos que otros grupos de población.

3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acceso a la Alimentación: derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de Seguridad Alimentaria.

Ácidos Grasos: sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que la Beneficiaria del Programa recibió la Canasta Alimentaria en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Anemia: deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

Canasta(s) Alimentaria(s): dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega a la Beneficiaria del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

Candidata(s): Mujeres que pretenden ser Beneficiarias del Programa.

Caso Fortuito: suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

Constancia Médica: comprobante expedido por la Unidad de Salud Pública o la Jurisdicción Sanitaria que acredite que la Beneficiaria presenta una condición médica pertinente para la intervención.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC vigente.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Diabetes Gestacional: intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.

Diabetes Mellitus: enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

Eclampsia: etapa tardía de la Hipertensión Arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privadas en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición): encuesta que se realiza a la población mexicana, para conocer las principales características de salud y nutrición.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hipertensión Arterial: presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

Inseguridad Alimentaria: cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Jurisdicciones Sanitarias: entidades de la Secretaría de Salud que tienen como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

Lactancia Materna: alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

Mortalidad Neonatal: número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas): acrónimo que se refiere a lo que primero entra, será lo primero en salir.

Persona(s) Beneficiaria(s): población (Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia) a la que va dirigido el Programa, y los apoyos de asistencia social.

Preeclampsia: etapa temprana de la Hipertensión Arterial durante el embarazo.

Pregestacional: antes del embarazo.

Programa: al Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Proteínas: moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de los beneficiarios de los programas del gobierno federal.

Sobrepeso: estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad de Salud Pública: establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.

4. Objetivo

Favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de canastas nutritivas e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

4.1. Objetivos específicos

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la Lactancia Materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Aproximadamente 4,434 mujeres embarazadas y/o en periodo de Lactancia Materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas y que están focalizadas por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco a través del Sistema de Información en Salud y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

37,284 nacimientos proyectados a 2026 para Tabasco, de acuerdo con la Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070 de CONAPO.

6.2. Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad identificados con las herramientas de Focalización descritas en la EIASADC vigente.

Población beneficiaria

Se priorizará la atención a 2,000 mujeres embarazadas y en periodo de Lactancia Materna, que por determinación de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco cumplan con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Beneficiarias podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.
- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en etapa de Lactancia Materna con

carencia por Acceso a la Alimentación y/o aquellas mujeres que registren Desnutrición o bajo peso Pregestacional, Anemia, estados patológicos agregados al embarazo: Diabetes Mellitus, Diabetes Gestacional, Hipertensión Arterial, Preeclampsia, Eclampsia y embarazo durante la adolescencia.

6.4. Requisitos de selección de Beneficiarias

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que las Candidatas presenten los siguientes documentos:

- Constancia Médica.
- Copia de la CURP.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la credencial para votar vigente.
- En caso que la Beneficiaria sea menor de edad, deberá contar con un tutor y este deberá entregar copia de su credencial para votar y copia de su CURP.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para determinar si las Candidatas cumplen con los criterios de selección, deberán ser focalizadas por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

Una vez seleccionada, la Candidata deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que determinen el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

Cuando la Candidata por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar o a quien esta designe para tal efecto, mostrando su credencial para votar.

La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Se otorgará una Canasta Alimentaria por cada Beneficiaria, la canasta deberá de integrar alimentos de los grupos del plato del bien comer establecidos en las guías alimentarias, saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud.

La Canasta Alimentaria otorgada por el Sistema DIF Tabasco a las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia del Programa deberá ser gratuita.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La Canasta Alimentaria que el Sistema DIF Tabasco otorgará, a través de la DSA, a las Beneficiarias del Programa estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiaria	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, Proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, Proteínas, Ácidos Grasos insaturados
Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y Proteínas
Leche entera de vaca en polvo	2 sobres de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y Proteínas
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	6 sobres de 250 g	Energía, Proteínas, vitaminas y minerales
Chícharo	2 latas de 420/195g	Fibra dietética
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Ácidos Grasos
Galleta integral soda tipo	1 paquete de	Energía y fibra alimentaria

habanera	300g	
Avena con cacao en polvo	1 bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio y potásico.
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas

Fuente: DSA

La conformación de la Canasta Alimentaria del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando se dé cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigente; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

Las Canastas Alimentarias se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá incluir en la canasta:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc).

Alimentos complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Los productos seleccionados para la conformación de la Canasta Alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de las Beneficiarias y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la Canasta Alimentaria, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas

Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de las canastas que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a las Beneficiarias.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Capacitación

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Orientación y educación alimentaria

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La Orientación Alimentaria que se brinde a las Beneficiarias, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación, y deberá ser impartida por personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia EC0334: “Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”.

En el caso de la alimentación complementaria se recomienda introducir un alimento nuevo a la vez por dos o tres días. En caso de antecedentes familiares de alergia se sugiere el consumo del huevo y pescado a partir de los doce meses.

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco para brindar a las Beneficiarias acciones de Orientación Alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia Materna.

Acciones de aseguramiento de la calidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” bajo esquemas de calidad; incorporando para ello acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación de la Canasta Alimentaria que se otorgará a las Beneficiarias, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre las Beneficiarias.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de las Canastas Alimentarias

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de las Canastas Alimentarias

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de las Canastas Alimentarias

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo de carga, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de las Canastas Alimentarias

Debido a que los insumos son perecederos y pueden descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.

- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.

- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las Beneficiarias; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco se dará seguimiento al estado nutricional de las Beneficiarias.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional del recién nacido con el indicador Peso para la Edad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de la Beneficiaria

- Recibir una Canasta Alimentaria con Calidad Nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir de la Canasta Alimentaria que se otorga.
- Llevar un control del embarazo y de vigilancia nutricional en la Unidad de Salud Pública.
- En Caso Fortuito que la Beneficiaria no pueda presentarse a recibir la Canasta Alimentaria, esta podrá autorizar a una persona la cual deberá presentar copia de su credencial para votar y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Obligaciones de la Beneficiaria

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sanciones

Si se detecta que la Beneficiaria incurre en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa:

- La venta o reparto de las Canastas Alimentarias.
- Dos inasistencias consecutivas no justificadas de las Beneficiarias a la entrega de las Canastas Alimentarias.
- Incumplimiento en las obligaciones de la Beneficiaria.

Otras causas de baja:

- Baja voluntaria.
- Cambio de domicilio.
- Defunción.

Restricciones de la Beneficiaria

No podrán ser Beneficiarias si:

- Reciben apoyos de otros programas alimentarios.
- No cumplen con los criterios de Focalización establecidos.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- Elaborar las presentes Reglas de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con la Secretaría de Salud, para la operación del Programa;
- Coordinar la operación del Programa en el Estado, con las instancias participantes;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con la Secretaría de Salud, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas;
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa;
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programas;

- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;
- Promover que la selección de las personas Beneficiarias del Programa operado con Ramo General 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la Beneficiaria;
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población Beneficiaria;

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de coadyuvar a operar el Programa;
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco y con la Secretaría de Salud, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de Beneficiarias;
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa, a través de la formación de comités y grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Coadyubar a operar el Programa descritos en las presentes Reglas, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa responsable y ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 2).

La Secretaría de Salud del estado de Tabasco a través de la Dirección de Programas Preventivos, coordinará la Focalización de las Beneficiarias, las acciones transversales, y la vigilancia nutricional.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco mediante la DSA, y en coordinación con la Secretaría de Salud, elaboran un padrón único de Beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a las Beneficiarias de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de las beneficiarias; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los SMDIF de manera obligatoria, y con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC vigente.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos estatales.

- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC vigente; y corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Promoción del Programa

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.

Operación del Programa

A través de la firma de un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, se deberá operar el Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días".

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la Focalización de las Beneficiarias por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el Padrón inicial de las Beneficiarias por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo la adquisición de las Canastas Alimentarias, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de las Canastas Alimentarias considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas para el Programa por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, deberá entregar a las Beneficiarias del Programa las Canastas Alimentarias mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 4).

La Secretaría de Salud, a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de las Beneficiarias del Programa realizando las siguientes acciones:

- Control del embarazo.
- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que las Canastas Alimentarias sean entregados de acuerdo con el número de Beneficiarias registrados en el Padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de las Canastas Alimentarias que fueron entregados, a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega Comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a las Beneficiarias del Programa.

Distribución de los insumos

El Sistema DIF Tabasco, o a quien éste designe, deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de las Canastas Alimentarias del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas. Para la distribución de los insumos, se considerará el anexo 7. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan las Canastas Alimentarias, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

La Canasta Alimentaria se entregará directamente a la Beneficiaria quien será la responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega Comunitaria por la canasta recibida.

En el Caso Fortuito que la Beneficiaria no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que esta autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe la canasta y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Cuando la Beneficiaria se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar la Canasta Alimentaria; verificando la entrega por el personal correspondiente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de las Canastas Alimentarias se observa algún producto dañado antes de la entrega a la Beneficiaria, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de las Canastas Alimentarias del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de las canastas debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Las canastas serán entregadas a las Beneficiarias, siendo resguardados en sus hogares.

En Caso Fortuito que alguna Beneficiaria no pueda recibir personalmente la Canasta Alimentaria, la persona que ésta designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1), y entregar copia de su credencial para votar y deberá comprometerse a entregarlo a la Beneficiaria.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC

vigente, se podrá hacer uso de hasta el 3% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la partida presupuestaria de gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa para que, mediante la Unidad de Administración y Finanzas, se integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a las Beneficiarias, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa; también se podrá informar a través de medios de comunicación locales, principalmente en radio o televisión.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC vigente, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar

la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a las Beneficiarias del Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $24,157,268.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la detección de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias;
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Beneficiarias.

Para conocer los indicadores de resultados para el presente Ejercicio Fiscal, ver el (Anexo 7 Matriz de Indicadores para Resultados), del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa. Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso: “Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: https://transparencia.tabasco.gob.mx y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarias

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el Padrón inicial de las Beneficiarias. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarias del Programa, con la documentación de las Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las Beneficiarias que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo; esto a través de las bajas de las Beneficiarias y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello se podrá ocupar el formato denominado DIF-DSA-201 Baja y Alta de Beneficiarias (Anexo 6).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Asimismo, podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección: coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

El Sistema Tabasco a través de la DSA constituirá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada Unidad de Salud Pública sede, considerando los siguientes criterios:

- Deberá integrarse con un mínimo de tres personas Beneficiarias, o sus tutores, en caso que alguna Beneficiaria sea menor de edad.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual las integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá el nombre, y los datos de contacto de cada una de las integrantes, además del domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada una de ellas para pertenecer a éste.
- Las integrantes deberán ser elegidas por mayoría de votos.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del Comité de Vigilancia Ciudadana corresponderá al periodo de duración del Programa en el Ejercicio Fiscal 2026.
- Se llevarán a cabo capacitaciones o reuniones con las integrantes, en los cuales se realizará una minuta.
- Este comité deberá de renovarse en cada Ejercicio Fiscal.

La DSA deberá dar el seguimiento oportuno, y deberá dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC vigente, para la integración de los informes correspondientes.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días" para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo 04.ORD.09.16.12.2025.S** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **16 de diciembre de 2025.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días" para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-202 Recibo para Canasta Alimentaria.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

DIF-DSA-202 RECIBO PARA CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 202__.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una Canasta Alimentaria del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de: _____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 2. Estructura Orgánica de la DSA.

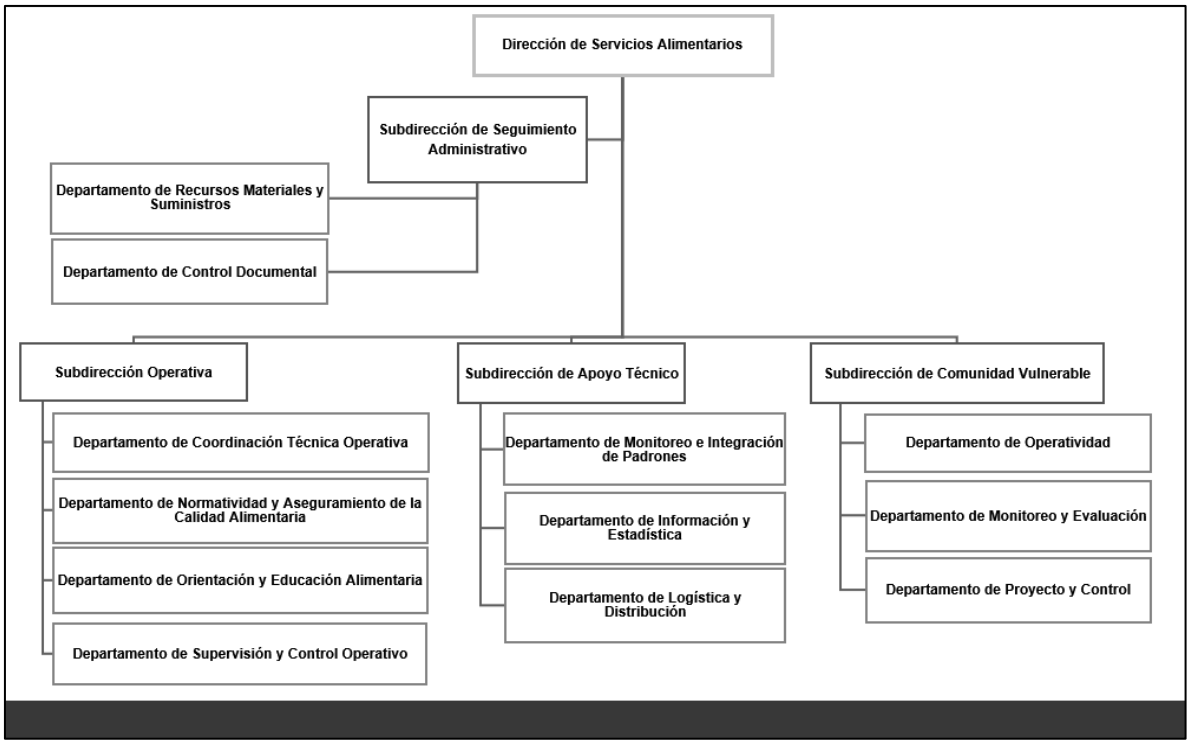

Anexo 3. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS"** PARA EL EJERCICIO FISCAL _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación _____.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo ___, numeral ____ que

los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años, para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de

Tabasco, con fecha _____ de _____ del año _____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día _____ de _____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal ____, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria e implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar orientación y educación nutricional.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

De igual forma a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno y aquellos identificados con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC vigente.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluye:

- 1 pieza de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 3 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 9 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de avena con cacao en polvo de 400 g;

- 2 piezas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 6 piezas de complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas / lactancia de 250 g c/u;
- 1 pieza de frijol negro nacional categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 1 pieza de garbanzo categoría extra de 500 g;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 2 piezas de leche entera de vaca de 500 g c/u;
- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 2 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g c/u;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación _____, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Capacitar y asesorar al personal del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.
9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
10. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
11. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual _____.
12. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

13. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC vigente, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral ____ del Capítulo ____ Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del

Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo

resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en _____, Tabasco, el día _____ de _____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**	POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**
_____	_____
XXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXX**
COORDINADOR/A GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO	XXXXXXXXXX DEL SISTEMA DIF XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____,** REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

Anexo 4. DIF-DSA-203 Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS** **DIF-DSA-203**	**RUTA:** **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a____de XXXXXXXX 202X

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR:	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 5. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarias.

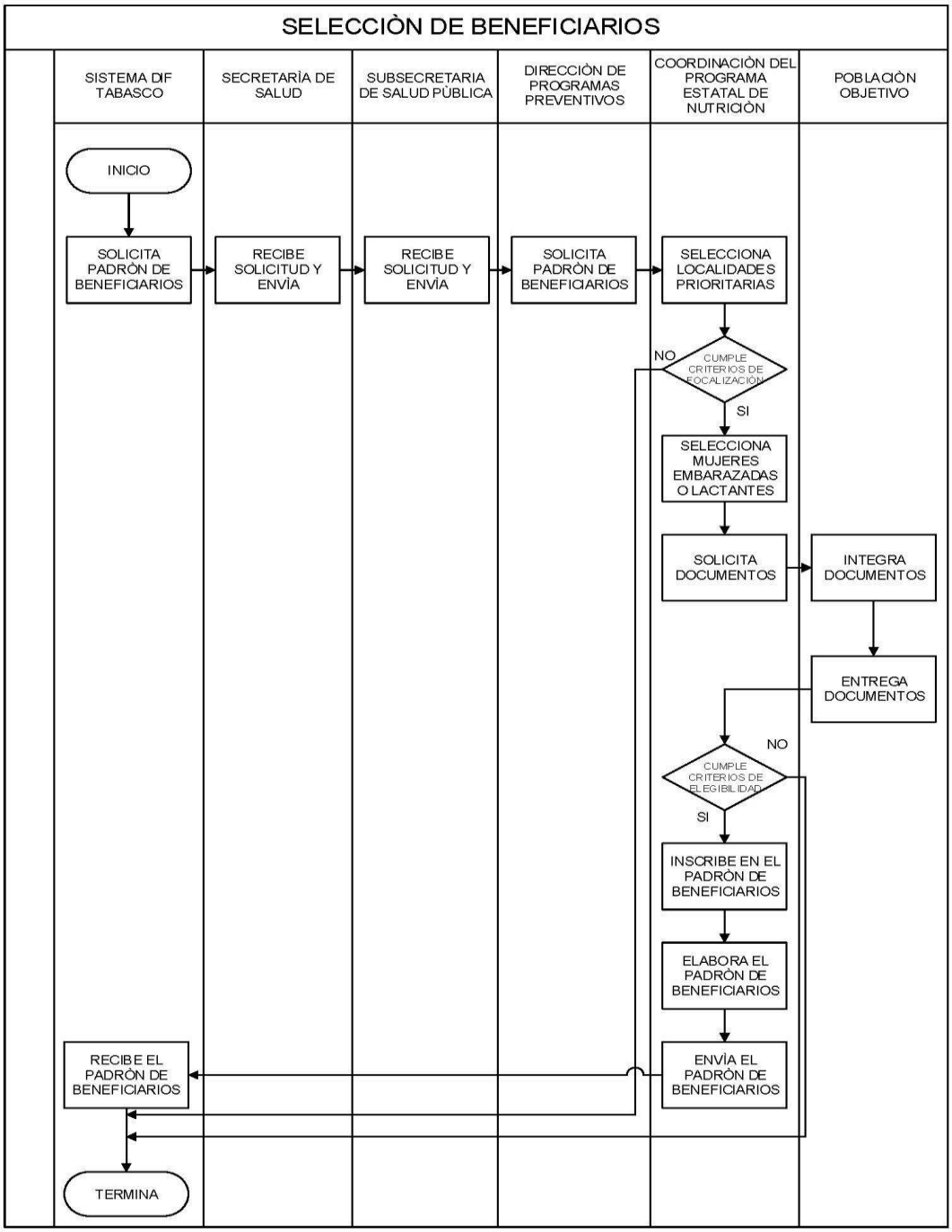

Anexo 6. DIF-DSA-201 Formato de Baja y Alta de Beneficiarias.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

DIF-DSA-201 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIAS

Día _____de _____de 202__.

Municipio: _____ Localidad: _____

Por este medio justifico la **baja** de la beneficiaria: _____
_____ del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días", por la siguiente causa:
_____
_____
_____

Por lo que se da de **alta** en el padrón de beneficiarias a: _____
_____ para el mes de: _____

_____	_____
Nombre y firma de la nueva beneficiaria, o tutor	Nombre y firma del promotor del DIF

_____
Nombre, firma y sello del
responsable del
Centro de Salud

NOTA: Debe anexar copia de la CURP, copia del acta de nacimiento, y copia de la credencial para votar de la nueva beneficiaria.
En caso que la beneficiaria sea menor de edad, deberá contar con un tutor y este deberá entregar copia de su credencial para votar y copia de su CURP.

Anexo 7. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

LA SUSCRITA **YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **CJPEE/1925/2025**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

No.- 3852

GOBIERNO DEL PUEBLO

SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y Focalización
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de Focalización
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Criterios de selección de los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2. Instancia normativa estatal
10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación

12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.2.1. Avances Físicos
12.2.2. Cierre del ejercicio
12.3. Causas de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaría
13.2. Evaluación
13.3. Control y auditoría
13.4. Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarios
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
15. Transitorios
ANEXOS

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios y la Dirección de Centros Asistenciales para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice

con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS Y LA DIRECCIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los sistemas alimentarios constituyen un reto para promover dietas equilibradas y accesibles entre la población; pues es a través de la alimentación, que el organismo obtiene los nutrimentos que necesita para satisfacer las necesidades intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena (FAO, 2020).

Si bien; la alimentación está considerada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual México ha ratificado su responsabilidad para cumplir con esta obligación; y a pesar de que existen importantes avances en materia alimentaria y nutricional, todavía persisten importantes carencias asociadas al Acceso a la Alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En México; a través de una reforma en el Artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2011, se estableció a la alimentación de calidad como un ordenamiento constitucional, citando en ello que "toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad".

A pesar que en México hay un marco normativo con el suficiente peso jurídico para hacer efectivo el ejercicio de este derecho; se ha identificado que el acceso económico, es el principal problema que enfrenta nuestro país para garantizar el Acceso a la Alimentación de calidad.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

En Tabasco, con base a los resultados de CONEVAL (2022) las condiciones de pobreza mostraron una disminución al pasar de 57.1% a 45.4% entre 2010 y 2015, pero esta aumentó a 53.0% en 2020; la prevalencia de pobreza extrema pasó de 13.6% a 8.0% entre 2010 y 2015, pero aumento a 14.0% en 2020; y la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se registró en 43.3%.

En Tabasco; a pesar que la desnutrición en los menores de 5 años ha presentado una disminución entre el periodo 2006 y 2012, aún continúan presentándose, principalmente en las zonas rurales; de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) la prevalencia de talla baja se estimó en 9.0%, la cual fue menor que en 2006 con 15.7%; el bajo peso se registró en 2.7% en 2012, la cual fue menor que en 2006 con 3.7%.

La emaciación fue mayor en 2012 con un registro de 1.2% que en 2006 con 0.7%;

en 2012 la prevalencia de desnutrición fue de 7.6% para las zonas urbanas y el 10.7% para las zonas rurales del estado; así mismo, la anemia se presentó en el 24.8% de los menores, con una prevalencia de 24.5% para las zonas urbanas y el 25.3% para las zonas rurales.

De acuerdo con los resultados obtenidos en materia de alimentación y que fueron referidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2016) en Tabasco, se observó que el 2.70% de los menores de 5 años presentó bajo peso; a su vez, el 9.00% presentó baja talla y el 1.20% registró emaciación.

En Tabasco, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de 5 años ha mostrado una reducción entre 2006 y 2012; de acuerdo con la ENSANUT (2012) esta condición pasó de 14.0% en 2006 a 12.1% en 2012; en las zonas urbanas de 16.7% a 12.1% respectivamente, y en las zonas rurales la prevalencia aumento de 10.9% en 2006 a 11.0% en 2012.

Adultos mayores

El 24.6% de los adultos mayores presentó dificultad para realizar al menos una actividad instrumental como preparar alimentos, comprar alimentos, administrar sus medicamentos o manejar dinero; en ambas condiciones se observó que las prevalencias se incrementaron en la medida que aumentaba la edad, y fue mayor en las mujeres en comparación con los hombres; esto de acuerdo a la ENSANUT (2012).

En México, de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) el 9.5% de los adultos mayores informó padecer algún tipo de deterioro auditivo y el 11.5% algún grado de deterioro visual, mientras que 3.7% refirió que ambos. Se registró en los adultos mayores una prevalencia para demencia de 7.9%, y para el deterioro cognitivo no demencial de 7.3%, en ambos casos la frecuencia fue mayor en las mujeres.

También se observó que el sobrepeso se registró en edades que oscilan entre los 60 a 69 años en un 49.8% de los hombres y un 36.2% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 43.4% de los hombres y el 35.0% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, el sobrepeso se registró en el 39.2% de los hombres y en el 28.8% de las mujeres.

La obesidad se observó en edades que oscilan entre los 60 a 69 años en un 23.5% de los hombres y un 43.7% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 20.5% de los hombres y el 35.1% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, la obesidad se registró en el 9.3% de los hombres y en el 20.9% de las mujeres; según cifras de la ENSANUT) 2012.

La prevalencia nacional de anemia en los adultos mayores fue de 16.5%; de acuerdo a la ENSANUT (2012) estos datos corresponden al 17.8% de los hombres y al 15.4% de las mujeres. En Tabasco; la prevalencia de anemia en los adultos de 60 años o más fue de 20.8%; los adultos mayores de áreas urbanas mostraron una prevalencia de 20.8% similar a la registrada en las áreas rurales con 20.7%.

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", en el cual se atenderán a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y Adultos Mayores a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y a personas en condiciones de vulnerabilidad mediante la Dirección de Centros Asistenciales.

El Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 02-12-2024; el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 07-06-2024; Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Última reforma DOF 29-12-2023; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 01-04-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 30-04-2024; Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023; Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 03-01-2024.

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022; Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023; Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta-1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta-2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta-10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta-17.17.

Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-201; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 07-02-2018; Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-08-2023 y con modificaciones el 30-12-2024; Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Publicado en el DOF el 24 de diciembre 2024.

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016; Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.

Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-202416-05-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF 11-10-2019.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.25, Estrategias 8.11.25.1, Línea 8.11.25.1.2, Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.2, 8.11.29.2.3 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

Durante los años de 1962 – 2012 en el Estado de Tabasco, se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos períodos, los programas de alimentación complementaria de la Secretaría de Salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de Focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que, para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que, con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de Desnutrición.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja. Con base en la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el año 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de Desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.

Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.

En marzo de 2006 el Sistema Nacional DIF considerando los resultados del IV

Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo con el índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el Programa "Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados"; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las Niñas y Niños, razón por la cual en julio de 2008 se firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de Desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dio a la tarea de operar de manera vinculada los programas "Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados" y "Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)", preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa "Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados", se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

En 2019, mediante el Convenio de Colaboración firmado con la Secretaría de Salud, se estableció que será dicha Institución, a través del seguimiento nutricional en la población, quien determine a los Candidatos a recibir los beneficios del Programa.

En 2020, derivado de los cambios en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la población que cubría el Programa de "Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados", se segmentó en dos grupos, el primero, Niñas y Niños de seis meses a dos años de edad, el cual se enmarca dentro del Programa "Asistencia Social Alimentaria en

los Primeros 1,000 días de Vida"; y las Niñas y Niños entre 2 años a 5 años 11 meses de edad, los cuales se atenderán mediante el Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".

Por otra parte, considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención "la Inseguridad Alimentaria que presenta la población con mayor vulnerabilidad en Tabasco", por tal motivo durante el año 2020, se incluyó a los Adultos Mayores como Beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

En México; respecto a la medición del indicador de Acceso a la Alimentación nutritiva y de calidad, esta ha presentado una reducción en la población infantil menor de 5 años, en 2016 se registró en 23.2%, aumentando en 2018 a 23.7%, y alcanzó un 24.4% en 2020; sin embargo, en 2022 se redujo a 20.1%. En la población de Adultos Mayores también se observó una reducción; en 2016 se registró en 20.0%, en 2018 aumentó a 20.7%, en 2020 se redujo a 18.5% y en 2022 a 15.0% (CONEVAL 2022).

A partir del año 2021, el Sistema DIF Tabasco amplió la cobertura del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria incluyendo a personas en condiciones de vulnerabilidad, atendidas por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y por la Dirección de Atención al Adulto Mayor; mismas que a partir del año 2025 se integraron como la Dirección de Centros Asistenciales.

3. Glosario de términos

Acceso a la Alimentación: derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de Seguridad Alimentaria.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que el beneficiario del Programa recibió la Canasta Alimentaria en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

Adulto Mayor: persona que cuenta con 60 años de edad o más.

Adulto Mayor (Casa del Árbol): Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

AFE: albergue para familiares de enfermos del Sistema DIF Tabasco.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Albergues Temporales: lugar donde se brinda alojamiento temporal a personas en condiciones de vulnerabilidad, del Sistema DIF Tabasco.

Autoridad Competente: autoridad apta e idónea para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley.

Avances Físicos: reporte mensual que se realiza respecto a las acciones efectuadas.

Canasta(s) Alimentaria(s): dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia que se entrega al Beneficiario para la elaboración de las Raciones correspondientes.

Candidatos: personas que pretenden ser beneficiarias del Programa.

Casa del Árbol: Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Centros Asistenciales: se refiere a los lugares donde los Beneficiarios de la Dirección de Centros Asistenciales serán atendidos.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de las Canastas Alimentarias y de los menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC vigente.

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

Consentimiento Informado: documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.

Constancia Médica: comprobante expedido por la Unidad de Salud Pública o la Jurisdicción Sanitaria que acredite que el Beneficiario presenta una condición médica pertinente para la intervención.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desamparo: estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Discapacidad: deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsible de la operación y/o coordinación del Programa.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privada en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición): encuesta que se realiza a la población mexicana, para conocer las principales características de salud y nutrición.

Equipo Multidisciplinario: grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) y Abogado(a).

Escasos Recursos: todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituyen uno de los objetos de la economía.

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento de Salud: hospital, centro de salud o casa de salud de la Secretaría de Salud.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Inocuos: que su consumo habitual no implica un riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Inseguridad Alimentaria: cuando se carece de acceso regular a suficientes alimentos Inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Malnutrición: condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingesta de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado Desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u obesidad.

Materia Prima: cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas en el Programa.

Persona(s) Beneficiaria(s): población (Niñas y Niños, Adultos Mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad) a las que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social.

Pouch: envase flexible y resistente con una base plana, que se utiliza para envasar y conservar alimentos sellados herméticamente.

Programa: Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Raciones: cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos Inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de los beneficiarios de los programas del gobierno federal.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Solicitud Escrita: documento que expresa la situación que motiva el ingreso a los Centros Asistenciales.

TB (Tuberculosis): enfermedad infecciosa causada por la bacteria mycobacterium tuberculosis.

Unidades Ejecutoras del Programa: Dirección de Servicios Alimentarios, y Dirección de Centros Asistenciales.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Valoración Multidisciplinaria: se trata de un trabajo conjunto realizado por el Equipo Multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

Vulnerabilidad Social: condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención de vulnerabilidad, atendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Dirección de Servicios Alimentarios

- Otorgar Canastas Alimentarias con calidad nutricia a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con TB y Adultos Mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su Seguridad Alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre los Beneficiarios a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, y personas con TB.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Otorgar alimentos con Criterios de Calidad Nutricia a los Beneficiarios de la Casa del Árbol, mediante un modelo integral de atención gerontológica de larga estancia.

Niñas, Niños y Adoslescentes (Centros Asistenciales)

- Otorgar alimentos con Criterios de Calidad Nutricia a las personas en condiciones de vulnerabilidad atendidos en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.
- Mejorar la calidad nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren bajo resguardo en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.
- Fomentar hábitos saludables de alimentación que permitan mejorar el entorno social, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria y que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo a CONAPO 2020.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de Tabasco, del INEGI:

- 133,274 niñas y niños de 3 a 5 años;
- 257,525 personas de 60 años o más;
- 144,653 personas con discapacidad.

6.2. Población objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020), personas con Discapacidad, personas mayores, así como Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno.

c) Personas identificadas con las herramientas de Focalización descritas en la EIASADC vigente.

d) Centros de Cuidado y Atención infantil públicos operados por el Sistema DIF Tabasco.

e) Centros de cuidado y Atención a personas mayores operados por el Sistema DIF Tabasco.

Población beneficiaria

Dirección de Servicios Alimentarios

Se priorizará la atención a 2,000 Niñas y Niños entre 2 años y 5 años 11 meses no escolarizados; 7,500 Adultos Mayores; y 490 personas con TB, que cumplan con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Personas Adultas Mayores en situación de Vulnerabilidad Social residentes de la Casa del Árbol o que deba de ser atendida por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad Competente.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Personas en condición de Vulnerabilidad Social que se encuentren bajo resguardo del Estado, por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad Competente a los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

6.3. Criterios de Focalización

Dirección de Servicios Alimentarios

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo al catálogo de localidades del INEGI.
- Identificar a las Niñas y Niños que presenten carencia por Acceso a la Alimentación.
- Identificar a los Adultos Mayores que presenten carencia por Acceso a la Alimentación.
- Identificar a las personas con TB que presenten carencia por Acceso a la Alimentación.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Formar parte del Padrón de Beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- Ser Beneficiario de un-Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, en resguardo judicial o canalizado por Autoridad Competente.
- Ser familiar de enfermos hospitalizados o encontrarse bajo tratamiento médico en hospital público de la ciudad de Villahermosa, canalizado mediante solicitud de ingreso otorgado por el hospital.

6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Constancia Médica;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la CURP del Beneficiario;
- Copia de la credencial para votar vigente, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre, padre o tutor;
- En caso de que la madre o padre sea menor de edad, deberá asignar un tutor y este deberá entregar copia de la credencial para votar, del acta de nacimiento y de la CURP.

Adultos Mayores

- Copia de la CURP;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la credencial para votar vigente;
- Solo en caso que el Beneficiario no cuente con la credencial para votar, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM.
- En caso de que el Beneficiario se encuentre incapacitado para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Beneficiario del Programa y este deberá entregar copia de su credencial para votar y de la CURP.

Personas con TB

- Ser canalizado o referido por la Secretaria de Salud;
- Copia de la CURP;
- Copia de la credencial para votar vigente;
- En caso que el Beneficiario se encuentre incapacitado para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Beneficiario del Programa, y este deberá entregar copia de su credencial para votar y de la CURP.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Copia de CURP;
- Copia de la credencial para votar.

Niñas, Niños y Adolescentres (Centros Asistenciales)

- Copia de la CURP (salvo aquellos Beneficiarios que, por su situación jurídica o migratoria, no cuenten con este documento, y hayan sido canalizados para su resguardo por autoridades judiciales y autoridades competentes).
- Presentar pase de admisión otorgado por el hospital público. (Anexo 12).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Estar focalizados por la Secretaría de Salud, de acuerdo con los criterios de selección de Beneficiarios;
- El Beneficiario deberá tener entre 2 a 5 años 11 meses de edad;
- No ser escolarizado;
- Preferentemente presentar Malnutrición;
- No recibir apoyos de otros programas alimentarios;

Adultos Mayores

- Tener 60 años de edad o más;
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación;
- Aquellos que presenten Desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan;
- Se les realizará un estudio socioeconómico. (Anexo 14).

Personas con TB

- Tener 18 años de edad o más;
- Estar focalizados por la Secretaría de Salud; las personas con TB deberán de estar incluidas en el Estudio Epidemiológico que refiera el Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública;
- Las personas con TB que presenten algún grado de Desnutrición, o presenten manifestaciones clínicas asociadas como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, o el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Para ser Beneficiario de este Programa deberá ser residente del Centro Asistencial Casa del Árbol.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Para ser Beneficiario de este Programa, deberá:

- Estar bajo resguardo de algún Centro Asistencial operado por la Dirección de Centros Asistenciales o;
- Presentar solicitud de ingreso otorgado por el hospital público y pase de admisión brindado por el Centro Asistencial correspondiente. (Anexo 12).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Dirección de Servicios Alimentarios

En el caso de las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados en riesgo, Adultos Mayores y personas con TB, el apoyo consistirá en otorgar una Canasta Alimentaria por Beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los diferentes grupos referidos en el plato del bien comer establecidos en las guías alimentarias, saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Raciones alimenticias diarias, considerando las características organolépticas, composición, combinación, temperatura y disponibilidad de recursos de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia determinados en los lineamientos del SNDIF y conforme a sus patologías y capacidad motriz, con el objetivo de mejorar su estado nutricional y calidad de vida.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Para los Beneficiarios en resguardo, se otorgan 5 Raciones básicas diarias; cuando tienen algún padecimiento se les elaboran Raciones especiales. A los Beneficiarios de AFE se otorgan 2 Raciones alimenticias y una colación cuando sea necesario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Dirección de Servicios Alimentarios

La Canasta Alimentaria que se otorgará a las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.

Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas Pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche semidescremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.
Sardina en Salsa de Tomate	2 Latas 425/280 g	Calcio, hierro hemínico y proteínas.
Huevo Blanco fresco	1 Paquete de 18 Piezas	Proteína, fósforo, vitamina A y hierro.
Avena con cacao en polvo	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 250 g	Energía y fibra alimentaria.
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico

Fuente: DSA.

La Canasta Alimentaria que se otorgará a los Adultos Mayores, estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas Pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Maíz con cacao en polvo	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.

Chícharo	2 latas de 420/195 g	Fibra dietética
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 300 g	Energía y fibra dietética
Garbanzo categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico

Fuente: DSA

La Canasta Alimentaria que se otorgará a las personas con TB, estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas Pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Avena en hojuelas	1 bolsa de 1 kg	Energía y fibra alimentaria
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	5 sobres de 200 g	Energía y fibra alimentaria
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Garbanzo categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales

Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche semidescremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico
Plátano tabasco fresco	1 kg	Potasio y fibra alimentaria

Fuente: DSA

La conformación de la Canasta Alimentaria del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigente; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos.

Las Canastas Alimentarias se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las Raciones alimentarias correspondientes a cada Beneficiario, se otorgarán diariamente, de acuerdo a los siguientes horarios:

Tiempo de comida	Horario
Puntal	6:00 h
Desayuno	9:00 h
Comida	14:00 h
Cena	18:00 h
Hidratación	11:00 h 16:00 h 20:00 h
Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)	21:00 h

Con la finalidad de ofrecer un servicio de alimentación acorde a las necesidades

de cada residente, se tomarán en cuenta las condiciones climatológicas en temporada de calor para determinar hasta seis hidrataciones, distribuidas en los siguientes horarios: 08:15, 10:30, 12:30, 16:00, 17:00 y 20:00 horas.

Los residentes que debido a sus padecimientos requieran prescripción nutricional de alimentación adicional al puntal, desayuno, comida y cena, recibirán colaciones en su habitación.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las Raciones alimentarias correspondientes a cada Beneficiario en resguardo se otorgan diariamente, considerando 2 colaciones y 3 platos fuertes en los Centros Asistenciales, cuando tienen algún padecimiento se elaboran Raciones especiales. Para los Beneficiarios de AFE se otorgan 2 Raciones (desayuno y comida), así mismo, se otorga una colación de manera ocasional de acuerdo a la necesidad de la población Beneficiaria, en relación al periodo que permanezcan en el Centro Asistencial.

Centros Asistenciales		
Tiempo de comida	Horario de Beneficiarios en resguardo	Horario de Beneficiarios (AFE)
Desayuno	7:00 a 9:00 h	7:30 a 9:00 h
Colación matutina	10:00 a 11:00 h	
Comida	13:00 a 14:00 h	16:00 a 17:00 h
Colación vespertina	16:00 a 17:00 h	
Cena	18:00 a 19:00 h	

7.3. Criterios de selección de los insumos

Los productos seleccionados para la conformación de los apoyos alimentarios deberán formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La Unidades Ejecutoras del Programa deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, en la EIASADC vigente y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas

Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los insumos que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e Inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria para "Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados", dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en la canasta:

Alimentos básicos:

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

De igual manera, la DSA determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria para "Personas que se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición", dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; incluyendo para ello lo siguiente:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, ésta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Es importante adecuar las preparaciones de acuerdo a las características de la población objetivo, por ejemplo, para personas mayores considerar la consistencia de los alimentos.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

La Casa del Árbol, Residencia del Anciano determinará los productos que conformarán las Raciones alimentarias para los Beneficiarios priorizando la adquisición de:

- Frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Envases en buen estado y libre de oxido de productos no perecederos y fecha de caducidad vigente.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Los Centros Asistenciales determinarán los productos que conformarán las Raciones alimentarias, basada en las características de los Beneficiarios atendidos, para ello deberá incluir:

- Adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes magras como fuente de proteínas.
- Leguminosas como fuente de proteína, hierro y fibra vegetal.
- Derivados de origen animal.
- Cereales integrales y tubérculos como fuente de energía y fibra alimentaria.
- Leche semidescremada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.

8. Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Organización y participación comunitaria

Orientación y educación alimentaria

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a la población beneficiaria a través de personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia EC0334: “Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social” y Estándar de Competencia EC0217 “Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal”. con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, y Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC vigente y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Para las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, la DSA deberá coordinarse con el Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud para brindar a los padres de los Beneficiarios los talleres de Orientación Alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta;
- Características de la alimentación correcta para Niñas y Niños entre 2 a 5 años 11 meses de edad.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la

cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los Beneficiarios; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de las Canastas Alimentarias

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de las Canastas Alimentarias

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de las Canastas Alimentarias

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo de carga, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de las Canastas Alimentarias

Debido a que la Materia Prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.

- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.

- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se deben lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Dirección de Servicios Alimentarios

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los Beneficiarios; y la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Esta se realizará durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud, a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos los Beneficiarios; se medirá el peso y la talla de forma mensual a las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, utilizando los indicadores Peso para la Talla (P/T) y Talla para la Edad (T/E), y el Índice de Masa Corporal (IMC) para las personas con TB.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional de los Beneficiarios; para ello, se realizará un levantamiento inicial y uno final a través de indicadores antropométricos establecidos por la Secretaría de Salud.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

De los derechos del Beneficiario

- Recibir una Canasta Alimentaria con Criterios de Calidad Nutricia durante el tiempo que participe en el Programa;
- Consumir diariamente las Raciones alimentarias correspondientes en su hogar;
- Recibir atención médica y nutricional en el Establecimiento de Salud;
- Recibir el apoyo a través de una persona que el tutor autorice en caso de no poder asistir a la entrega, presentando copia de la credencial para votar y el formato DIF-DSA-302 debidamente requisitado (Anexo 1).

De los derechos de los padres o tutor del Beneficiario

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Solicitar Calidad en los productos de la Canasta Alimentaria que reciben los Beneficiarios.

De las obligaciones de los padres o tutor del Beneficiario

- Otorgar al Beneficiario las Raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas;
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud y representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud;
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa;
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Adultos Mayores y Personas con TB

De los derechos del Beneficiario

- Recibir una Canasta Alimentaria con Criterios de Calidad Nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir la Canasta Alimentaria a través de una persona que este autorice,

presentando copia de la credencial para votar y el formato DIF-DSA-402 (Anexo 2) **para los Adultos Mayores; y el formato DIF-DSA-502 (Anexo 3) para las personas con TB.**

- Recibir diariamente las Raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en la Canasta Alimentaria.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

De las obligaciones del Beneficiario

- Acudir por la Canasta Alimentaria en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

Sanciones

Causas de baja por incumplimiento

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de las Canastas Alimentarias; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente;
- En el caso de los Beneficiarios que tienen asignado un tutor, si se detecta que éste no otorga al Beneficiario la ración alimenticia correspondiente de los productos de la Canasta Alimentaria se suspenderá del Programa;
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres, tutor o Beneficiario a las entregas de los apoyos, se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres, tutor o Beneficiario a las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaría de Salud, se suspenderá del Programa.

Si se detecta que el tutor del Beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Otras causas de baja

- Baja voluntaria
- Cambio de domicilio
- Defunción

Restricciones del beneficiario

No podrán ser Beneficiarios si:

- Reciben apoyos de otros programas.
- No cumplen con los criterios de Focalización establecidos.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Obtener control de peso-talla y diagnóstico oportuno.
- A recibir un trato de calidad y calidez que procure el mejoramiento de su calidad de vida.

Obligaciones

- Consumir las Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.

Sanciones

De incumplir con alguna de las obligaciones, se canalizará a la persona adulta mayor a alguna de las áreas correspondientes para incentivar su participación, mediante intervenciones psicológicas, medicas, nutricionales.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Recibir un trato de calidad y calidez que procure la igualdad de oportunidades.
- Llevar un control de peso y talla para la población resguardada.
- Tener un plan de alimentación especial, en caso de algún padecimiento crónico o momentáneo.

Obligaciones

- Consumir las Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el

Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.
- Cuidar el buen uso de las instalaciones donde se elaboran y consumen los alimentos.

Sanciones

Debido a que la alimentación es un derecho que no puede ser suspendido, y en caso de un mal comportamiento o mal acto, se tomarán medidas correctivas por la autoridad del Centro Asistencial, las cuales consisten en concientizar y sensibilizar sobre el valor y cuidado de los alimentos.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- Elaborar las presentes Reglas de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con la Secretaría de Salud, para la operación del Programa;
- Coordinar la operación del Programa en el Estado, con las instancias participantes;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con la Secretaría de Salud, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas;
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa;
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programas;
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;
- Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;

- Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- Ejercer el recurso proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS), dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa operado con Ramo General 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente;
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC;
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al Beneficiario;
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- Realizar en laboratorios certificados por la EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por el SNDIF;
- Enviar al SNDIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de coadyuvar a operar el Programa;
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco y con la Secretaría de Salud, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de Beneficiarios;

- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Coadyuvar a operar el Programa descritos en las presentes Reglas, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las responsables de operar el Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Programas Preventivos, coordinará la Focalización de Beneficiarios, las acciones transversales, y la vigilancia nutricional; de las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública, coordinará la Focalización de los Beneficiarios, y coadyubará en las acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y de vigilancia ciudadana; de las personas con TB.

La Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación de Centros Integradores, coordinará la focalización y la selección de los Beneficiarios; también podrá coordinar la distribución de las Canastas Alimentarias, y coadyubar en las acciones de Orientación Alimentaria, de aseguramiento de la calidad y de vigilancia ciudadana; de los Adultos Mayores.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA y la Dirección de Centros Asistenciales, serán las Unidades Administrativas Responsables y facultadas para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y serán quienes definirán los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA y la Dirección de Centros Asistenciales; y en coordinación con la Secretaría de Salud, elaborarán un padrón único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los Beneficiarios del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los Padrones de las Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los SMDIF de manera obligatoria, con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para la atención de las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, y para la atención de las personas con TB; también podrá firmar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Bienestar para la atención de los adultos mayores (Anexo 4. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 4. Modelo de Convenio de Colaboración) y Coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC vigente.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales.

- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC vigente; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

A través de la firma de un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para el grupo de población de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la Focalización de los Beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el padrón inicial por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo la adquisición de las Canastas Alimentarias, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de las Canastas Alimentarias considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, deberá entregar a los Beneficiarios del Programa las Canastas Alimentarias mediante el formato DIF-DSA-303 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 5).

La Secretaría de Salud a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento a los Beneficiarios del Programa, realizando las siguientes acciones:

- Garantizar a las Niñas y Niños Beneficiarios la administración de la “Vitamina A”, aplicándola 2 veces al año;
- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año;
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia en los Beneficiarios del Programa.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en

coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que las Canastas Alimentarias sean entregadas de acuerdo con el número de Beneficiarios registrados en el Padrón de Beneficiarios.

La DSA deberá verificar la conformación de las Canastas Alimentarias que fueron entregados; a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega Comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y elaborará el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los Beneficiarios del Programa.

Adultos Mayores

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de los Beneficiarios considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de Beneficiarios por municipio considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA elaborará el padrón inicial por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos en el modelo de datos del SIIPP-G, y deberá cumplir con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, llevará a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las especificaciones de calidad que deben cumplir los productos que integrarán la Canasta Alimentaria, los periodos para la entrega de los apoyos a los Beneficiarios, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo la distribución de las Canastas Alimentarias a los Beneficiarios del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; los Beneficiarios al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 6).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA realizará supervisiones para verificar que las Canastas Alimentarias sean entregadas a los Beneficiarios registrados en el Padrón de Beneficiarios; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

Personas con TB

La Secretaría de Salud en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, deberá de establecer la cobertura de atención de Beneficiarios, y deberá de llevar a cabo la

focalización y la selección de la población beneficiaria, a través de las Unidades de Salud Pública, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

El Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública, deberá de referir al Sistema DIF Tabasco, el Padrón de Beneficiarios, los itinerarios para la programación de las entregas, y la documentación soporte, mismos que serán validados por el personal de la DSA, esta información se ocupará para la elaboración de los expedientes de los Beneficiarios, y para establecer los requerimientos para la adquisición de las Canastas Alimentarias.

La Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, realizará la adquisición de las Canastas Alimentarias, dando cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, considerando los requerimientos para la compra y los periodos para la entrega a los Beneficiarios, establecidos por la DSA.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo el proceso de distribución de las Canastas Alimentarias, en cumplimiento a los periodos de entrega previamente establecidos por la DSA, en las Unidades de Salud Pública determinadas como sedes de entrega, y en los horarios establecidos en los itinerarios referidos por la Secretaría de Salud.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá de entregar la Canasta Alimentaria directamente al Beneficiario o a su tutor, utilizando para ello el formato DIF-DSA-503 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 7), las Canastas Alimentarias se otorgarán únicamente a los Beneficiarios o sus tutores registrados en el Padrón de Beneficiarios.

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de las Canastas Alimentarias del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas.

La DSA verificará antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan las Canastas Alimentarias, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

La Canasta Alimentaria se entregará directamente al Beneficiario, padre, madre

o tutor, según corresponda, quien será el responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega Comunitaria por la canasta recibida.

En el caso fortuito que el Beneficiario, padre, madre o tutor, no pueda presentarse en la sede seleccionada, la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe y requisitando el formato DIF-DSA-302 para el caso de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; el formato DIF-DSA-402 en el caso de Adultos Mayores, y el formato DIF-DSA-502 para las personas con TB.

La DSA verificará antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de Calidad.

Si durante la distribución de las Canastas Alimentarias se observa algún producto dañado antes de la entrega al Beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de las Canastas Alimentarias del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además de ser los adecuados para la distribución, así como incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y descarga de las Canastas Alimentarias deberá realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Las Canastas Alimentarias serán entregadas únicamente al Beneficiario y/o tutor del Beneficiario**,** estos deben recibirlas y resguardarlas en el hogar del Beneficiario.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- El Departamento de Nutrición de acuerdo a la población existente en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano genera los menús cíclicos mensuales para el mejor aprovechamiento de los insumos y demás recursos implícitos en el servicio de alimentación, priorizando la inclusión de frutas y verduras ricas en fibra, así como carnes blancas (magras) con alto valor proteico y bajas en grasas.

- Se lleva a cabo valoración nutricional de la población existente, misma que contempla la aplicación de escalas, medición de peso y talla, con la finalidad de obtener un diagnóstico que será la base así, como las enfermedades crónicas diagnosticadas por el área médica, para establecer un plan alimentario individualizado que debe contener tipo de dieta, tipo de consistencia y en su caso, tipo de suplemento, asimismo con el objetivo de fortalecer las intervenciones nutricionales, se dará seguimiento mensual a los casos que tengan alguna alteración en su estado nutricional, de igual forma, valoraciones trimestrales y las que den a lugar por solicitud del área médica.
- Acorde a los menús y planes alimentarios individualizados, la Dirección de Centros Asistenciales, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos mensuales conforme a las necesidades de los Beneficiarios.
- La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones necesarias para la adquisición de insumos.
- El Departamento de Nutrición adscrito a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano realiza la recepción de los insumos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a lo programado, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas.
- Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro.
- Los menús cíclicos mensuales se desglosarán por semana y de manera diaria para ser representados en la papelería que servirá como controles internos que faciliten la dotación de productos para la correcta preparación del menú programado, así como la comunicación con el personal encargado de las preparaciones diarias.
- Todas las Raciones tienen como base el menú programado para el día, para su ensamble se tomarán en cuenta los requerimientos, características y recomendaciones médicas que se deriven de padecimientos crónicos y/o agudos de toda persona que sea residente de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.
- Para el ensamble de las Raciones alimentarias especiales, el personal de nutrición clasifica entre dietas hiposódicas y para diabéticos, así como por su tipo de consistencia (líquidas, licuadas o picadas), en su caso incluye suplementación, cada ración en esta clasificación se etiqueta con el nombre del Beneficiario, una vez que se termina con esta acción, se integran las dietas normales. El procedimiento es el mismo para cada tiempo de comida.
- Hidrataciones, se integrarán en cada tiempo de comida y de manera intermedia, para su preparación se tomará en cuenta la temporada, las condiciones climatológicas, las preferencias de los Beneficiarios y sus padecimientos crónicos y/o agudos.
- Puntal, se otorgará a todos los residentes una vez al día, a excepción de los que por indicación médica a consecuencia de padecimientos crónicos y/o agudos se establezca.
- Colación para personas que padecen diabetes, tendrá el objetivo de no crear ayuno prolongado y se otorgará una vez al día.

- El reparto de las dietas especiales y normales, así como el de las hidrataciones, puntales y colaciones tendrán lugar, mayoritariamente en el comedor, así como de ser necesario y de acuerdo a la hora del día, en la unidad de cuidados geriátricos, pabellones y módulos independientes.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- La Subdirección Médica de los Centros Asistenciales coordina y elabora los menús cíclicos a través de la Jefatura del Departamento de Nutrición y los Centros Asistenciales.
- Los menús son diseñados conforme a las características de sus Beneficiarios.
- Con base a ellos los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos de los insumos alimentarios de acuerdo al número de Beneficiarios y lo solicita a la Dirección de Centros Asistenciales.
- La Dirección de Centros Asistenciales solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los requerimientos conforme a las necesidades de insumos alimentarios de los Centros Asistenciales.
- La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones administrativas necesarias para adquirir los insumos alimentarios.
- La Dirección de Centros Asistenciales, realiza la recepción de los insumos alimentarios que de manera periódica ingresan y son entregados directamente a cada uno de los Centros Asistenciales para su utilización en la elaboración de las Raciones alimentarias.
- Los Centros Asistenciales realizan el almacenamiento de los insumos alimentarios en sus instalaciones, debiendo llevar un adecuado control de entrada, salida e inventarios de estos insumos.
- Los Centros Asistenciales utilizan diariamente los insumos para la preparación de las Raciones alimentarias, las cuales son servidas a los Beneficiarios en el comedor del Centro Asistencial.
- En caso de que un Beneficiario en resguardo tenga indicaciones médicas, nutricionales o de cualquier otro tipo, debe de consumir alimentos diferentes a los contemplados en los menús cíclicos, se podrán modificar de acuerdo a las necesidades.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC vigente, se podrá hacer uso de hasta el 3% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la partida presupuestaria

de gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances Físicos

Las Unidades Ejecutoras del Programa, deberán elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre del ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a los Beneficiarios, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC vigente, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a los Beneficiarios del Programa.

En el caso del fallecimiento o egreso de un beneficiario de alguno de los Centros Asistenciales adscritos al Sistema DIF Tabasco durante el periodo del ejercicio

fiscal vigente, los insumos continuarán distribuyéndose de manera regular entre los beneficiarios existentes y los de nuevo ingreso.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaría

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $130,739,708.70 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Resultados y seguimiento

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA a través de la Subdirección Operativa es el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a

través de supervisiones.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los Avances Físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los Avances Físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la detección de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias;
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios.

Para conocer los indicadores de resultados para el presente Ejercicio Fiscal, ver el (Anexo 16 Matriz de Indicadores para Resultados), del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: https://transparencia.tabasco.gob.mx y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el Padrón inicial de los Beneficiarios. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

Los participantes del Programa inconformes pueden acudir a las oficinas de la

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en Calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección**:** coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

Dirección de Servicios Alimentarios

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, ubicada la Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: dapvyca.dif@gmail.com.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá manifestar su reclamo o inconformidad al teléfono (993) 3 19 17 20 ext. 39600.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

El Sistema Tabasco a través de la DSA constituirá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada Unidad de Salud Pública sede, considerando los siguientes criterios:

- Deberá integrarse con un mínimo de tres personas Beneficiarias, o sus tutores, en caso que los Beneficiarios sean menor de edad.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá el nombre, y los datos de contacto de cada uno de los integrantes, además del domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes deberán ser elegidos por mayoría de votos.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del Comité de Vigilancia Ciudadana corresponderá al periodo de duración del Programa en el Ejercicio Fiscal 2026.
- Se llevarán a cabo capacitaciones o reuniones con los integrantes, en los cuales se realizará una minuta.
- Este comité deberá de renovarse en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el Programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo;
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana;

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los Comités de Vigilancia Ciudadana, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar a cuál Programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada Programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios);
- Mencionar cuál es el objetivo del Programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios;
- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los Programas alimentarios;
- Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia;
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia.

Para la entrega de Canastas Alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de Canastas Alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas Beneficiarias deberán reportarla al Sistema DIF Tabasco como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el Sistema DIF Tabasco deberá realizar tanto el material como la difusión a los Sistemas Municipales DIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo 04.ORD.10.16.12.2025.S** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **16 de diciembre de 2025.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

jun

ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-302 Recibo de Canasta Alimentaria para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses no escolarizados.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS

DIF-DSA-302 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 202__.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de:

_____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe: Entrega:

_____ _____

Nombre y firma Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 2. DIF-DSA- 402 Recibo de Canasta Alimentaria para Adultos Mayores.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES

DIF-DSA-402 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 202__.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de: _____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe: Entrega:

_____ _____

Nombre y firma Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 3. DIF-DSA- 502 Recibo de Canasta Alimentaria para Personas con Tuberculosis.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: PERSONAS CON TUBERCULOSIS

DIF-DSA-502 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 202__.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de:

_____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 4. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF

deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha ____ de ____ del año _____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado/a para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día ____ de ____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria e implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar orientación y educación nutricional.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndose

preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; a personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno; a las personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC 2025.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, las canastas alimentarias incluyen:

Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

- 3 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 13 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de avena con cacao en polvo de 400 g;
- 1 pieza de frijol negro nacional categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 250 g;
- 1 pieza de garbanzo categoría extra de 500 g;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 3 piezas de leche semidescremada de vaca en polvo de 500 g c/u;

- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 2 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg.

Y para adultos mayores.

- 1 pieza de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 2 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 13 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de maíz con cacao en polvo de 400 g;
- 2 piezas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 1 pieza de frijol negro nacional, categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 2 piezas de garbanzo categoría extra de 500 g c/u;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 4 piezas de leche descremada deslactosada de vaca en polvo de 500 g c/u;
- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 3 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g c/u.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025 y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Capacitar y asesorar al personal del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.
9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
10. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.

11. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
12. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
13. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC 2025, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su

ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los

Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista

en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de _____, Tabasco, el día _____ de _____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**	POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**
_____	_____
XXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXX**
COORDINADOR/A GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO	XXXXXXXX DEL SISTEMA DIF XXXXXXXXX

_____

XXXXXXXXXXXX

DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE** _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

Anexo 5. DIF-DSA-303 Acta de Entrega Comunitaria para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses no escolarizados.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** **POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS** **DIF-DSA-303**	**RUTA:** **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a____de XXXXXXX 202X

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR:	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
FIRMA DEL TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 6. DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria para Adultos Mayores.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** **POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES** **DIF-DSA-403**	**RUTA:** **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a ___ de xxxxxxxxxx 202x

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR	NO APLICA

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 7. DIF-DSA-503 Acta de Entrega Comunitaria para Personas con Tuberculosis.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL** **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** **POBLACIÓN: PERSONAS CON TUBERCULOSIS** **DIF-DSA-503**	**RUTA:** **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a____de XXXXXXX 202X

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR:	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
FIRMA DEL TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 8. Ficha de identificación.

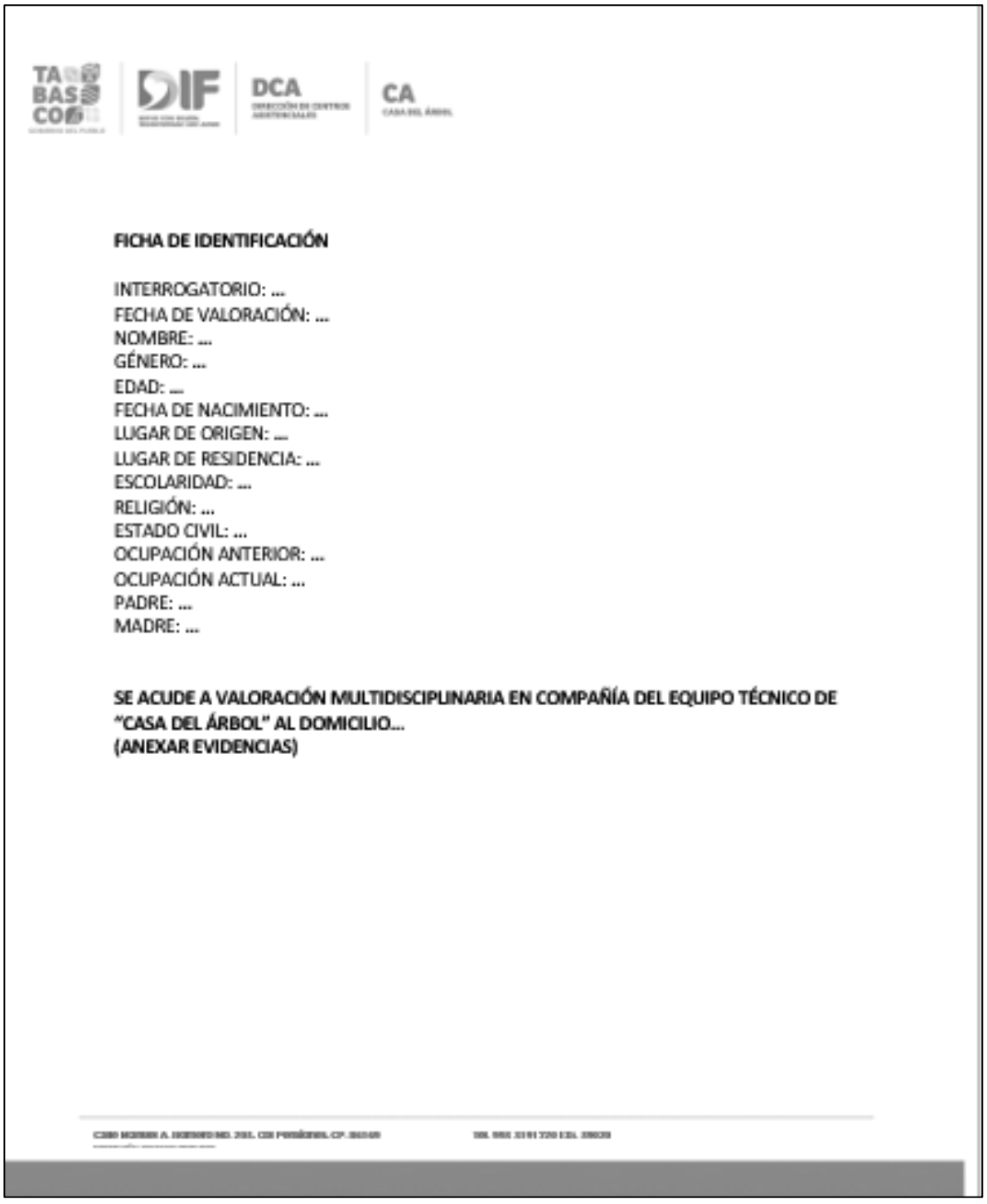

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

INTERROGATORIO: ...
FECHA DE VALORACIÓN: ...
NOMBRE: ...
GÉNERO: ...
EDAD: ...
FECHA DE NACIMIENTO: ...
LUGAR DE ORIGEN: ...
LUGAR DE RESIDENCIA: ...
ESCOLARIDAD: ...
RELIGIÓN: ...
ESTADO CIVIL: ...
OCUPACIÓN ANTERIOR: ...
OCUPACIÓN ACTUAL: ...
PADRE: ...
MADRE: ...

SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO TÉCNICO DE "CASA DEL ÁRBOL" AL DOMICILIO...
(ANEXAR EVIDENCIAS)

Anexo 9. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios (DSA).

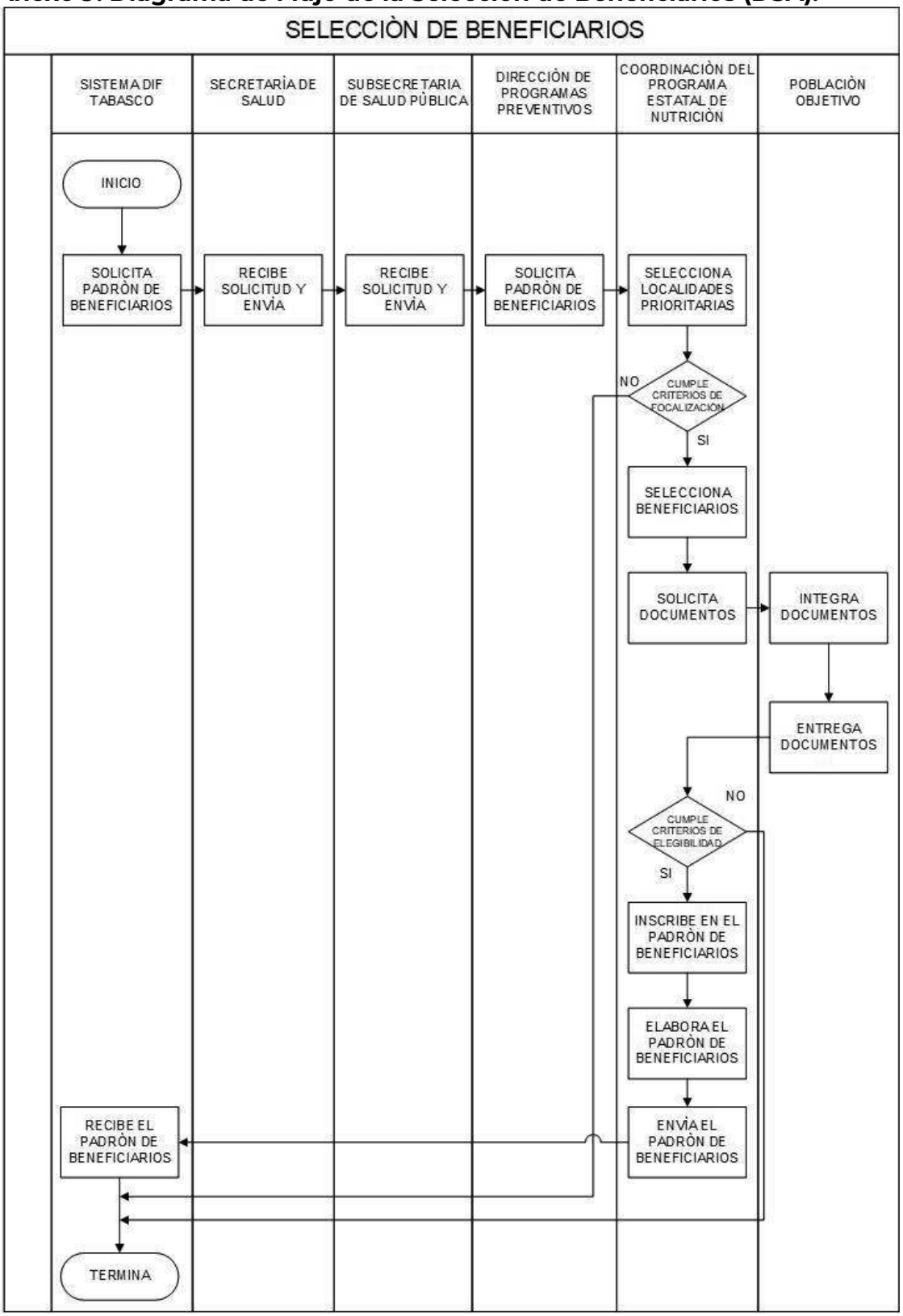

Anexo 10. Diagrama de Flujo de Servicio de alimentación en la Casa del Árbol.

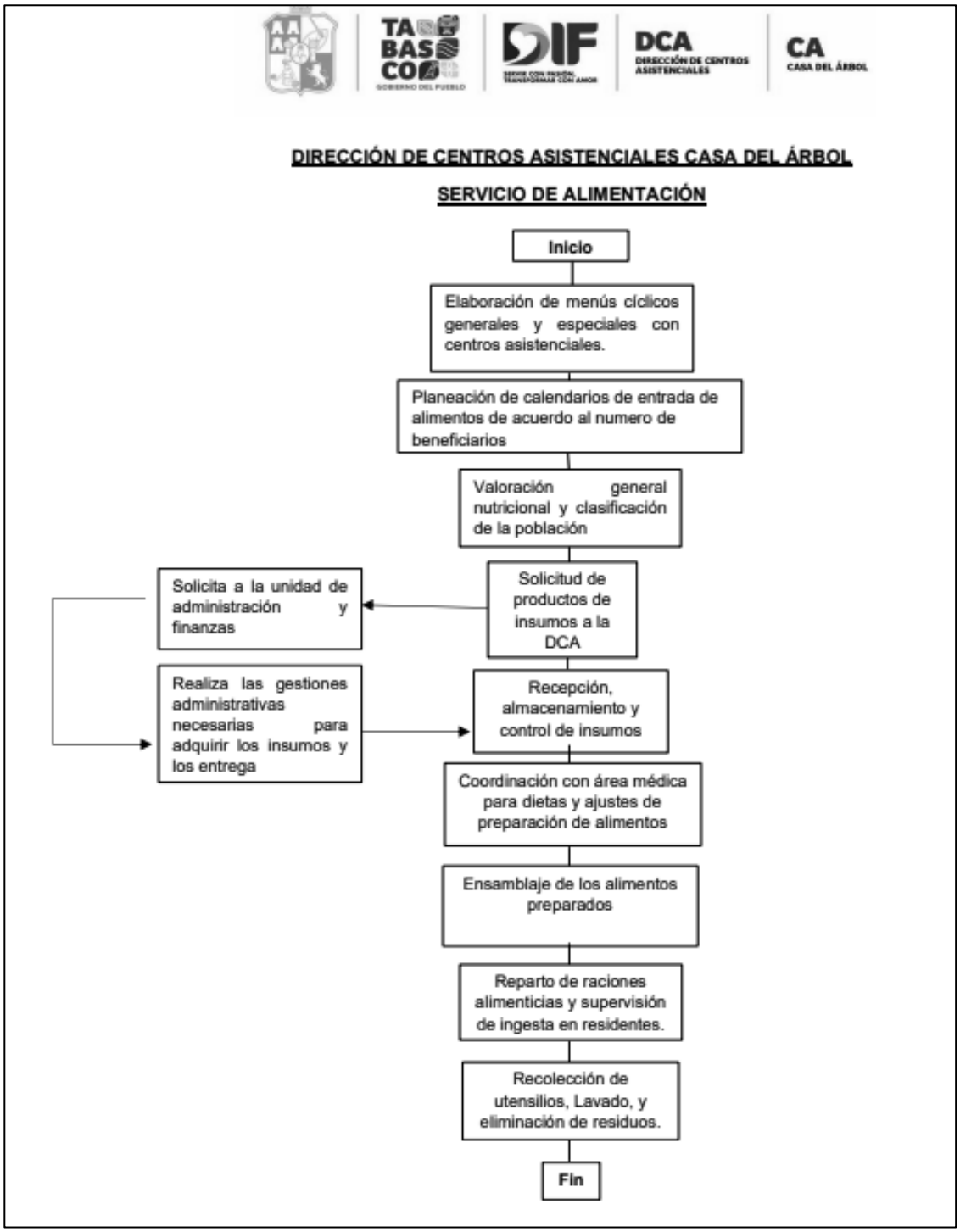

Anexo 11. Diagrama de Flujo de entrega de apoyos en los Centros Asistenciales.

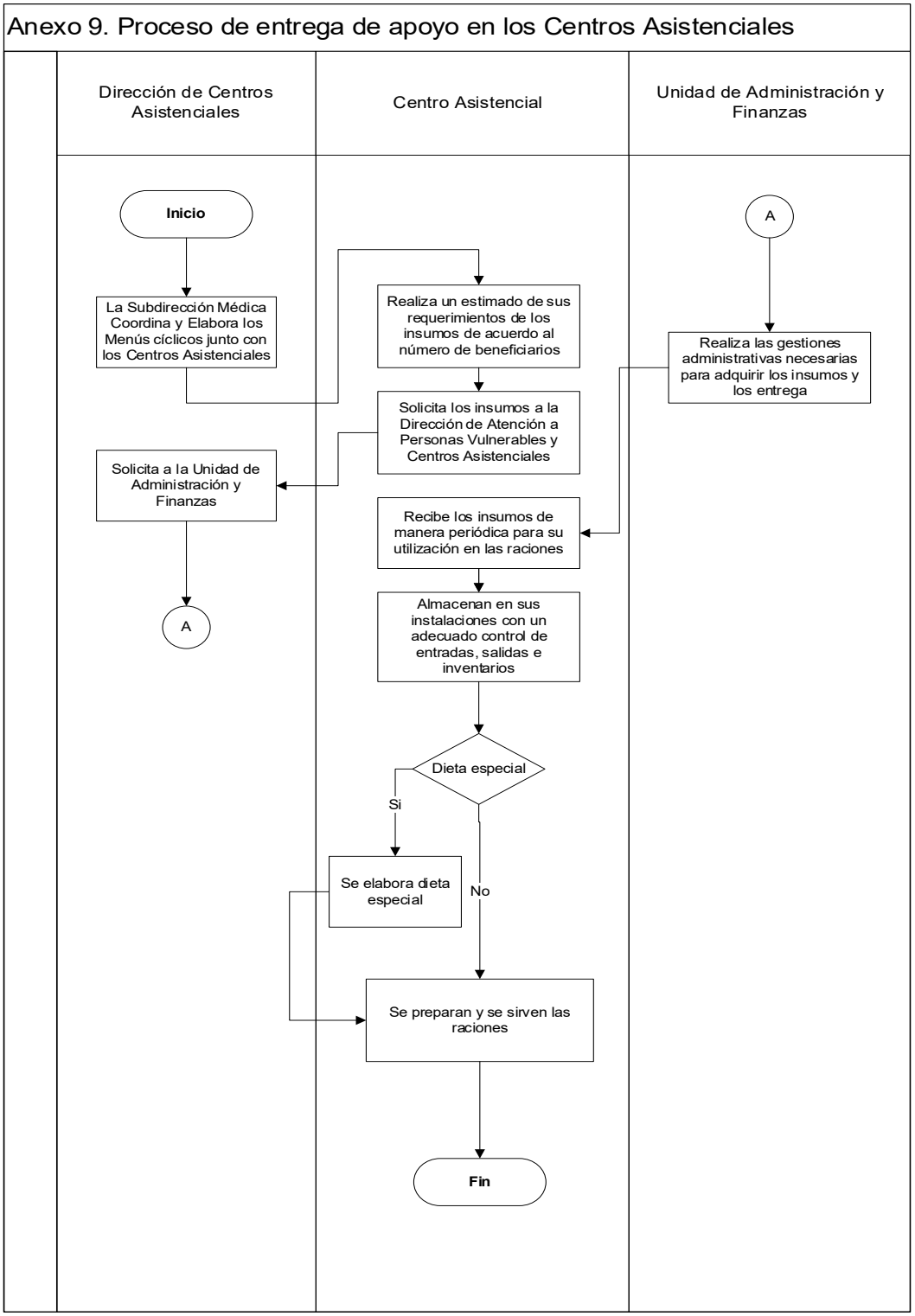

Anexo 12. Formatos de solicitud de ingreso y pase de admisión del Beneficiario, familiar de enfermo o enfermo al AFE.

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS
"DR. TOMAS G. PELLICER" SERVICIO GRATUITO

SOLICITUD DE INGRESO

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA ALOJAMIENTO		EDAD	SEXO F M
DOMICILIO DE PROCEDENCIA			
NOMBRE DEL FAMILIAR HOSPITALIZADO		EDAD	PARENTESCO
NO. DE DIAS QUE PERMANECERA INTERNO	A PARTIR DEL DIA	FECHA PROB DE EGRESO	
NOMBRE DEL HOSPITAL QUE ATIENDE AL PACIENTE		SALA Y NO. DE CAMA	
DIAGNOSTICO			
OBSERVACIONES			
FECHA	NOMBRE Y FIRMA DE TRABAJO SOCIAL		
DIRECCION DE CENTROS ASISTENCIALES		ORIGINAL ALBERGUE DIF	

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER"

Folio: 380482/2025

SERVICIO GRATUITO 19/02/2025, 13:30 HRS.

SERVICIO GRATUITO | SALA : MUJERES
BENEFICIARIO : ANA PAOLA PEREZ PEREZ
EDAD : 17
SEXO : FEMENINO
EDO. CIVIL : MADRE SOLTERA
ORIGINARIO : TILA, CHIAPAS. MÉXICO

VILLAHERMOSA, TABASCO
A MIÉRCOLES, 19 FEBRERO 2025, 13:30 HRS.

C. RAQUEL ROMERO LÓPEZ
PERSONAL (TRABAJO SOCIAL)

(ORIGINAL)

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER"

Folio: 380482/2025

SERVICIO GRATUITO 19/02/2025, 13:30 HRS.

SERVICIO GRATUITO | SALA : MUJERES
BENEFICIARIO : ANA PAOLA PEREZ PEREZ
EDAD : 17
SEXO : FEMENINO
EDO. CIVIL : MADRE SOLTERA
ORIGINARIO : TILA, CHIAPAS, MÉXICO

VILLAHERMOSA, TABASCO
A MIÉRCOLES, 19 FEBRERO 2025, 13:30 HRS.

C. RAQUEL ROMERO LÓPEZ
PERSONAL (TRABAJO SOCIAL)

(COPIA)

Anexo 13. Proceso de recepción de Ingreso del Beneficiario familiar de enfermo al AFE.

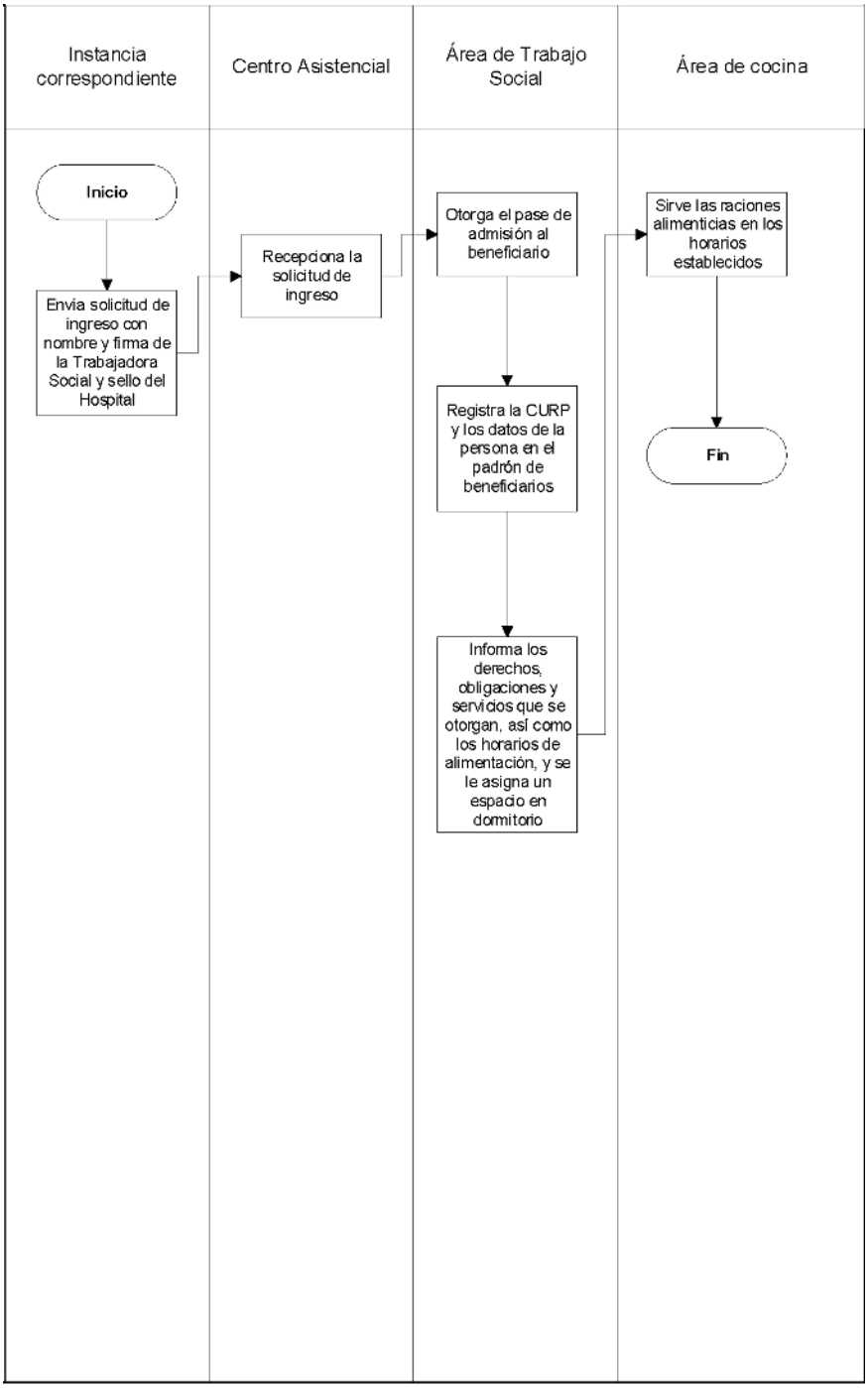

Anexo 14. Ejemplo de Estudio Socioeconómico (DSA).

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF

FECHA:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "ADULTOS MAYORES"

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CURP	CREDENCIAL DE ELECTOR	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL INAPAM	COMPROBANTE DE DOMICILIO	OTRO:_____

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DOMICILIO		
PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:		

3. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD

DOMICILIO

CALLE:		NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR
COLONIA:	C.P.:	ENTRE CALLE:	
		Y CALLE:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	ESTADO:	

ESCOLARIDAD:	( ) PRIMARIA ( ) SECUNDARIA ( ) BACHILLERATO ( ) TÉCNICO ( ) UNIVERSIDAD ( ) POSGRADO ( ) NINGUNO OTRO:
OCUPACION LABORAL:	

TELÉFONO:	¿ES JEFE (A) DE FAMILIA?	
	( ) SI	( ) NO
ESTADO CIVIL	**¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?**	
( ) SOLTERO (A)	( ) UNIÓN LIBRE	( ) VISUAL	( ) FÍSICA
( ) CASADO (A)	( ) SEPARADO	( ) LENGUAJE	( ) INTELECTUAL
( ) VIUDO (A)	( ) NO SABE	( ) AUDITIVA	( ) AMBAS
( ) DIVORCIADO (A)		( ) MOTRIZ	( ) NINGUNA

TIPO DE CASA	**¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?**	
( ) MATERIAL O LADRILLO	( ) ENERGÍA ELÉCTRICA	( ) TELÉFONO FIJO
( ) MADERA	( ) DRENAJE	( ) TELÉFONO CELULAR
( ) CARTÓN	( ) AGUA POTABLE	( ) HORNO DE MICROONDAS
OTRO:_____	( ) INSTALACIÓN DE GAS	( ) RADIO/STEREO
_____	( ) LAVADORA DE ROPA	( ) DVD
	( ) REFRIGERADOR	( ) COMPUTADORA
	( ) TV	OTRO:_____

CARACTERÍSTICAS DE LA CASA	**TIPO DE PISO**
( ) SALA	( ) TIERRA
( ) COMEDOR	( ) CEMENTO
( ) COCINA	( ) MOSAICO
( ) NO. DE PLANTAS	OTRO: _____
( ) NO. DE RECÁMARAS	
( ) NO. DE BAÑOS	**TIPO DE TECHO**
( ) PATIO	( ) LOSA ( ) CARTÓN
( ) COCHERA	( ) LÁMINA
OTRO:_____	OTRO: _____

SU CASA ES	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	**AUTOMÓVIL**
( ) PROPIA	( ) GAS L.P.	( ) SI
( ) RENTADA O ALQUILADA	( ) PETRÓLEO	( ) NO
( ) PRESTADA	( ) LEÑA	
( ) VIVE CON UN FAMILIAR	( ) CARBÓN	
	OTRO: _____	

FECHA:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "ADULTOS MAYORES"

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

5. SALUD

CUENTA CON SERVICIO DE SALUD:

( ) NO ( ) SI ¿CUÁL?:_____

6. ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL?

( ) NO ( ) SI ¿CUÁL?:_____

7. TIPO DE APOYO SOLICITADO: _____

8. OBSERVACIONES

REALIZÓ

_____

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 15. DIF-DSA-401 Formato de Baja y Alta de Beneficiarios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS
DIF-DSA-401 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIOS

Día _____de _____de 202___.

Municipio: _____ Localidad: _____

Por este medio justifico la **baja** del beneficiario: _____
_____ del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", por la siguiente causa:

_____
_____
_____

Por lo que se da de **alta** en el padrón de beneficiarios a: _____
_____ para el mes de: _____

_____	_____
Nombre y firma del tutor del nuevo beneficiario	Nombre y firma del promotor del DIF

_____
Nombre, firma y sello del responsable del Centro de Salud

NOTA: Debe anexar copia de la CURP, y copia del acta de nacimiento del nuevo beneficiario.
En caso que el beneficiario sea menor de edad, deberá contar con un tutor y este deberá entregar copia de su credencial para votar, copia del acta de nacimiento, y copia de su CURP.

Anexo 16. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

LA SUSCRITA **YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **CJPEE/1925/2025**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

No.- 3853

GOBIERNO DEL PUEBLO

SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y Focalización
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de Focalización
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2. Instancia normativa estatal
10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

12. Mecánica de operación
12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.2.1. Avances físicos
12.2.2. Cierre de ejercicio
12.3 Causas de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y auditoría
13.4. Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarios
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
15. Transitorios
Anexos

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre", para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente; "El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de Asistencia Social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda".

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina DIF Tabasco, el cual será el Organismo rector de la Asistencia Social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la Asistencia Social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, establece en su Artículo 72 que "Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación…"

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia,

economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada Ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE", OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Ante una situación de Emergencia o Desastre, en virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la Seguridad Alimentaria de la población.

De lo anterior; una situación de Emergencia o Desastre puede traer efectos negativos en la Cadena Alimentaria, desde afectar la industria que depende de la importación y la exportación, hasta la interrupción de las principales actividades económicas, afectando con ello la fuerza laboral, los sistemas de transporte y las cadenas de provisiones, generando así un impacto negativo en los principales pilares de la Seguridad Alimentaria.

El estado de Tabasco, a lo largo de su historia, ha pasado por diversos fenómenos hidrometeorológicos de gran intensidad, que han tenido en la región un impacto ambiental y social adverso, además de numerosas pérdidas materiales en los hogares de las familias, vulnerando así a la población, principalmente de aquellas que residen en las zonas irregulares de los afluentes de los ríos, dadas las corrientes de agua que bajan con mayor volumen y velocidad.

En 1952, las altas precipitaciones pluviales en la región provocaron el aumento del caudal del río Grijalva, ocasionando el desbordamiento del rio, e inundando gran parte del centro histórico de la Ciudad de Villahermosa, quedando sumergidas a casi dos metros de altura; este suceso favoreció la construcción del malecón de la ciudad, y más adelante se construyeron las presas para controlar el caudal del río Mezcalapa.

En 1999, las ondas tropicales 26 a la 30, la depresión tropical 11, y los frentes fríos 4 y 7 ocasionaron un aumento en la precipitación pluvial, y aunado a que el plan hídrico presentó fallas durante su implementación, ocasionaron que los niveles de los ríos incrementaran, principalmente del río Carrizal, este último desbordó y afectó gran parte del municipio de Centro, afectando a más de 161,000 personas, y anegando más de 23,000 hectáreas de cultivos de maíz y plátano.

En 2007, como resultado de dos frentes fríos y el desfogue de 2,016 m^3/s de la presa Peñitas, la cual alcanzó una capacidad aproximada de 3.6 metros arriba de su escala crítica, ocasionó el desbordamiento de los ríos Carrizal, La Sierra, Teapa, Samaria, Pichucalco, Viejo, Mezcalapa y Grijalva, afectando el 80% del territorio tabasqueño, dejando más de 500,000 personas damnificadas, y ocasionando pérdidas del 100% en los cultivos.

En 2010, varios ríos rebasaron su escala crítica en Tabasco, para evitar el desbordamiento del río Grijalva y del río Carrizal, el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), recomendaron desfogar a través de tres canales en la zona de Acachapan y Colmena, del municipio de Centro, provocando más de 60,000 personas damnificadas.

En 2020, las precipitaciones pluviales extraordinarias ocasionadas por los frentes fríos 4, 9, 11 y 13, y la tormenta tropical Gamma, ocasionaron las inundaciones más importantes de México; siendo los municipios de Nacajuca, Centro y Macuspana, los que recibieron la mayor afectación; se registraron más de 800,000 personas damnificadas, más de 200,000 viviendas afectadas, y 10 personas fallecidas.

Por ello; a través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación; para el Ejercicio Fiscal 2026, se instrumentará el Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”.

El Sistema DIF Tabasco, como Organismo rector de la Asistencia Social en el Estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población que se encuentra en una situación de Emergencia o Desastre, mediante el otorgamiento de una Canasta Alimentaria diseñada bajo Criterios de Calidad Nutricia, acompañado de acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 02-12-2024; el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.

Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 07-06-2024; Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37

fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Última reforma DOF 29-12-2023; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 01-04-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024; Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 30-04-2024; Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023; Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 01-04-2024; Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 03-01-2024.

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022; Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023; Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.

Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-201; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 07-02-2018; Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-08-2023 y con modificaciones el 30-12-2024; Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Publicado en el DOF el 24 de diciembre 2024.

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016; Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.

Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-202416-05-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF 11-10-2019.

Este Programa contribuirá al cumplimiento del Objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este Programa se alineará al Eje Transformador 8. Transformación Hacia la Salud para Todos, del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Objetivo 8.11.29 “Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1,000 días, en comunidades marginadas del estado”, Estrategia 8.11.29.2 “Entregar paquetes alimentarios con criterios de calidad”; Línea de acción 8.11.29.2.4 “Desarrollar programas de educación alimentaria, enfocadas a la promoción de hábitos saludables, el manejo higiénico de alimentos y la importancia de una dieta equilibrada. Esto puede incluir talleres, folletos y campañas en medios de comunicación”.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

El Sistema DIF Tabasco como Organismo rector de la Asistencia Social en el Estado, ha buscado participar activamente tras la presencia de estos fenómenos hidrometeorológicos, mediante la instalación de albergues y/o centros de acopio, para la recolección y la distribución de ayuda directa a las familias, coordinándose con Protección Civil del Estado de Tabasco, y con el personal del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicana, para las actividades de auxilio a la población afectada, en el marco del Plan DN-III-E de la Defensa Nacional.

En 2020, derivado de la Emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, puso en marcha el Programa Asistencia Social Alimentaria en Situación de Emergencia y Desastre, asignando recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social (FAM-AS), mediante el cual se brindó apoyo alimentario a la población en general, con el fin de garantizar el acceso a la alimentación.

Para el año 2025, derivado de la actualización de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Sistema DIF Tabasco pretende coadyubar a la población afectada de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, reforzando la vinculación interinstitucional con entidades como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional, y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET).

3. Glosario de términos

AGEB (**Áreas Geoestadísticas Básicas)**: espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Antropogénico: efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los Beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena Alimentaria: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Canasta(s) Alimentaria(s): dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Beneficiario del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

CE-APCE (Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia): comité de servidores públicos estatales orientados a fortalecer la organización y la coordinación del Programa en el Estado.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños, y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

Emergencia: cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

Fenómeno(s) Destructivo(s) Natural(es) y/o Antropogénico(s): aquellos fenómenos perturbadores que son provocados por la naturaleza, o por la actividad humana.

Focalización: criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas en el Programa.

PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas): acrónimo que se refiere a lo que primero entra, será lo primero en salir.

Persona(s) Beneficiaria(s): población (afectada por algún Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico), a la que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social.

Programa: referente al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Ración(es) de Alimento(s): cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en

Situación de Emergencia y Desastre.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de los beneficiarios de los programas del gobierno federal.

SCM-APCE (Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia): comité de servidores públicos municipales orientados a fortalecer la organización y la coordinación del Programa en el municipio.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de Emergencia o Desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar Canastas Alimentarias con Criterios de Calidad Nutricia, o Raciones de Alimentos, para contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población beneficiaria.

- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por el Sistema DIF Tabasco.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

2,402,598 equivalente a la población total del estado de Tabasco, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

6.2. Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

6.3. Criterios de Focalización

El Sistema DIF Tabasco a través del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), podrá identificar:

- Los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos.

- Los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos.

- Las personas cuyo suministro local de alimentos se encuentre afectada.

- Se podrá priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta marginación, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o INEGI.

Las personas que resulten afectadas por alguno de los Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, podrán acceder a los beneficios del Programa, independientemente de su situación socioeconómica.

6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios

Las personas que resulten afectadas por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, deberán de proporcionar al personal del Sistema DIF Tabasco, o a quien este designe, los siguientes datos personales:

- CURP.
- Nombre completo.

- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Lugar de residencia.

Solo en caso de no contar con la CURP, deberán de proporcionar su lugar de nacimiento, y el sexo (hombre o mujer), de manera adicional.

.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Una vez ocurrido el Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico, el Sistema DIF Tabasco determinará la intervención del Programa, a través del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), considerando lo siguiente.

- Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos con declaratoria de Desastre, Emergencia, o Contingencia Climatológica. Podrá aplicarse el Programa, cuando el suministro local de alimentos de las personas en situación de Emergencia o Desastre se encuentre afectado, y considerando la disponibilidad presupuestaria.

- Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos sin declaratoria de Desastre, Emergencia, o Contingencia Climatológica. Podrá aplicarse el Programa, considerando los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas, y considerando la disponibilidad presupuestaria.

El Sistema DIF Tabasco deberá establecer los mecanismos para validar los requisitos de selección de la población seleccionada; y los mecanismos para otorgar los apoyos alimentarios en las zonas afectadas.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Tras la ocurrencia del fenómeno natural y/o antropogénico, y dependiendo de la gravedad y de las necesidades de la población afectada, el apoyo podrá otorgarse a través de dos modalidades:

- Otorgamiento de Canastas Alimentarias.
- Otorgamiento de Raciones de Alimentos.

Respecto a la Canasta Alimentaria, esta deberá de integrar alimentos de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, establecido en las Guías Alimentarias para la Población Mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud, deberá de dar cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente, y deberá otorgarse sin ningún costo para el Beneficiario.

Respecto a las Raciones de Alimentos, estas deberán de cumplir con las características de una alimentación correcta referidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y a las Guías Alimentarias para la Población Mexicana 2023.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La Canasta Alimentaria que el Sistema DIF Tabasco otorgará a los Beneficiarios; en la modalidad de Canastas Alimentarias, estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, Proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Frijol negro nacional categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Leche semidescremada en polvo	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, ácidos grasos, calcio, vitamina A, vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Galleta integral tipo habanera	1 paquete de	Energía, fibra alimentaria

	300 g	
Atún aleta amarilla en trozo en agua	7 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, Proteínas, Ácidos Grasos insaturados
Chícharo	2 latas de 420/195g	Fibra dietética

Fuente: DSA

La conformación de la Canasta Alimentaria del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigente; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

La Canasta Alimentaria que se proporcionará a los Beneficiarios podrá conformarse de acuerdo con lo estipulado en el presente apartado; la entrega de la Canasta Alimentaria será temporal, durante el tiempo que transcurra la Emergencia o Desastre; y solo en caso de haber disponibilidad presupuestaria, se podrán otorgar en la etapa de recuperación posterior a su ocurrencia.

En caso de que los insumos alimentarios a distribuir provengan de donaciones o se integren a partir de insumos ya existentes, se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad de éstos.

Respecto a la modalidad de Raciones de Alimentos, estos se conformarán a partir del diseño de menús cíclicos que incluyan 3 raciones al día, los menús serán elaborados por la DSA y deberán de estar validados por el SNDIF, se podrán considerar las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Los menús podrán diseñarse considerando lo siguiente:

- Bebida: agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

Para la modalidad de Raciones de Alimentos, se deberá de instalar un espacio destinado a la preparación de los alimentos, y un espacio para el consumo de los alimentos.

En caso de que al acercarse el final del Ejercicio Fiscal no se hubiera presentado alguna condición de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o los insumos de este Programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, enmarcados en la EIASADC vigente.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Respecto a la modalidad de Canastas Alimentarias, el Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá considerar:

Otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos.

Alimentos básicos

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas.

Considerando el contexto de la Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá utilizar los insumos que correspondan a otros programas alimentarios del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, establecidos en la EIASADC vigente para la integración de las Canastas Alimentarias destinadas al Programa.

Los productos seleccionados para la conformación de la Canasta Alimentaria no deberán de ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Respecto a la modalidad de Raciones de Alimentos, se podrán adquirir alimentos perecederos y no perecederos, referidos en los menús cíclicos, y se deberán de verificar las condiciones de los insumos, a fin de considerar su aceptación o su rechazo (Anexo 1. Signos de aceptación y de rechazo de la materia prima):

- No debe de ostentar fecha de caducidad vencida.
- Se deberá separar y eliminar del lugar la materia prima que no sea apta, a fin de evitar un mal uso, contaminación, o adulteraciones.
- Cuando aplique, la materia prima deberá mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.
- No se deberá aceptar la materia prima cuando el envase no garantice su integridad.

8. Acciones transversales

En el caso de que el contexto de la Emergencia o Desastre lo permita, se implementarán acciones de Orientación Alimentaria dirigidas a la población beneficiaria, las cuales deberán de dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberán considerarse, además, el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC vigente y las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Es importante que ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de continuar con la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo;
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada;
- Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la Orientación Alimentaria son:

- Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas;
- Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en los lineamientos de la EIASADC vigente.

Se deberán establecer mecanismos de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con el propósito de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de los apoyos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control; desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario en cada una de las etapas de la Cadena Alimentaria; para ello, en las presentes Reglas se establece el Apéndice Normativo A: para la operación del Programa durante una situación de Emergencia o Desastre; y el Apéndice Normativo B: para el manejo higiénico de los apoyos alimentarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del Beneficiario:

- Recibir una Canasta Alimentaria con calidad nutricia en los periodos que para ello se establezcan de acuerdo con el contexto de la Emergencia o Desastre.
- Recibir; en caso fortuito, la Canasta Alimentaria a través de una persona que este autorice, presentando para ello, una copia de la credencial para votar.
- Consumir las Raciones de Alimentos que resulten de los productos otorgados en la Canasta Alimentaria.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Obligaciones del Beneficiario:

- Consumir la Canasta Alimentaria y/o las raciones otorgadas en el Programa.

Causas de incumplimiento:

- La venta y/o desperdicio de las Canastas Alimentarias y/o raciones alimentarias.

Sanciones:

Si se detecta que el Beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en los presentes lineamientos el Sistema DIF Tabasco, tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- Elaborar las presentes Reglas de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa;
- Coordinar la operación del Programa en el Estado, con las instancias participantes;

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas;
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa;
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa;
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programas;
- Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;
- Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- Ejercer el recurso proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS), dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa operado con Ramo General 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente;
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC;
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al Beneficiario;

- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- Realizar en laboratorios certificados por la EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por el SNDIF;
- Enviar al SNDIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de coadyubar a operar el Programa;
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Coadyubar a operar el Programa descritos en las presentes Reglas, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será el Organismo ejecutor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

En el caso de que el contexto de la Emergencia o Desastre lo amerite, se podrá recibir apoyo de instituciones públicas de orden estatal o municipal para colaboración en la ejecución del Programa.

Asimismo, con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se podrán coordinar acciones de auxilio y/o de entrega de apoyos a la población, a través del Ejercito y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional para apoyar a las labores de seguridad; y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET) para coordinar las acciones de prevención, reducción, y mitigación de riesgos.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y será quien defina los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia normativa federal, bajo los lineamientos de la EIASADC vigente y con fundamento en la Estructura Programática correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA, elaborará un padrón único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los Beneficiarios del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los Padrones de las Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los SMDIF de manera obligatoria (Anexo 2. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 2. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC vigente; a través de:

- Recursos Estatales.
- Ingresos Propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC vigente; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

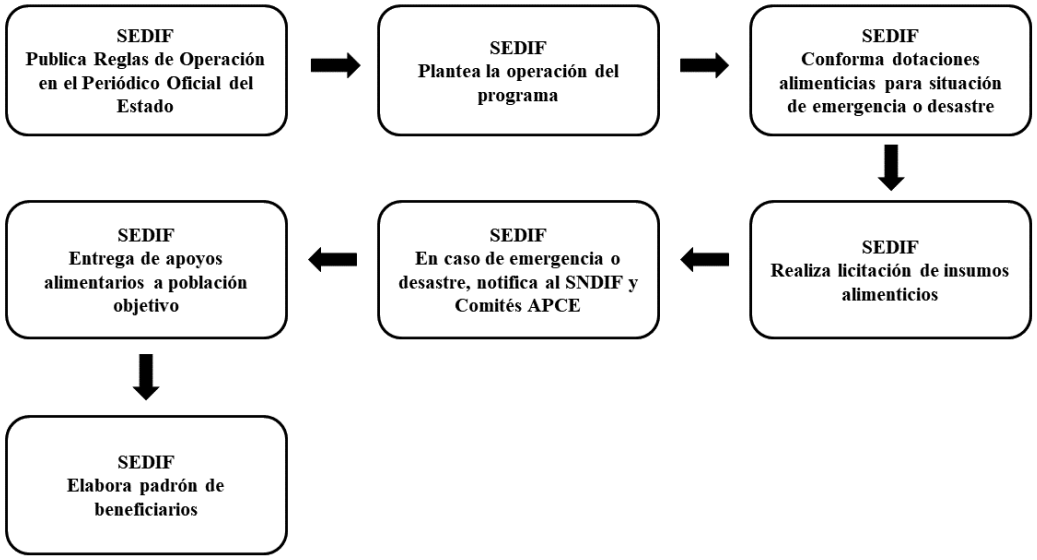

Fuente: DSA.

El Sistema DIF Tabasco deberá constituir al Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), el cual estará orientado a la organización y a la coordinación al interior del Organismo, para favorecer la operación del Programa en el marco de sus atribuciones institucionales, y con acciones en materia de gestión de riesgos, para tener una capacidad de respuesta inmediata, ante una situación de Emergencia o Desastre (Anexo 3. Integración y funciones del CE-APCE).

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco será el Organismo que impulse la conformación del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE); definiendo los miembros y sus niveles de responsabilidad, para favorecer la funcionalidad operativa y la toma de decisiones, y para coordinar a través de éste, la operación y las acciones del Programa en el municipio.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE) deberá fortalecer la organización y la coordinación al interior del Sistema Municipal DIF, que le permita coadyubar en la operación del Programa en el contexto de sus atribuciones, y realizar acciones en materia de gestión de riesgos, para mejorar su capacidad de respuesta ante Emergencias y/o Desastres. (Anexo 4. Integración y funciones del SCM-APCE).

Tanto el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como el Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE), deberán de formalizarse mediante un acta constitutiva, la cual deberá de llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local y/o municipal, o siempre que se considere

pertinente, si se dan cambios de áreas o de directivos involucrados.

El Sistema DIF Tabasco podrá iniciar la operación del Programa, cuando el suministro local de los alimentos se encuentre afectado, por efectos del Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico; deberá de definir la modalidad de operación del Programa, y la cobertura de atención, considerando las necesidades de la población afectada por la gravedad del fenómeno, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá de llevar a cabo la adquisición de las Canastas Alimentarias, y/o de los insumos para la elaboración de las Raciones de Alimentos; para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Respecto a la modalidad de Canastas Alimentarias, el Sistema DIF Tabasco deberá de definir las sedes de entrega, considerando la ubicación de la población afectada, la identificación de posibles puntos críticos, y considerando las recomendaciones emitidas por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, o del Consejo Municipal de Protección Civil; con el propósito de otorgar los apoyos alimentarios en zonas que sean accesibles y seguras.

Para modalidad de Raciones de Alimentos, las personas que sean asignadas como responsables directos para la preparación de los alimentos, deberán de cumplir con las buenas prácticas de higiene, considerar las características de la población sujeta de Asistencia Social que se atienda, llevar a cabo diariamente la limpieza del área de trabajo, de los equipos, y de los utensilios de cocina, así como el manejo adecuado de los menús, utilizando alimentos nutritivos e inocuos.

De acuerdo a la magnitud de la Emergencia o del Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá hacer vinculación inter institucional para la operación del Programa, principalmente con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), también con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), o la Guardia Nacional, o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco (SSyPCT), entre otros.

El Sistema DIF Tabasco en coordinación con el Sistema Municipal DIF, deberán de elaborar el Padrón de Beneficiarios, mismo que deberá de respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar ni ocultar celdas; para ello deberán de requisitar el formato denominado “Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”; para ambas modalidades (Anexo 6).

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como el Organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar

la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC vigente, se podrá hacer uso de hasta el 3% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la partida presupuestaria de gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $5,000,000.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

En caso de que al acercarse el final del Ejercicio Fiscal no se haya presentado una condición de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este Programa a otros Programas Alimentarios de la EIASADC vigente.

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Resultado y seguimiento

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.3. Control y auditoría

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos

Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias;
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios.

Para conocer los indicadores de resultados para el presente Ejercicio Fiscal, ver el (Anexo 5 Matriz de Indicadores para Resultados), del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Sistema DIF Tabasco; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del Estado.

Respecto a los apoyos alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio en curso: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de transparencia del Estado: https://transparencia.tabasco.gob.mx y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA elabora el Padrón inicial de los Beneficiarios. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

Sin embargo, dada la naturaleza en la operación del Programa y a las características de la población objetivo; el Sistema DIF Tabasco podrá exceptuar la ausencia de alguna o algunas variables, tales como la CURP, lugar o fecha de nacimiento; de acuerdo con el contexto de la Emergencia o Desastre.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección**:** coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no aplicará el apartado de comités.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.04.ORD.11.16.12.2025.S** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **16 de diciembre de 2025.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

Anexos

Apéndice Normativo A: para la operación del Programa durante una situación de Emergencia o Desastre

Las medidas a implementar durante o después de un Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico, dependerá de la planeación temprana, por ello deberá de determinarse el orden de prioridad para quienes recibirán las Canastas Alimentarias durante la Emergencia o Desastre; considerar el establecimiento de pequeños puntos descentralizados de reparto para los hogares en riesgo o apoyarse del personal voluntario para asegurar el suministro de los apoyos correspondientes.

Se podrá utilizar de manera adicional al almacén del proveedor adjudicado, centros provisionales de distribución, esto dependerá de las condiciones para acceder a la población a la que esté dirigido el apoyo, al programa de entrega que podrá ser semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con la capacidad para realizar las entregas considerando la logística para preservar la calidad de los productos.

Para la apertura de centros provisionales de distribución deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser de fácil acceso para los vehículos; u otras formas de trasporte, que se usarán para la distribución de los apoyos.
- No deberán estar localizados en sitios propensos a inundaciones y deberán tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán incluir iglesias, restaurantes, escuelas, centros comunitarios, pequeños mercados cerrados y otras organizaciones o negocios que no estén funcionando.

A medida que escaseen los suministros de alimentos durante una Emergencia o Desastre, será fundamental vigilar los almacenes y/o los centros provisionales de distribución y sistemas de trasporte para garantizar que las reservas estén seguras y no vulnerables al robo.

Debido a que es muy común que durante una Emergencia o Desastre los sistemas de transporte y las provisiones de combustible puedan desestabilizarse, será importante que se considere la entrega directa a los Beneficiarios a domicilio siempre que ésta sea posible, en caso contrario, deberán establecerse centros de distribución para las personas que recibirán las Canastas Alimentarias que cuenten con fácil acceso a pie, en bicicleta u otros medios de trasporte que no requieran combustible.

Por lo anterior; antes de la distribución de las Canastas Alimentarias, deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Verificar con el proveedor adjudicado, la existencia o disponibilidad de todos los insumos correspondientes.
- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que los Beneficiarios, sobre todo las personas más vulnerables (lactantes, niños pequeños, mujeres, adultos mayores de 60 años, personas sin hogar, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y confinadas en sus domicilios), puedan contar con la Canasta Alimentaria.
- Reforzar los mensajes relacionados con las medidas de prevención como son la higiene y la alimentación saludable, así como el almacenamiento seguro de agua y alimentos.

Consideraciones para que la distribución de las Canastas Alimentarias sea eficiente y oportuna:

- Evaluar la posible necesidad de alimentos; calcular cuánto alimento hay disponible en el municipio y cuánto más se requerirá para proteger a la población de una posible escasez de este.
- Comunicarse con los proveedores para asegurar que haya reservas de alimentos nutritivos básicos para distribución más adelante.
- Trabajar con otros sectores públicos estatales para montar y operar bodegas temporales para recibir, almacenar y distribuir los alimentos, tomando medidas de distanciamiento social.
- Identificar los municipios, localidades o la población con mayor riesgo o exposición a los efectos de la Emergencia o Desastre, para asegurar que los más afectados sean las personas que reciban primero las Raciones de Alimentos.
- Coordinar y establecer redes de comunicación para asegurar que se trasmitan al público mensajes eficaces acerca de la disponibilidad de alimentos y la distribución de estos en caso de Emergencia.

Apéndice Normativo B: para el manejo higiénico de los apoyos alimentarios

Distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

Transporte

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte junto con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

Inspección

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberán descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.

- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

Descarga

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

Almacenamiento

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los Artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.

- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

Preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Anexo 1. Signos de aceptación y de rechazo de la materia prima

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Preenvasadas		
Envase	Integro y en buen estado	Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vencida
Enlatadas		
Latas	Integras	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y /o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayo de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5 cm de diámetro
Congeladas		
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signo de descongelación
Refrigeradas		
Temperatura	4°C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C	Mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C
Bebidas embotelladas		
Apariencia	Libre de materia extraña	Con materia extraña o fugas
	Tapas integras y sin corrosión	Oxidadas o con signos de violación
Productos de origen vegetal		
Apariencia	Fresca	Con mohos, coloración extraña, magulladuras
Olor	Característico	Putrefacto
Carnes frescas		
Color: Res Cordero Cerdo Grasa de origen animal	 Rojo brillante Rojo Rosa pálido Blanca o ligeramente amarilla	Verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa
Olor	Característico	Putrefacto, agrio

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Aves		
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones
Textura	Firme	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel
Olor	Característico	Putrefacto o rancio
Productos de la pesca		
Pescado		
Color	Agallas rojo brillante	
Apariencia	Agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes	Agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal
Moluscos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Viscosa
Olor	Característico	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Brillante	Mate
Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto	Conchas abiertas, que no cierran al tacto
Crustáceos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico al marisco	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Articulaciones firmes	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas obscuras entre las articulaciones
Cefalópodos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida y viscosa
Olor	Característico	Putrefacto
Leche y derivados		
	A base de leche pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar
Quesos		
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Mantequilla		
Olor	Característico	No característico
Apariencia	Característica	Con mohos o partículas extrañas
Huevo fresco		
	Limpios y con cascarón entero	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre
Granos, harinas, o productos de panificación, tortillas y otros productos secos		
Apariencia	Sin mohos y con coloración característica	Con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones

Anexo 2. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE"** PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE** _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF** _____**"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación ____.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo ___, numeral ____ que

los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de emergencia o desastre para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha _____ de _____ del año _____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día _____ de _____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal _____, para brindar asistencia social a la población que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria y promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; personas migrantes y personas en situación de calle.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluirá:

Alimentos básicos

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación _____, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
9. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
10. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual _____.
11. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
12. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____",** de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC vigente, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral ____ del Capítulo ____ Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a

la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en _____, Tabasco, el día _____ de _____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**

XXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR/A GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO

POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**

XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX DEL SISTEMA DIF XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____,** REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

Anexo 3. Integración y funciones del CE-APCE

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

Coordinación General: Preferentemente debe de recaer en él o la titular de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, será el área encargada de emitir la información sobre las acciones del comité y en una situación de Emergencia o Desastre, el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Debe mantener coordinación y comunicación constante con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), y con las instancias federales o estatales en caso de Emergencia o Desastre.

Planeación: Deberá intervenir en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y la preparación ante una Emergencia o Desastre. Este último aspecto implicará prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar los alimentos. Además, planeará la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establece las Reglas de Operación vigentes.

Operación: Tendrá un papel central en la etapa de atención, y deberá mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del comité, en especial con la Coordinación General. Será responsable de las operaciones tácticas, de definir la estructura funcional con la que se atenderá la Emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que se requieren, y supervisará la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el Sistema DIF Tabasco, o el Sistema Municipal DIF realice, para atender la Emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hará cargo de proveer los insumos al comité tanto en la fase de prevención como en la fase de Emergencia. Le corresponderá asegurar los servicios de apoyo que se requerirán para atender el evento, lo que implicará garantizar que se cuente con el personal capacitado, las instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, el equipamiento y las provisiones para el personal, etc. Esta sección se encargará de satisfacer los requerimientos del personal, y no los de la población afectada. Asimismo, realizará actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

Administración y Finanzas: Proveerá los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que deberá mantener permanentemente coordinación con ellas.

Comunicación: En coordinación con el comité estatal APCE deberá de difundir información a la población en los distintos medios de comunicación; además de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difundirá información acerca de los reportes periódicos del estatus del siniestro.

Anexo 4. Integración y funciones del SCM-APCE

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

Coordinación General: Preferentemente recaerá en el titular, o la titular del Sistema Municipal DIF, será el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité, y en una situación de Emergencia o Desastre, del Estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio; mantendrá coordinación y comunicación constante con el área de protección civil municipal y con las instancias estatales y federales en cado de Emergencia o Desastre.

Planeación: Intervendrá en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una Emergencia o Desastre; este último aspecto implicará prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio, y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme lo establecido en los lineamientos de la EIASADC vigente, también lo correspondiente ante la eventualidad de una Emergencia, coordinarse con el responsable de operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

Operación: Tendrá un papel central en la etapa de atención, deberá mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Será responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el Sistema Municipal DIF atenderá la Emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que se requerirán y supervisará la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el Sistema Municipal DIF realice para atender la Emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hará cargo de proveer los insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención; le corresponderá asegurar los servicios de apoyo que se requerirán para atender el evento perturbador, lo que implicará garantizar que se cuente con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encargará de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizará actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la Emergencia o Desastre, puede o no activarse esta función.

Administración y Finanzas: Deberá proveer los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística, por lo que deberá mantener permanentemente coordinación con ellas.

Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados), del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

Anexo 6. Formato para el Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Padrón de beneficiarios para el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

LOCALIDAD: _____

No.	CURP	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO (HOMBRE o MUJER)	ESTADO CIVIL	ESTADO DE NACIMIENTO	LUGAR DE RESIDENCIA
					DIA	MES	AÑO				

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUIEN REGISTRA

Anexo 7. Flujograma de la Selección de Beneficiarios

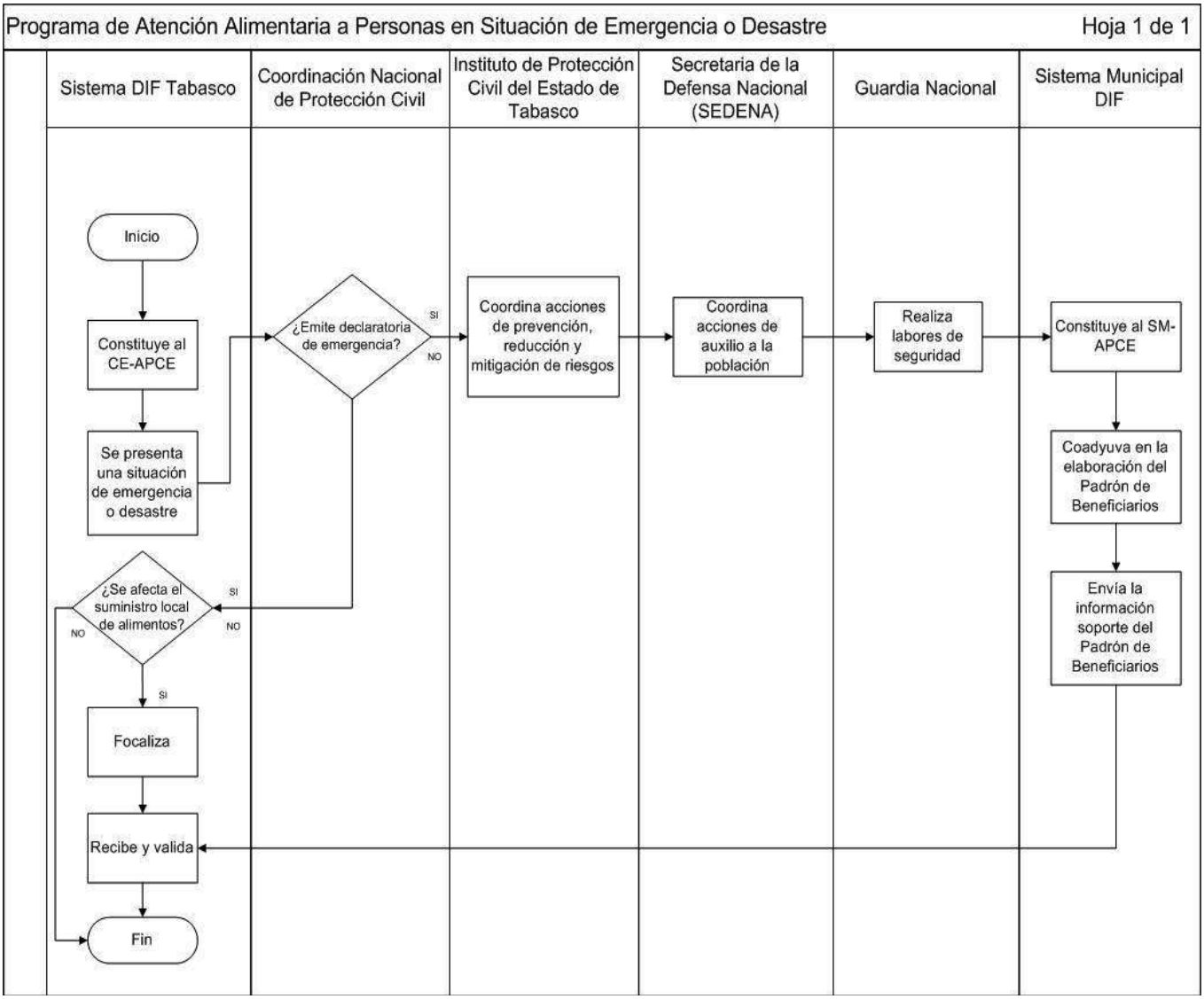

LA SUSCRITA **YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **CJPEE/1925/2025**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. -

- **C E R T I F I C A** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (66) SESENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, APROBADAS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.04.ORD.11.16.12.2025.S** MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 3854

GOBIERNO DEL PUEBLO

SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 8, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

TERCERO. De acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el Artículo 1 implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de

autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

CUARTO. De acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, se establece que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

QUINTO. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SEXTO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de

la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

SÉPTIMO. El Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

OCTAVO. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

NOVENO. El Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO. El Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026", se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje rector 8 Transformación Hacia la Salud para Todos, Objetivo 8.11.29 Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado. Estrategia 8.11.29.1 Identificar a la Población de Atención Prioritaria en asistencia alimentaria, Líneas de Acción 8.11.29.3.2 Capacitar a los grupos de desarrollo comunitario para proyectos autosustentables para mejorar las condiciones de vida. 8.11.29.3.3 Proporcionar apoyos sociales a los grupos de desarrollo comunitario para sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos. 8.11.29.3.4 Fomentar la salud comunitaria en las localidades de alta y muy alta marginación.

DÉCIMO PRIMERO. Que conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente y Reglamento Interior del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco vigente y en cumplimiento al:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueban mediante **Acuerdo DIF.04.ORD.12.16.12.2025.S** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **16 de diciembre de 2025** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Contenido

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
6.1 Población potencial
6.2 Población objetivo
6.3 Criterios de focalización
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1 Tipo de apoyo
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1 Instancia ejecutora
10.2 Instancia normativa estatal
10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1 Prevención de duplicidad
11.2 Convenios de Colaboración
11.3 Colaboración
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación
12.1 Proceso de Operación por modalidad

12.1 Entrega del Apoyo
12.2 Ejecución
12.3 Causa de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1 Información presupuestaria
13.2 Evaluación
13.3 Control y auditoría
13.4 Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1 Difusión
14.2 Padrones de beneficiarios
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública
14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana
TRANSITORIOS
Anexos

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas o acciones que permitan beneficiar y desarrollar sus habilidades intelectuales adecuadamente, siendo latente la necesidad y el sentir de las personas que integran dichas localidades; es por ello, que el Sistema DIF Tabasco con base en al Plan Nacional de Desarrollo en el Eje Derecho a la Salud y a los 100 Compromisos del Segundo Piso de Transformación del Gobierno de México en el compromiso 44 de Republica Sana y en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026", aborda seis componentes para el bienestar comunitario, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, tales como: Autocuidado, Alimentación, Economía Solidaria, Espacios Habitables, Gestión de Riesgos y Recreación; con el objetivo "Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de seis componentes para el bienestar comunitario".

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco presenta, este Programa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades; mediante la implementación de capacitaciones y proyectos comunitarios que coadyuven a beneficiar las condiciones de vida de la población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y necesidades básicas familiares.

2. Antecedentes

El “Sistema DIF Tabasco” a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC) en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, el antes conocido Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; el cual, a principios del año 2020, el Sistema Nacional DIF dio a conocer mediante Diario Oficial de la Federación publicado el 11 de diciembre de 2019, el nuevo nombre de dicho Programa quedando como: Programa de “Salud y Bienestar Comunitario” y el cual es operado hasta la fecha en este Sistema DIF Tabasco, contribuyendo a través de los grupos de desarrollo mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades así como ha venido favoreciendo el control sobre los determinantes sociales de la salud a través de la organización y la partición de las personas fortaleciendo a sus comunidades, todo esto nos conlleva a ser parte del Índice de Desempeño que evalúa el Sistema Nacional DIF.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”.

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Servicios Alimentarios, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”, son de observancia obligatoria para el personal de la DSA, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva: Documento que acredita la constitución del Grupo de Desarrollo;

Acta de Actualización: Documento que se genera al haber un cambio de integrantes del Grupo de Desarrollo;

Acta Circunstanciada: documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia;

Acta de Entrega: documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los beneficiarios;

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas (área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales);

Apoyo Social: capacitaciones o los proyectos comunitarios otorgados a través del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”;

Autoridad de la Localidad: máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa y Coordinación de Delegados);

Beneficiarios: integrantes de Grupos de Desarrollo de localidades y/o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que aplican el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026

Componentes: Son autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

1. **Autocuidado:** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto;

2. **Alimentación:** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable;

3. **Economía Solidaria:** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad;

4. **Espacios Habitables:** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas;

5. **Gestión de Riesgos:** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños;

6. **Recreación**: Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que

contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa;

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario: es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención, para obtener datos que permitan medir la situación inicial y posteriormente, en distintas etapas del proceso, para evaluar el avance que genera las acciones del Programa;

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

Diagnóstico Participativo (DP): documento generado en el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y el Promotor Comunitario, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria;

Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”;

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;

Grupos de Desarrollo (GD): conjunto de personas que se constituyen como organización comunitaria;

Localidad: conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;

Padrón de Beneficiarios: base de datos de los Beneficiarios del Programa;

Programa: "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026";

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento en el que se plasman las actividades que van a desarrollar los GD para la mejora de su localidad;

Promotor Comunitario: servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Servicios Alimentarios, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, constituir los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a los mismos;

Reglas de Operación (ROP): son disposiciones a las que se sujetaran los programas en cada Ejercicio Fiscal para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados;

RFC: registro Federal de Contribuyente;

SSA: Subdirección de Seguimiento Administrativo de la DSA;

Servidores Públicos: personal de la DSA y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable, Área administrativa perteneciente a la DSA y;

VC: Vigilancia Ciudadana, el mecanismo de verificación de los beneficiarios en el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos de los programas.

4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1 Objetivos específicos

- Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los seis componentes para el bienestar comunitario.

- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

- Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura Estatal en localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010-2020 CONAPO”.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

79 localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010-2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

1,719,061 Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

1,719,061 Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

683,60 habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

132 habitantes de localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas 2020 del INPI.

6.2 Población objetivo

83 Grupos de Desarrollo constituidos por 1,552 personas de localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020”, del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y al índice de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

759 habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

639 habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

639 habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

154 habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

16 localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

6.3 Criterios de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

a) Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2010-2020
b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020
c) Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL
d) Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz
e) Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI
f) Los SEDIF que deseen participar, pero sus respectivas entidades federativas no cuenten con ninguno de los criterios establecido para la focalización, podrán hacerlo siempre y cuando presenten una justificación por escrito mediante oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).
g) Para Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 30% de la focalización total.
h) Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC

para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- Acta Constitutiva o Acta de Actualización
- Copia legible y vigente de la credencial para votar;
- Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la localidad o por la Coordinación de Delegados, con residencia no mayor a seis meses, (en caso de que la localidad indicada en la credencial para votar, no coincida con la localidad en donde se entrega el Apoyo Social) y;
- CURP.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Pertenecer a localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2010-2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO);
- Realizar un Diagnóstico Exploratorio para verificar y hacer constar las condiciones de vulnerabilidad o marginación de la localidad;
- Que el grupo de desarrollo este constituido con un mínimo de 15 personas con su respectiva: Acta Constitutiva o Acta de Actualización; Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y;
- Las personas interesadas que quieran integrarse, no deben haber pertenecido anteriormente a algún grupo de desarrollo, hasta haber transcurrido 5 años

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Capacitaciones y Proyectos Comunitarios.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos podrán ser adquiridos en capacitaciones, paquetes, lotes o piezas y serán proporcionados de manera anual.

Capacitaciones
• Desarrollo humano y equidad de género
• Elaboración de conservas
• Igualdad y prevención de la violencia de género
Proyectos
• Diseño básico de imagen personal
• Huerto de hortalizas comunitario
• Pozo profundo comunitario
• Primeros auxilios y control de la salud
• Taller de costura comunitario

* *Propuesta de capacitaciones y proyectos los cuales son Apoyos que se enumeran y se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.*

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a las problemáticas detectadas en las localidades y/o AGEB de atención y plasmadas en los Diagnósticos Participativos y Programas de Trabajo Comunitarios, se determinan los temas de las capacitaciones a impartir, así como los proyectos comunitarios viables para la localidad, brindándoles diferentes conocimientos a los integrantes de los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC vigente, en el componente Desarrollo Comunitario, con el nombre de Salud y Bienestar Comunitario el cual tiene una participación activa con cada uno de los Sistemas Municipales DIF del estado de Tabasco.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes.

a) Conocer las presentes Reglas de Operación;
b) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DSA;
c) Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación y;
d) Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

a) Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
b) Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados;
c) Colaborar activamente para la implementación de los apoyos sociales;
d) De acuerdo al proyecto se debe definir el espacio en mutuo acuerdo con todos los integrantes, considerando la firma de un Comodato temporal (mínimo de 4 años) incluyendo los apoyos sociales que le otorgue el "Sistema DIF", para evitar conflictos de intereses;
e) En caso de que el proyecto se implemente en un espacio público, casa ejidal o de la comunidad se podrá realizar un comodato de los insumos que le otorgue el "Sistema DIF"
f) Atender al personal de la DSA en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa;
g) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;
h) El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta;
i) Firmar el Acta de Entrega al momento de recibir el Apoyo Social y;

j) Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta Circunstanciada, de acuerdo con lo siguiente.

Apercibimiento verbal.

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del Apoyo Social de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

a) Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales;
b) El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social;
c) El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega al ser entregado el Apoyo Social;
d) El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
e) El Beneficiario agreda física o verbalmente al personal de la DSA, poniendo en riesgo su integridad física;
f) El Beneficiario se presente en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros Grupos de Desarrollo, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

a) Conocer las presentes Reglas de Operación;
b) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario y;
c) Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

a) Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación;
b) Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
c) Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa;

d) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros;
e) Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Son Prohibiciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

a) Recibir remuneración económica por la entrega directa e indirecta de los Apoyos Sociales y;
b) Presentarse en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente;
c) Realizar actividades y salidas no autorizadas oficial y extraoficial;
d) Realizar otras actividades ajenas a las Reglas de Operación.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar ROP para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
b) Celebrar el convenio de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa.
c) Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
d) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
e) Focalizar la población objetivo de cada Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
f) Iniciar oportunamente la operación del Programa de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
g) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
h) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.

i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
j) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
k) Promover la formación y operación del comité de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
l) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
m) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
n) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
o) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
p) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
q) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
r) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
s) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
t) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al Programa.
u) Dar a conocer el Programa y otorgar capacitación sobre el Programa a los SMDIF.
v) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
w) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

Son obligaciones de los Sistemas DIF Municipales

a) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
b) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
d) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
e) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos;
f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;
h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas Operación, por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

a) Apercibimiento verbal.
b) Destitución temporal o definitiva de sus actividades.
c) Cambio de lugar de trabajo.

10. Instancias participantes

10.1 Instancia ejecutora

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en coordinación con los Sistemas Municipales DIF serán las instancias ejecutoras del Programa, con base a la EIASADC vigente y conforme a lo establecido en las presentes las Reglas.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ser la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la publicación de las ROP, el Sistema DIF Tabasco es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad federativa.

10.3 Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidad

El Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Servicios Alimentarios elabora un Padrón Único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo Apoyo.

11.2 Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco efectuará un Convenio de Colaboración[1] con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad del Programa.

11.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, municipal, federal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de Colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente

Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento concurrentes.

12. Mecánica de operación

12.1 Proceso de Operación por modalidad

I. Modalidad de apertura:

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludable.

- El Promotor Comunitario convocará a una asamblea con los habitantes de la localidad para realizar la promoción del Programa.
- Se formaliza la constitución del Grupo de Desarrollo con las personas que se comprometieron a formar parte del Programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad, con la firma de un Acta Constitutiva.
- El GD constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) en acompañamiento del Promotor Comunitario.
- El GD en acompañamiento del Promotor Comunitario realiza un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- El GD en acompañamiento del Promotor Comunitario realiza un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
- Los integrantes del Grupo responden en acompañamiento del Promotor Comunitario el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen.
- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento del Promotor Comunitario, desarrollan una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria

II. Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el Programa, porque está convencido de la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.

- El GD actualiza su Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario en acompañamiento del Promotor Comunitario.
- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento del Promotor Comunitario.
- El GD en acompañamiento del Promotor Comunitario realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del proyecto y/o capacitaciones.
- El GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

III. Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD demuestra capacidad paras tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- El GD actualiza su Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario en acompañamiento del Promotor Comunitario.
- El GD en acompañamiento del Promotor Comunitario identifica necesidades para la implementación de un proyecto nuevo o fortalecimiento de algún proyecto existente y/o capacitación del Ejercicio Fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento del Promotor Comunitario.
- El GD en acompañamiento del Promotor Comunitario realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyectos(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

IV. Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo a sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotoría. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o

capacitaciones), así como el acompañamiento permanente del Promotor Comunitario.

- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyectos(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

12.1 Entrega del Apoyo

a) El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitación (es) de acuerdo con la asignación de recurso.
b) El Promotor Comunitario recaba la documentación descrita en las presentes Reglas;
c) El Promotor Comunitario revisará y cotejará que la documentación sea la correcta y cumpla con los métodos de selección de las presentes Reglas;
d) Si la documentación es aprobada se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Grupos de Desarrollo y se calendarice la entrega de los Apoyos;
e) El Promotor Comunitario notificará a los GD las fechas de entrega de los Apoyos Sociales;
f) El personal de la SCV supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas;
g) El personal de la SCV verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega, previa identificación mediante credencial para votar;
h) En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega su huella dactilar;
i) Firmada el Acta de Entrega por los Beneficiarios, el Comité de Vigilancia Ciudadana del GD hará constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en dicha Acta;
j) La SCV mediante visita comunitaria realizará la verificación del desempeño de los GD y del personal operativo (promotores comunitarios) y la aplicación de un cuestionario **de seguimiento y evaluación**[9], para medir el grado de satisfacción de los GD con el Programa y;

12.2 Ejecución

La SCV formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema Estatal DIF los Informes de los Avances Físicos del Programa.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Programa para el SNDIF.

En términos del Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que algún beneficiario falleciera o causara baja voluntaria del GD antes de ser fortalecido con el Programa, deberá ser sustituido por otro integrante en el Acta de Actualización, en caso de que el beneficiario falleciera después de la entrega de los apoyos sociales el promotor comunitario deberá solicitar a través del GD la copia legible del Acta de defunción.

Cuando un integrante cause baja del GD después de haber recibido el Apoyo Social, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al GD que se beneficia.

Asimismo, de existir modificación alguna en el proceso, este será notificado a través de una visita comunitaria al GD por los Promotores Comunitarios.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es de $7,705,903.40 (Siete millones setecientos cinco mil novecientos tres pesos 40/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) del ente, se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.asp Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo

evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

a) Auditoría Superior de la Federación (ASF).
b) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o.
c) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
d) Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Es responsabilidad del programa "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 Indicadores de resultados

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

14. Transparencia

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se remitirá a la Unidad de Transparencia, debidamente requisitados, los formatos aplicables a este Programa, mismo que se apegarán a la normatividad vigente en la materia.

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: "**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**", de acuerdo con el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos

La Publicación de las ROP se dan a conocer mediante la página web oficial del Sistema DIF Tabasco https://dif.tabasco.gob.mx/content/reglas-de-operaci%C3%B3n-0 y la del Periódico Oficial del Estado de Tabasco https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial.

14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA a través de la SCV, elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública

Cualquier ciudadano podrá presentar solicitudes de información pública:

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Subprograma, a través de un escrito presentado ante:

I. La DSA, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dif.dsaydc@tabasco.com.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacióngeneral2430@gmail.com.
II. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, 03310, Ciudad de México, Números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172, o a las siguientes direcciones de Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las y los beneficiarios considerados dentro de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Ejercicio Fiscal 2026.

Es por ello, que se llevará a cabo la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana, que previene irregularidades en el desarrollo de los programas y vigila que la entrega de los apoyos sea honesta y transparente.

Cabe señalar, que se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, descritos en las presentes Reglas de Operación.

Criterio para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Programa;
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de este de manera voluntaria, gratuita, libre e imparcial;
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del Comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a este;
- Los integrantes de CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del Sistema DIF Tabasco;
- El Sistema DIF Tabasco llevará acabo capacitaciones y reuniones con los Comités, en las cuales se realizará una minuta;
- El Comité deberá renovarse y ser rotativo. El Sistema DIF Tabasco será el responsable de convocar el siguiente Comité de Vigilancia Ciudadana y;
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana

- El Sistema DIF Tabaco elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al Comité de Vigilancia Ciudadana y;
- Cada Comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de los apoyos y otras irregularidades del Programa mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada del Programa de la EIASADC.

Obligaciones del Sistema Estatal DIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al Sistema Nacional DIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral

de quejas y denuncias de acuerdo al calendario anual de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución del Programa de conformidad con lo programado;
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios del programa de esta Estrategia, con información sobre el Programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo y;
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual;
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los Comités de Vigilancia Ciudadana, así como incluir la imagen gráfica del Sistema Nacional DIF.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco ofrece el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, de manera gratuita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.04.ORD.12.16.12.2025.S** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **16 de diciembre de 2025.**

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección que lo ejecuta.

CUARTO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Anexos

Anexo 1. Diagnóstico Exploratorio Situacional

Diagnostico Exploratorio Situacional

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Localidad: _____

Clave CONAPO: _____

Municipio: _____

Coordenadas Geográficas: _____

_____

Nombre y firma
Promotor(a) Comunitario(a)

Fecha de Inicio: ____ de _____ del 2026
Fecha de Término: ____ de _____ del 2026

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR | DSA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

HISTORIA DE LA COMUNIDAD

1. **¿En qué fecha aproximadamente se fundó la localidad?**

2. **¿Quiénes fueron sus primeros pobladores?**

3. **¿Cuáles eran sus costumbres y tradiciones?**

4. **¿Cuáles eran sus principales actividades económicas?**

LOCALIZACIÓN

1. **¿Qué distancia (km) y tiempo (horas/minutos) existe de la cabecera municipal a la localidad?**

2. **El camino que conduce al lugar es de tipo:**
   a) Pavimentado b) Empedrado c) Revestido d) Brecha e) Terracería
   f) Otro: _____

3. **¿Cuáles son los medios de transporte más utilizados para llegar a la localidad?**
   □Vehículo particular □Taxi □Combi Otro: _____

4. **¿Cuál es el tipo de relieve donde se ubica el lugar?**
   a) Plano b) Cañada c) Lomas d) Montañoso e) Otro: _____

5. **¿De qué forma identifica se encuentran ubicadas las viviendas y/o edificios?**
   a) Concentradas b) Dispersas c) Lineal d) Otro: _____

6. **Indique las localidades más cercanas:**

Localidad	Distancia Km	Tiempo Minuto/Hora	Población total

ASPECTOS FÍSICOS

CLIMA

1. ¿Cuáles son los efectos que se presentan en la localidad a causa de los fenómenos naturales?

☐ Inundaciones ☐ Deslaves ☐ Incendios Otro: _____

HIDROLOGÍA, FLORA Y FAUNA

2. En la zona existen...

☐ Drenes ☐ Arroyos ☐Ríos ☐ Pantanos ☐Lagunas Otro: _____

3. ¿De dónde proviene el abastecimiento de agua?

a) Pozos b) Ríos c) Arroyos d) Manantiales e) Agua potable f) Otro: _____

4. ¿Qué árboles y plantas identifica son más comunes en la localidad?

5. ¿Cuál es la fauna predominante?

MEDIO AMBIENTE

6. ¿Existe algún contaminante en la localidad?

a) Si, especifique cuales son: b) No (conteste NO APLICA en la siguiente pregunta).

7. ¿Qué consecuencias ocasionan los contaminantes en la localidad?

8. ¿Existe servicio público de recolección de basura?

a) Si b) No c) Otro: _____

9. ¿En qué lugar es depositada la basura?

a) Tiradero de basura b) Lotes baldíos c) No hay d) Otro:_____

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SERVICIOS PÚBLICOS

Marque con una "X" los servicios públicos con los que se cuenta.

Agua Potable	SI ☐	NO ☐
Energía Eléctrica	SI ☐	NO ☐
Drenaje	SI ☐	NO ☐
Letrinización	SI ☐	NO ☐
Pavimento / Empedrado	SI ☐	NO ☐
Medios de comunicación, teléfono, etc.	SI ☐	NO ☐
Transporte	SI ☐	NO ☐
Servicio Médico	SI ☐	NO ☐
Cementerio	SI ☐	NO ☐

Otros:

_____

DEMOGRAFÍA

POBLACIÓN

Población total			Población indígena			Población migrante		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total

Grupos por Edad	Mujeres	Hombres	Total
00 – 17 años			
18 – 59 años			
60 o más años			

MIGRACIÓN

Personas que llegan de otro estado, ciudad o país.	Personas que se van a otro estado, ciudad o país.

1. ¿Cuál es la causa principal de la migración que identifica en la zona? Especifique.

☐ Reunirse con su familia ☐ Buscar trabajo u oportunidades económicas
☐ Estudiar ☐ Inseguridad Otros:_____

2. ¿Qué tipo de migración identifica es más frecuente?

a) Permanente b) Temporal c) No hay

3. ¿Qué ocupación identifica que tienen las personas migrantes que llegan a la localidad?

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

NIVEL EDUCATIVO

Nivel educativo	Mujeres	Hombres	Total
Hasta preescolar			
Hasta primaria			
Hasta secundaria			
Hasta preparatoria			
Con licenciatura			
Con posgrado			
Sin estudios			

1. Cantidad de personas que identifica no saben leer y escribir _____

ESCUELAS EN LA LOCALIDAD

Tipo de Escuela	Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad
Número de escuelas					

VIVIENDA

No. de viviendas		No. de viviendas en malas condiciones	No. de viviendas en regulares condiciones	No. de viviendas en buenas condiciones
Con servicios				
Sin servicios				

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL

1. ¿Qué tipo de actividades artísticas se practican en la comunidad?

2. ¿Cuáles son las festividades más importantes de la localidad y en qué fecha se llevan a cabo?

3. ¿Qué tipo de actividades culturales se practican en la localidad?

RECREACIÓN Y DEPORTE

1. ¿Qué tipos de espacios públicos y recreativos identifica en la localidad?

a) Plaza b) Unidad Deportiva c) Mercado d) No hay

Otro, especifique: _____

2. ¿En qué condiciones se encuentran los espacios públicos?

a) Excelente b) Bueno c) Regular d) Malo

3. ¿Qué tipo de actividades recreativas y deportivas practican en la comunidad?

SALUD

MUJERES EMBARAZADAS

Total	Menores de 18 años	Mayores de 18 años

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Hombres	Mujeres	Total	Tipos de discapacidad

1. ¿Qué enfermedades identifica se presentan con más frecuencia en la localidad?

2. ¿Cuáles enfermedades crónicas identifica en la localidad? (Describa)

3. ¿Qué adicciones identifica en la localidad?

4. ¿Cuántos depósitos de bebidas alcohólicas identifica en la localidad?	
5. ¿Cuántos casos y/o intentos de suicidio se han presentado en la localidad?	
6. ¿Cuántos casos y/o intentos de abuso sexual se han presentado en la localidad?	
7. ¿Cuántos casos de violencia familiar se han presentado en la localidad?	
8. ¿Cuántos casos de violencia de género se han presentado en la localidad?	

9. ¿Identifica otras problemáticas sociales que afecten a la localidad? (Menciónelas).

10. ¿Existen programas o cursos impartidos recientemente por el Centro de Salud de la localidad? (Menciónelos)

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR | DSA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

SISTEMA DE PRODUCCIÓN

1. ¿Existen comercios en la localidad o en alguna localidad cercana?

a) Si b) No

Especifique cuales:

_____

_____

_____

_____

_____

2. ¿Qué actividades del sector primario identifica en la localidad?

□ Agricultura: cultivo de plantas y producción de alimentos, como cereales, frutas, verduras y legumbres.

□ Ganadería: cría de animales para la producción de carne, leche, huevos, lana, cuero, etc.

□ Pesca: captura de peces y otros organismos acuáticos para su consumo o comercialización.

□ Silvicultura: explotación y manejo de bosques para la obtención de madera, resinas, frutos y otros productos forestales.

□ Minería: extracción de minerales y otros recursos del subsuelo, como carbón, petróleo, gas natural, oro, plata, cobre, etc.

□ Ninguno.

3. ¿Qué actividades del sector secundario identifica en la localidad?

□ Industria manufacturera: incluye la fabricación de bienes a partir de materias primas, como textiles, alimentos procesados, productos químicos, electrónicos, maquinaria, automóviles, etc.

□ Industria de la construcción: se ocupa de la construcción de edificios, infraestructuras, carreteras, puentes, y otras obras civiles.

□ Industria metalúrgica: se dedica a la transformación de minerales metálicos en productos de metal, como acero, aluminio y otros materiales.

□ Industria química: produce productos químicos, medicamentos, plásticos, fertilizantes, y otros compuestos químicos.

□ Industria de la madera y el papel: abarca la producción de productos derivados de la madera, como muebles, papel y cartón.

□ Industria energética: incluye la producción y distribución de energía eléctrica, petróleo, gas, y otros combustibles.

4. ¿Qué actividades del sector terciarios identifica en la localidad?

- ☐ Comercio: actividades relacionadas con la venta de productos, tanto al por menor como al por mayor.
- ☐ Transporte y logística: servicios de transporte de mercancías y personas, almacenamiento y distribución.
- ☐ Turismo y hostelería: servicios relacionados con el turismo, incluyendo hoteles, restaurantes, agencias de viajes y guías turísticos.
- ☐ Salud y bienestar: servicios médicos, hospitalarios, odontológicos, de cuidado personal y bienestar.
- ☐ Educación: servicios educativos, tanto públicos como privados, incluyendo escuelas, universidades y centros de formación.
- ☐ Servicios financieros: actividades relacionadas con la banca, seguros, inversiones y asesoramiento financiero.
- ☐ Tecnología de la información y comunicación (TIC): servicios relacionados con el desarrollo de software, soporte técnico, telecomunicaciones y servicios de internet.
- ☐ Servicios legales y de consultoría: asesoramiento legal, contable y administrativo.
- ☐ Cultura y entretenimiento: actividades relacionadas con el arte, el cine, la música, el teatro, los deportes y otros tipos de entretenimiento.
- ☐ Servicios públicos: actividades relacionadas con la administración pública, seguridad, defensa y servicios sociales.
- ☐ Ninguno.

OBSERVACIONES

Anexo 2.- Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo

Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo

En la localidad _____ con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en las instalaciones que ocupa _____ ubicado en _____ él(la) Promotor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y habitantes de la localidad, para asentar la constitución de un Grupo de Desarrollo, donde sus integrantes participarán y priorizarán la toma de decisiones de manera democrática, en la implementación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El presente Grupo de Desarrollo en la modalidad _____, conformado sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, ha decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de la(s) problemática(s) detectada(s) en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Para garantizar la realización de las actividades en beneficio de su localidad, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de operación:

- El Grupo de Desarrollo debe estar integrado por mínimo 15 integrantes.
- Los integrantes deberán realizar su Diagnóstico Participativo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán realizar su Programa de Trabajo Comunitario en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán participar activamente en la realización de las reuniones, actividades, capacitaciones y proyectos que el Grupo implemente, para beneficio grupal y no individual.
- Los integrantes deberán asistir a las reuniones que el (la) Promotor(a) Comunitario(a) convoque.
- Se establecerán los nombramientos y funciones de los integrantes del Grupo por voto mayoritario, quedando asentados en esta Acta Constitutiva.
- Se deberá establecer un representante del Grupo de Desarrollo, quien fungirá como enlace con las instituciones y coordinará las actividades dentro del Grupo.
- Se deberán establecer al menos 3 integrantes como parte de un Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes verificarán la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF Tabasco.

Para preservar la armonía interna, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de resolución de conflictos:

- Los integrantes deberán expresar sus puntos de vista en un ambiente de respeto, evitando actitudes ofensivas o discriminatorias.
- Cuando un conflicto no pueda resolverse de manera inmediata, se convocará a una reunión específica en la que todos los miembros puedan participar y aportar soluciones.
- Las decisiones se tomarán por consenso, privilegiando el interés colectivo sobre el individual.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

No obstante, se reconoce que la permanencia del Grupo de Desarrollo depende de la voluntad de sus integrantes, por lo que se establecen las siguientes condiciones para la sustitución de algún integrante o la disolución anticipada del Grupo:

- Al tratarse de una organización libre y voluntaria, ningún integrante está obligado a permanecer en el Grupo contra su voluntad.
- La renuncia de algún integrante implica el cese de toda participación en proyectos, reuniones y acciones emprendidas por el Grupo, quedando sin efecto los compromisos previamente adquiridos, precediendo a realizar una Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo.
- El Grupo se disuelve cuando la mayoría o totalidad de sus miembros deciden darse de baja y no pueda cubrirse el mínimo de 15 integrantes, manifestando su voluntad de no continuar con las actividades, renunciando a las acciones que el SEDIF Tabasco tenga programado en el Grupo, se procederá a su disolución a través de una Minuta de Reunión.

El Grupo de Desarrollo queda integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, con la siguiente estructura:

Nombre del Grupo de Desarrollo

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella

Domicilio	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Número de teléfono	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella	Función

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Estando todos de común acuerdo, se da por concluida la constitución del Grupo de Desarrollo en la localidad _____ con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día señalado anteriormente en la presente Acta, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Nombre y firma Representante del Grupo de Desarrollo	**Nombre y firma** Integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana
Nombre y firma Promotor(a) Comunitario(a)	**Nombre, cargo, firma y sello** Sistema Municipal DIF

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 3.- Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo

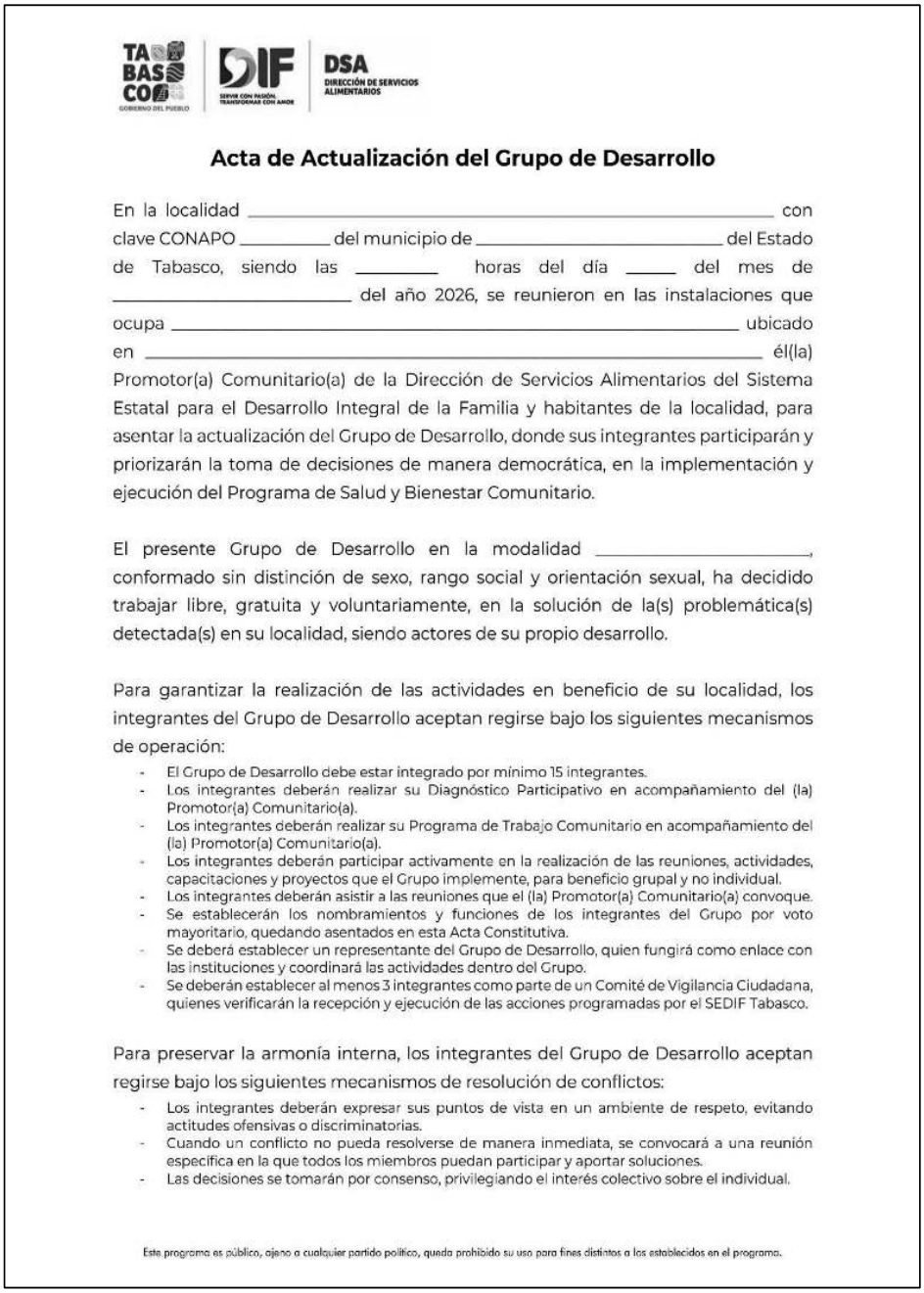

Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo

En la localidad _____ con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en las instalaciones que ocupa _____ ubicado en _____ él(la) Promotor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y habitantes de la localidad, para asentar la actualización del Grupo de Desarrollo, donde sus integrantes participarán y priorizarán la toma de decisiones de manera democrática, en la implementación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El presente Grupo de Desarrollo en la modalidad _____, conformado sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, ha decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de la(s) problemática(s) detectada(s) en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Para garantizar la realización de las actividades en beneficio de su localidad, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de operación:

- El Grupo de Desarrollo debe estar integrado por mínimo 15 integrantes.
- Los integrantes deberán realizar su Diagnóstico Participativo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán realizar su Programa de Trabajo Comunitario en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán participar activamente en la realización de las reuniones, actividades, capacitaciones y proyectos que el Grupo implemente, para beneficio grupal y no individual.
- Los integrantes deberán asistir a las reuniones que el (la) Promotor(a) Comunitario(a) convoque.
- Se establecerán los nombramientos y funciones de los integrantes del Grupo por voto mayoritario, quedando asentados en esta Acta Constitutiva.
- Se deberá establecer un representante del Grupo de Desarrollo, quien fungirá como enlace con las instituciones y coordinará las actividades dentro del Grupo.
- Se deberán establecer al menos 3 integrantes como parte de un Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes verificarán la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF Tabasco.

Para preservar la armonía interna, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de resolución de conflictos:

- Los integrantes deberán expresar sus puntos de vista en un ambiente de respeto, evitando actitudes ofensivas o discriminatorias.
- Cuando un conflicto no pueda resolverse de manera inmediata, se convocará a una reunión especifica en la que todos los miembros puedan participar y aportar soluciones.
- Las decisiones se tomarán por consenso, privilegiando el interés colectivo sobre el individual.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

No obstante, se reconoce que la permanencia del Grupo de Desarrollo depende de la voluntad de sus integrantes, por lo que se establecen las siguientes condiciones para la sustitución de algún integrante o la disolución anticipada del Grupo:

- Al tratarse de una organización libre y voluntaria, ningún integrante está obligado a permanecer en el Grupo contra su voluntad.
- La renuncia de algún integrante implica el cese de toda participación en proyectos, reuniones y acciones emprendidas por el Grupo, quedando sin efecto los compromisos previamente adquiridos, precediendo a realizar una Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo.
- El Grupo se disuelve cuando la mayoría o totalidad de sus miembros deciden darse de baja y no pueda cubrirse el mínimo de 15 integrantes, manifestando su voluntad de no continuar con las actividades, renunciando a las acciones que el SEDIF Tabasco tenga programado en el Grupo, se procederá a su disolución a través de una Minuta de Reunión.

El Grupo de Desarrollo queda integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, con la siguiente estructura:

Nombre del Grupo de Desarrollo

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella

Domicilio	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Número de teléfono	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella	Función

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Estando todos de común acuerdo, se da por concluida la constitución del Grupo de Desarrollo en la localidad _____ con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día señalado anteriormente en la presente Acta, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Nombre y firma Representante del Grupo de Desarrollo	**Nombre y firma** Integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana
Nombre y firma Promotor(a) Comunitario(a)	**Nombre, cargo, firma y sello** Sistema Municipal DIF

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 4.- Diagnóstico Participativo

Diagnóstico Participativo
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Localidad: _____

Clave CONAPO: _____

Municipio: _____

Modalidad: _____

Nombre del Grupo: _____

Coordenadas Geográficas: _____

Fecha de Inicio: ____ de _____ del 2026

Fecha de Término: ____ de _____ del 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

I. INTRODUCCIÓN

II. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD

2.1 Historia de la comunidad

Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos, por ejemplo, la migración, eventos naturales, etc., y cómo la comunidad los ha enfrentado.

2.2 Localización

Describa el municipio al que pertenece, la distancia a la cabecera municipal, colindancia y tipo de acceso.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR | DSA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

2.3 Aspectos físicos

Suelo	Describa el tipo y uso del suelo en la localidad.
Clima	Describa el tipo de clima que hay en la localidad.
Flora	Describa el tipo y variedad de flora de la localidad.
Fauna	Describa el tipo y variedad de fauna de la localidad.
Recursos naturales	Describa los recursos con los que cuenta la localidad.
Contaminantes	Describa los contaminantes existentes en la localidad, el grado de contaminación y su procedencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

2.4 Infraestructura y servicios

Agua potable	Describa los servicios de agua con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Energía eléctrica	Describa los servicios de energía y luz con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Medios de comunicación (transporte, teléfono, internet, etc.)	Describa los servicios de comunicación y transporte con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Salud	Describa los servicios de salud con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Educación	Describa los servicios de educación con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

2.5 Demografía

Población total			Población indígena			Población migrante		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total

Grupos por Edad	Mujeres	Hombres	Total
00 – 17 años			
18 – 59 años			
60 o más años			

2.6 Nivel educativo:

Tipo de Escuela	Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad
Número de escuelas					

Nivel educativo	Mujeres	Hombres	Total
Hasta preescolar			
Hasta primaria			
Hasta secundaria			
Hasta preparatoria			
Con licenciatura			
Con posgrado			
Sin estudios			

2.7 Vivienda:

No. de viviendas		No. de viviendas en malas condiciones	No. de viviendas en regulares condiciones	No. de viviendas en buenas condiciones
Con servicios				
Sin servicios				

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

2.8 Dimensión sociocultural

Mencione las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores, etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas).

2.9 Sistemas de producción

Mencione la estructura económica (población económicamente activa, de dónde obtienen el recurso económico, producción o actividad para autoconsumo o venta).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

III. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS (METODOLOGÍA)

Herramienta utilizada	Describa de qué manera se utilizó esta herramienta.

IV. IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS

Problemáticas de prioridad **alta**	
Problemáticas de prioridad **media**	
Problemáticas de prioridad **baja**	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1 Autocuidado

Defina las acciones realizadas a partir de las problemáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).

5.2 Alimentación

Defina las acciones realizadas a partir de las problemáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).

5.3 Economía solidaria

Defina las acciones realizadas a partir de las problemáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

5.4 Espacios habitables

Defina las acciones realizadas a partir de las problemáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).

5.5 Gestión integral de riesgos

Defina las acciones realizadas a partir de las problemáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).

5.6 Recreación

Defina las acciones realizadas a partir de las problemáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 5.- Programa de Trabajo Comunitario

Programa de Trabajo Comunitario
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Localidad: _____

Clave CONAPO: _____

Municipio: _____

Modalidad: _____

Nombre del Grupo: _____

Coordenadas
Geográficas: _____

_____
Nombre y firma
Promotor(a) Comunitario(a)

Fecha de Inicio: ____ de _____ del 2026

Fecha de Término: ____ de _____ del 2026

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

I. OBJETIVO

1.1 Objetivo general

1.2 Objetivos específicos:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR | DSA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

II. METAS

Componente	Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades a realizar	Metas que se quieren alcanzar	Recursos que se necesitan	Tiempo a realizarse	Responsable

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

III. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del Grupo de Desarrollo.

IV. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

Señalar las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su Programa de Trabajo Comunitario.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

V. INTEGRANTES DEL GRUPO

El Grupo de Desarrollo está integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, con la siguiente estructura:

5.1 Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella

5.2 Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

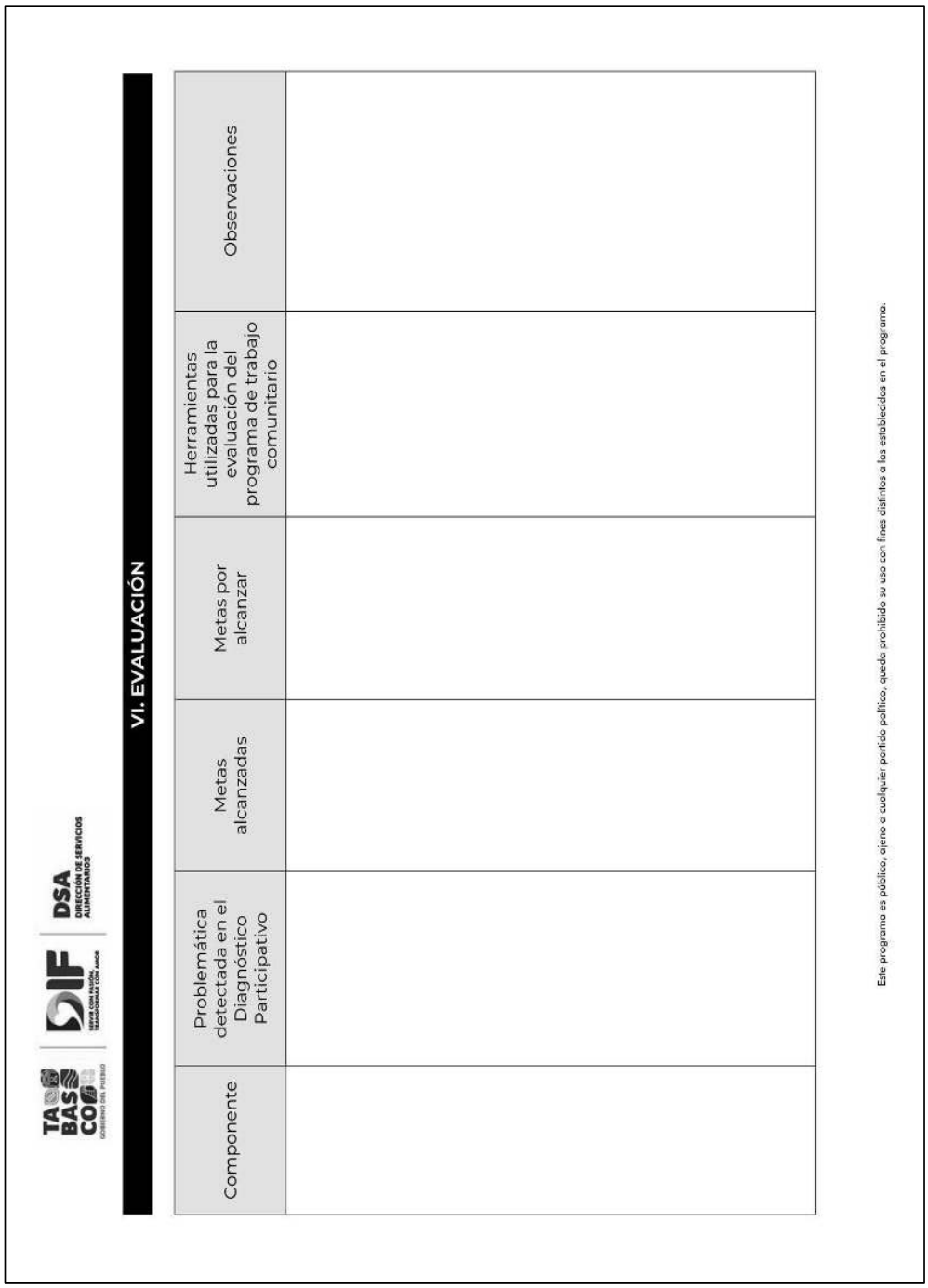

VI. EVALUACIÓN

Componente	Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario	Observaciones

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 6.- Acta Entrega Recepción

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con Pasión, Transformar con Amor

Acta de Entrega de Insumos del PSBC

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en _____ de la localidad **XXXXXXXXXXX** con clave CONAPO **XXXX** del municipio de **XXXXXXXXXXX** del estado de Tabasco, el (la) Promotor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los integrantes del Grupo de Desarrollo, su Consejo Directivo y su Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes participan en el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** del ejercicio fiscal 2026; para la entrega de los insumos del proyecto comunitario "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**", beneficiando a _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, autorizado bajo la clave programática XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con un monto de **$XXXXXXXXX**, provenientes del Ramo General 33 F.A.M.-A.S, que consiste en:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Durante la reunión se tuvo a la vista el contenido del apoyo social, constatando los beneficiarios, que las características corresponden a las descritas en la presente Acta, procediendo a la entrega física al Grupo de Desarrollo, a su entera satisfacción. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente los que en ella intervinieron.

RECIBEN
Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página 1 de 2

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Firma o huella

Comité de Vigilancia Ciudadana

Nombre	Firma o huella

ENTREGA

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

VALIDA

Nombre y firma
Subdirector(a) de Comunidad Vulnerable

AUTORIZA

Nombre y firma
Director(a) de Servicios Alimentarios

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con Pasión, Transformar con Amor

Acta de Entrega de Capacitación del PSBC

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en _____ de la localidad **XXXXXXXXXXXX** con clave CONAPO **XXXX** del municipio de **XXXXXXXXXXX** del Estado de Tabasco, el (la) Promotor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los integrantes del Grupo de Desarrollo, su Consejo Directivo y su Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes participan en el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** del ejercicio fiscal 2026; así como el (la) instructor(a) _____ de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para asentar la realización del curso de capacitación "**XXXXXXXXXXXX**", con una duración de XX horas, realizada en X día(s), con la participación de ____ mujeres y ____ hombres, con un total de ____ personas, autorizado bajo la clave programática XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con un monto de **$XXXXXXXXX**, provenientes del Ramo General 33 F.A.M.-A.S.

Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente los que en ella intervinieron.

RECIBEN

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Firma o huella

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Firma o huella

Comité de Vigilancia Ciudadana

Nombre	Firma o huella

CAPACITA

Instructor de XXXXXXXXXX
Nombre y firma

SUPERVISA

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

VALIDA

Nombre y firma
Subdirector(a) de Comunidad Vulnerable

AUTORIZA

Nombre y firma
Director(a) de Servicios Alimentarios

Anexo 7.- Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **COORDINADOR(A) GENERAL** EL C. **XXXX XXX XXXX** Y ASISTIDO POR LA C. **XXXX XXXX XXXX**, DIRECTOR(A) DE **SERVICIOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO XXXXX, TABASCO**, REPRESENTADO POR LA **COORDINADOR(A)** C. **XXXX XXXX XXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES";** AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las aportaciones federales para entidades federativas y municipios del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXX",** Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho fondo está regulado por la ley de coordinación fiscal, por la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y el presupuesto de egresos de la federación 2025.

Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la ley de planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3, que Los SEDIF deben celebrar un Convenio de Colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

DECLARACIONES

I.- EL "SISTEMA DIF TABASCO" DECLARA QUE:

1.1 Es un organismo descentralizado del poder ejecutivo del estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el periódico oficial extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco, y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

1.3 Que el C. XXX XXX XXXX fue designado Coordinador(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el C. XXX XXX XXXX, Gobernador

Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

1.4 Es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los convenios, acuerdos, contratos administrativos y ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, conforme al artículo 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Tabasco.

1.5 Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, Código Postal 86169, de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

1.6 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la clave **SDI7707101N8.**

II.- "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA" DECLARA QUE:

II.1 Es un Organismo Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teapa, publicado en el periódico oficial número 5306, de fecha 17 de julio de 1993.

II.2 Para el logro de sus objetivos le corresponde realizar diversas acciones, tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondientes, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen, así como realizar y promover la capacitación de recursos humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8,

fracciones I, V, VI Y XI del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de XXXX.

II.3 Su Coordinador(a), la C. XXX XXX XXXX, quien acredita su personalidad mediante nombramiento como Coordinador(a) del DIF Municipal, de fecha XX de XXXXX XXXX, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracciones IX y X, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de XXXX.

II.4 Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal ubicado en la XXXX XXXX XXXX XXXX, Código Postal XXXXX, XXX, Tabasco.

II.5 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal del Contribuyente bajo la clave **XXXXXXXXX.**

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Manifiestan, bajo protesta de decir la verdad, que en la elaboración del presente Convenio de Colaboración no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe ni ningún otro vicio del consentimiento reprobado por la Ley.

III.2. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente **Convenio de Colaboración** y manifiestan su voluntad de otorgarlo y someterse al mismo.

III.3. Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SISTEMA DIF TABASCO"** Y **EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXX"** para coordinar la operación del **"EL PROGRAMA"** de Salud y Bienestar Comunitario, con base en el recurso asignado al Estado de Tabasco del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción , orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de **"EL PROGRAMA" son las siguientes:**

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

El apoyo del **PROGRAMA** se otorgará en el municipio de XXXX, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención de localidades rurales y urbanas, principalmente de alto y muy alto grado de marginación.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

El apoyo que se entregará con "**EL PROGRAMA**", con la finalidad de fortalecer los componentes de Sa, estará en función de lo siguiente: en proyectos comunitarios, tanto **social** como **productivos** y **capacitaciones**; estos apoyos permitirán el desarrollo de conocimientos y habilidades en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Los recursos con los que opera "**EL PROGRAMA"** corresponden a Aportaciones Federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación o por cualquiera de los siguientes: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

POR ESTE SENTIDO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXX/SISTEMA DIF TABASCO" desarrollarán los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que "**EL PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economías, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

"EL SISTEMA DIF TABASCO", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO"

Para la aplicación del presente instrumento, "**EL SISTEMA DIF TABASCO",** de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 8.1 de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar ROP para el "**EL PROGRAMA"** de la EIASADC 2025, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
2. Celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF para la operación de "**EL PROGRAMA"** de la EIASADC.

3. Coordinar la operación de **"EL PROGRAMA"** de la EIASADC en la en la entidad federativa con las instancias participantes.
4. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Focalizar la población objetivo de cada **PROGRAMA,** en coordinación con los SMDIF priorizando la población en municipios, localidades o áreas geoestadística básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
6. Iniciar oportunamente la operación del **PROGRAMA** de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **"EL PROGRAMA"**.
8. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de **"EL PROGRAMA"** de la EIASADC.
9. Dar a conocer el **Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** y otorgar capacitación sobre la operación del **Programa** a los **SMDIF**.
10. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
11. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal.
12. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
13. Incluir a la formación de Comités (GD y CVC).

SEXTA. - COMPROMISOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" XXXX** de acuerdo con el CAPITULO 2 numeral 8.2 Convenios de Colaboración, los **Sistemas Municipales DIF** de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

1. Celebrar el Convenio de Colaboración con el "**Sistema DIF Tabasco"** con el fin de operar los subprogramas de la EIASADC.
2. Apoyar al **"Sistema DIF Tabasco"** en la detección, selección focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
3. Colaborar en la operación de "EL PROGRAMA" de la estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **"Sistema DIF Tabasco".**
4. Proporcionar la información que le sea solicitada para la operación de "EL **PROGRAMA"**
5. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir, para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
6. Operar "**EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado por **"LAS PARTES".**
7. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los **PROGRAMAS** de la EIASADC.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **PROGRAMA**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "este programa es público, ajeno a cualquier

partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el **PROGRAMA**".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen Gráfica y Difusión de la ElASADC 2025 y señalarán, expresamente y en forma idéntica la participación del **"Sistema DIF Tabasco"** y el apoyo del Gobierno Federal, a Través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) por el **"Sistema DIF Tabasco"** XXX XXX XXXX del área encargada de la operación del **programa**.

b) por el **"Sistema Municipal DIF XXXX"** XXXX XXXX XXXX XXX, del Sistema Municipal DIF XXXX.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

Cuando exista algún cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales con el que se financia el **PROGRAMA**, a que se refiere el presente convenio, corresponderá a la Secretaría

Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

El **"Sistema DIF Tabasco"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer los avances físicos en las páginas webs oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a los establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte

opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2025, con base al principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA. – DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La adquisición y distribución de los apoyos sociales será de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del **PROGRAMA** en su apartado de criterios de selección para los INSUMOS.

DÉCIMO QUINTA. – DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de operación del **PROGRAMA** y entrega de los apoyos se sujetará a lo establecido en las reglas de operación del **Programa de Salud y Bienestar Comunitario**, los lineamientos del SNDIF y la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEXTA. – DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" convienen que en caso de presentarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo a la cláusula décimo novena del presente instrumento jurídico.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer el conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **PROGRAMA**.

DÉCIMO SÉPTIMA. -CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco, la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico

DÉCIMO OCTAVA. – PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"SISTEMA DIF TABASCO", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesada en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente convenio, de acuerdo con la cláusula décima "transparencia" de este instrumento.

DÉCIMO NOVENA. -COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia del tribunal del estado de tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, 10 de enero del año 2025.

Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**	Por **"Sistema Municipal DIF XXXX"**
_____	_____
Nombre y Firma	**Nombre y Firma**
Coordinador(a) General del Sistema DIF Tabasco	Coordinador(a) del Sistema Municipal DIF XXXXX

Testigo

_____

Nombre y Firma
Director(a) de Servicios Alimentarios y Desarrollo Comunitario

Hoja protocolaria de firmas del **Convenio de Colaboración** que celebran por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, representado en este acto por su Coordinador(a) General el C. **XXX XXX XXXX** y asistido por la C. **XXX XXX XXXX,** Director(a) de Servicios Alimentarios y Desarrollo Comunitario, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"SISTEMA DIF TABASCO"**, y por la otra parte el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de XXXX, Tabasco** representado por la CXXX XXX XXXX, Coordinadora a quien en lo sucesivo se le denominará **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXX"**, y cuando actúen en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**; de fecha XX de XXX del año 2025.

Anexo 8.- Proceso

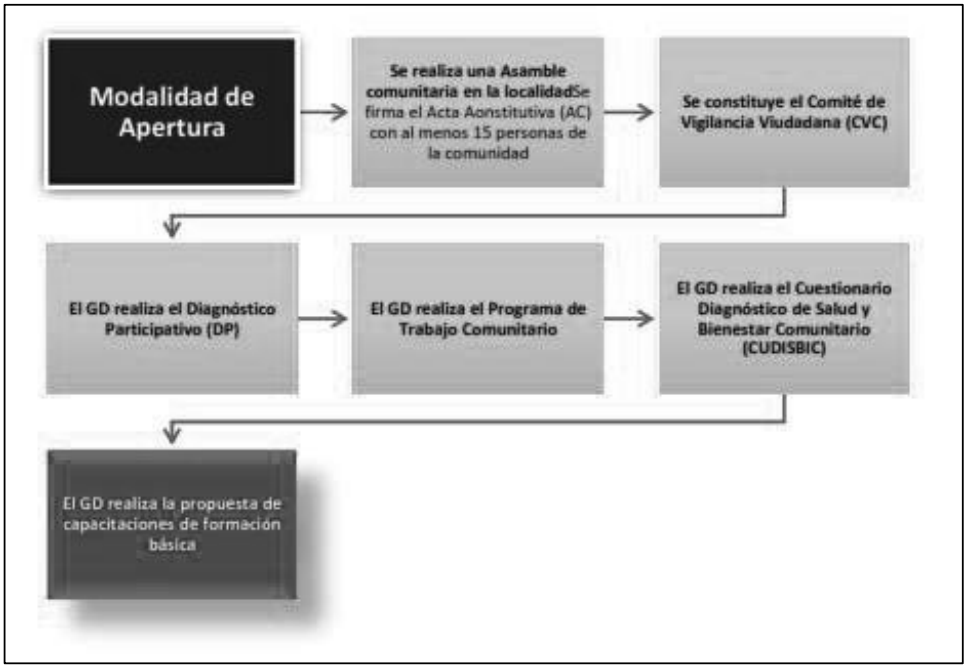

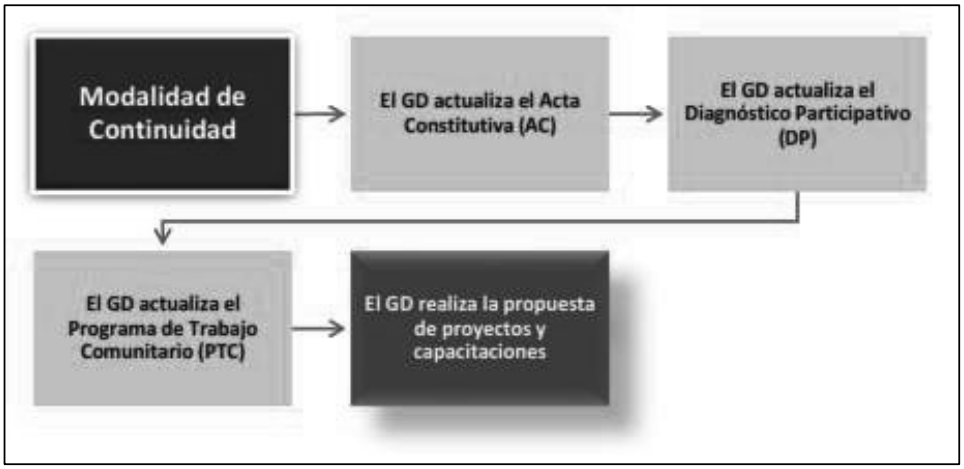

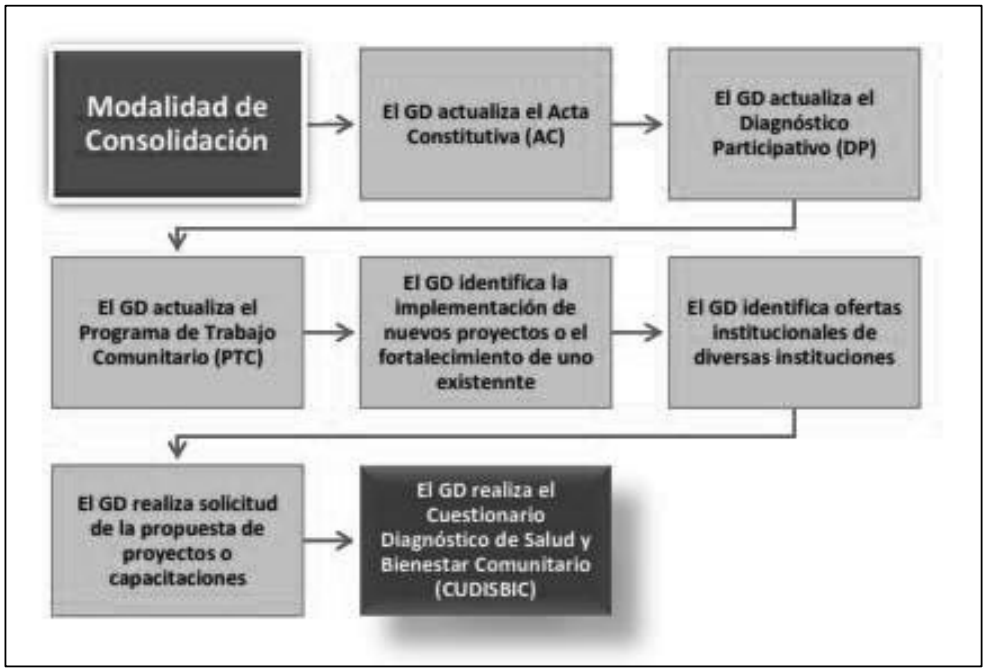
Modalidad de Consolidación
El GD actualiza el Acta Constitutiva (AC)
El GD actualiza el Diagnóstico Participativo (DP)
El GD actualiza el Programa de Trabajo Comunitario (PTC)
El GD identifica la implementación de nuevos proyectos o el fortalecimiento de uno existennte
El GD identifica ofertas institucionales de diversas instituciones
El GD realiza solicitud de la propuesta de proyectos o capacitaciones
El GD realiza el Cuestionario Diagnóstico de Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC)

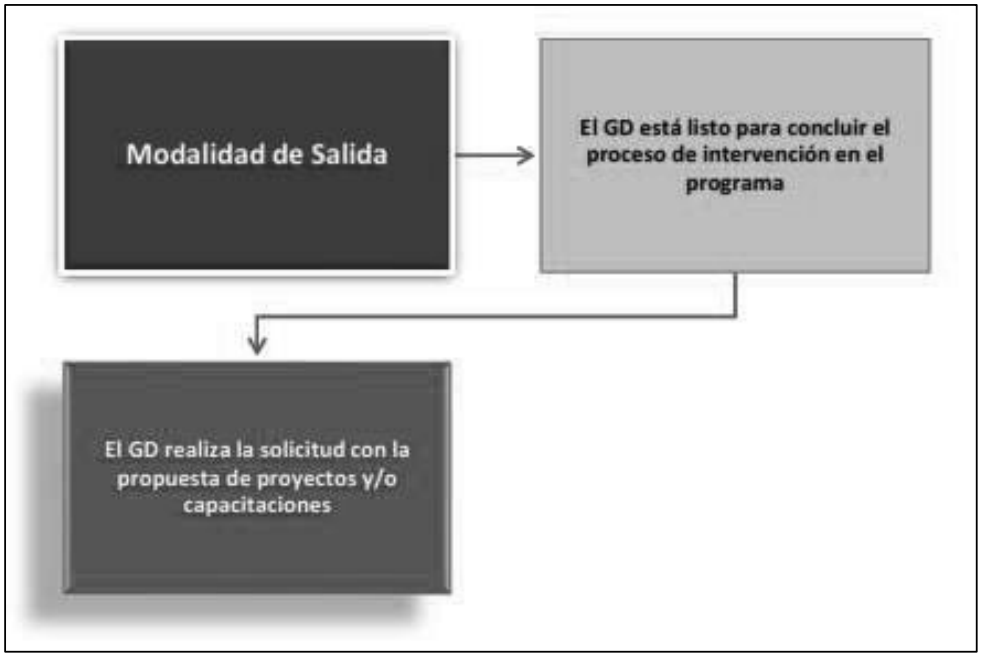
Modalidad de Salida
El GD está listo para concluir el proceso de intervención en el programa
El GD realiza la solicitud con la propuesta de proyectos y/o capacitaciones

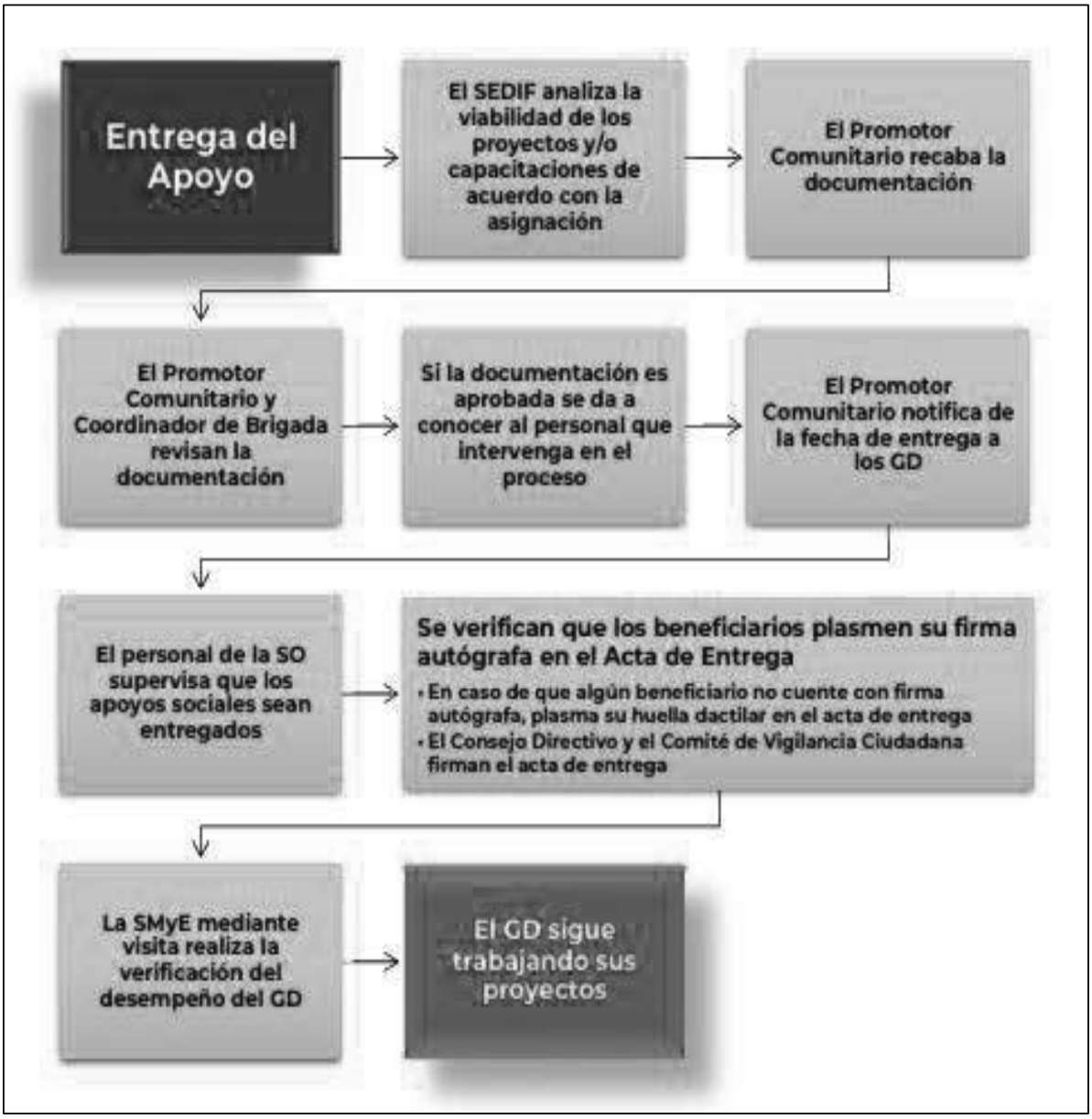
Entrega del Apoyo
El SEDIF analiza la viabilidad de los proyectos y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación
El Promotor Comunitario recaba la documentación
El Promotor Comunitario y Coordinador de Brigada revisan la documentación
Si la documentación es aprobada se da a conocer al personal que intervenga en el proceso
El Promotor Comunitario notifica de la fecha de entrega a los GD
El personal de la SO supervisa que los apoyos sociales sean entregados
Se verifican que los beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega
• En caso de que algún beneficiario no cuente con firma autógrafa, plasma su huella dactilar en el acta de entrega
• El Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia Ciudadana firman el acta de entrega
La SMyE mediante visita realiza la verificación del desempeño del GD
El GD sigue trabajando sus proyectos

Anexo 9.- Matriz de Indicadores

Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025:

Datos del Programa Presupuestario	
Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)
Presupuesto (millones de pesos):	16,637.4

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Primera Cadena de Alineación
Programa
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo Prioritario
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[[Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	[((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))-1]*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49

Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24

Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

LA SUSCRITA **YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **CJPEE/1925/2025**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

No.- 3855

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- de conformidad con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, reforzando lo anterior con lo descrito en el numeral 7 de la misma declaración, que mencionada que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción alguna, que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación, de igual manera el artículo 22 establece que toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para la dignidad y al libre de la personalidad.

SEGUNDO. – la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley y que el Estado debe garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y así como refiere la protección a la salud, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

TERCERO.- la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos, así como grupos vulnerables.

CUARTO.- tomando en consideración en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: "El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda de por medio.

QUINTO.- el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

SEXTO.- de igual manera el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

SEPTIMO.- por lo que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, en correlación con el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

OCTAVO.- la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, así como el artículo 8 de la misma Ley citada establece que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

NOVENO.- de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el artículo 1 implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

DÉCIMO.- el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, en concordancia con lo expuesto, se establece que la marginación se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios; también es una consecuencia del modelo de producción económica por tanto desigual distribución del progreso.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

DÉCIMO PRIMERO.- la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su artículo 1, párrafo tercero establece que: “Los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal” y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- el artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que: “Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley”; y en su párrafo segundo establece que: “deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas”.

DÉCIMO TERCERO.- una de las prioridades del Gobierno del estado de Tabasco es la Asistencia Social, la cual tiene como objetivo asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a

lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas, de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

DÉCIMO CUARTO. - el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se establece en el año 2024 integrándose por primera vez en la EIASADC, para formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario. Por lo que el Programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes vulnerables de las localidades y zonas de atención prioritaria.

DÉCIMO QUINTO. - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco, vigentes.

DÉCIMO SEXTO. - el **Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Ejercicio Fiscal 2026"**, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del **Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos**.

DÉCIMO SEPTIMO. - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco vigente y en cumplimiento al:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.04.ORD.13.16.12.2025.S** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día **16 de diciembre del año 2025**.

TA
BAS
CO
GOBIERNO DEL PUEBLO
DIF
SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Contenido

CONSIDERANDOS .....
1. INTRODUCCIÓN .....
2. ANTECEDENTES .....
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....
4. OBJETIVO .....
4.1 Objetivos Específicos .....
5. COBERTURA .....
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN .....
6.1 Población potencial .....
6.2 Población objetivo .....
6.3 Criterios de focalización .....
6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios .....
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección .....
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....
7.1 Tipo de apoyo .....
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos .....
7.3 Criterios de selección para los insumos .....
8. ACCIONES TRANSVERSALES .....
8.1 Orientación y Educación Alimentaria .....
8.2 Protección y promoción de los derechos humanos .....
8.3 Organización y Participación Comunitaria .....
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES .....
9.1 Derechos .....
9.2 Obligaciones .....
9.3 Sanciones .....
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES .....
10.1 Instancias ejecutoras .....
10.2 Instancia normativa estatal .....
10.3 Instancia normativa federal .....
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL .....
11.1 Prevención de duplicidades .....
11.2 Convenios de Colaboración .....
11.3 Colaboración .....
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS .....

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN
12.1 Proceso
12.2 Ejecución
12.3 Causa de fuerza mayor
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL
13.1 Información presupuestaria
13.2 Evaluación
13.3 Control y auditoría
13.4 Indicadores de Resultados
14. TRANSPARENCIA
14.1 Difusión
14.2 Padrones de beneficiarios
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública
14.4 Vigilancia Ciudadana
14.5 Mecanismos de corresponsabilidad
TRANSITORIOS
ANEXOS

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas o acciones que permitan beneficiar y desarrollar sus habilidades intelectuales adecuadamente, siendo latente la necesidad y el sentir de las personas que integran dichas localidades; es por ello, que el Sistema DIF Tabasco con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, compromisos.- 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano, compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 3.- República educadora, humanista y científica, compromiso 35.- Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento; Eje 4.- República cultural y lectora, compromiso 38. Desarrollo y acceso a la cultura; Eje 8.- República de y para las mujeres, compromiso. - 55. Creación del sistema nacional de cuidados con IMSS y DIF; de igual manera se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del **Eje Rector 8.- Transformación Hacia la Salud para Todos**, Objetivo 8.11.10 Mejorar las acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de las estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los de abordaje parala atenciones centros asistenciales especializados en la materia, Estrategia 8.11.10.1 Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. Líneas de acción 8.11.10.1.1 Mejorar las condiciones de accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, 8.11.10.1.2 Lograr las condiciones de acceso a estilos de vida saludables, deporte y recreación, a través de la donación de ayudas funcionales y/o equipo especializado a personas con discapacidad, para la práctica de deporte adaptado; Objetivo 8.11.17 Lograr que todas las personas, especialmente adolescentes y jóvenes, tengan acceso a la atención a la salud relacionada con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, Estrategia 8.11.17.1 Proteger la salud de las personas, garantizando la promoción y educación en salud a la población, con un enfoque de interculturalidad y priorizando población vulnerable (indígenas, población migrante etc.), Línea de acción 8.11.17.1.2 Desarrollar Estrategias intersectoriales que hagan sinergia como la Secretaría de Educación, DIF, INJUDET, Congreso del Estado y contar con canales de intervención simultáneos y complementarios dirigidos a asesoramiento y concientización en los jóvenes con temas de anticoncepción y educación sexual integral, para prevenir, diagnosticar las infecciones de transmisión sexual; Objetivo 8.11.17.1.3 Extender el acceso a la información de salud sexual y reproductiva a la población, priorizando a las y los adolescentes mediante el uso de las TIC, y marketing visual con campañas más estratégicas enfocadas en dicha población adolescente en unidades educativas de secundaria a superior, Estrategia 8.17.17.2 Mejorar los programas para la prevención y control de Infecciones de Transmisión Sexual

(ITS), para evitar su propagación y trabajar de manera coordinada con el IMSS-Bienestar para propiciar la atención oportuna de los casos positivos, Línea de acción 8.11.17.2.1 Detener la propagación de ITS y sus complicaciones, fortaleciendo las acciones preventivas y trabajar de manera coordinada con el IMSS-Bienestar para garantizar la detección oportuna de casos, especialmente en mujeres embarazadas; Objetivo 8.11.22 Brindar servicios de asistencia social y cuidado de día al adulto mayor, previniendo trastornos que afecten tempranamente su funcionalidad y aspectos emocionales, que le permita vivir con bienestar y armonía, Estrategia 8.11.22.1 Promocionar los servicios gerontológicos a los adultos mayores en proceso de jubilación, Línea de acción 8.11.22.1.1 Brindar espacios educativos, recreativos y culturales que le permitan al adulto mayor un envejecimiento activo; Objetivo 8.11.25 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, así como los menores migrantes, privilegiando sus derechos fundamentales a la protección y cuidados de su integridad y respeto, Estrategia 8.71.25.1 Preparar al recurso humano con humanismo e integridad en la protección y atención a niñas, niños y adolescentes, Líneas de acción 8.11.25.1.1 Capacitar y formar servidores públicos en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como difundir a la sociedad los programas que contribuyan a la defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, 8.11.25.1.2 Celebrar convenios con los gobiernos municipales que coadyuven a la garantía, defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Objetivo 8.11.25.2 Procurar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes previstas en las leyes en la materia, ejecutando las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos, Estrategia 8.11.25.2.1 Adoptar medidas de protección y restitución integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, apariencia física, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, orientación sexual, víctimas de delitos, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que limiten el ejercicio de sus derechos; Objetivo 8.11.34 Mejorar la calidad de los servicios del Sistema DIF Tabasco con procesos administrativos eficientes y eficaces. Estrategia 8.11.34.1 Diseñar la planeación, programación y administración presupuestal con altos estándares para el control de gastos y su evaluación periódica de acuerdo a las normas establecidas, Línea de acción 8.11.34.1.1 Realizar la planeación y programación del presupuesto con las unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco; Objetivo 8.11.29 Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del Estado, Estrategia 8.11.29.1 Identificar a la Población de Atención Prioritaria en asistencia alimentaria, Línea de acción 8.11.29.1.1 Coordinar acciones con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, para mantener en constante actualización los Padrones de Beneficiarios para los diferentes programas; Estrategias 8.11.29.3 Promover acciones de orientación y educación alimentaria, Línea de acción 8.11.29.3.4 Fomentar la salud comunitaria en las localidades de alta y muy alta marginación; 8.11.29.3.6 Crear un sistema de indicadores de impacto para medir la efectividad de la estrategia en términos de mejora nutricional y bienestar general de la población beneficiaria; 8.11.29.3.7 Establecer acuerdos entre la Secretaría de Salud,

la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca para garantizar que la intervención sea integral y sostenible, y que las políticas de alimentación se vinculen con programas sociales y de salud pública; y en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, la cual busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En el Estado se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad en la sociedad, lo cual ha generado diferentes necesidades, es por ello, que debido a esta gran realidad que se vive en la entidad, se han replanteado las prioridades dentro del Sistema Estatal DIF; es decir, la institución ha reorganizado sus funciones y ha ido cambiando las estrategias del servicio y de la política pública para llegar a un mayor número de grupos de atención prioritaria, en las que la población no sea considerada como pasivo receptor-beneficiario, sino como agente de su propio cambio en el proceso de su desarrollo.

El Programa considera 5 ejes:

Educación: Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.

Economía: A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Deporte: Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.

Cultura: Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.

Salud: Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, presenta este Programa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que

pueden desarrollar sus habilidades; que coadyuven a beneficiar las condiciones de vida de la población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y necesidades básicas familiares.

2. Antecedentes

Con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud, educación y bienestar comunitario, se incorpora el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, por medio del cual, se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población tabasqueña que habitan en comunidades vulnerables, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES inicio su operación en el estado de Tabasco en el año 2025 con la apertura de 9 CDC DIF PILARES en los municipios de Teapa, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique, Cárdenas y Huimanguillo, atendiendo por lo menos 3 de los 5 ejes del Programa, operando bajo el modelo de conformación de los CDC DIF PILARES descritos en la EIASADC vigente.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Beneficiarios: SMDIF o H. Ayuntamientos que cumplan con los requisitos de selección de las presentes Reglas de Operación.

Capacitación: conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes.

CDC DIF PILARES: Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Cédula Diagnóstica: Documento que permite identificar las necesidades del CDC DIF PILARES, (Edificaciones y Accesibilidad de inmuebles, Diagnostico Exploratorio y Talento Humano);

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VC: Vigilancia Ciudadana.

DGADC: Dirección de General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios: área administrativa del Sistema DIF Tabasco.

EIASADC: Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

H. Ayuntamiento: Gobierno municipal, Ayuntamiento y/o H.Ayuntamiento

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadora de Resultados.

OSFE: Órgano Superior de la Federación.

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

PNUP: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Programa: Programa de Centros de Desarrollo DIF PILARES.

ROP: Reglas de Operación, son disposiciones a las que se sujetan los programas y los fondos federales para otorgar transparencia y asegura la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismo;

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable, área operativa adscrita a la Dirección de Servicios Alimentarios;

SEDIF: Sistema Estatal DIF.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SISAI: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

Talento Humano: capacidad de una persona para aprender o realizar una tarea determinada.

Usuario: persona que accede y participa en los servicios, actividades o apoyos ofrecidos en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1 Objetivos Específicos

1. Establecer CDC DIF PILARES en el estado de Tabasco;
2. Promover la participación y coordinación entre SEDIF y SMDIF para el fortalecimiento de los CDC DIF PILARES;
3. Implementar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro, que apoyen al fortalecimiento y los objetivos de los CDC DIF PILARES;
4. Impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los usuarios;
5. Promover el acceso igualitario en el uso de la tecnología e innovación.
6. Supervisar a los CDC DIF PILARES que se encuentran en operación
7. Fortalecer a los CDC DIF PILARES que se encuentren operando.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en las localidades del estado de Tabasco que se encuentren en zonas rurales, urbanas o AGEB., dando prioridad aquellas con alguna condición de vulnerabilidad, personas en condiciones de movilidad humana y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en el Programa

6. Población y Focalización

6.1 Población potencial

2,402,598 habitantes, es equivalente a la población en Tabasco, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así, como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2 Población objetivo

Las zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica, De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda." como lo establece la EIASADC vigente.

6.3 Criterios de focalización

El Sistema DIF Tabasco, identificará el territorio y espacios para la implementación del Programa, tal actividad implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en los 17 municipios y sus localidades, lo cual se realizará de acuerdo a las estrategias y líneas de acción de el Programa que contribuyen a la satisfacción de carencias, considerando los criterios para la focalización siguientes:

- 2 402 598 habitantes de localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- 1,719,061 Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

- 1,719,061 habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

- 683,60 habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

- 132 habitantes de localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanas 2020 del INPI.

- Centros de Desarrollo Comunitario nuevos del Estado de Tabasco que requieran de equipamiento para su operación.

- Espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y requieran rehabilitación o equipamiento en los municipios del estado de Tabasco

- Espacios existentes que los municipios asignen para operar bajo la categoría de Centros de Desarrollo COMUNITARIO DIF PILARES y requieran ser rehabilitados.

6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Para poder participar en el proceso de selección del Programa los SMDIF o H. Ayuntamientos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cedula Diagnóstica
- RFC del SMDIF y/o H. Ayuntamiento.
- Documento con el que acredite la infraestructura física, debiendo ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal.
- Todos los CDC DIF PILARES deberán atender por lo menos 3 de los 5 ejes del Programa;
- Cumplir con uno de los 4 modelos que se mencionan a continuación.

Salón de usos múltiples: Este espacio podrá ser multidisciplinario, se podrán impartir talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

Salón de usos múltiples: Este espacio podrá ser multidisciplinario, en donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

Salón o aula educativa: Mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

Salón de usos múltiples: Este espacio puede ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

Salón o aula educativa: Mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

Salón o aulas para talleres con equipo especializado: Solo aulas para talleres: para carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o algunas actividades deportivas.

Salón de usos múltiples: Este espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas.

Espacios abiertos: Para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

Salón o aula educativa: Mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

Salón o aulas para talleres con equipo especializado: Para carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o algunas actividades deportivas.

Contar con uno o más de los siguientes servicios: Siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:

- **Espacio de rehabilitación Integral:** Para brindar servicios especializados en la materia por parte de personal capacitado.
- **Comedor comunitario:** Para garantizar la alimentación saludable de personas en situación en vulnerabilidad.
- **Salones o espacios para la atención a personas mayores:** Para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad.
- **Centros de Atención Infantil:** Para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
- **Consultorio integral de salud:** Para atención médica general, psicológica y nutricional.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

En todos los casos, el Sistema DIF Tabasco realizará un Diagnóstico Exploratorio de la Localidad, una Cédula Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales y Cédula Diagnóstica de Talento Humano Municipal, del lugar donde se encuentre el CDC DIF PILARES, los cuales serán realizados por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios.
Los H. Ayuntamientos o SMDIF deberán contar con un documento que acredite la infraestructura física, debiendo ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal.
Con base a los diagnósticos antes mencionados, la SCV determinará la cantidad de apoyos o insumos correspondientes para cada CDC DIF PILARES.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los recursos de los CDC provienen del Ramo General 33, FAM-AS, por lo que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y su aplicación se ajustará a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes.

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos consistentes en insumos para rehabilitar, habilitar o equipar CDC DIF PILARES en los municipios, considerando únicamente aquellas acciones o compras que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas atendidas; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La unidad será definida a través del programa de trabajo y pueden ser en; pieza, paquete, unidad, kit, etc.

La periodicidad de los apoyos se realizará con base en lo que se indica en los Convenios de Colaboración que se establezcan con cada Beneficiario, el cual deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, Ejercicio Fiscal correspondiente.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de focalización y cobertura de los CDC DIF PILARES, el cual permite identificar los CDC DIF PILARES beneficiados, número de personas atendidas, servicios ofertados y otorgados.

Se considera como criterio para selección de insumos-bienes tangibles e intangibles-los siguientes:

- Todos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el Capítulo 2 en el numeral 9. Transversalidades de los programas de la EIASADC vigente.
- Todos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES deberán atender por los menos 3 de los 5 ejes del Programa.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace Estatal del Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Una persona responsable por Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal).

De acuerdo a las problemáticas detectadas y plasmadas en el Diagnóstico Exploratorio de la Localidad, la Cédula Diagnostica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales y la Cédula Diagnostica de Talento Humano Municipal, del inmueble propuesto para ser un Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, los cuales serán realizados por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios, con los que se determinaran las actividades que se van a impartir, así como los proyectos comunitarios viables para el CDC DIF PILARES.

Los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento deberán responder a las necesidades identificadas en cada CDC DIF PILARES de acuerdo a la Cédula Diagnostica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales, de cada Centros.

Una vez identificadas las necesidades de acuerdo a la mecánica de operación con base en los 5 ejes del Programa, se procede a solicitar al área competente el proceso de adquisición del apoyo y/o servicio, de acuerdo al recurso asignado para el Ejercicio Fiscal en curso.

8. Acciones Transversales

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

La importancia de promover el bienestar desde las comunidades, radica en que el espacio social es donde se producen múltiples interacciones que facilitan la cooperación, la resolución de conflictos y la atención de problemáticas. Para lograr esto, es fundamental propiciar una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la tolerancia y el diálogo activo, lo que permitirá fortalecer la cohesión social, así como fomentar la identidad y el sentido de pertenencia de las personas con su comunidad.

Las personas que viven en una comunidad están interconectadas entre sí y forman parte de redes que influyen en su vida social, por lo cual, es importante conocer y fortalecer estas redes, a través de la formación de Grupos de Desarrollo, para impulsar el crecimiento comunitario, contribuir en la solución de las problemáticas que enfrentan y hacer efectivas las políticas sociales implementadas en su beneficio.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocen la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes

edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la EIASADC vigente. Para lo anterior, la orientación y educación alimentaria deberá dirigirse a través de las áreas de programas alimentarios hacia el eje de la salud en los CDC.

8.2 Protección y promoción de los derechos humanos

El Sistema DIF Tabasco garantizará que toda persona tenga acceso a los beneficios del Programa CDC DIF PILARES, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los Centros; protegiendo y respetando los derechos humanos e impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, condición social, condición de salud, condición económica o condición cultural; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Tomando como detonante los diferentes ejes del Programa CDC DIF PILARES, se dará impulso a los derechos humanos, llevando a cabo acciones y medidas a cargo del Sistema DIF Tabasco y los Sistemas Municipales DIF para promover la suma de voluntades de quienes son profesionales en el tema, que promuevan los derechos humanos mediante la realización de capacitaciones, cursos, talleres y campañas sobre el tema.

8.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.).

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos

De la población atendida:

- Recibir, por parte del Sistema DIF Tabasco y los SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Participar en los talleres culturales, actividades deportivas que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para participar en el espacio del CDC DIF PILARES, y recibir asesoría conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del Programa.
- Hacer uso de los servicios/insumos ofrecidos en relación a espacios comunitarios y/o apoyos alimentarios.
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana.
- A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del Programa y/o recursos.

De los SMDIF:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del SNDIF y/o Sistema DIF Tabasco, respecto a la operación del Programa;
- Conformar e integrar el CDC DIF PILARES
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarden las gestiones que realicen, y
- Convocar a población cuando sea necesario.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC DIF PILARES

Del Sistema DIF Tabasco:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información del SMDIF sobre el estado y avance que guarden las gestiones del Programa.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa.

9.2 Obligaciones

De la población atendida

- Participar activamente en las acciones definidas por el Centros.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Hacer buen uso de la infraestructura y equipo de los espacios comunitarios
- Realizar acciones de Vigilancia Ciudadana
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el Sistema DIF Tabasco y el SMDIF

De los SMDIF:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el “SISTEMA DIF TABASCO”, con el fin de operar el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Colaborar con el “SISTEMA DIF TABASCO”, en la operación del Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el “SISTEMA DIF TABASCO”.
- Colaborar con el “SISTEMA DIF TABASCO”, proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo del Programa.
- Realizar visitas de seguimiento a los CDC DIF PILARES.
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Atender las recomendaciones del Sistema DIF Tabasco en la implementación del Programa.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
- El enlace del Centros deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.
- El Programa deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad trabajando por lo menos 3 de los 5 ejes.
- Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.

- Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
- Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Contar con un padrón de beneficiarios del CDC DIF PILARES que formen parte del CDC DIF PILARES con los siguientes requisitos mínimos:
    - Copia de CURP del beneficiario del CDC DIF PILARES, INE o IFE Vigente,
    - Copia del comprobante de domicilio (menor a 3 meses).
- Informar por cada uno de los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF Pilares.
- Realizar de manera mensual un informe al "SEDIF" respecto al funcionamiento del CDC DIF Pilares, así como los nuevos integrantes de CDC DIF PILARES y los que se dieron de baja del CDC DIF PILARES.

Del Sistema DIF Tabasco:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participante.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entrega de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del Programa.

- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por esta Estrategia en el Capítulo 3.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

9.3 Sanciones

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del CDC DIF PILARES de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

- En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el CDC DIF PILARES, haya al menos tres inasistencias injustificadas de algún integrante del curso, taller u otra actividad formativa programada, puede ser suspendido de dicho curso.
- La persona atendida se presente en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente.
- En el caso de conducta inapropiada por parte de alguna persona atendida, recibirá un apercibimiento verbal, en caso de reincidencia, el responsable

del CDC DIF PILARES podrá suspender o expulsar al beneficiario del CDC DIF PILARES dependiendo de la gravedad del caso.

- Cualquier caso no previsto en las presentes Reglas, quedará a disposición del responsable del CDC DIF PILARES la resolución de dicho caso.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en coordinación con los Sistemas Municipales DIF serán las instancias ejecutoras del Programa, con base a la EIASADC vigente y conforme a lo establecido en las presentes las Reglas.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ser la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la publicación de las ROP, el Sistema DIF Tabasco es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad federativa.

10.3 Instancia normativa federal

SNDIF a través de la DGADC por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC vigente y de acuerdo a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Servicios Alimentarios elabora un Padrón Único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo Apoyo.

11.2 Convenios de Colaboración

Las firmas de Convenios de Colaboración con los SMDIF del estado de Tabasco, deberán ser de mutuo acuerdo teniendo en cuenta que la responsabilidad operativa y toma de decisiones son competencia del Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Servicios Alimentarios.

11.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, municipal, federal u organizaciones del sector privado en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de Colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa “Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026”, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales.

Así mismo los recursos para la operación del Programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales.
- Los recursos allegados para los Grupos de Atención Prioritaria.
- Donaciones y aportaciones.

12. Mecánica de Operación

A través del Programa Centros de Desarrollo DIF PILARES, se ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades y zonas de atención prioritaria. Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promuevan la autonomía, la salud, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generarán lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centros.

El Programa se articula en torno a cinco ejes:

12.1 Proceso

- El SMDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa.
- El Sistema DIF Tabasco en coordinación con el SMDIF realizará el Diagnóstico Exploratorio de la Localidad, la Cédula Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles Municipales y la Cédula Diagnóstica de Talento Humano Municipal, del lugar donde se encuentre el espacio de la propuesta del CDC DIF PILARES realizado por la SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.
- La Dirección Servicios Alimentarios, dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de: proyectos, firma de convenios, publicación de Reglas de Operación y visitas de seguimiento y asesoría al DIF Municipal; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados por el Sistema DIF Tabasco, tanto de manera oficial como en reuniones nacionales y estatales de trabajo que se celebren durante el Ejercicio Fiscal.
- El Sistema Estatal DIF asignará recursos del Ramo General 33 para la operación del Programa CDC DIF PILARES y dará seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción establecidas en las presentes Reglas de Operación mediante la aprobación de capacitaciones, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría a los SMDIF.

12.2 Ejecución

La SCV de la Dirección de Servicios Alimentarios formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema DIF Tabasco los Informes de los Avances Físicos Financieros del Programa.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Programa para el SNDIF.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, podrán transferirse a otros programas establecidos en la EIASADC vigente, para brindar la atención de la población vulnerable o en su caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que alguna persona atendida en el CDC DIF PILARES y no cuente con alguno de los documentos, será el o los responsables del SMDIF a cargo del CDC DIF PILARES correspondiente quien podrá dar fe de que la información y personalidad con que cuenta la persona atendida es verídica y con ello se tendrá por integrado correctamente el expediente.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

Evaluación interna:

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026", se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)[10] deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) del ente, se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación externa:

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o.
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Es responsabilidad del Programa "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

13.4 Indicadores de Resultados

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de “Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026”, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseñará la Subdirección de Planeación y Finanzas, a través de la SCV, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la evaluación del desempeño.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultado (MIR).
Enlace del PbR en donde se puede acceder a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel estatal:
https://pbr.sf.tabasco.gob.mx/ords/f?p=101:9999:10826438049498:::

14. Transparencia

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se remitirá a la Unidad de Transparencia, debidamente requisitados, los formatos aplicables a este Programa, mismo que se apegarán a la normatividad vigente en la materia.

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**", de acuerdo con el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos.

La Publicación de las ROP se dan a conocer mediante la página web oficial del Sistema DIF Tabasco https://dif.tabasco.gob.mx/content/reglas-de-operaci%C3%B3n-0 y la del Periódico Oficial del Estado de Tabasco https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial.

14.2 Padrones de beneficiarios

La Dirección de Servicios Alimentarios a través de la SCV elaborará un padrón de beneficiarios de personas morales del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 modelo de datos para personas morales del manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que es mencionado en la EIASADC vigente.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública

Cualquier ciudadano podrá presentar solicitudes de información pública:

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero N° 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

I. La DSA, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dif.dsaydc@tabasco.com.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacióngeneral2430@gmail.com.
II. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, 03310, Ciudad de México, Números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172, o a las siguientes direcciones de Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el Programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el Programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.
- Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

    1. Indicar el nombre del Programa y su objetivo.
    2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
    3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
    4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
        a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172.
        b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco en coordinación con el SMDIF, ofrece el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, es totalmente gratuita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 14 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.04.ORD.13.16.12.2025.S** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno**, celebrada el **16** de **diciembre** del año **2025**.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios responsable de operar el Programa, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios que ejecuta el Programa.

CUARTO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ANEXOS

1. **Diagnóstico Exploratorio**

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARES

DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

Fecha de elaboración: _____/_____/_____

DATOS GENERALES DE LA LOCALIDAD

MUNICIPIO

Nombre: _____

Clave CONAPO 2020: _____

LOCALIDAD

Nombre: _____

Clave CONAPO 2020: _____

Marginación CONAPO 2020: _____

Centro Integrador: ( ) Si ( ) No

HISTORIA DE LA COMUNIDAD

1. **¿En qué fecha aproximadamente se fundó la localidad?**

2. **¿Quienes fueron sus primeros pobladores?**

3. **¿Cuáles eran sus costumbres y tradiciones?**

4. **¿Cuáles eran sus principales actividades económicas?**

1

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

LOCALIZACIÓN

Georreferenciación: Latitud: _____ Longitud: _____

1. **¿Qué distancia (km) y tiempo (horas/minutos) existe de la cabecera municipal a la localidad?**

2. **El camino que conduce al lugar es de tipo:**

a) Pavimentado b) Empedrado c) Revestido d) Brecha e) Terracería
f) Otro: _____

3. **¿Cuáles son los medios de transporte más utilizados para llegar a la localidad?**

a) Vehículo particular b) Taxi c) Combi d) Otro: _____

4. **¿Cuál es el tipo de relieve donde se ubica el lugar?**

a) Plano b) Cañada c) Lomas d) Montañoso e) Otro: _____

5. **¿De qué forma identifica se encuentran ubicadas las viviendas y/o edificios?**

a) Concentradas b) Dispersas c) Lineal d) Otro: _____

6. **Indique las localidades más cercanas:**

Localidad	Distancia Km	Tiempo Minuto/Hora	Población total

2

40

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES
DIAGNOSTICO EXPLORATORIO

ASPECTOS FÍSICOS

CLIMA

1. ¿Cuáles son los efectos que se presentan en la localidad a causa de los fenómenos naturales?

a) Inundaciones b) Deslaves c) Incendios d) Otro: _____

HIDROLOGÍA, FLORA Y FAUNA

2. En la zona existen...

a) Drenes b) Arroyos c) Ríos d) Pantanos e) Lagunas f) Otro: _____

3. ¿De dónde proviene el abastecimiento de agua?

a) Pozos b) Ríos c) Arroyos d) Manantiales e) Agua potable f) Otro: _____

4. ¿Qué árboles y plantas identifica son más comunes en la localidad?

5. ¿Cuál es la fauna predominante?

MEDIO AMBIENTE

6. ¿Existe algún contaminante en la localidad?

a) Si, especifique cuales son: b) No (conteste NO APLICA en la pregunta 2).

7. ¿Qué consecuencias ocasionan los contaminantes en la localidad?

8. ¿Existe servicio público de recolección de basura?

a) Si b) No c) Otro: _____

9. ¿En qué lugar es depositada la basura?

a) Tiradero de basura b) Lotes baldíos c) No hay d) Otro:_____

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SERVICIOS PÚBLICOS

Marque con una "X" los servicios públicos con los que se cuenta.

Agua Potable	SI ☐	NO ☐
Energía Eléctrica	SI ☐	NO ☐
Drenaje	SI ☐	NO ☐
Letrinización	SI ☐	NO ☐
Pavimento / Empedrado	SI ☐	NO ☐
Medios de comunicación, teléfono, etc.	SI ☐	NO ☐
Transporte	SI ☐	NO ☐
Servicio Médico	SI ☐	NO ☐
Cementerio	SI ☐	NO ☐

Otros:
_____

DEMOGRAFÍA

POBLACIÓN

Población total			Población indígena			Población afrodescendiente/migrante		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total

ADULTOS MAYORES

Adultos mayores			Adultos mayores en abandono		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

MIGRACIÓN

Personas que llegan de otro estado, ciudad o país.	Personas que se van a otro estado, ciudad o país.

1. **¿Cuál es la causa principal de la migración que identifica en la zona? Especifique.**

a) Reunirse con su familia b) Buscar trabajo u oportunidades económicas c) Estudiar

d) Inseguridad e) Otros:_____

2. **¿Qué tipo de migración identifica es más frecuente?**

a) Permanente b) Temporal c) No hay

3. **¿Qué ocupación identifica que tienen las personas migrantes que llegan a la localidad?**

43

NIVEL EDUCATIVO

ESCUELAS EN LA LOCALIDAD

Tipo	Preescolar	Primaria	Secundaria / Telesecundaria	Bachillerato
Número de escuelas				

1. **Cantidad de personas que identifica no saben leer y escribir** _____

2. **Cuántas personas identifica que no concluyeron su educación.**

Primaria: _____ Secundaria: _____ Preparatoria: _____

Otro: _____

VIVIENDA

5

Total de viviendas	Propias	Rentadas	Otro

DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL

1. ¿Qué tipo de actividades artísticas se practican en la comunidad?

2. ¿Cuáles son las festividades más importantes de la localidad y en qué fecha se llevan a cabo?

3. ¿Qué tipo de actividades culturales se practican en la localidad?

RECREACIÓN Y DEPORTE

1. ¿Qué tipos de espacios públicos y recreativos identifica en la localidad?
a) Plaza b) Unidad Deportiva c) Mercado d) No hay

e) Otro. Especifique_____

2. ¿En qué condiciones se encuentran los espacios públicos?
a) Excelente b) Bueno c) Regular d) Malo

3. ¿Qué tipo de actividades recreativas y deportivas practican en la comunidad?

6

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

SALUD

MUJERES EMBARAZADAS

Total	Menores de 18 años	Mayores de 18 años

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Hombres	Mujeres	Total	Tipos de discapacidad

1. ¿Qué enfermedades identifica se presentan con más frecuencia en la localidad?
a) Crónico degenerativas b) Gastrointestinales c) Respiratorias d) Otro: _____

2. ¿Cuáles enfermedades crónicas identifica en la localidad? (Describa)
a) Diabetes b) Artritis c) Cardiopatía d) Cerebrovascular e) otro: _____

3. ¿Qué adicciones identifica en la localidad?
a) Alcoholismo b) Tabaquismo c) Drogas d) Otro: _____

4. ¿Cuántos depósitos de bebidas alcohólicas identifica en la localidad? _____

5. ¿Cuántos casos y/o intentos de suicidio identifica en la localidad? _____

6. ¿Cuántos casos y/o intentos de abuso sexual identifica en la localidad? _____

7. ¿Cuántos casos de violencia familiar identifica en la localidad? _____

8. ¿Cuántos casos de violencia de género identifica en la localidad? _____

9. ¿Identifica otras problemáticas sociales que afecten a la localidad? Especifique.

10. ¿Existen programas o cursos impartidos recientemente por el Centro de Salud de la localidad? (Menciónelos)

7

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES
DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

SISTEMA DE PRODUCCIÓN

1. **¿Cuáles son las principales actividades económicas que identifica en la localidad?**
   a) Agrícola b) Ganadería
   c) Pesca Otro: _____
2. **¿Existen comercios en la localidad o en alguna localidad cercana?**
   a) Si b) No c) Otro: _____

Especifique cuales:

3. **¿Qué oficios del sector primario identifica en la localidad?**
   a) Agrícola b) Ganadería
   c) Pesca d) Otro: _____
4. **¿Qué oficios del sector secundario identifica en la localidad?**
   a) Industrial b) Artesanal
   c) Construcción d) Otro: _____
5. **¿Qué oficios terciarios identifica en la localidad (comercio, transporte, etc.)?**
   a) Comercio b) Transporte
   c) Turismo d) Otro: _____

OBSERVACIONES

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Entrevistado	Entrevistador	Autoriza
_____	_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

8

46

2. Cédulas Diagnóstica de Edificaciones y Accesibilidad de Inmuebles.

DSA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DIF PILARES

CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES

INFORMACIÓN GENERAL			
Datos de la Entrevista			
Nombre del entrevistado		Fecha de realización	
Nombre del entrevistador		Fecha de revisión	
Nombre de quien revisó/validó		Fecha de validación	

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA					
Servicios municipales					
Pavimentación	SI	NO	Agua potable	SI	NO
Banquetas	SI	NO	Electricidad	SI	NO
Guarniciones	SI	NO	Telefonía	SI	NO
Alumbrado público	SI	NO	Internet	SI	NO
Drenaje y alcantarillado	SI	NO	Transporte público	SI	NO
Accesibilidad universal	SI	NO	Vigilancia privada	SI	NO
Recolección de basura	SI	NO	Otros		
Equipamiento urbano					
Parque	SI	NO	Biblioteca	SI	NO
Centro deportivo	SI	NO	Comercio	SI	NO
Iglesia	SI	NO	Mercado	SI	NO
Hospital / Centro de salud	SI	NO	Gasolinera	SI	NO
Educación Preescolar	SI	NO	Banco	SI	NO
Escuela Primaria	SI	NO	Delegación	SI	NO
Escuela Secundaria	SI	NO	Estación de policías	SI	NO
Escuela Preparatoria	SI	NO	Estación de bomberos	SI	NO
Universidad/Oficios/Técnico	SI	NO	Otros		

47

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES

INFORMACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE						
Localización						
Municipio:			En un radio de			
Localidad			No. De habitantes:			
Calle y número oficial:						
Colonia:			Código postal:			
Georreferenciación:	Longitud:		Latitud:		Altitud:	
Construcciones predominantes:						
Vías de acceso e importancia:						
Calles transversales limítrofes y orientación:						
Datos de la propiedad						
Documento que avala la propiedad del municipio:						
Propietario:						
Régimen de propiedad:		Cuenta predial:		Cuenta catastral:		
Nombre del inmueble:						
Organismo a cargo:			Teléfono:			
Dirección:			Correo:			
Cronología del inmueble						
Uso original del inmueble:			Uso actual del inmueble:			
Año de construcción:			Año de última remodelación:			
Frecuencia de mantenimiento:			Año de última renovación:			

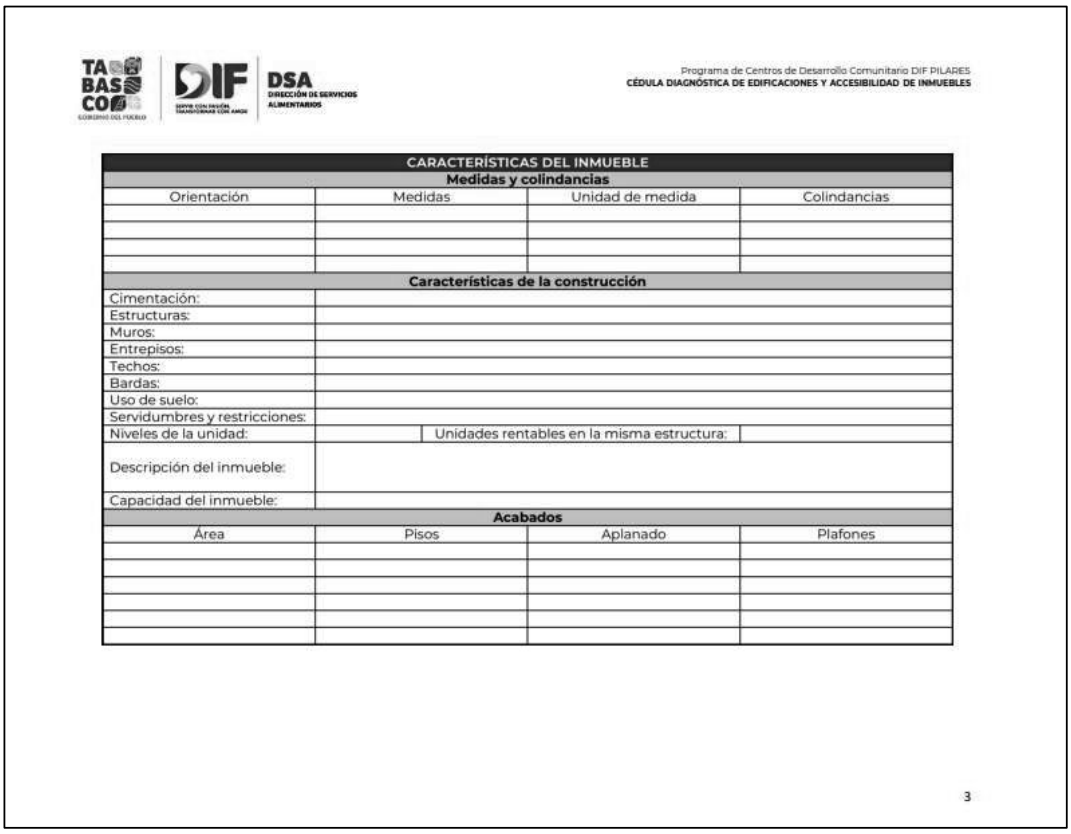

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Medidas y colindancias			
Orientación	Medidas	Unidad de medida	Colindancias
Características de la construcción			
Cimentación:			
Estructuras:			
Muros:			
Entrepisos:			
Techos:			
Bardas:			
Uso de suelo:			
Servidumbres y restricciones:			
Niveles de la unidad:		Unidades rentables en la misma estructura:	
Descripción del inmueble:			
Capacidad del inmueble:			
Acabados			
Área	Pisos	Aplanado	Plafones

3

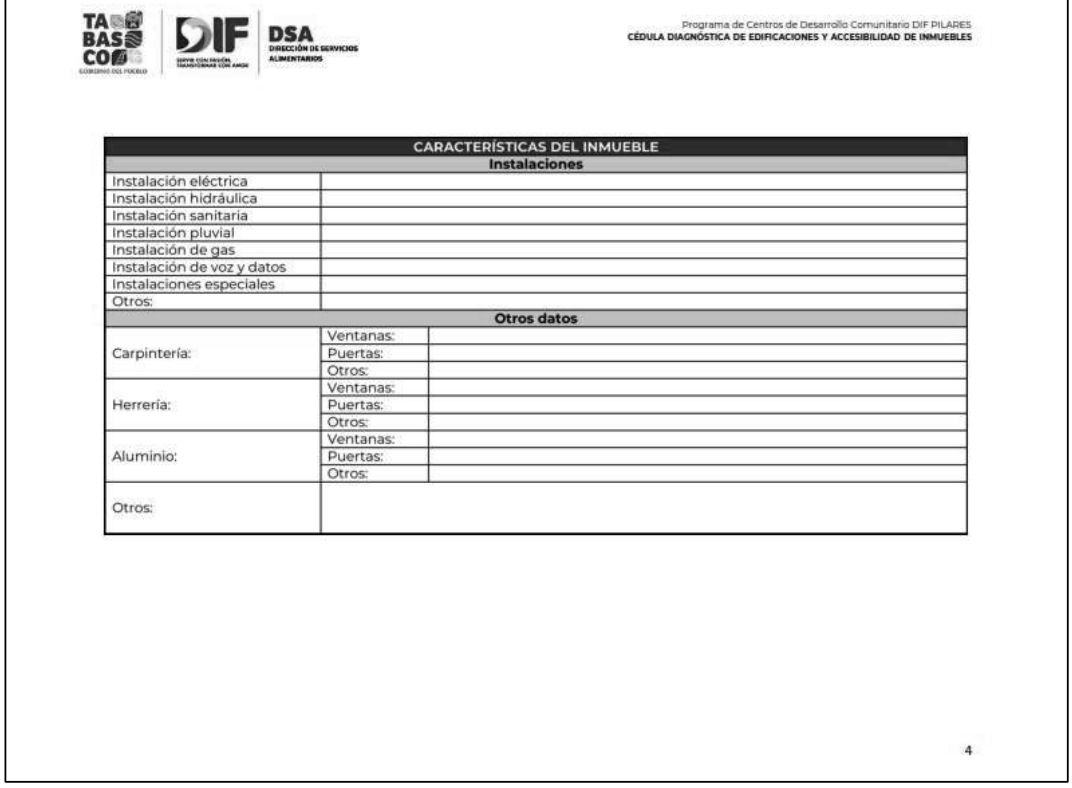

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		
Instalaciones		
Instalación eléctrica		
Instalación hidráulica		
Instalación sanitaria		
Instalación pluvial		
Instalación de gas		
Instalación de voz y datos		
Instalaciones especiales		
Otros:		
Otros datos		
Carpintería:	Ventanas:	
	Puertas:	
	Otros:	
Herrería:	Ventanas:	
	Puertas:	
	Otros:	
Aluminio:	Ventanas:	
	Puertas:	
	Otros:	
Otros:		

4

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE					
Accesibilidad universal					
Rampas	SI	NO	Espacios neutros	SI	NO
Pavimentos táctiles	SI	NO	Pasamanos reforzados	SI	NO
Pasos de peatones accesibles	SI	NO	Sanitarios adaptados	SI	NO
Señalética orientativa	SI	NO	Acceso principal amplio	SI	NO
Otros:					
Seguridad					
Punto de reunión	SI	NO	Escalera de emergencia	SI	NO
Ruta de evacuación	SI	NO	Alarma contra incendios	SI	NO
Señalización de emergencia	SI	NO	Extintor de incendios	SI	NO
Puertas de emergencia	SI	NO	Botiquín de primeros auxilios	SI	NO
Otros:					

Croquis de ubicación	Boceto del inmueble
Indica el Norte	

5

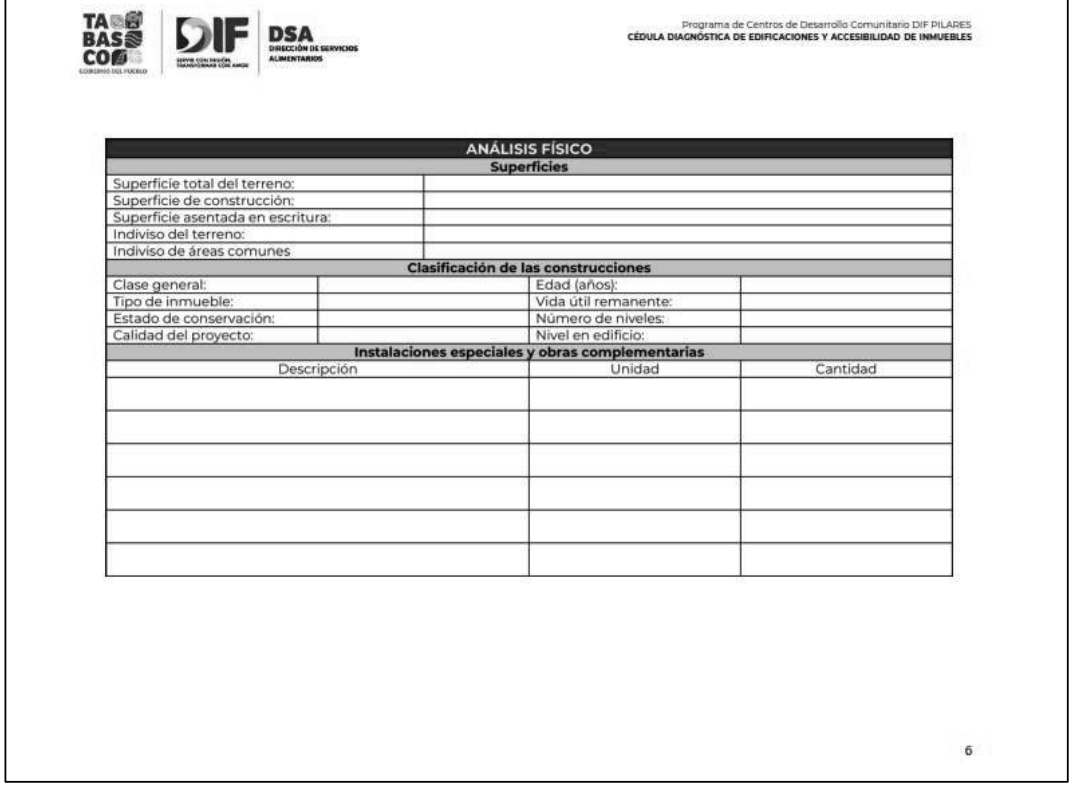

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES

ANÁLISIS FÍSICO			
Superficies			
Superficie total del terreno:			
Superficie de construcción:			
Superficie asentada en escritura:			
Indiviso del terreno:			
Indiviso de áreas comunes			
Clasificación de las construcciones			
Clase general:		Edad (años):	
Tipo de inmueble:		Vida útil remanente:	
Estado de conservación:		Número de niveles:	
Calidad del proyecto:		Nivel en edificio:	
Instalaciones especiales y obras complementarias			
Descripción		Unidad	Cantidad

6

TA
BAS
CO
GOBIERNO DEL PUEBLO
DIF
SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

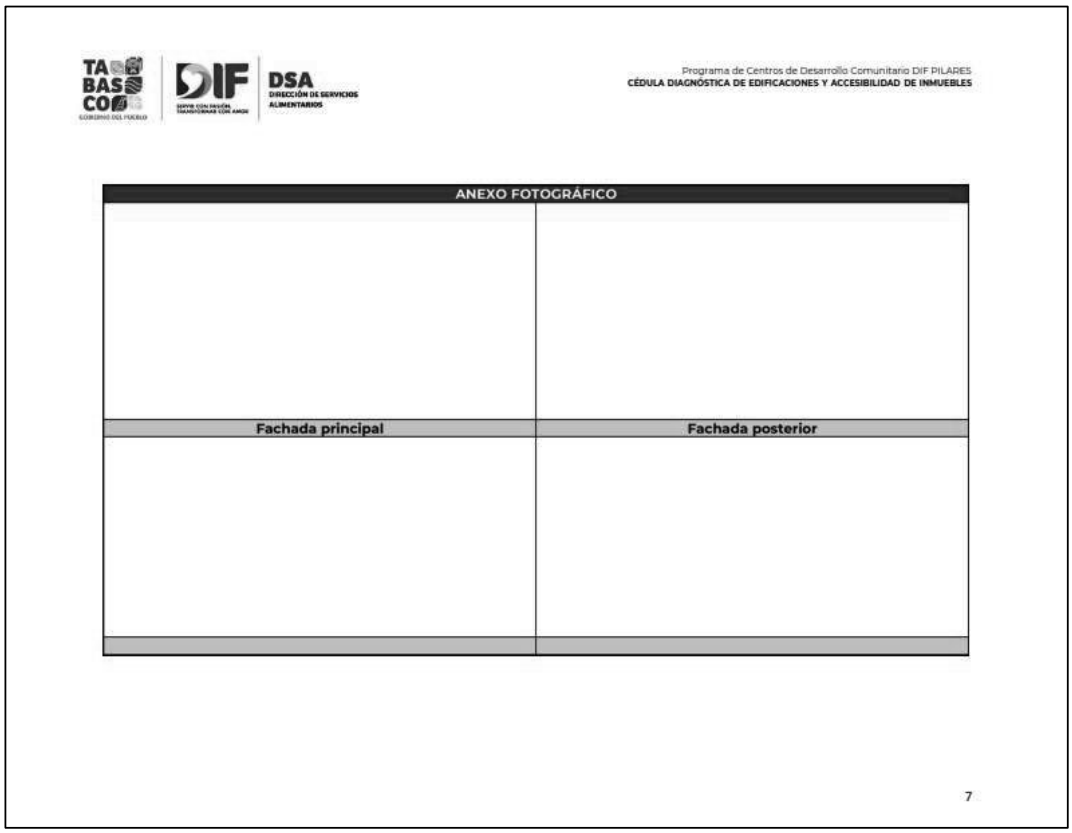
TA
BAS
CO
GOBIERNO DEL PUEBLO
DIF
SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR
DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS
Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES
ANEXO FOTOGRÁFICO
Fachada principal
Fachada posterior
7

TA
BAS
CO
GOBIERNO DEL PUEBLO
DIF
SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

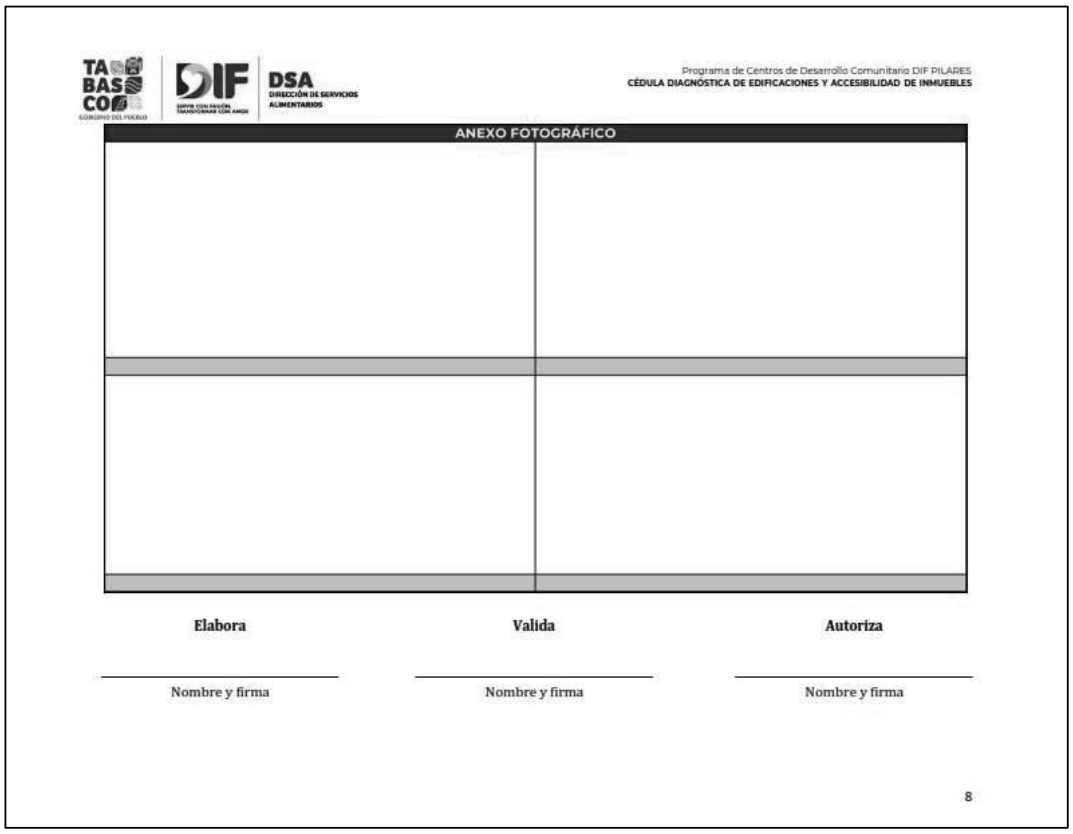
TA
BAS
CO
GOBIERNO DEL PUEBLO
DIF
SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR
DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS
Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE EDIFICACIONES Y ACCESIBILIDAD DE INMUEBLES
ANEXO FOTOGRÁFICO
Elabora
Valida
Autoriza
Nombre y firma
Nombre y firma
Nombre y firma
8

3. **Cédula Diagnóstica de Talento Humano**

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES

CÉDULA DIAGNÓSTICA DE TALENTO HUMANO

Fecha de elaboración: _____ / _____ / _____

Nombre del Municipio: _____

1. **Marcar con una "X" lo siguiente:**
   Cuenta con personal asignado para la operatividad del CDC:
   Si: ____ No: ____
2. **Escriba el número total del personal con el que cuenta el CDC.**
   No. de personas asignadas al CDC: _____
3. **Especifique la cantidad del personal para el CDC que son mujeres y que son hombres**
   Mujeres: ____ Hombres: ____
4. **Con la finalidad de conocer el rango de edad con el que cuenta el personal para el CDC especifique en la siguiente tabla el numero de personal de acuerdo a su rango de edad:**

Rango de Edad	Personal
18-23	
24-29	
30-35	
36-41	
42-47	
47-52	
53-58	
59+	
Total de personas	

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE TALENTO HUMANO

5. **Ahora bien, con la finalidad de conocer la formación académica con el que cuenta el personal para el CDC, especifique en la siguiente tabla el número de personal con los que cuenten de acuerdo a su formación académica**:

Formación Académica	Personal
Licenciatura	
Pasante	
Técnico	
Carrera Trunca	
Preparatoria	
Secundaria	
Total de Personas	

En caso de tener formación académica no mencionada en el documento, se debe especificar	

6. **Se requiere que en las siguientes tablas se especifique en cada una de ellas de acuerdo al personal para el CDC, por la información proporcionada con anterioridad. Especifique el número de personas que desempeña actividades y conocimientos que cubran los ejes de Educación, Deporte, Cultura, Salud y Economía.**

Eje de Educación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Educación	Personal que desempeña dicha actividad
Conocimiento en alfabetización.	
Conocimiento de asesorías tecnológicas.	
Conocimiento en finanzas y educación financiera	
Educación en materia de salud (nutrición, higiene, el plato del buen comer, etc)	
Conocimiento de habilidades blandas	
Otros	
Total	

Eje de Deporte del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Deporte	Personal que desempeña dicha actividad
Especialistas en educación física	
Instructores de alguna disciplina	
Personal rehabilitador	
Otros	
Total	

Eje de Cultura del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Cultura	Personal que desempeña dicha actividad
Maestros de música	
Maestros de danza	
Maestros de artes plásticas	
Maestros de Literatura	
Especialistas en Cinematografía	
Maestros de Fotografía	
Otro	
Total	

Eje de Salud del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Salud	Personal que desempeña dicha actividad
Especialistas en salud mental	
Especialistas en conductas adictivas	
Especialistas en salud primaria	
Personal especialista en promoción y prevención en materia de salud.	
Otros	
Total	

Eje de Economía del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
Actividades y conocimientos de acuerdo al Eje de Economía	Personal que desempeña dicha actividad
Especialista en oficios (como la costura, taller, herrería, etc.)	
Especialista o capacitador en materia de emprendimiento.	
Especialista o capacitador en comercialización de productos y servicios	
Capacitador en materia de creación de proyectos	
Otros	
Total	

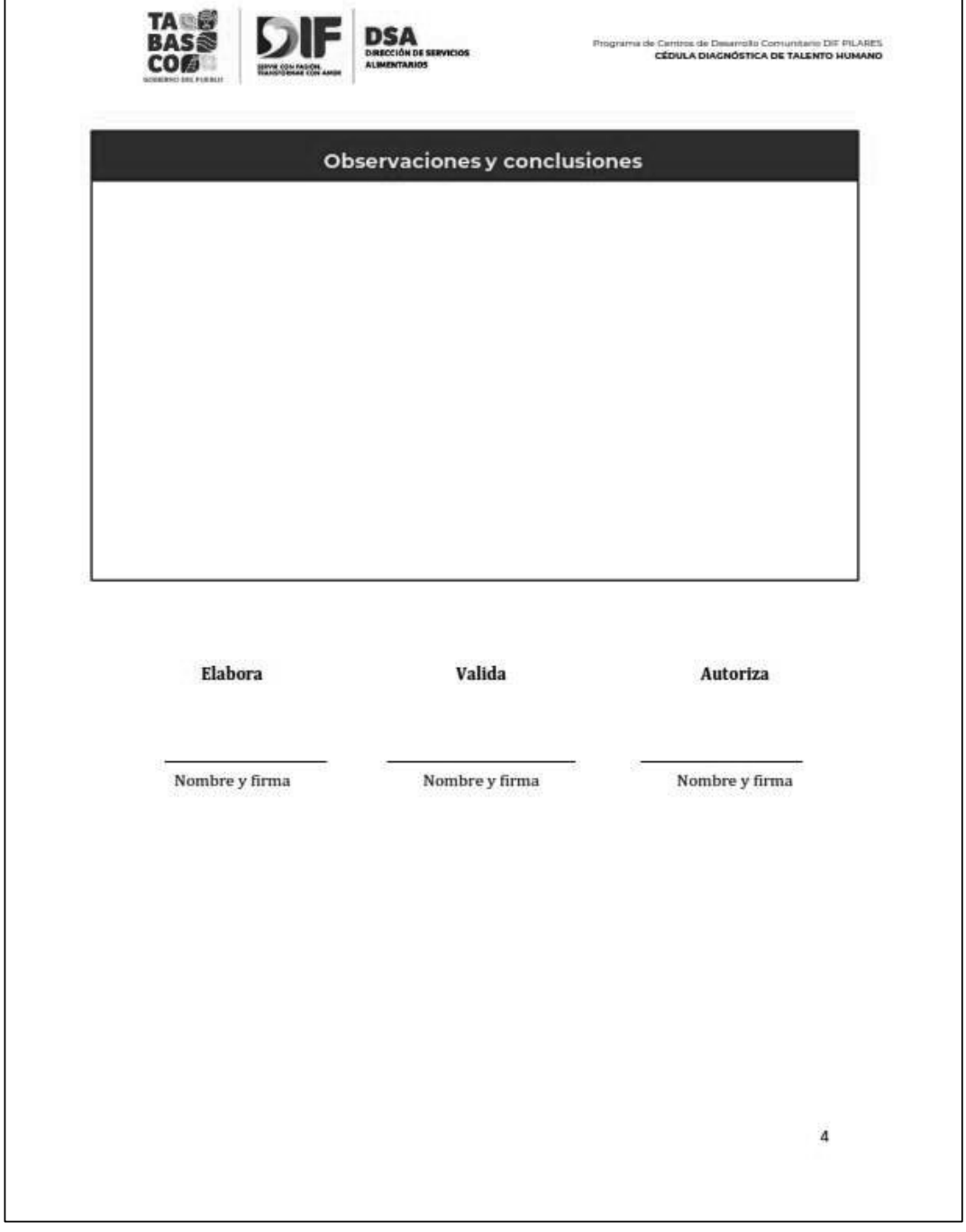

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
CÉDULA DIAGNÓSTICA DE TALENTO HUMANO

Observaciones y conclusiones

Elabora	Valida	Autoriza
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

4

4. Convenio De Colaboración

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES"** PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR EL/LA C. **XXXXX,** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR(A) GENERAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL PRESIDENTE **MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XXXXX, TABASCO,** REPRESENTADO POR EL/LA C. **XXXXX XXXX XXX**A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF debe celebrar Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento Municipal, en el marco de la operación del **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que el C. XXXXX XXXX XXXX, fue designado Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha 01 de octubre de 2024 mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, Código Postal 86169, de la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8.**

II. DEL **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX"**:

II.1. Que la C. **XXXXX XXXX XXX** es Presidente(a) Municipal, fue nombrada en fecha 04 de octubre de 2025 que hasta la actualidad sigue vigente su nombramiento, teniendo total respaldo de la misma.

II.2. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio con dirección en calle XXXX XXXX XXXX, XXXXX, del **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX"**, Tabasco

II.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente **SDB6708101N.**

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX"** para la operación del **"Programa de centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA",** con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, del cual el "**SISTEMA DIF TABASCO"** opera.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA",** Son todas aquellas zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica, de acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda."

Todas aquellas personas que radiquen en Tabasco, pero dando prioridad a aquellas con alguna condición de vulnerabilidad y que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2025, y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de XXXXX, Tabasco, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización alineadas a la EIASADC 2025.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA",** los apoyos que se otorgarán al H. Ayuntamiento para habilitar, rehabilitar o equipar los espacios asignados los CDC y que se enumeran son enunciativos y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

"LAS PARTES" se comprometen en habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX"** realizan una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa. Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF Tabasco).

Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como

estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

Se han considerado cuatro modelos para conformar los Centros, dependiendo del espacio físico disponible, así como las características de la población.

Todos los Centros deben contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet,

En todos los Centros se debe contar con:

- Un enlace Estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES;
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal).

La estructura para la operación la definirán el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y en colaboración con el **"H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX"**, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la

Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** se obliga a:

a) Desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) Por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

c) El Sistema Municipal DIF XXXXXX debe de:

1) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
2) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
3) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
4) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
5) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO",** de acuerdo con el Capítulo 2, apartado 8.1 Planeación del Programa CDC DIF PILARES de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
2) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
3) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
4) Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participante.
5) Iniciar oportunamente la operación del programa y entrega de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
6) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas del programa.
7) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
8) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
9) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
10) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS .
11) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)

12) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
13) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.
14) Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
15) Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
16) Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
17) Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
18) Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
19) Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
20) Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
21) Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
22) Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.

23) Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
24) Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
25) Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por esta Estrategia en el Capítulo 3.
26) Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "H. AYUNTAMIENTO XXXXX".

Para la aplicación del presente instrumento el **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX",** de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 8.2 Convenios de Colaboración de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, con el fin de operar "**EL PROGRAMA"** Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2025.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en la operación **DEL PROGRAMA**, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo del "**PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión, promoción y divulgación de los servicios se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA".**

En caso del otorgamiento de insumos, **"LAS PARTES"** se comprometen a que deberán llevar:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades del **Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** XXXX XXXX XXXX**, Director(a)** de Servicios Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

b. Por el **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX"** XXXXX XXXX XXX Presidente(a) Municipal y/o en su caso a quien designe.

Cuando exista algún cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

el presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"las partes"**. las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La mecánica de entrega de los apoyos dependerá de las Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo DIF PILARES, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que cada una dará cumplimiento a los compromisos adquiridos y establecidos en el presente convenio.

Asimismo, para los efectos de los programas que se derivan de la EIASADC 2025 y en atención a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Salud, el cual prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia social y protección social deben transitar a la gratuidad.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno,

por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA".**

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 10 de marzo del año dos mil 2025.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**	POR EL **"H. AYUNTAMIENTO XXXXX"**
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR(A) GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO	**NOMBRE Y FIRMA** PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN** PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES"** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, DE FECHA __ DE _____ DE _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR EL/LA **XXXXX XXXX XXXX,** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR(A) GENERAL** Y **XXXXX XXXX XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XXXXX, TABASCO**, REPRESENTADO POR **XXXXX XXXXX XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR(A)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF XXXXX";** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

5. **Matriz de Indicadores (MIR)**

Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025:

Datos del Programa Presupuestario	
Programa Presupuestario	1006 FAM Asistencia Social
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)
Presupuesto (millones de pesos):	16,637.4

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Eje 2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Primera Cadena de Alineación Programa 12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024 Objetivo Prioritario 5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.25

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	[(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1)]-1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49

Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel: Componente					
Objetivo	**Nombre del indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24

Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

6. Acta de Entrega

Gobierno de México | Salud | SNDIF | TABASCO | DIF

Acta de Entrega

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año_____, la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia hace entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de **XXXXX** del Estado de Tabasco a cargo del (la) **XXXXXXX XXXXXXXXXX** Presidente(a) Municipal, de los insumos solicitados para el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, ubicado en **XXXXXX XXXXXXXX**, apoyo derivado del **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** del ejercicio fiscal **XXXX**, autorizado bajo la clave programática _____ con un monto de **$**_____ provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, en atención a las personas para mejorar su bienestar, brindando una red de servicios a la comunidad mediante los ejes: **XXXXX, XXXXX y XXXXX**; que consiste en:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Durante la entrega se tuvo a la vista el contenido del apoyo social, constatando que las características de los insumos corresponden a las descritas en la presente Acta, procediendo a la entrega física a su entera satisfacción. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente, los que en ella intervinieron.

RECIBE

_____

Nombre y Firma
Presidente(a) Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXX

ENTREGA

_____

Nombre y Firma
Subdirector de Comunidad Vulnerable

TESTIGO

_____

Nombre y Firma
Coordinador(a) del Sistema Municipal DIF XXXXXXX

VALIDA

_____

Nombre y Firma
Directora de Servicios Alimentarios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

LA SUSCRITA **YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **CJPEE/1925/2025**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

No.- 3856

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Tabla de contenido

CONSIDERANDO.....

ACUERDO.....

1. Introducción.....

2. Antecedentes.....

3. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.....

3.1 Glosario de términos.....

3.2 Objetivo.....

3.2.1 Objetivos específicos.....

3.3 Cobertura.....

3.4 Población y focalización.....

3.4.1 Población potencial.....

3.4.2 Población objetivo.....

3.4.3 Criterios de focalización.....

3.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....

3.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....

3.5 Características de los apoyos.....

3.5.1 Tipo de apoyo.....

3.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....

3.5.3 Criterios de selección para los insumos.....

3.6 Acciones transversales.....

3.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....

3.8 Instancias participantes.....

3.8.1 Instancias ejecutoras.....

3.8.2 Instancia normativa estatal.....

3.8.3 Instancia normativa federal .....

3.9 Coordinación institucional .....

3.9.1 Prevención de duplicidades.....

3.9.2 Convenios de colaboración .....

3.9.3 Colaboración .....

3.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

3.10 Mecánica de Operación .....

3.10.1 Proceso.....

3.10.2 Ejecución .....

3.10.3 Causa de fuerza mayor.....

3.11 Evaluación, seguimiento y control.....

3.11.1 Información presupuestaria.....

3.11.2 Evaluación .....

3.11.3 Control y auditoría .....

3.11.4 Indicadores de Resultados .....

4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) .....

4.1. Glosario de términos .....

4.2 Objetivo.....

4.2.1 Objetivo específico.....

4.3 Cobertura .....

4.4 Población y focalización.....

4.4.1 Población potencial.....

4.4.2 Población objetivo.....

4.4.3 Criterios de focalización .....

4.4.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....

4.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....

4.5 Características de los apoyos .....

4.5.1 Tipo de apoyo .....

4.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....

4.5.3 Criterios de selección para los insumos .....

4.6 Acciones transversales .....

4.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....

4.8 Instancias participantes.....

4.8.1 Instancias ejecutoras.....

4.8.2 Instancia normativa estatal .....

4.8.3 Instancia normativa federal .....

4.9 Coordinación institucional .....

4.9.1 Prevención de duplicidades.....

4.9.2 Convenios de colaboración .....

4.9.3 Colaboración .....

4.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

4.10 Mecánica de Operación .....

4.10.1 Proceso.....

4.10.2 Ejecución .....

4.10.3 Causa de fuerza mayor.....

4.11 Evaluación, seguimiento y control.....

4.11.1 Información presupuestaría.....

4.11.2 Evaluación .....

4.11.3 Control y auditoría .....

4.11.4 Indicadores de resultados .....

5. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios .....

5.1. Glosario de términos

5.2 Objetivo

5.2.1 Objetivos específicos

5.3 Cobertura

5.4 Población y focalización

5.4.1 Población potencial

5.4.2 Población objetivo

5.4.3 Criterios de focalización

5.4.4 Requisitos de selección de beneficiario

5.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

5.5 Características de los apoyos

5.5.1 Tipo de apoyo

5.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

5.5.3 Criterios de selección para los insumos

5.6 Acciones transversales

5.7 Derechos, obligaciones y sanciones

5.8. Instancias participantes

5.8.1 Instancias ejecutoras

5.8.2 Instancia normativa estatal

5.8.3 Instancia normativa federal

5.9 Coordinación institucional

5.9.1 Prevención de duplicidades

5.9.2 Convenios de colaboración

5.9.3 Colaboración

5.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

5.10. Mecánica de Operación

5.10.1 Proceso .....

5.10.2 Ejecución .....

5.10.3 Causa de fuerza mayor .....

5.11. Evaluación, seguimiento y control .....

5.11.1 Información presupuestaría .....

5.11.2 Evaluación .....

5.11.3 Control y auditoría .....

5.11.4 Indicadores de resultados .....

6. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano .....

6.1. Glosario de términos .....

6.2 Objetivo .....

6.2.1 Objetivo específico .....

6.3 Cobertura .....

6.4 Población y focalización .....

6.4.1 Población potencial .....

6.4.2 Población objetivo .....

6.4.3 Criterios de focalización .....

6.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios .....

6.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección .....

6.5 Características de los apoyos .....

6.5.1 Tipo de apoyo .....

6.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos .....

6.5.3 Criterios de selección de los insumos .....

6.6 Acciones transversales .....

6.7 Derechos, obligaciones y sanciones .....

6.8 Instancias participantes .....

6.8.1 Instancias ejecutoras .....

6.8.2 Instancia normativa estatal .....

6.8.3 Instancia normativa federal .....

6.9 Coordinación institucional .....

6.9.1 Prevención de duplicidades.....

6.9.2 Convenios de colaboración .....

6.9.3 Colaboración .....

6.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

6.10 Mecánica de Operación .....

6.10.1 Proceso.....

6.10.2 Ejecución .....

6.10.3 Causas de fuerza mayor .....

6.11 Evaluación, seguimiento y control.....

6.11.1 Información presupuestaria .....

6.11.2 Evaluación .....

6.11.3 Control y auditoría .....

6.11.4 Indicadores de Resultados .....

7. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Ataúdes y Urnas otorgados por el Centro Velatorio DIF.....

7.1. Glosario de términos .....

7.2 Objetivo.....

7.2.1 Objetivos específicos.....

7.3 Cobertura .....

7.4 Población y focalización.....

7.4.1 Población potencial .....

7.4.2 Población objetivo.....

7.4.3 Criterios de focalización .....

7.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....

7.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección .....

7.5 Características de los apoyos .....

7.5.1 Tipo de apoyo.....

7.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....

7.5.3 Criterios de selección para los insumos .....

7.6 Acciones transversales .....

7.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....

7.7.1 Derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios: .....

7.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones al Personal del Centro Velatorio DIF: .

7.8 Instancias participantes.....

7.8.1 Instancias ejecutoras.....

7.8.2 Instancia normativa estatal .....

7.8.3 Instancia normativa federal .....

7.9 Coordinación institucional .....

7.9.1 Prevención de duplicidades.....

7.9.2 Convenios de colaboración .....

7.9.3 Colaboración .....

7.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

7.10 Mecánica de Operación .....

7.10.1 Proceso.....

7.10.2 Ejecución .....

7.10.3 Causa de fuerza mayor.....

7.11 Evaluación, seguimiento y control.....

7.11.1 Información presupuestaria .....

7.11.2 Evaluación .....

7.11.3 Control y auditoría .....

7.11.4 Indicadores de resultados .....

8. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios .....

8.1. Glosario de términos .....

8.2 Objetivo.....

8.2.1 Objetivos específicos.....

8.3 Cobertura .....

8.4 Población y focalización.....

8.4.1 Población potencial .....

8.4.2 Población objetivo.....

8.4.3 Criterios de focalización .....

8.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....

8.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección .....

8.5 Características de los apoyos .....

8.5.1 Tipo de apoyo.....

8.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....

8.5.3 Criterios de selección para los insumos .....

8.6 Acciones transversales .....

8.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....

8.7.1 Derechos obligaciones y sanciones de los Beneficiarios: .....

8.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones de los CAE: .....

8.8 Instancias participantes.....

8.8.1 Instancias ejecutoras.....

8.8.2 Instancia normativa estatal .....

8.8.3 Instancia normativa federal .....

8.9 Coordinación institucional .....

8.9.1 Prevención de duplicidades.....

8.9.2 Convenios de colaboración .....

8.9.3 Colaboración .....

8.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

8.10 Mecánica de operación.....

8.10.1 Proceso.....

8.10.2 Ejecución .....

8.10.3 Causa de fuerza mayor.....

8.11 Evaluación, seguimiento y control.....

8.11.1 Información presupuestaria .....

8.11.2 Evaluación .....

8.11.3 Control y auditoría .....

8.11.4 Indicadores de resultados .....

9. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco .....

9.1 Glosario de términos .....

9.2 Objetivo.....

9.2.1 Objetivos específicos.....

9.3 Cobertura .....

9.4 Población y focalización.....

9.4.1 Población potencial .....

9.4.2 Población objetivo.....

9.4.3 Criterios de focalización .....

9.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....

9.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección .....

9.5 Características de los apoyos .....

9.5.1 Tipo de apoyo.....

9.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....

9.5.3 Criterios de selección para los insumos .....

9.6 Acciones transversales .....

9.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....

9.7.1 Derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios: .....

9.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones del Personal de los Centros Asistenciales: .....

9.8 Instancias participantes.....

9.8.1 Instancias ejecutoras.....

9.8.2 Instancia normativa estatal.....

9.8.3 Instancia normativa federal .....

9.9 Coordinación institucional .....

9.9.1 Prevención de duplicidades.....

9.9.2 Convenios de colaboración .....

9.9.3 Colaboración .....

9.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

9.10 Mecánica de Operación .....

9.10.1 Proceso.....

9.10.2 Ejecución .....

9.10.3 Causa de fuerza mayor.....

9.11 Evaluación, seguimiento y control.....

9.11.1 Información presupuestaria .....

9.11.2 Evaluación .....

9.11.3 Control y auditoría .....

9.11.4 Indicadores de resultados .....

10. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Oficina de Coordinación .....

10.1. Glosario de términos .....

10.2 Objetivo .....

10.2.1 Objetivos específicos .....

10.3 Cobertura .....

10.4 Población y focalización .....

10.4.1 Población potencial .....

10.4.2 Población objetivo .....

10.4.3 Criterios de focalización .....

10.4.4 Requisitos de selección de los Beneficiarios .....

10.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección .....

10.5 Características de los apoyos .....

10.5.1 Tipos de apoyo .....

10.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos .....

10.5.3 Criterios de selección para los insumos .....

10.6 Acciones transversales .....

10.7 Derechos, obligaciones y sanciones .....

10.7.1 Derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios: .....

10.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones del Sistema DIF Tabasco .....

10.8 Instancias participantes .....

10.8.1 Instancia ejecutora .....

10.8.2 Instancia normativa estatal .....

10.8.3 Instancia normativa federal .....

10.9 Coordinación institucional .....

10.9.1 Prevención de duplicidades.....

10.9.2 Convenios de colaboración .....

10.9.3 Colaboración .....

10.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

10.10 Mecánica de operación.....

10.10.1 Proceso.....

10.10.2 Ejecución .....

10.10.3 Causas de fuerza mayor .....

10.11 Evaluación, seguimiento y control.....

10.11.1 Información presupuestaria.....

10.11.2 Evaluación .....

10.11.3 Control y auditoria .....

10.11.4 Indicadores de Resultados .....

11. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión .....

11.1. Glosario de términos .....

11.2 Objetivo.....

11.2.1 Objetivos específicos.....

11.3 Cobertura.....

11.4 Población y focalización.....

11.4.3 Criterios de focalización .....

11.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios.....

11.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....

11.5 Características de los apoyos .....

11.5.1 Tipo de apoyo.....

11.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....

11.5.3 Criterios de selección para los insumos .....

11.6 Acciones transversales.....

11.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....

11.8 Instancias participantes .....

11.8.1 Instancias ejecutoras.....

11.8.2 Instancia normativa estatal.....

11.8.3 Instancia normativa federal .....

11.9 Coordinación institucional .....

11.9.1 Prevención de duplicidades.....

11.9.2 Convenios de colaboración .....

11.9.3 Colaboración .....

11.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.....

11.10 Mecánica de Operación .....

11.10.1 Proceso.....

11.10.2 Ejecución .....

11.10.3 Causa de fuerza mayor.....

11.11 Evaluación, seguimiento y control.....

11.11.1 Información presupuestaria.....

11.11.2 Evaluación .....

11.11.3 Control y auditoría .....

11.11.4 Indicadores de Resultados .....

12. Transparencia.....

12.1 Difusión .....

12.2 Padrones de Beneficiarios.....

12.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

12.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana .....

12.5 Mecanismos de corresponsabilidad .....

TRANSITORIOS .....

Anexos .....

Anexo 1. Estudio Socioeconómico .....

Anexo 2. Recibo de Donación de Apoyo a Persona con Discapacidad.....

Anexo 3. Registro de Salida de los Productos de Higiene Personal de Almacén de la Casa del Árbol .....

Anexo 4. Solicitud de Apoyo Ciudadano.....

Anexo 5. Acta de Donación de Apoyo Ciudadano .....

Anexo 6. Recibo de Apoyo Ciudadano .....

Anexo 7. Vale Externo de Medicamentos.....

Anexo 8. Proceso de Entrega de Insumos de Higiene y Ropería de los Centros Asistenciales.....

Anexo 9. Solicitud de Apoyo de DSA.....

Anexo 10. Acta de Entrega de Apoyo de DSA .....

Anexo 11. Convenio de Colaboración .....

Anexo 12. Encuesta de Satisfacción .....

Anexo 13. Matriz de Indicadores .....

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, además que en su artículo 7 dicta que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda provocación que infrinja está Declaración y contra toda provocación a tal discriminación; y reforzando con el artículo 22 que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

SEGUNDO.- Que de tal manera el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 9 reconoce el “derecho de toda persona a la seguridad social”, implícitamente cubre todos los riesgos que implica la pérdida del medio de sustento por razones fuera de control de la persona.

TERCERO. - Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley, que el Estado debe garantizar alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de la protección a la salud y el acceso a la cultura.

CUARTO.- La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

QUINTO.- Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEXTO. - El Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

SÉPTIMO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: “El organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de

la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas".

OCTAVO. - Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco indica en su artículo 217 que el Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, desarrollará y operará los programas de asistencia social, lo cual refuerza lo instruido por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en su artículo 15.

NOVENO. - La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. - El artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO PRIMERO. - Que de tal forma el artículo 21 fracción I de la misma Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, indica que son programas prioritarios aquellos destinados a garantizar una vida digna a los adultos mayores en condiciones de desamparo.

DÉCIMO SEGUNDO.- De acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, en concordancia con lo expuesto, se establece que la marginación se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios; también es una

consecuencia del modelo de producción económica por tanto desigual distribución del progreso.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

DÉCIMO TERCERO.- Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su Artículo 1, párrafo tercero establece que: "Los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal" y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO CUARTO.- Que en el Artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se establece que: "Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley"; y en su párrafo segundo establece que: "deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la

eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas".

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el artículo 4, son principios rectores, la autonomía y autorrealización, participación, equidad, corresponsabilidad, atención preferente e igualdad sustantiva, por otra parte, en el artículo 5, fracción VI inciso C), se establece el objetivo de garantizar a las personas adultas mayores el derecho de la asistencia social, a ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

DÉCIMO SEXTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las Reglas de Operación de los Programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.– Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.04.ORD.14.16.12.2025.S** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **16 de diciembre de 2025**.

1. Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social que mandata la garantía de atención a Grupos Prioritarios en Tabasco, y en concordancia a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) implementada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia (SNDIF), que derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, por lo cual se presentan las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

En las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se enlistan los Subprogramas que, durante este Ejercicio, operará el Sistema DIF Tabasco con recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del FV Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Asistencia Social y desglosa de manera específica la operatividad de cada uno.

Con estas Reglas de Operación se pretende transparentar el desarrollo, coadyuvar al Sistema Nacional DIF, en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) implementado en el territorio estatal y que tienen como fin, fomentar acciones de promoción, prevención, protección y rehabilitación, que buscan mejorar las circunstancias de vida de las personas.

Sin duda, una de las aportaciones importantes que realiza la Asistencia Social es el reconocimiento de grupos de población que enfrentan dificultades para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y que constantemente son víctimas de actos de discriminación, exclusión y violencia. Estos grupos llamados de atención prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños, adolescentes y adultos; personas jóvenes; adultos mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas, son visibilizados por el Nuevo Modelo de Políticas Públicas, que incluye

la garantía de su atención preferente para que gocen del pleno ejercicio de sus derechos y se eliminen progresivamente las barreras que impiden la realización de sus derechos y alcancen su inclusión efectiva en la sociedad. Para lograr tal precedente importante hacia el reconocimiento, ampliación, respeto, protección y garantía de los derechos de estos grupos de población, está considerada su atención en la Ley de Asistencia Social (LAS); y en muchos casos son acompañados desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). [1][2][3]

Para determinar la situación de la asistencia social en la atención a grupos prioritarios, es necesario considerar, por un lado, las características socioeconómicas del país, por otro lado, el desarrollo social de la mayoría de la población no se ha dado de la misma manera para todos; aunado a ello, la crisis mundial, repercute e impacta a México y por ende al estado de Tabasco, incrementando el número de la población en situación de vulnerabilidad.

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limita sus derechos y libertades fundamentales, impidiendo la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitando su plena integración social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece que una persona es pobre si es carente tanto en el espacio del bienestar como en el espacio de los derechos; y por ende es una persona en situación de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situación de

---

[1] https://www.cndh.org.mx/

[2] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

[3] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf

riesgo, ya sean temporales o permanentes, y por ende en grupos de atención prioritaria.

México fue el primer país del mundo en contar con una medición oficial multidimensional de la pobreza, es decir, a diferencia de otros países, mide la pobreza al utilizar varias dimensiones para proporcionar información que permita mejorar esta problemática. El ingreso es un factor importante para la medición de la pobreza; sin embargo, hay otros que también son relevantes y que están considerados en la medición de la pobreza realizada por el CONEVAL, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Estas dimensiones son el rezago educativo, el acceso a la salud, el acceso a la alimentación, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social.

La metodología desarrollada por el CONEVAL para la medición de la pobreza permite profundizar en el estudio de la misma ya que, además de medir los ingresos, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permiten dar un seguimiento puntual a las carencias sociales y al bienestar económico de la población mexicana. Esta metodología permite la interacción entre la política económica, la política pública y la política social con la finalidad de proporcionarle al Estado mexicano elementos técnicos para mejorar el bienestar de la población. La medición de la pobreza a escala nacional y por entidad federativa y en el ámbito municipal. Para ello, el CONEVAL utiliza la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para realizar los cálculos de medición de la pobreza, el CONEVAL utiliza la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en particular el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH), así como los censos y conteos de población y vivienda. Con esta medición, México está a la vanguardia internacional en materia de medición de la pobreza. La autonomía del CONEVAL y el trabajo independiente de sus investigadores académicos otorgan certeza a

la población mexicana sobre la medición imparcial y metodológicamente rigurosa acerca de la pobreza en el país.

Tomando en cuenta la Medición Multidimensional de la Pobreza del año 2024, en referencia al Estado de Tabasco emitido por el INEGI, se menciona que, de la pobreza 2024, el 34.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 881,517 personas aproximadamente. De este universo, el 81.3% (cerca de 717,348 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 18.7% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 164,169 personas). El porcentaje de pobreza en Tabasco es 5.2 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (29.6%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Tabasco fue de 39.4%, es decir, 821,452 personas aproximadamente, presentaron al menos dos carencias. Al mismo tiempo, 4.5% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 113,390 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Tabasco, en 2024 de acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares (ENIGH), con respecto a las 32 entidades, ocupó el onceavo lugar en porcentaje de población en pobreza y en pobreza extrema se ubica en sexto lugar.[4]

La asistencia social va encaminada a la atención de grupos prioritarios que, por sus condiciones de vida, no cuentan con los recursos suficientes que le permitan satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, vestimenta, salud, educación, seguridad social, acceso a la vivienda y calidad de la misma, es por ello que el Estado como un ente soberano tiene como máxima encomienda dignificar a estos grupos prioritarios impulsando diversas actividades o programas que favorezcan su calidad de vida, en especial a las niñas, niños,

[4] www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados

adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad y personas en situación de movilidad humana.

Asimismo, como encomienda importante del Estado, la asistencia social requiere de programas que incidan a favor de los grupos de atención prioritaria, especialmente de aquellos que impulsen el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores, y personas con discapacidad. La implementación de acciones en la búsqueda de promover los valores, como son, cuidado al medio ambiente, cultura de igualdad, tolerancia a la diversidad sexual, respeto, inclusión, deporte, salud y alimentación, así como propiciar una adecuada convivencia, una mejor sociedad, justa y equitativa donde exista igualdad y derechos para toda la población del estado de Tabasco.

En el Estado se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad en la sociedad, lo cual ha generado diferentes necesidades, es por tanto, que debido a esta gran realidad que se vive en la entidad, se han replanteado las prioridades dentro del Sistema Estatal DIF; es decir, la institución ha reorganizado sus funciones y ha ido cambiando las estrategias del servicio y de la política pública para llegar a un mayor número de grupos de atención prioritaria, en las que la población no sea considerada como pasivo receptor-beneficiario, sino como agente de su propio cambio en el proceso de su desarrollo.

Con el capital humano y patrimonial del Sistema Estatal DIF y en concordancia con los Sistemas Municipales DIF; las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, incluida la población en situación de movilidad humana y solicitantes de asilo, mujeres, adultos, jóvenes, y personas con discapacidad, tienen acceso a los servicios y programas de asistencia social, de manera oportuna, con el objetivo primordial de mejorar su calidad de vida.

La atención a las personas con discapacidad, apegada al marco jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México; bajo el principio de igualdad e inclusión como parte del acceso a sus prerrogativas.

Los principios generales de la **Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que posibilitan a los diferentes organismos a realizar las acciones pertinentes que engloben el fomento de la cultura de la discapacidad**, enfocados a la no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad, se correlacionan con una de las bases fundamentales de la Agenda Federal y Estatal coincidentes con los objetivos del Desarrollo Sostenible: "**No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".**

La más reciente resolución de la que México forma parte activa con compromisos hacia su población es la denominada "**Pacto para el Futuro"**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, que reafirma el compromiso permanente de los Estados con la agenda 2030; exhortando a cumplir con la justicia intergeneracional y movilizar recursos para un desarrollo justo, inclusivo y sostenible.

Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno coincidieron en que es necesario renovar la capacidad del sistema multilateral para afrontar los desafíos actuales y emergentes **exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.**

Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Desarrollo sostenible y financiación del desarrollo
- Paz y seguridad internacionales
- Ciencia, tecnología e innovación y cooperación digital
- Juventud y generaciones futuras; y
- Transformación de la gobernanza mundial.

En esta cumbre, México alentó a la igualdad de género sustantiva, conminando a los estados a repensar los modelos de desarrollo que eliminen

privilegios para transitar del extractivismo y el deterioro ambiental a la sostenibilidad; así como la urgencia de una arquitectura financiera internacional representativa e inclusiva.

México mantiene su lealtad a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad signada el 30 de marzo de 2007, con las siguientes disposiciones:

a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole;

c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;

d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor: 3 de enero de 1976, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros

Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;

g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;

h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano;

i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad;

j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;

k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social

y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo;

l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

m) El valor de las contribuciones que pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza;

n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;

o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente;

p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición;

q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación;

r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas;

s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos

humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad;

t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad;

u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos;

v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos;

x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones;

y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

La existencia del presente documento atiende el derecho de prioridad y asume el compromiso y voluntad institucional conforme el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, observando acuciosamente los siguientes incisos:

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

Sumando los principios generales de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que posibilitan a los diferentes organismos a realizar las acciones pertinentes que engloben el fomento de la cultura de la discapacidad, enfocados a la no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Es por ello que, el Sistema DIF Tabasco, diseña, ejecuta y promueve las acciones en beneficio de las personas con discapacidad mediante la donación de diversos apoyos fundamentales de acuerdo a las necesidades de los Beneficiarios respecto a los diagnósticos de discapacidad, atendiendo a los sectores comprendidos como grupos que demandan atención prioritaria integrada por personas con discapacidad auditiva, visual, intelectual, con la condición del espectro autista y personas con discapacidad motora de la entidad y a través de los siguientes centros adscritos:

- Desarrollo de Habilidades para la Vida Rullán Ferrer, que atiende a las Niñas y Niños con discapacidad intelectual (VIDHA-I).
- Desarrollo de Habilidades para la Vida Pre-Adolescentes y Adolescentes, que atiende a las y los Adolescentes con discapacidad intelectual (VIDHA-PA).

- Desarrollo de Habilidades para la Vida en Etapa Adulta, que atiende a las y los adultos con discapacidad intelectual (VIDHA-A).
- Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV).
- Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva (SAIDA).
- Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autismo (CRIAT).
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).
- Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).

Atendiendo la alineación programática del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 y sus Derivados:

El Sistema DIF Tabasco se sujeta al **Eje 8 Transformación Hacia la Salud para Todos. Diagnóstico del Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social.** 8.11.26 Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la Atención especializada en espacios de rehabilitación, ocupación y desarrollo de Habilidades que permitan recuperar su autonomía e independencia física. 8.11.26.1 Promover que las instituciones y sociedad contribuyan a eliminar las barreras físicas y sociales que dificultan la participación e inclusión de las personas con discapacidad y se promueva la cultura de prevención de discapacidad. 8.11.26.1.1 Ejecutar programas que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de rehabilitación y actividades que les permitan desarrollar y reactivar sus habilidades. 8.11.26.1.2 Promover el fortalecimiento de la infraestructura en materia de rehabilitación en los 17 municipios del estado de Tabasco, con atención especializada. 8.11.26.1.3 Brindar atención a las personas con discapacidad visual, en espacios de formación y desarrollo de habilidades para favorecer la autonomía, independencia, inclusión en los entornos familiar, social, educativo y laboral; así como implementar actividades extramuros, con la finalidad de acercar el acceso a los servicios. 8.11.26.1.4 Promover la prueba del tamiz visual neonatal para detectar a tiempo problemas de visión y diagnosticar la discapacidad visual. 8.11.26.1.5 Brindar atención integral a las personas con la condición del Trastorno del Espectro de Autismo en centros asistenciales especializados, a fin de generar oportunidad de

inclusión en actividades comunitarias, física, y de interacción y participación en la sociedad. 8.11.26.1.6 Actualizar al personal de salud y educativo del Sistema DIF Tabasco en las estrategias de atención y programas sobre la condición del espectro autista. 8.11.26.1.7 Promover que las instituciones y empresas brinden beneficios a la población con discapacidad y a su vez permitan la inclusión laboral que favorezca su desarrollo personal y ocupacional. 8.11.27 Mejorar el bienestar físico, mental y psicológico de los pacientes que acuden al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, a través de los programas y servicios de medicina física, rehabilitación y educación especial. 8.11.27.1 Proveer servicios integrales de medicina especializada, rehabilitación, fisioterapia y educación especial a las personas con discapacidad permanente o temporal. 8.11.27.1.1 Mejorar los procesos de atención de los pacientes que permitan reducir los tiempos de espera que contribuya a la restauración de la salud y la calidad de vida de los pacientes. 8.11.27.1.2 Brindar atención especializada a la niñez con discapacidad, que presentan trastornos en el neuro-desarrollo y eliminar las barreras físicas que limitan la inclusión socio educativa. 8.11.27.1.3 Ampliar la operatividad del laboratorio de órtesis y prótesis con la finalidad que se elaboren productos con la calidad y especificaciones requeridas, que permitan que un mayor número de personas con limitaciones puedan realizar las acciones que imposibilitan su desarrollo. 8.11.28 Brindar atención a las personas con discapacidad auditiva por medio de los servicios brindados por el Sistema DIF Tabasco para favorecer la igualdad de oportunidades, la inclusión y el pleno desarrollo de sus potencialidades. 8.11.28.1 Prestar servicios profesionales y especializados que beneficien a las personas con discapacidad auditiva y desarrollen sus habilidades que permitan la inclusión para una comunicación efectiva en sus familias y la participación socio educativa, laboral, y cultural. 8.11.28.1.1 Promover la prueba del tamiz auditivo neonatal para detectar a tiempo problemas de audición y diagnosticar la discapacidad auditiva. 8.11.28.1.2 Donar auxiliares auditivos y procesadores para implantes auditivos, como herramienta necesaria para el desarrollo de la comunicación de las personas con discapacidad auditiva. 8.11.28.1.3 Promover campañas para difundir el conocimiento y uso de la Lengua de Señas Mexicana en distintos ámbitos de la vida socio–cultural.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables:

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad; 4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo. 4.13.8.3.1.4. Formular e implementar estrategias de educación especial, para favorecer la Inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o trastornos en el neurodesarrollo. 4.13.8.3.1.8. Gestionar la dotación de aparatos auditivos, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y otras instituciones con fines altruistas, en beneficio de personas de bajos recursos y carentes de seguridad social. 4.13.8.3.1.12. Entregar apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral. 4.13.8.11.1. Desarrollo de programas de atención especializada y específica, con un enfoque incluyente, acordes a las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad, en apoyo a familiares, en un marco de respeto a sus derechos humanos. 4.13.8.11.1.2. Ampliar los programas de atención bilingüe (Lengua de Señas Mexicana y Española), que promuevan con un enfoque de inclusión, la enseñanza en esos sistemas, de manera oral y/o escrita, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos. 4.13.8.11.1.5. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos para la práctica de disciplinas culturales y deportivas, por parte de personas con discapacidad, a fin de favorecer su inclusión, autonomía, participación y desarrollo individual y social.

El envejecimiento demográfico en México, como en todo el mundo, es sostenido e irreversible. Según las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2070, “población a inicio de año” elaboradas por CONAPO; para el 2070 habitarán en el país cerca de 38,876,369 personas, siendo el 34.2% personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán 20,773,367 mujeres con el 53.43%, y 18,103,002 hombres con el 46.56%.

Asimismo, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 86.34 años mientras que la de los segundos será de 79.98 años, siendo actualmente el promedio general de 75.7 años, desglosado en 79 años para las mujeres y de 72.6 años para hombres. Además, con esos mismos datos que se tienen, en la Entidad Federativa de Tabasco habitarán 594,557 personas adultas mayores. [5] [6]

Por otra parte, las estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores de INEGI en 2021, en México, casi tres millones 2,993,653 de personas adultas mayores, el 20% de ellas no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud, siendo los mayores porcentajes en estados como Michoacán, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, México y Puebla, con porcentajes que van del 24 al 32%. De la población que, si tiene y hace uso de los servicios de salud, las instituciones con mayor recepción de usuarios son el IMSS con 38% y la Secretaría de Salud con 25%.

El Consejo Nacional de Población presenta en su base de datos de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2020-2070, que la población de personas adultas mayores de 65 y más años en México es de 10,760,014 de las cuales 5,815,550 son mujeres y 4,944,464 hombres. Conforme a las mismas proyecciones, para Tabasco, hay 92,510 mujeres y 85,988 hombres.

Según datos del Censo 2020, hay 2.4 millones de adultos mayores con analfabetismo, lo que equivale al 16% de la población total de este grupo de edad; al desagregar el análisis por sexo, hay más mujeres de 60 años y más que son analfabetas que hombres.

---

[5] http://www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-2070

[6] https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_61312f04-e039-4659-8095-0ce2cd284415

En 2020 el 46.1% de los mayores de 65 años en México tenían ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mientras que el porcentaje general de población en pobreza en Tabasco rondaba el 54.5% (2022) y la pobreza laboral en el estado bajó a 39.8% en 2025, indicando que una parte importante de los adultos mayores viven en vulnerabilidad económica, con carencias en seguridad social y salud, según datos del CONEVAL. [7]

Derivado de lo previamente expuesto, puede haber un impacto en la salud de las personas adultas mayores, lo cual cobra relevancia ya que suelen presentar condiciones múltiples y padecimientos complejos, además de acompañarse, de alguna discapacidad; vemos que los aspectos en salud y los factores como el soporte económico y social inestable, predisponen el maltrato, la discriminación por edad y el daño por acto u omisión hacia las personas adultas mayores.

Según datos referenciados de la OMS, en el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios, los cuales pueden ser de tipo físico, sexual, financiero, abandono y negligencia, así como el psicológico siendo este último el más común.

Para brindar una adecuada asistencia social a las personas adultas mayores, se pretenden continuar con acciones complementarias interdisciplinarias, tomando como prioridad una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y cuidados personales que contribuyan a mejorar su autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida mediante modelos temporales o permanentes de atención geronto-geriátrica en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano del Sistema DIF Tabasco. Con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2030, Eje Rector 8: Transformación Hacia la Salud para Todos con el objetivo: 8.11.22 Brindar servicios de asistencia social y cuidado de día al adulto mayor, previniendo trastornos que afecten tempranamente su funcionalidad y aspectos

[7] https://www. coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Personas_Mayores.aspx

emocionales, que le permita vivir con bienestar y armonía; con la estrategia 8.11.22.1.1 Brindar espacios educativos, recreativos y culturales que le permitan al adulto mayor un envejecimiento activo.

Es en este contexto que el objetivo del Centro Asistencial de Atención al Adulto Mayor “Casa del Árbol” Residencia del Anciano, es la unidad administrativa del Sistema DIF Tabasco, que busca ofrecer asistencia social a las personas adultas mayores en desamparo, marginación o sujetos a maltrato en el estado de Tabasco, mediante un sitio para su permanencia en donde se brinde una atención integral con el fin de mejorar su calidad de vida, con una adecuada asistencia social a las personas adultas mayores, con acciones complementarias interdisciplinarias, tomando como prioridad una buena alimentación, nutritiva, suficiente, así como cuidados de higiene personal que contribuyan a mejorar su autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida mediante modelos temporales o permanentes de atención gerontológica.

Cabe señalar que el ente, en materia de asistencia social tiene a la Salud como prioridad de atención, es por ello que se enfoca en brindar apoyos a los grupos de atención prioritaria con el otorgamiento de ayudas en especie como son: diálisis, eritropoyetina, material quirúrgico, medicamentos, pañales para adultos, artículos médicos, aparatos ortopédicos, materiales para cirugía de oftalmología, prótesis oculares, estudios oftalmológicos, bolsas para colostomía, lentes pregraduados; así como cirugía de la vista, entre otros apoyos sociales, a través de la Dirección de Oficina de Coordinación.

El Sistema DIF Tabasco tiene dentro de sus prioridades, el promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, así como apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, por lo cual se han desarrollado líneas de acción en beneficio de grupos prioritarios a través de la Dirección de Centros Asistenciales, la cual tiene como objetivo dirigir el funcionamiento de los Centros adscritos a la misma, de acuerdo con los lineamientos y programas establecidos en la materia, a favor de los individuos y grupos vulnerables que atiende, proporcionando servicios integrales de forma

coordinada; con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje Rector 8: Transformación Hacia la Salud para Todos, 8.11.25 Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, así como los menores migrantes, privilegiando sus derechos fundamentales a la protección y cuidados de su integridad y respeto. 8.11.25.2.1 Adoptar medidas de protección y restitución integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, psicológico, apariencia física, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, orientación sexual, víctimas de delitos, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que limiten el ejercicio de sus derechos.

Es importante señalar, que cada Centro Asistencial, cuenta con perfiles para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia, que se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar; Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo; así como mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia; ejerciendo acciones en beneficio de su población, a fin de procurar una mejor calidad de vida para los Beneficiarios de estos Centros de Asistencia Social.

Una de las obligaciones del Estado es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; lo cual nos sitúa en una perspectiva que coloca a las personas y grupos prioritarios como el origen y fin de los programas públicos. La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garantizan su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

El Componente Otros Apoyos de Atención Social, tiene como objetivo específico brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12).

Una de las prioridades importantes dentro del Sistema DIF Tabasco, es el de brindar servicios de asistencia social a los Grupos de Atención Prioritaria, en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, contribuyendo a su protección, cuidado y desarrollo integral, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y condición humana; mediante el Centro Asistencial “Casa Hogar”, que cuenta con población perteneciente a los Grupos de Atención Prioritaria, Niñas, Niños, Adolescentes, así como Beneficiarios que dentro de este Centro han alcanzado la mayoría de edad, quienes están bajo la tutela del Estado, los cuales presentan una discapacidad intelectual o física, que les impide incorporarse activamente a la sociedad, motivo por el cual es necesario ingresarlos a Centros de Atención Especializada, de acuerdo al perfil del cada Niña, Niño, Adolescente o mayor de edad que por su condición, requiera la continuidad del servicio para que de manera integral les ayuden a mejorar su calidad de vida, con calidez y el respeto pleno de sus derechos. siendo actualmente un 75% del total de usuarios de la “Casa Hogar”, los que requieren una atención especializada en un CAE.

Por otra parte, de acuerdo a la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, en México, 70.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%). A lo largo de la vida, las mujeres experimentan más violencia en el ámbito comunitario (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%), el ámbito escolar (32.3%) y, finalmente, el laboral (27.9%). En los últimos 12 meses previos al levantamiento (de octubre de 2020 a

octubre de 2021), la violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario (22.4%), seguido del laboral (20.8%), en la relación de pareja (20.7%), escolar (20.2%), y en el ámbito familiar (11.4%).[8]

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentaron los resultados finales de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) 2015, en las que se menciona que, la violencia contra niñas, niños y adolescentes ocurre en varios ámbitos: en el hogar, la escuela, su comunidad, las instituciones, el medio digital y de manera transversal por cuestiones de género, puesto que las niñas y adolescentes son más propensas a sufrir violencia sexual y agresiones psicológicas en la mayoría de los entornos y, por otro lado, los hombres suelen ser las principales víctimas de homicidios. Las niñas sufren más agresiones psicológicas que los niños, mientras que los niños suelen ser disciplinados con castigos físicos u otras formas de disciplina severa.

De acuerdo con los datos existentes, el 63% de las niñas y niños de entre 1 y 14 años han experimentado al menos una forma de disciplina violenta (INSP, ENIM 2015).[9]

El Sistema DIF Tabasco, con el objetivo de brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, priorizando a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia, como lo son: Las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes en situación de maltrato o abandono, y en situación

[8] https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

[9] https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/contar-con-datos-estad%C3%ADsticos-sobre-violencia-contra-la-infancia-y-la

de explotación, incluyendo la sexual, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, así como los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables, en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en su artículo 4; que sean principalmente de las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

Se ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano que carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, siendo latente el sentir de las personas que integran dichas localidades, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2030, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la colaboración de los Tres Órdenes de Gobiernos: Federal, Estatal y Municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.[10]

El Sistema DIF Tabasco, a través de los años ha impulsado acciones dirigidas a disminuir la vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre, así como también busca brindar una atención oportuna a aquellas que han sido afectadas por un fenómeno natural o antropogénico mediante la aplicación de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. El SNDIF por medio de la EIASADC, dentro de Programa de Atención a Grupos Prioritarios atiende a este tipo de población mediante el Subprograma APCE, refiere un mecanismo de

[10] http://tabasco.gob.mx/documentos-pled2024-2030

gestión para atender a toda población sujeta de asistencia social que haya sido víctima de algún evento perturbador, además de incorporar el enfoque de Gestión Integral del Riesgo en las actividades de los Sistemas Estatales DIF, mediante los Comités Estatales y de los Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal, municipal y comunitario para la prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico a través de recomendaciones generales para la organización y coordinación institucional y protocolos de actuación. La importancia de generar avances mediante el Subprograma APCE, resulta prioritario debido a las características geográficas y meteorológicas de la entidad, mismas que la hacen propensa a sufrir una variedad de fenómenos perturbadores producto de la diversidad geológica, social y económica.

2. Antecedentes

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, el nivel y comportamiento de los componentes relacionados con el crecimiento de la población, refieren que, de los más de 129.5 millones de personas que habitaban el país en el 2023, 6.8% (8.9 millones) reportó tener discapacidad en al menos una de las actividades sobre las cuales se indagó, los datos nacionales en el portal del INEGI son del comunicado de prensa número 305/24 del 22 de mayo de 2024, y arrojan que del total de personas con discapacidad, en Tabasco hay una prevalencia del 9.5% de la población con discapacidad del país.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, a nivel nacional la población comprendida de 60 años en adelante es de 15 millones 142 mil 976, representando el 12.01%, por lo que en Tabasco el 10.71% de sus habitantes tiene 60 años o más.

Dados los antecedentes, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes mediante las presentes Reglas de Operación para atender las necesidades de apoyo de las personas que demandan atención prioritaria a través de la donación

de ayudas funcionales, a quienes por diagnóstico son consideradas como personas con discapacidad visual, intelectual, auditiva, motora y con espectro de autismo.

Es importante destacar el precedente de la atención que se brinda desde los centros adscritos a la Dirección de Rehabilitación e Inclusión, los cuales reciben a PcD:

- 1961, Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- Unidad Básica de Rehabilitación ubicadas en:
    - 1982, Cárdenas.
    - 1982, Emiliano Zapata.
    - 1983, Centla.
    - 1986, Teapa.
    - 1989, Comalcalco.
- 1997, Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales;
- 2013, Centros de Desarrollo de Habilidades para Vida, que atiende a la población de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual;
- 2017, Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista;
- 2018, Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva.

Los referidos Centros y Unidades de atención, representan para las familias de escasos y muy escasos recursos económicos la única alternativa de acceso a la atención terapéutica familiar hacia la discapacidad permanente o temporal, recibiendo de manera profesional, ética, solidaria y con estricto apego a los mandatos de las leyes en la materia los servicios del Estado que son competencia del Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión.

Con la finalidad de atender el aumento de la proporción de personas adultas mayores en el estado de Tabasco y coadyuvar en sus situaciones sociales como pobreza, violencia, discapacidad o abandono, la Dirección de Centros Asistenciales, mediante el Centro de Atención al Adulto Mayor “Casa del Árbol”,

promueve el bienestar presente y futuro de la población adulta mayor, otorgando con oportunidad la prestación de servicios de asistencia social, con acciones orientadas a la promoción de la salud con la participación en actividades educativas, físicas, ocupacionales productivas y recreativas, con vigilancia, protección y seguridad, que fomentan la cultura de respeto y reconocimiento de sus derechos humanos.

Para hacer esto posible, se ha implementado un Modelo Gerontológico de Estancia Permanente en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano para las personas adultas mayores sujetos de la asistencia social en condiciones de desamparo o marginación, la prestación de servicios y apoyos de asistencia social, que comprende alojamiento, alimentación, vestido, actividades de trabajo social, atención médica, atención psicológica, apoyo jurídico, actividades de autocuidado, físicas, recreativas, ocupacionales, culturales y productivas.

El concepto de la modalidad de estancia permanente, fue creada el 27 de febrero de 1961 con el nombre de Asilo de la Ciudad, el cual significó un avance en la prestación de servicios asistenciales al grupo ubicado en la llamada tercera edad; albergó a lo largo de 26 años a aquella población que requirió de sus servicios y sin duda los Beneficiarios sumaron varios miles. Fue un asilo que no pretendió cubrir las necesidades inmediatas y se mantuvo durante su larga actividad, atendiendo de manera eficiente la demanda creciente de los usuarios, aunque en 1985 se concluyó la construcción de un anexo, donde las personas adultas mayores pudieran vivir con mayor amplitud y realizaran actividades recreativas y productivas, la capacidad resultaba ya insuficiente para la creciente demanda y a la realización de nuevos proyectos de atención.

Por esta razón el 11 de septiembre de 1987 se inauguró un Centro denominado la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, localizada en el Municipio de Centro, en el km. 9.5 de la Carretera Villahermosa-Teapa, en el Poblado Huapinol; esta nueva infraestructura presentó una mejor organización y cobertura ofreciendo una atención integral a la persona adulta mayor hasta nuestras fechas.

La Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano dio cumplimiento al Programa Asistencia a Adultos Mayores en el

periodo 2016 a 2022, en los años 2023, 2024 y 2025 operó el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, brindando la atención de personas adultas mayores que requirieron de asistencia social proporcionándole un hogar digno con calidad y calidez. Por otra parte, la cobertura de los servicios ha permitido mejorar la autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida de las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, con acciones que fomentan el envejecimiento exitoso.

El número de defunciones por grupo de edad tienen sus particularidades. El descenso en la mortalidad en niños de 1 a 5 años ha disminuido debido a las mejoras socioeconómicas, incluso en el grupo el grupo de 6 a 14. Sin embargo, en el caso de las personas en edad productiva ha aumentado en los últimos años por causas de algunas enfermedades y violencia. En el último grupo de 65 años y más, es lógica la tendencia al alcanzar más años de vida.

La mortalidad infantil desde el año 1970 que tenía una tasa de 83.9 por cada mil nacidos vivos menores de un año; ha tenido un comportamiento descendente hasta el año 2020 con una tasa de 11.34 con un ascenso a 15.4 en el año 2022. A partir de entonces la proyección es hacia la baja en el año 2050 con una tasa de 5.1 y 2.2 en el año 2070.

La tasa bruta de mortalidad en el estado de Tabasco muestra tendencias específicas por edad y causa, con un aumento reciente en personas en edad productiva por enfermedades y violencia, mientras que la mortalidad infantil ha disminuido, aunque con repuntes ocasionales; más sin embargo es importante señalar que, Tabasco encabeza las estadísticas nacionales en defunciones, presenta una tasa estandarizada de 185.2 defunciones por enfermedades del corazón por cada 100 mil habitantes, situándose en la cima a nivel nacional en esta problemática. Además, el Estado también lidera en muertes por diabetes mellitus, con una tasa de 131.3, superando a Puebla (112.8) y Veracruz (111.2), de

acuerdo al reciente informe Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) [11].

En 2024, en Tabasco se registraron aproximadamente 16 mil 492 defunciones, destacando que las mujeres a partir de los 25 años hasta los 65 o más fallecen principalmente por tumores y enfermedades del corazón, mientras que los hombres mueren en mayor proporción a causa de accidentes, homicidios y las mismas enfermedades cardíacas en un rango de edad de 15 a 65 o más [12]..

Con la finalidad de atender a las personas de escasos recursos económicos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, inauguró el 06 de mayo de 1986 el Centro Velatorio DIF, beneficiando a cientos de personas necesitadas de comunidades de alta y muy alta marginación de la Entidad y de estados circunvecinos que en determinado momento requieren de los apoyos de ataúdes y urnas funerarias, así como de los demás servicios mortuorios que se otorgan, ante la pérdida de un familiar y/o ser querido.

En el 2019, se otorgaron 1,577 apoyos, de los cuales 172 fueron óbitos, 502 niñas y niños menores de tres años, 71 niñas y niños mayores de 3 años, 444 hombres y 388 mujeres en edad adulta. En el 2020, se concedieron 1,254 apoyos, 106 óbitos, 260 niñas y niños menores de 3 años, 28 niñas y niños mayores de 3 años, 491 hombres y 369 mujeres en edad adulta, y durante el 2021, fueron 1,436 apoyos hasta el mes de octubre, 136 fueron óbitos, 186 niñas y niños menores de tres años, 19 niñas y niños mayores de 3 años, 576 hombres y 519 mujeres en edad adulta. En 2022, se dieron 504 apoyos hasta el mes de septiembre, 64 fueron óbitos fetales, 116 niñas y niños menores de tres años, 15 niñas y niños mayores de tres años, 181 hombres y 128 mujeres en edad adulta.

[11] http://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/planeacion_spf/Proyecciones%20de%20la%20Poblaci%C3%B3n%20en%20Tabasco%201970-2070.pdf

[12] Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR)

En 2023, se brindaron 449 apoyos hasta el mes de octubre, 60 fueron óbitos fetales, 86 niñas y niños menores de tres años, 171 hombres y 132 mujeres en edad adulta. Durante el 2024, se otorgaron 366 servicios funerarios, en 2025 al corte del mes de septiembre se han otorgado 536 servicios funerarios y otorgamientos de ataúdes y urnas. Es importante mencionar que el municipio de Centro, es el que presenta mayor índice de decesos, siendo éste el principal municipio beneficiado con los apoyos que brinda el Centro Velatorio DIF.

Uno de los objetivos más primordiales dentro del Sistema DIF Tabasco es brindar servicios de asistencia social a los Grupos de Atención Prioritaria, en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, contribuyendo a su protección, cuidado y desarrollo integral, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y condición humana.

En el Centro Asistencial “Casa Hogar” se cuenta con población perteneciente a los Grupos de Atención Prioritaria, en donde se encuentran niñas, niños y adolescentes, así como aquellos Beneficiarios que dentro de Centro han alcanzado la mayoría de edad, quienes se presentan discapacidad intelectual y/o física, que les impide incorporarse activamente a la sociedad; motivo por el cual es necesario ingresarlos a Centros de Atención Especializada (CAE), de acuerdo al perfil de cada usuario, para que de manera integral les ayuden a una mejor calidad de vida.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se calcula que más de mil millones de personas experimentan discapacidad, cifra que corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial, y que hasta 190 millones (un 3,8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades importantes para desenvolverse, que a menudo exigen servicios de atención de salud. Las personas con discapacidad, enfrentan barreras para la inclusión en todos los aspectos de la vida: educación, empleo, vida social, política y salud.

En la agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible se establece que, la discapacidad no puede constituir un motivo o criterio para privar a las personas de acceso a programas de desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos. El rezago social, la marginación, la exclusión y el aumento de la población vulnerable, ha sido

resultado no sólo de modelos económicos emprendidos en el pasado, sino también por la indiferencia generada mediante políticas públicas carentes de visión, así como por el desinterés en la creación de un tejido social.

La asistencia social, es un camino y una encomienda importante que el Estado tiene a su cargo, por ello, la importancia del impulso de las tareas sociales por medio de programas que busquen favorecer la calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, especialmente de Niñas, Niños, Adolescentes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y Personas con Discapacidad.

La atención a los Beneficiarios a través de los Centros de Atención Especializada comenzó el año 2007; desde el año 2022 a la fecha se han brindado los servicios a 28 usuarios, se pretende seguir brindando esta atención a los beneficiarios en el ejercicio fiscal 2026.

El 01 de junio del 2015, el Sistema DIF Tabasco creo dentro de su estructura a la Dirección de Centros Asistenciales, para brindar la atención a la población en situación de vulnerabilidad y a los residentes de los Centros de Asistencia Social del Organismo. En el año 2019, esta Unidad Administrativa cambió su nombre a Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, a partir del 2024 retoma el nombre de la Dirección de Centros Asistenciales, proporcionando actualmente apoyos a:

- Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia;
- Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar;
- Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo;
- Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos.

Quienes son canalizados por autoridades competentes, y son resguardados en un Centro Asistencial de acuerdo a su perfil.

En el año 2021 se atendió a una población de 443 Beneficiarios bajo resguardo de los Centros Asistenciales con los perfiles de atención indicados con anterioridad, a los cuales se les ha brindado los insumos necesarios para su pleno desarrollo. Asimismo, en el año 2022 fue a una población de 292 con los perfiles en mención siendo beneficiados Niñas, Niños y Adolescentes. De igual forma, en el año 2023 a una población de 510 en los Centros Asistenciales, siendo beneficiarios del programa 397 Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres adultas. Para el 2024 se atendió a una población de 45,650 Beneficiarios en los Centros Asistenciales con los perfiles antes citados.

Para el 2025 se atendió a un total de 44,213 beneficiarios en los centros asistenciales. Es importante mencionar que esta cifra incluye la atención que la Dirección de Centros Asistenciales ha otorgado a los usuarios de los CAS Tenosique, Módulo Migrantes y CAS Centro, lo cual representa diariamente una variación significativa.

El Servicio de Atención Ciudadana proporcionado por el Sistema DIF Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles, una vez realizado el estudio socioeconómico correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.

Seguidamente en febrero del año 1994 con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un apoyo directo así como una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana; en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del Sistema DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.

Para el año 2014, el Sistema DIF Tabasco, presentó un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un Organismo Desconcentrado a Descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones, sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su estructura orgánica, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente a las necesidades de los tabasqueños.

Con base a esta estrategia, el Sistema DIF Tabasco operó el Programa Atención a Familias y Población Vulnerable, orientado a la atención de la población que requería servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad o problemas de salud física, se vieron impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

En el 2020, el Sistema DIF Tabasco, fortaleció su carácter de promotor y coordinador de Programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y las familias, a través de la instauración y operación de Programas y Proyectos que contribuyeron o proporcionaron una atención integral; el año 2021 significó un año de retos para el Sistema DIF Tabasco, ya que con motivo de la pandemia de SARS-COV-2 (COVID-19) todos los hospitales del Sector Salud del Estado, se abocaron a atender a pacientes infectados con este virus, por lo que las consultas y cirugías generales fueron canceladas o suspendidas, debido a lo cual fue necesario implementar diversos controles sanitarios para evitar al mínimo los contagios.

Durante el año 2022 comenzó a registrarse una recuperación en el número de personas atendidas y apoyadas, aunque no con los niveles que se tenían antes del 2020. Por lo que se realizó una valoración de los diversos tipos de apoyos que eran proporcionados, y de esta forma se fortalecieron los tipos de ayuda social que recibieron mayor número de solicitudes. Para el 2023 se replantearon las metas y proyecciones de apoyos por entregar, analizando los resultados obtenidos en los últimos años. De igual manera se fortalecieron las vías de colaboración con los Sistemas DIF Municipales mediante Convenios, con la

finalidad de establecer bases de colaboración en la realización de estudios socioeconómicos en sus respectivas demarcaciones.

En el 2024, se proyectaron las metas de los apoyos en base a los resultados obtenidos en los años anteriores. De igual manera cabe señalar, que en el último trimestre del ejercicio fiscal 2024, los apoyos fueron entregados en seguimiento al plan de audiencia ciudadana en Territorio establecido por el Gobierno del Pueblo que recién iniciaba sus actividades.

Durante el 2025, se dio continuidad a la Atención Ciudadana, mediante la Dirección de Oficina de Coordinación a través de las Subdirecciones de Atención Ciudadana y de Atención Territorial del Sistema DIF Tabasco, es importante hacer mención que se han orientado los apoyos hacia acciones específicas en materia de salud, para apoyar en el Ejercicio Fiscal 2026 a las personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC), en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, proyectos enfocados a la asistencia social que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria de localidades marginadas, pero a partir del Ejercicio Fiscal 2022 el Sistema Nacional DIF; a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC dio a conocer el “Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, misma que para el Ejercicio Fiscal 2024 sufre modificación y es nombrado “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, a través del cual se operarán todos aquellos proyectos o subprogramas que contribuyan a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria por algún determinante físico, mental, jurídico, económico o social.

Cabe señalar que desde el año 2011, se ha venido desarrollando la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia en este Organismo, con la instalación de un Comité Estatal y Subcomités Municipales APCE, con la finalidad de desempeñar acciones encaminadas a la prevención, previsión, atención y

recuperación ante un desastre natural. El cual, para el Ejercicio Fiscal vigente, pasa a grado de Subprograma para su operación en caso de ser necesario.

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Servicios Alimentarios, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), cuando haya la necesidad de operarlo, por la presencia de un fenómeno destructivo natural o antropogénico.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene como objetivo contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias.

Alineándose a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y con base en el diagnóstico de las necesidades de los Grupos Prioritarios de la Entidad, el Sistema DIF Tabasco operará en el ejercicio fiscal 2026 el Programa de Atención a Grupos Prioritarios considerando los 3 componentes de atención a través de los siguientes Subprogramas:

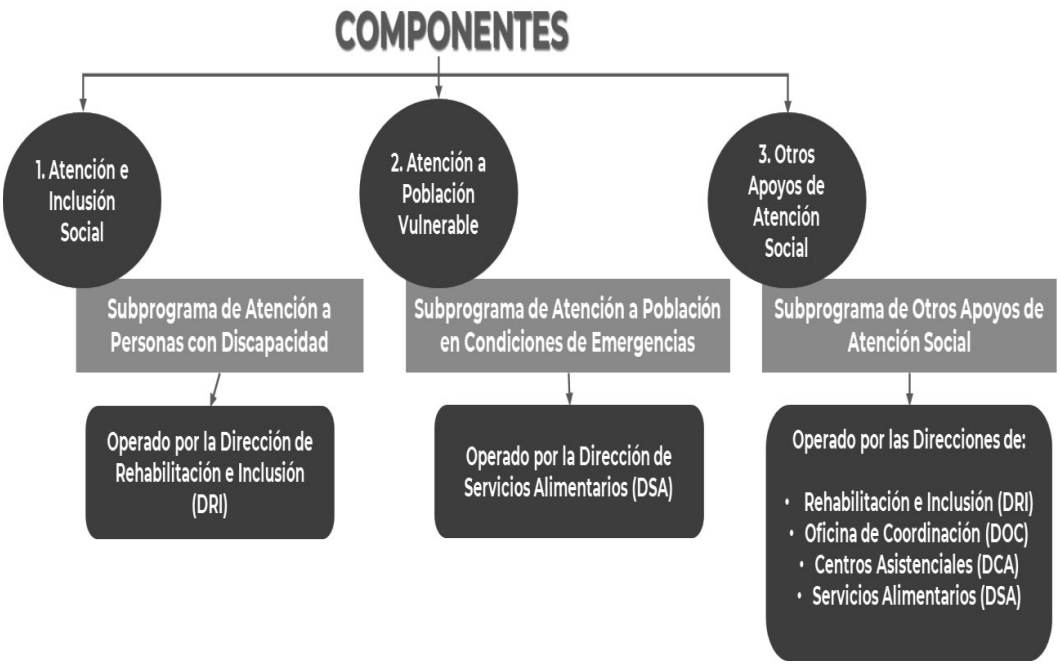

3. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

3.1 Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, movilidad, información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Apoyo: acciones que fortalecen el trámite de donación a los Beneficiarios. La donación estará determinada por el diagnóstico y el Médico, Terapeuta, Optometrista o especialista en la ayuda funcional, determinará cual es el bien más favorable para el uso y aprovechamiento de la persona con discapacidad.

Área Geoestadística Básica (AGEB): es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales.

Asistencia social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autoridad superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Auxiliares auditivos: dispositivos o ayudas funcionales que mejoran la audición amplifican los sonidos directos hacia el oído interno.

Ayuda: subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios de un programa.

Ayuda en especie: bienes que son prestados o entregados a la población objetivo beneficiaria del Subprograma, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Ayuda funcional: instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Beneficiarios: población objetivo del programa, descrito en el apartado de población y focalización de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda por parte del Subprograma.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los Beneficiarios.

Centros adscritos: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida, Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales, Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva, Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autista, Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comunicación: tipos de lenguajes, visualización de textos, Sistema Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada

y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Constancia de Residencia: documento membretado, con firma del Delegado Municipal y sello de la Delegación, que contiene de manera legible, la fecha de expedición, nombre del Beneficiario y dirección en donde habita.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre el Sistema DIF Tabasco, Sistemas Municipales DIF o de más instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar en bien de los Beneficiarios.

Coordinador General: servidor público designado como Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que originarían reorientar las acciones de las Reglas de Operación.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Diagnóstico médico: documento oficial que redacta la causa y el estado de salud en la que se encuentra una persona.

Discriminación por motivos de discapacidad: cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Diseño universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas

técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Donación: acto administrativo sin fines de lucro en donde el Sistema DIF Tabasco, otorga el uso de un bien la persona con discapacidad Beneficiaria del Subprograma.

Enlace: personas designadas por los DIF municipales, instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, etc., del estado de Tabasco, que fungen como vínculo para acercar los apoyos a los Grupos de atención prioritaria.

Equipos de movilidad: ayuda técnica o equipo de asistencia que compensa o neutraliza las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad motora.

Estudio Socioeconómico: investigación mediante un cuestionario en formato institucional, con la finalidad de conocer las condiciones de vida social y/o económica de una persona o familia.

Evaluación audiológica: prueba que realiza el especialista en los oídos (Audiólogo) para medir y determinar la capacidad o pérdida auditiva de una persona.

Expediente: se integra por la documentación del apartado: 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formato de Solicitud: documento que recopila los datos y la necesidad de apoyo por parte del solicitante dando paso a trámite inicial del proceso de donación.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Grupo de atención prioritaria: consideradas las personas de alta y muy alta marginación, personas en situación de emergencia o desastre, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de la diversidad sexual, migrantes, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro-descendientes, personas indígenas, personas víctimas y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

Grupo de atención social: considerados como los grupos que presentan alguna situación de desigualdad estructural que se debe atender como parte de los derechos humanos individuales o colectivos.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Implante coclear: dispositivo electrónico que, una vez implantado quirúrgicamente debajo de la piel, estimula las terminaciones nerviosas de la cóclea para proporcionar la sensación de sonido a una persona totalmente sorda o con deficiencias auditivas severas.

Instituciones del Sector Salud: Instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez", Centro de Rehabilitación y Educación Especial "CREE", Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Rodolfo Nieto Padrón" (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

Lentes: lentes graduados que corrigen de manera inmediata los problemas de visuales como la miopía, astigmatismo e hipermetropía.

Máquina de escritura Braille (Perkins): máquina mecánica que permite la escritura en Braille de forma directa tal y como se lee, con una velocidad mayor que con el uso de la pauta y el punzón.

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y Niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Órtesis: dispositivo externo que se coloca en el cuerpo para corregir o mejorar la función de las articulaciones, músculos, tendones, ligamentos o huesos.

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas e indirectas de los programas de la EIASADC vigente.

Principio Pro Persona: elección de la norma que más favorezca a la persona.

Prótesis externas: dispositivo diseñado para reemplazar una extremidad faltante del cuerpo.

Recibo de Donación: formato que firma el Beneficiario cuando recibe el apoyo otorgado por el Sistema DIF Tabasco y, que lo compromete al cuidado del bien.

Reglas de Operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Resumen Clínico: documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica.

Sistema DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Solicitante: persona que realiza la solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco para acceder al apoyo de las Reglas de Operación.

Subprograma: Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión, por medio del cual se otorgan los apoyos a los Beneficiarios.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Subprograma.

Vulnerabilidad: condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

Acrónimos

CAICDV: Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales.

CRIAT: Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autista.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DRI: Dirección de Rehabilitación e Inclusión.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

IFE/INE: Credencial para votar, identificación oficial.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LAS: Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

ND: No determinado.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

PAM: Personas adultas mayores.

PcD: Personas con discapacidad.

PcDA: Personas con discapacidad auditiva.

ROP: Reglas de Operación.

SETAB: Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SAIDA: Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva.

VIDHA: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

VIDHA – A: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Etapa Adulta.

VIDHA – I: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Etapa Infantil.

VIDHA – PA: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Pre Adolescentes y Adolescentes.

3.2 Objetivo

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.

3.2.1 Objetivos específicos

Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

a) Proporcionar ayudas funcionales, mediante la donación de **“Lentes”**, a las personas que, por su estado de salud visual, requieran el uso de lentes graduados, a fin de desarrollar su independencia y autonomía.
b) Otorgar apoyos mediante la donación de “**Máquinas de escritura Braille (Perkins)**”, como herramienta necesaria para que estudiantes ciegos y débiles visuales cuenten con condiciones de equidad para su desarrollo y actuación en espacios educativos y de participación social.
c) Favorecer mediante la donación de ayudas funcionales a las personas con discapacidad, que por su condición y diagnóstico requieren **“Equipos de movilidad”**.
d) Proporcionar las ayudas técnicas y funcionales mediante la donación de **“Auxiliares auditivos”** (tipo curveta o vibrador óseo) y/o **“Procesadores**

para implantes auditivos” (implantes cocleares e implantes osteointegrados) a PcDA de escasos recursos económicos.

e) Proveer mediante “**Prótesis**”, la ayuda funcional a las personas con discapacidad permanente sin extremidad por nacimiento o que han derivado en la amputación y tienen la necesidad de utilizar un dispositivo externo.

3.3 Cobertura

De acuerdo a la geoestadística, se atiende a la población de los municipios del estado de Tabasco.

La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada.

El estado de Tabasco se divide en sub regiones, las cuales agrupan a los 17 municipios los cuales se dividen en:

Sub Región Centro, que comprende los municipios de Centro, Nacajuca y Jalpa de Méndez.

Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Comalcalco, Paraíso y Cunduacán.

Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa, Jalapa y Tacotalpa.

Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata, Balancán y Tenosique.

3.4 Población y focalización

3.4.1 Población potencial

Población	Características	Cuantificación

Población Potencial:	Las Personas con Discapacidad que radiquen en el estado de Tabasco. - De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica (ENADID) publicada por el INEGI, en Tabasco se tienen 126,176 Personas con Discapacidad.	*126,176

*Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023. https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados

3.4.2 Población objetivo

Personas con alguna discapacidad visual, auditiva, motriz e intelectual. Según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizadas por el CONAPO.

Población	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	- PcD visual, auditiva, intelectual, espectro autismo y/o motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con el tipo de apoyo correspondiente a su condición de discapacidad personal.	*ND

*La cuantificación de Beneficiarios puede variar dependiendo de la cantidad de apoyos autorizados por la suficiencia presupuestal.

3.4.3 Criterios de focalización

La prioridad de atención son las personas de escasos recursos económicos de los municipios del estado de Tabasco, que su situación constituya una desventaja sumada a la condición de discapacidad; la focalización no distingue género, edad

o procedencia, siempre y cuando se cumpla con los criterios de las presentes ROP, y a todos aquellos sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.

1. Que la población objetivo radique en el estado de Tabasco.

2. Ser persona de escasos recursos económicos, determinado por el Estudio Socioeconómico.

3. Ser PcD, con diagnóstico médico y/o CRENAPED, para acceder según su condición, a los siguientes criterios:

a) Ser persona con disminución en la visión con diagnóstico determinado por un optometrista **(Lentes),** este inciso no necesita presentar el punto 3 de la fracción 6.3;

b) Ser usuario del CAICDV y/o Beneficiario adscrito al Sistema Educativo Estatal, con la constancia de conocimientos del sistema de escritura Braille, emitida por el área de apoyo pedagógico del CAICDV y que no haya recibido este apoyo en años anteriores; **(Máquinas de escritura Braille)**;

c) Ser PcD, con diagnóstico médico y/o CRENAPED. **(Equipos de movilidad)**;

d) Presentar estudio audiológico **(Auxiliares auditivos)**.

e) Ser PcD, con diagnóstico médico y/o CRENAPED (**Prótesis)**.

3.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Requisitos generales:

a) Completar el Formato de Solicitud en original dirigido a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; señalando el día, mes y el año (éste debe corresponder al año en curso del ejercicio fiscal vigente). La solicitud puede ser emitida por el Tutor, familiar, o solicitante;

b) Presentar el diagnóstico médico que especifique la discapacidad y/o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), excepto para los solicitantes de “Lentes”;

c) Original del Estudio Socioeconómico elaborado por personal de la DRI o en su defecto por los Enlaces, señalando el día, mes y el año (éste debe corresponder al año en curso del Ejercicio Fiscal 2026 y en los apartados correspondientes a la DRI);

d) Copia de la CURP (formato actualizado) del Beneficiario; Copia de la IFE/INE del solicitante, en caso de ser NNA, deberá presentar la identificación oficial del Tutor, familiar, o solicitante;

f) El comprobante de domicilio será la Constancia de Residencia (con sello y firma) del Delegado Municipal, con vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de solicitud del apoyo, y deberá coincidir con el domicilio del Estudio Socioeconómico;

g) Al recibir el apoyo, el Beneficiario, el Tutor, familiar, o solicitante, firmará el Recibo de Donación (presentando la copia de la identificación oficial, misma que será parte del expediente).

Requisitos complementarios para donación de Máquina de escritura Braille (Perkins):

- Original y una copia de constancia de estudios, en caso de ser Beneficiario adscrito a planteles del Sistema Educativo de la entidad;
- Presentar original y dejar una copia de evaluación del área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico del Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales.

Requisitos complementarios para Donación de Auxiliares Auditivos:

- **Evaluación audiológica** con resumen médico como máximo de dos años de antigüedad (La valoración puede ser emitida por el área de Audiología de la Subdirección de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva o valoración audiológica realizada en organismo público o privado, ésta deberá tener legible el nombre, la firma y la cédula profesional del médico especialista en audiología);
- **Si la PcDA tiene implante coclear**, deberá presentar la valoración que consiste en los procesos de atención médica, determinando que la PcDA es

candidato para recibir el apoyo del procesador para implante coclear (el apoyo dependerá de la suficiencia presupuestal).

Requisitos complementarios para donación de Prótesis:

- **Valoración médica** que indique el tipo de dispositivo y parte del cuerpo que lo requiere.
- **Fotografía de cuerpo entero** que permita visualizar la amputación o falta de la extremidad en donde se requiere la prótesis.
- Firma del Formato de **Carta de Autorización de Uso de Imagen**.

3.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Procedimiento general:

1. Se realiza la difusión a través de oficio o circular informativa enviada a los Enlaces;
2. La DRI, recopila las solicitudes dirigidas a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, de quienes requieren el apoyo;
3. La DRI procede a realizar los Estudios Socioeconómicos en el formato institucional (solo en los apartados que apliquen a la DRI), o en su defecto, serán elaborados con apoyo de los Enlaces siguiendo el protocolo del formato institucional;
4. La DRI analiza y evalúa los Estudios Socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.

Procedimiento complementario para Lentes:

- El Subprograma está destinado a las personas con disminución en la visión, que radique en el estado de Tabasco;
- La DRI o Enlace, canalizará al Beneficiario para la realización del Estudio de Optometría al solicitante;
- La DRI o Enlace, informará al solicitante, en función del resultado del Estudio de Optometría si es candidato o no, a recibir el apoyo;
- La DRI procederá a solicitar la graduación de los Lentes a partir de +1.00 y -1.00

dioptría, en adelante.

Procedimiento complementario para Máquinas de escritura Braille (Perkins):

- Ser Beneficiario del CAICDV y/o alumno inscrito en el Sistema Educativo Estatal, con conocimientos de lectura y escritura del Sistema Braille, previamente evaluado por el área de Braille o en su defecto, del Área de Apoyo Pedagógico del CAICDV;
- Que el Beneficiario radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Equipos de movilidad:

- La DRI, integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con el apartado 3.4.4 Requisitos de Selección;
- La DRI, en función del diagnóstico médico determinará el tipo de equipo que requiere la PcD;
- Que el Beneficiario radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Auxiliares auditivos:

- La DRI podrá realizar las citas para la Evaluación Audiológica;
- Se determinará si el solicitante del apoyo es susceptible de recibir uno o dos Auxiliares auditivos según el diagnóstico de discapacidad auditiva;
- Que el Beneficiario radique en el estado de Tabasco.

3.5 Características de los apoyos

3.5.1 Tipo de apoyo

a) Lentes.

- Lentes graduados monofocales, se caracterizan por tener la misma graduación en toda la superficie, ayudando a corregir algún error refractivo o ametropía como la miopía, hipermetropía, astigmatismo o presbicia. El diseño de una lente monofocal depende de la causa refractiva que se quiera ayudar a corregir;

- Lentes graduados bifocales, se caracterizan por ayudar en la corrección para una visión de cerca y de lejos, pasando de un campo de visión a otro de forma rápida, como consecuencia ofrece una imagen más clara para las personas con vista cansada o vista distorsionada;
- Lentes progresivos, se caracterizan porque tienen tres campos de visión que cambian de manera progresiva a lo largo del lente. En la sección inferior del lente se encuentra la parte que ayuda a recuperar la visión de cerca. Por otro lado, la del medio es usada para una visión intermedia, mientras que la parte superior es usada para la visión de lejos.

b) Máquina de escritura Braille eléctrica.

- La máquina de escritura Braille eléctrica, permite a la persona con discapacidad visual realizar los escritos con mayor velocidad y destreza, de forma directa, escribiéndose tal y como se lee.

c) Equipos de movilidad.

- Permiten a las PcD, mejorar su postura, estructura anatómica, movilidad personal, propiciando un mejor estado de salud general, entorno familiar e inclusión social.

Sillas de ruedas tipo carriola.

La carriola permite ajustar la tensión para el mejor posicionamiento, comodidad y seguridad.

Sillas de ruedas PCI y PCA

Silla de ruedas ergonómica, reclinable y plegable, para personas con parálisis cerebral (niños y adultos).

Sillas de ruedas eléctricas.

Permite el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad motriz, con un fácil manejo gracias al joystick.

Y algún otro equipo de movilidad que, por la detección de necesidades, la DRI del Sistema DIF Tabasco considere pertinente solicitar.

d) Auxiliares Auditivos.

El apoyo consiste en:

- Toma de muestra y elaboración de moldes (por una sola ocasión);

- Donación de los equipos auditivos (uno o máximo dos);
- Procesador para implante coclear. La cantidad es determinada de acuerdo a la necesidad valorada y a la suficiencia presupuestal;
- Programación de los equipos.

Auxiliar auditivo tipo curveta

Auxiliar Auditivo Digital Programable por computadora para pérdidas de profunda a restos auditivos.

· 12 canales.

· 4 Programas.

· Ganancia Máxima (pico) 85dB / NPS de salida (pico)144 dB SPL.

· Micrófono Direccional y Omnidireccional.

· Cubierta protectora para Humedad.

· Rueda/ Balancín de control de volumen.

· Batería 675.

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir:

· 12 baterías de litio.

· Estuche de plástico Duro.

· Manual de Usuario en español.

· Molde de silicón.

· Deshumidificador.

· Dos años de Garantía. Garantía Impresa con No. de serie, Vigencia y dos servicios gratuitos al año.

· Pasta para impresión de 300 moldes.

· 300 Otoblocks.

· Bolsa con cierre para guardar auxiliares auditivos y accesorios.

Accesorios para adaptación:

· Cables.

· Adaptadores para programación.

· Software.

Auxiliar auditivo tipo Receptor en el Canal (RIC)

Auxiliar Auditivo Digital Programable por computadora para pérdidas de media a severa.

- 12 canales.
- 4 Programas.
- Ganancia Máxima (pico) 65dB / NPS de salida (pico)129 dB SPL.
- Micrófono Direccional y Omnidireccional.
- Cubierta protectora para Humedad.
- Rueda/ Balancín de control de volumen.
- Thin Tube y open tips de varios tamaños (tubo delgado).
- Batería 13.

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir:

- 12 baterías de litio.
- Estuche de plástico Duro.
- Manual de Usuario en español.
- Deshumidificador.
- Dos años de Garantía. Garantía Impresa con No. de serie, Vigencia y dos servicios gratuitos al año.
- Bolsa con cierre para guardar auxiliares auditivos y accesorios.

Accesorios para adaptación:

- Cables.
- Adaptadores para programación.
- Software.

Cada Auxiliar Auditivo deberá incluir: 12 baterías de litio, estuche de plástico duro, manual de usuario en español, molde de silicón, deshumidificador, dos años de garantía, garantía impresa con No. de serie, vigencia y dos servicios gratuitos al año, pasta para impresión de moldes, otoblocks. Accesorios para adaptación: cables, adaptadores para programación y software.

e) Prótesis.

Los componentes varían dependiendo el dinamismo y las condiciones del muñón, tipo de anclaje y técnica de proterización, pudiendo consistir en:

Prótesis transfemorales para pacientes con ausencia de extremidad por arriba de la rodilla.

Prótesis transtibiales, para pacientes con ausencia de extremidad por debajo de la rodilla.

Las características del tipo de apoyo son enunciativas más no limitativas.

3.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La periodicidad del apoyo es anual, la unidad será proporcionada al Beneficiario en piezas y estará sujeta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.5.3 Criterios de selección para los insumos

Las características y requisitos de los insumos deberán ser en cumplimiento a los criterios que compongan los tipos de apoyo del Subprograma.

3.6 Acciones transversales

La transversalidad de los derechos humanos en las políticas públicas implica, en su dimensión funcional, colocar a las Personas con Discapacidad en el centro de la atención para garantizar el disfrute universal y la concepción de los Derechos Humanos. El Sistema DIF Tabasco se enfoca en acciones orientadas, que favorezcan la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas, fomentando la cultura de inclusión social.

3.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes:

Derechos

- El solicitante tiene derecho a conocer la información, así como las características del Subprograma, emitida por la DRI o los Enlaces.
- El solicitante tiene derecho al Formato de Solicitud de los beneficios de este Subprograma.

Obligaciones

- El solicitante tiene la obligación de brindar información verídica durante el Estudio Socioeconómico.

- El solicitante, deberá presentar la documentación del apartado: 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios, de la presente ROP.
- El solicitante, deberá acudir a la cita en el lugar, día y hora de acuerdo a la convocatoria emitida por el Sistema DIF Tabasco y/o Enlace, para recibir el apoyo.
- La PcD beneficiaria de este Subprograma se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.
- El Beneficiario, el Tutor, familiar, o persona cercana al Beneficiario, debe firmar el Recibo de Donación como procedimiento final del Subprograma.

Sanciones

- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el apartado 6.4 de Requisitos de Selección de Beneficiarios de la presente ROP, se considera suficiente para no otorgar el beneficio.

3.8 Instancias participantes

3.8.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión con la colaboración de los Enlaces.

3.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la DRI, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Subprograma a través de las ROP 2026.

3.8.3 Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

3.9 Coordinación institucional

3.9.1 Prevención de duplicidades

El Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad de acuerdo a los tipos de apoyo que otorga la DRI para el Ejercicio Fiscal 2026, conforman un Padrón de Beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) (FAM – AS).

3.9.2 Convenios de colaboración

Las firmas de Convenios de Colaboración con los Enlaces, deberán ser de mutuo acuerdo teniendo en cuenta que la responsabilidad operativa y toma de decisiones son competencia del Sistema DIF Tabasco a través de la DRI.

3.9.3 Colaboración

Los apoyos que brinda la DRI para el Ejercicio Fiscal 2026, serán otorgados a la población canalizada por dependencias de los tres niveles de gobierno y otros actores u organismos.

3.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Subprograma podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V;
- Ingresos Estatales;
- Y los recursos allegados para la atención a grupos de atención prioritaria.

3.10 Mecánica de Operación

3.10.1 Proceso

- La DRI del Sistema DIF Tabasco, da a conocer a los Enlaces, los tipos de apoyos que brinda durante el presente Ejercicio Fiscal, para llevar a cabo la difusión del mismo;

- Los Enlaces, dan a conocer a la población los tipos de apoyos que opera la DRI en el Ejercicio Fiscal 2026;
- La información, difusión o convocatoria, debe contener la sede donde se brinda la información referente a los tipos de apoyos;
- La DRI y/o Enlaces, reciben la solicitud en original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- La DRI a través de las áreas operativas y/o Enlaces, realiza el Estudio Socioeconómico correspondiente;
- El Sistema DIF Tabasco a través de la DRI supervisa, el cumplimiento de la documentación necesaria para acceder a los apoyos;
- La DRI a través del área operativa lleva a cabo la evaluación de acuerdo a la discapacidad y/o tipo de apoyo;
- El área operativa a través de los Enlaces informará al Beneficiario si la solicitud es procedente o no;
- La DRI realiza la entrega del apoyo a cada Beneficiario;
- El Beneficiario, Tutor, familiar, o solicitante, deberá firmar el Recibo de Donación.

3.10.2 Ejecución

La DRI, deberá enviar mensualmente a la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, el informe de los Avances Físicos, Financieros, Cierre del Ejercicio y Recursos no Devengados del Subprograma en ejecución.

3.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de fuerza mayor o situación de emergencia que ponga en riesgo el mecanismo de operación para la entrega de los apoyos a los Beneficiarios, la DRI reorganizará el diseño del esquema más conveniente, atendiendo el principio Pro Persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

En caso de fallecimiento del Beneficiario, previo a la adquisición y/o proceso de elaboración y entrega del apoyo, la DRI cambiará al receptor del apoyo, el cual se integrará al Padrón de Beneficiarios.

3.11 Evaluación, seguimiento y control

3.11.1 Información presupuestaria

El presupuesto para operar los programas de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión en el Ejercicio Fiscal 2026 es de $6,979,281.80 (seis millones novecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) provenientes del Ramo General 33 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

3.11.2 Evaluación

Se realiza a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuya medición es trimestral; así también se realiza el Reporte del Informe de Avance Físico - Financiero de cada uno de los tipos de apoyo del Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad que se elabora de manera mensual, de igual manera se realiza la integración del Formato de Ayudas y Subsidios, los cuales se reportan a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Subdirección de Planeación y Finanzas.

3.11.3 Control y auditoría

Se consideran a las instancias fiscalizadoras solicitantes de la información necesaria para el control y auditoría del Subprograma:

- Auditoría Superior de la Federación;
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

3.11.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados MIR correspondiente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión que contiene los siguientes: **Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO**:

- El indicador de nivel **FIN** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco / Total de Personas con Discapacidad en el estado de Tabasco) * 100.

(NPDBSDT/ TPDET)*100

- El indicador de nivel **PROPÓSITO** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

  Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente / Total de Personas con Discapacidad que solicitan apoyos y servicios mediante el Sistema DIF Tabasco) * 100.

  (NPDBIS/ TPDSASMSDT)*100. (Ver en anexos)

4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

4.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción/es: todas aquellas que se lleguen a desarrollar por el Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA en el Ejercicio Fiscal aplicable, con la finalidad de apoyar a los Grupos de Atención Prioritaria.

Acta Constitutiva: documento que acredita la integración del Comité Estatal de Atención a Condiciones de Emergencia.

APCE: Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Persona Beneficiaria: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar los Subprogramas.

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el "Programa de Atención a Grupos Prioritarios: Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia Operado por la Dirección De Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026".

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Grupos de Atención Prioritaria: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas.

LAS: Ley de Asistencia Social.

Localidad: conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica.

Padrón de Beneficiarios: Lista de registro o base de datos de los beneficiarios del Programa.

Reglas de Operación: son disposiciones a las que se sujetaran los programas en cada Ejercicio Fiscal para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

RFC: Registro Federal de Contribuyente.

SSA: Subdirección de Seguimiento Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DSA.

Servidores Públicos: personal de la DSA y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del subprograma y que sustenten un cargo en la administración pública.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SMDIF: Sistemas Municipales DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable, área administrativa de la Dirección de Servicios Alimentarios.

4.2 Objetivo

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones

de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

4.2.1 Objetivo específico

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

4.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura Estatal en localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO)".

4.4 Población y focalización

4.4.1 Población potencial

2'477,264 habitantes del Estado de Tabasco, que conforman el 1.91% del total del país, de acuerdo con el Censo de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023 (ENADID-INEGI); principalmente Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

4.4.2 Población objetivo

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

4.4.3 Criterios de focalización

Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del

Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

- Se deberá tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020;
- Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia;
- Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social (LAS);
- El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

4.4.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Haber sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

4.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

a) Ante una situación de emergencia o desastre:

Haber sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

b) En la medida de prevención:

Personal Operativo de los Sistema Estatal DIF y Sistema Municipal DIF.

4.5 Características de los apoyos

4.5.1 Tipo de apoyo

a) En la medida de prevención:

Capacitaciones para el personal operativo asignado.

b) Ante una situación de emergencia o desastre:

Servicios integrales de asistencia social tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura; así como, brindar los insumos y requerimientos que sean necesarios en una emergencia o desastre, natural o antropogénico.

El Sistema Estatal DIF (SEDIF) y el Sistema Municipal DIF (SMDIF), deberán coordinarse para la entrega de apoyos alimentarios a través de los Comités APCE.

4.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El Subprograma podrá ser operado:

- El Comité Estatal APCE tomará la decisión de operar el recurso del programa ante una situación de emergencia o desastre, mediante sesión ordinaria o extraordinaria.
- El Comité Estatal APCE realizará sesiones para llevar a cabo las capacitaciones de prevención antes de que se declare una situación de emergencia.

4.5.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a la magnitud del desastre natural y/o antropogénico y a las necesidades del mismo, mediante sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Estatal APCE.

Capacitaciones para asegurar la debida atención a la población vulnerable de acuerdo a la línea de acción 5 del Subprograma de Atención a Población en

Condiciones de Emergencia (APCE) establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC vigente.

4.6 Acciones transversales

El Subprograma se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el componente 2. Atención a Población Vulnerable.

Se llevarán a cabo capacitaciones y profesionalización necesaria al personal para un óptimo servicio a la población, buscando con ello, mantenerlos actualizados y a su vez, transmitir los conocimientos con acciones en materia de prevención, difusión, atención y gestión de riesgos, así como potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres a las comunidades y sectores vulnerables de la población.

4.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de la población atendida los siguientes:

I. Conocer las presentes Reglas;
II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal del Sistema DIF Tabasco;
III. Recibir la atención necesaria conforme a lo establecido a las Reglas de Operación;
IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de la población atendida, las siguientes:

I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
II. Atender al personal del Sistema DIF Tabasco, así como de cualquier otra dependencia que intervenga en la operatividad de Subprograma;
III. Las que sean emitidas en el refugio temporal;
IV. Las que de acuerdo a la naturaleza de la emergencia sean emitidas y publicadas por la autoridad competente;
V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de la población atendida, éstos podrán ser sancionados de acuerdo a lo que determine la autoridad competente.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación;
II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa;
IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la SCV, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros;
V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Son Prohibiciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

I. Recibir remuneración económica por la entrega directa e indirecta de los Apoyos Sociales y;
II. Presentarse en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente;
III. Realizar actividades y salidas no autorizadas oficial y extraoficial;
IV. Realizar otras actividades ajenas a las Reglas de Operación;

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas Operación, por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

a) Apercibimiento verbal;
b) Destitución temporal o definitiva de sus actividades;
c) Cambio de lugar de trabajo.

4.8 Instancias participantes

4.8.1 Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA y en coordinación con los Sistemas Municipales DIF; de acuerdo a sus Manuales de Organización y de Procedimientos; así como, las que establezca la Guía APCE y todas las que de acuerdo a la magnitud de la emergencia se requieran.

4.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Subprograma a través de la publicación de las ROP para el Ejercicio Fiscal 2026, el SEDIF es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en la entidad federativa.

4.8.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

4.9 Coordinación institucional

4.9.1 Prevención de duplicidades

Cuando se active la operación y/o ejecución del Subprograma, el Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Servicios Alimentarios, elaborará un Padrón Único de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2026, con recurso del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) (FAM -AS); el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, el otorgamiento de los apoyos hacia los Beneficiarios, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación.

El Comité Estatal APCE tomará la decisión de operar el recurso del Programa ante una situación de emergencia o desastre, y/o algún otro escenario que requiera su ejecución mediante sesión ordinaria o extraordinaria.

4.9.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco efectuará un Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad de los Subprograma. (Anexo 1 del Subprograma APCE)

4.9.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de Colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

4.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS;
- Ingresos Estatales;
- Donaciones y aportaciones;
- Y los recursos allegados para la atención a grupos de atención prioritaria.

4.10 Mecánica de Operación

4.10.1 Proceso

El Sistema Nacional DIF orienta su actuación en primera instancia hacia acciones que buscan prevenir o en su caso mitigar las condiciones que pudieran derivar en una situación de riesgo, condición de emergencia o desastre.

Es por ello que con el Subprograma de Atención en Condiciones de Emergencia (APCE), el Sistema Nacional DIF busca desarrollar la capacidad institucional en sus diferentes niveles de actuación en un marco de corresponsabilidad que permita atender a la población sujeta de asistencia social amenazada y/o afectada por situaciones de desastre de manera oportuna.

Respecto a lo anterior y con base en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, se establecen las siguientes acciones que deberá cumplir el Sistema DIF Tabasco, para las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación en el marco de APCE:

Prevención

Prevención Comunitaria

En la fase de **prevención comunitaria**, el Sistema DIF Tabasco, en coordinación con el Instituto de Protección Civil del Estado (IPCET) y otras autoridades locales, llevará a cabo actividades de sensibilización y capacitación a las comunidades vulnerables, con un enfoque integral que abarque tanto los fenómenos naturales como antropogénicos. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer las capacidades locales en la identificación, manejo y reducción de riesgos asociados a inundaciones y calor extremo. Se desarrollarán talleres prácticos y simulacros de evacuación, con el objetivo de promover la autogestión y preparación ante emergencias. Además, se proporcionarán materiales educativos y guías para la prevención de enfermedades y el manejo de situaciones de calor intenso y sus consecuencias, como el golpe de calor y la deshidratación. Esta fase se complementará con la entrega de insumos preventivos, como sistemas de purificación de agua, equipos de protección solar, y herramientas para la

mitigación de inundaciones, asegurando que las comunidades cuenten con los recursos necesarios para afrontar las eventualidades antes de que ocurran. Las acciones de prevención se integrarán con las de previsión, atención y recuperación, asegurando que cada fase del ciclo de emergencia se aborde de manera coordinada y eficiente, con un enfoque de resiliencia que permita a la población afectada superar los desafíos y minimizar el impacto de los desastres.

En caso de emergencia

El Sistema DIF Tabasco para implementar el Subprograma de Atención a Condiciones de Emergencia deberá prever lo siguiente:

a) A través de la Dirección de Servicios Alimentarios otorgará recursos alimentarios para las zonas de riesgo por desastres naturales, para dar una atención alimentaria inmediata (primer alimento) en casos de emergencia en apego a EIASADC vigente emitida por el SNDIF. Los recursos deberán ser previstos en el marco del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
b) Asimismo, a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y en coordinación con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), deberá brindar capacitación y asesoría necesaria al personal de la SCV y a los Sistemas Municipales DIF en materia de operación e instalación de refugios temporales y centros de acopio, misma que les permita dar apoyo oportuno a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre;
c) Se coordinará con el IPCET y todas aquellas instancias involucradas en situaciones de desastre o emergencia;
d) Establecer coordinación con el SNDIF y los SMDIF de manera permanente para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia;
e) Contar con las condiciones y recursos necesarios para la instalación de refugios temporales y centros de acopio en caso de que corresponda;
f) Promover brigadas de personal para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia y capacitarlos en la operación de estos;

g) En coordinación con el IPCET, CENAPRED y otras instituciones relacionadas con el tema, impulsar y promover el diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la conformación de Brigadas Comunitarias;
h) En coordinación con el IPCET, la Secretaría de Salud, y homólogas de las entidades federativas, estatales, así como con los SMDIF y las instancias correspondientes tener conocimiento de los lugares donde se pueden instalar refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre;
i) Fomentar la cultura de prevención en los SMDIF y en la población;
j) Otorgar el equipamiento necesario al personal operativo del SEDIF que están en contacto directo con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.

Previsión

a) Solicitar y compartir con los Sistemas Municipales DIF las guías, manuales y recomendaciones para la operación de los Programas Federales emitidos por el SNDIF;
b) Monitoreo constante ante una situación de emergencia o desastre;
c) Preparar los refugios temporales y centros de acopio con las condiciones necesarias para atender a la población que así lo requiera;
d) Brindar los insumos y requerimientos necesarios durante una emergencia o desastre natural.

Atención

a) Proporcionar a través de la Dirección de Servicios Alimentarios el primer alimento a la población atendida en refugios temporales operados por el Sistema DIF Tabasco o los SMDIF;
b) Mantener comunicación con el SNDIF respecto a las eventualidades presentadas en la entidad como consecuencia de una emergencia o desastre y emitir un reporte de las acciones realizadas;

c) Proporcionar el primer alimento a la población cuyo acceso a la alimentación se vea afectado por algún fenómeno perturbador; en coordinación con las autoridades de Protección Civil;
d) Apoyar las acciones de los SMDIF para atender a la población en caso de emergencia o desastre;
e) Coordinarse con las autoridades estatales pertinentes para otorgar atención organizada a la población afectada, en particular para la apertura de refugios temporales y centros de acopio;
f) Valorar la situación de la atención a la emergencia y en su caso, solicitar al SNDIF la activación de la Red DIF-33;
g) Apoyar en la medida de sus posibilidades a las autoridades Estatales y Municipales de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad;
h) Fomentar la participación organizada de voluntarios de la sociedad civil para coordinarlos en la operación y atención en refugios temporales y centros de acopio operados por el Sistema DIF Tabasco o los SMDIF en caso de una emergencia o desastre;
i) Otorgar el equipamiento necesario al personal operativo del SEDIF que están en contacto directo con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre;
j) Brindar los insumos y requerimientos necesarios durante una emergencia o desastre natural.

Recuperación

a) Mantener informado al SNDIF de las acciones realizadas por el Sistema DIF Tabasco en la fase posterior al cierre de refugios temporales y centros de acopio;
b) Recibir y evaluar la pertinencia de la ayuda de las organizaciones, instituciones o voluntarios que canalice el SNDIF para apoyar en la etapa de recuperación y a su vez canalizarlos con los SMDIF;

c) Brindar los insumos y requerimientos necesarios durante una emergencia o desastre natural.

4.10.2 Ejecución

El Sistema DIF Tabasco y a través de la DSA formulará un informe al Comité Estatal APCE de los resultados obtenidos en caso de implementar el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

En caso de no presentarse la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que requieran la atención de población afectada, los recursos no utilizados, podrán destinarse a otros programas de acuerdo a la EIASADC vigente.

4.10.3 Causa de fuerza mayor

El Sistema DIF Tabasco, atenderá a la población afectada derivado de algún desastre declarado por el Comité Estatal APCE y/o Ejecutivo Estatal.

4.11 Evaluación, seguimiento y control

4.11.1 Información presupuestaría

El presupuesto asignado al Subprograma es de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se haya presentado una condición de emergencia, el Comité Estatal APCE del Sistema Estatal DIF Tabasco, está facultado para la toma de decisiones a través de una sesión ordinaria o extraordinaria para transferir el recurso al Segundo Componente de Atención: Atención a Población Vulnerable en las líneas de acción y criterios del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación.

4.11.2 Evaluación

Evaluación interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Subprograma, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores[2] para Resultados (MIR), misma que diseña la DSA, a través de la SAT, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Subprograma, a este le será aplicada las evaluaciones correspondientes en el Ejercicio Fiscal 2026, mediante las instancias fiscalizadoras estatal o federal, según sea el caso.

Evaluación externa

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social mediante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

4.11.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Subprograma, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias.

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);

- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE); y
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

4.11.4 Indicadores de resultados

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Subprograma, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). (Ver en anexos)

5. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios

5.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acción/es: todas aquellas que se lleguen a desarrollar por la DSA en el ejercicio fiscal aplicable, con la finalidad de apoyar a los habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco;

Acta de Entrega: documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios;

Acta Circunstanciada: documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de estos, para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia;

Estudio Socioeconómico: documentos que permite conocer el entorno social, económico, cultural y laboral de una persona o comunidad;

Apoyo Social: conjunto de servicios, acciones y recursos que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA al Beneficiario;

Autoridad de la Localidad: máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Coordinador de Delegados, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);

Beneficiario: niñas y niños que están inscritos al Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, quienes recibirán el apoyo mediante la representación del Comité de Alimentación Escolar vigente, que lo constituye, administra, opera y tiene a su cargo la SO; los cuales son habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que recibe los Apoyos Sociales del

"Subprograma Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026";

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Subprograma;

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Comité del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente: grupo de padres de familia que se encarga de la organizar y funcionamiento del programa de en las escuelas;

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario: es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención, para obtener datos que permitan medir la situación inicial y posteriormente, en distintas etapas del proceso, para evaluar el avance que genera las acciones del Programa;

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el "Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social para el Ejercicio Fiscal 2026";

Encuesta de satisfacción del Programa: encuesta de satisfacción del programa realizado por la SCV, para medir el grado de satisfacción de los Beneficiario del Programa;

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social);

Grupos de Atención Prioritaria: habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco;

Localidad: conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;

Padrón de Beneficiarios: listado de registro o base de datos de población beneficiada con el Programa;

Población Abierta (PA): integrantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que reciben los Apoyos Sociales del "Subprograma Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026", siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;

Reglas de Operación (ROP): disposiciones a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados;

RFC: Registro Federal de Contribuyente;

SSA: Subdirección de Seguimiento Administrativo; área administrativa perteneciente a la DSA;

Servidores Públicos: personal de la DSA y la SCV, todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Subprograma y que sustenten un cargo en la administración pública;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable; Área administrativa perteneciente a la DSA;

SO: Subdirección de Operación de la Dirección de Servicios Alimentarios;

Solicitantes: habitantes de localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo;

Solicitud de Apoyo: documento por medio del cual se solicita ser Beneficiado con el Subprograma;

Subprograma: fragmento de código que se comporta de manera independiente dentro de del Programa de Atención a Grupos;

5.2 Objetivo

El "Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026" busca promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

5.2.1 Objetivos específicos

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12).

5.3 Cobertura

El Subprograma tendrá cobertura estatal en localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). La estimación de la meta a coberturarse se establecerá considerando el presupuesto asignado al Subprograma para el Ejercicio Fiscal 2026.

5.4 Población y focalización

5.4.1 Población potencial

130,380 Beneficiarios de los 2,785 espacios alimentarios destinados a la preparación de los alimentos del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente del estado de Tabasco.

5.4.2 Población objetivo

Comités del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para fortalecer la alimentación a niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social.

del Programa

Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020, Localidades con alto y muy alto grado índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020 y aquellas localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL.

Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

5.4.3 Criterios de focalización

Para recibir los beneficios del Subprograma, el espacio alimentario deberá de cumplir con lo siguiente:

- Estar ubicado dentro del centro escolar; y este último, deberá estar inscrito en el Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
- No recibir apoyos de otros programas o subprogramas destinados al equipamiento de cocinas, o de otras inversiones dirigidas a la misma índole.

Identificar las localidades rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al “Índice de Marginación por Localidad 2020”

del Consejo Nacional de Población (CONAPO), tomando en consideración la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sensibles a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, con la finalidad de focalizar adecuadamente para permitir la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al Subprograma para beneficio de quien más lo necesite, con el fin de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud.

5.4.4 Requisitos de selección de beneficiario

Para poder participar en el proceso de selección del Subprograma, los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes:

- Copia del Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar;
- Copia legible y vigente de la credencial para votar de por lo menos 2 integrantes del Comité de Alimentación Escolar;
- CURP;
- Solicitud de Apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

5.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Verificar que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Pertenecer a localidades rurales y urbanas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el “Índice de Marginación por Localidad 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020;
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020;
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL;
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz;

- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

5.5 Características de los apoyos

5.5.1 Tipo de apoyo

Los apoyos que se adquieran deberán corresponder a utensilios, mobiliarios y equipos de cocina, para lo cual se deberá considerar no solamente que las características de los materiales sean resistentes e inalterables; sino que, además, faciliten la preparación y el consumo inocuo de los alimentos y la suficiencia presupuestaria pudiendo ser alguno de los siguientes:

Arrocera de aluminio con tapa N°40	Parrilla de 4 hornillas
Sartén N° 32	Tanque de gas con capacidad de 20 kilogramos
Cuchillo de cocina	Regulador de gas con manguera
Cuchara de plástico para cocina	Colador de plástico
Pinza de cocina para freír y/o servir	Tabla para picar
Exprimidor de limón	Cuchara sopera
Jarra de plástico con tapa	Colador de plástico tipo canasto grande
Plato sopero	Bote de plástico con tapa de 25 litros
Vaso de plástico	Bote de plástico con tapa de 3 litros
Palangana de plástico	

**Apoyos que se enumeran y se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.*

5.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El espacio alimentario beneficiado recibirá una dotación de utensilios de cocina durante el Ejercicio Fiscal 2026. (Pieza, paquetes, lotes).

5.5.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a las problemáticas detectadas en los espacios alimentarios por la Dirección de Servicios Alimentarios se determinó el fortalecer a los Comités del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente con los Apoyos Sociales viables para la elaboración de los alimentos para las niñas, niños y adolescente.

5.6 Acciones transversales

El Subprograma se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el tercer componente de atención, Otros Apoyos de Atención Social: Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

5.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DSA;
- Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación y;
- Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Subprograma.

Obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- Cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados;
- Participar y colaborar activamente para la implementación de los Apoyos Sociales;
- Atender al personal de la DSA en cualquier etapa del proceso de la operación del Subprograma;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las

instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco;

- El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta;
- Firmar el Acta de Entrega Recepción[1] al momento de recibir el Apoyo Social y;
- Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta Circunstanciada, de acuerdo con lo siguiente:

Apercibimiento verbal

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del Apoyo Social de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

a) Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales;
b) El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social;
c) El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción[3] al recibir el Apoyo Social;
d) El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando y;
e) El Beneficiario agreda física o verbalmente al personal de la DSA, poniendo en riesgo su integridad física;
f) El Beneficiario se presente en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- Conocer las presentes Reglas,
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario y;
- Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Subprograma.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación;
- Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
- Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros;
- Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Son Prohibiciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- Recibir remuneración económica por la entrega directa e indirecta de los Apoyos Sociales y;
- Presentarse en estado de ebriedad o bajo algún psicotrópico o estupefaciente;
- Realizar actividades y salidas no autorizadas oficial y extraoficial;
- Realizar otras actividades ajenas a las Reglas de Operación.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas Operación, por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

- Apercibimiento verbal;

- Destitución temporal o definitiva de sus actividades;
- Cambio de lugar de trabajo.

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
b) Elaborar las presentes ROP del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
d) Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia;
g) Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
j) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
k) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
l) Promover la formación y operación del comité de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;

m) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
n) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026;
o) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
p) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
q) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
r) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
s) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal); Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias del programa.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa;
b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités;
d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;

e) Operar el programa descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
g) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.

5.8. Instancias participantes

5.8.1 Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA y en coordinación con los Sistemas Municipales DIF; de acuerdo a sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

5.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco mediante la Dirección de Servicios Alimentarios, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Subprograma a través de la publicación de las ROP para el Ejercicio Fiscal 2026.

5.8.3 Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

5.9 Coordinación institucional

5.9.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA, elabora un Padrón Único de Beneficiarios para sus Subprogramas de acuerdo con el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos

que se otorgan a los Beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo Apoyo Social en el año consecutivo.

5.9.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco efectuará un Convenio de Colaboración[4] con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad del Subprograma.

5.9.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal u Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de Colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

5.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos económicos con los cuales se operará el “Programa de Atención a Grupos Prioritarios: Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026.”, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales; donaciones y/u otros tipos de aportaciones.

5.10. Mecánica de Operación

Para la Entrega del Apoyo

a) El SEDIF analiza la viabilidad del Subprograma de acuerdo con la asignación de recurso;
b) El Promotor Comunitario recaba la documentación descrita en las presentes Reglas;
c) El Promotor Comunitario revisará y cotejará que la documentación sea la correcta y cumpla con los métodos de selección de las presentes Reglas;
d) Si la documentación es aprobada se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Comités de Alimentación Escolar y se calendarice la entrega de los Apoyos;
e) El Promotor Comunitario notificará a los Comités de Alimentación Escolar las fechas de entrega de los Apoyos Sociales;
f) El personal de la SCV supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas;
g) El personal de la SCV verificará que por lo menos 2 integrantes del Comité de Alimentación Escolar plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega, la cual debe coincidir con la firma plasmada en el Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar;
h) En caso de que algún integrante del Comité de Alimentación Escolar no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega su huella dactilar;
i) El personal de la Dirección de Servicios Alimentarios como parte de las acciones de Vigilancia Ciudadana promoverá la difusión mediante algunos de los siguientes medios: trípticos, folletos y/o carteles, proporcionándoselo al Comité de Alimentación Escolar, quien constata la entrega del Apoyo Social.

5.10.1 Proceso

I. Focalización

a) A través del Padrón de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente la Subdirección de Operación de la Dirección de Servicios Alimentarios proporcionará el universo de los Comités de los Espacios Alimentarios a fortalecer;
b) De acuerdo a la asignación de recurso la DSA realizará el análisis de las Solicitudes de Apoyo recepcionadas, lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad y el tipo de Apoyo Social.

II. Registro de Solicitudes

La DSA a través de la SCV en conjunto con los promotores, deberán realizar una visita de campo al espacio alimentario, revisarán y cotejarán que la información sea correcta. Asimismo, verificarán que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes ROP.

III. Aprobación

Para determinar la aprobación de una Solicitud de apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:

- **Validación Documental:** Se revisará que la documentación solicitada en los Requisitos de Selección descritas en las presentes Reglas de Operación del Subprograma, sea clara y fidedigna.

En caso de que algún documento entregado por el Comité de los Espacios Alimentarios solicitantes presente inconsistencias y no pueda ser subsanada por el solicitante, no procederá la aprobación de la Solicitud de Apoyo.

- **Validación Normativa:** Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.

En caso de requerir información adicional sobre la Solicitud de Apoyo, el Promotor Comunitario de la DSA se pondrá en contacto con las personas solicitantes para subsanar la información.

IV. Notificación

Si la Solicitud de Apoyo es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes.

V. Protocolo de entrega

Se realizará la entrega de los Apoyos Sociales a las personas beneficiarias de la siguiente manera, la SCV:

a) Realizará el calendario de entrega de los Apoyos Sociales;
b) Dará a conocer a los Promotores Comunitarios y al personal involucrado la fecha de entrega de los Apoyos Sociales, para que estos informen a las personas beneficiarias;
c) Coordinará con el proveedor para el traslado de los Apoyos Sociales;
d) Asignará al personal quien supervisará la entrega de los Apoyo Sociales;
e) Vigilará que las personas beneficiarias verifiquen las condiciones de los Apoyos que reciban, que sean entregados en su totalidad y que cumplan con las características contratadas y;
f) Verificará que las personas beneficiarias plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega, mediante identificación oficial vigente.

En caso de que algún integrante de Comité no cuente con firma autógrafa, ésta plasmará en el Acta de Entrega su huella dactilar.

5.10.2 Ejecución

La SCV formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema Estatal DIF los informes de los Avances Físicos del Subprograma.

De igual manera, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Subprograma para el SNDIF.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean

devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

5.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que algún integrante del Comité falleciera o no se presente a la entrega del apoyo deberá ser sustituido por otro beneficiario.

De no haber suficiencia presupuestaria se les informará a los beneficiarios la cancelación del Apoyo Social.

5.11. Evaluación, seguimiento y control

5.11.1 Información presupuestaría

El presupuesto asignado al Subprograma es de $2,908,360.00 (dos millones novecientos ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

5.11.2 Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios: Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026”, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseña la DSA, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, de igual manera se realizará la aplicación de encuestas de seguimiento.

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Subprograma, a este le será aplicada la Contraloría Social Estatal o Federal según sea el caso, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

5.11.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Subprograma, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias.

I. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
II. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE);
III. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
IV. Órgano Interno de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco.

Es responsabilidad del programa "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

5.11.4 Indicadores de resultados

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Subprograma, y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) (Ver en anexos).

6. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano

6.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán los términos que a continuación se describen, bajo las siguientes definiciones:

Atención integral: forma de atención en salud que engloba tanto el aspecto biológico, como el psicológico y social, que no sólo da prioridad a uno sólo de ellos, sino que todos tienen igual relevancia;

Avances físicos: reporte mensual que realiza la Dirección de Atención al Adulto Mayor respecto a las acciones efectuadas;

Beneficiarios: persona adulta mayor residente de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano;

Biopsicosocial: diversos los factores que influyen en el desarrollo y bienestar de una persona, en el contexto de una enfermedad, trastorno o discapacidad;

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas del Beneficiario;

Casa del Árbol, Residencia del Anciano: Centro de atención al adulto mayor, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales;

Convenio de colaboración: nombre asignado para el tipo de acuerdo que cubre los términos de más de una parte que se reúne para colaborar en un proyecto;

Desamparo: estado de abandono, sin red de apoyo y/o protección alguna;

Equipo Multidisciplinario: es un grupo de individuos que provienen de diferentes disciplinas o campos de especialización y trabajan juntos para abordar un problema, proyecto u objetivo común. Cada miembro del equipo aporta su experiencia única para lograr una solución integral;

Grupo de atención prioritaria: conjunto de personas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

Insumos: productos de higiene personal entregados a los Beneficiarios;

OMS: Organización Mundial de la Salud;

Padrón de Beneficiarios: relación oficial que incluye a las personas residentes atendidas con el Subprograma;

Persona adulta mayor: persona con edad igual o mayor a 60 años;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Valoración gerontológica integral: se refiere a la valoración para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnóstico médico de la condición física, y mental, así como la valoración social de la persona adulta mayor;

Vulnerabilidad social: condición de riesgo, indefensión, o susceptibilidad a sufrir algún daño o perjuicio del individuo, que limita su capacidad de prevenir, mitigar o responder a situaciones de carencias sociales y de desamparo.

6.2 Objetivo

Promover acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas adultas mayores en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, a través de un trato digno, con la implementación de actividades socio-recreativas y atención interdisciplinaria.

6.2.1 Objetivo específico

Brindar apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida, así como fomentar el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas

mayores, residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano; mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

6.3 Cobertura

El Subprograma tiene cobertura institucional, para los residentes del Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano del Sistema DIF Tabasco.

6.4 Población y focalización

6.4.1 Población potencial

Personas adultas mayores en situación de desamparo en el estado de Tabasco.

6.4.2 Población objetivo

Personas adultas mayores residentes del Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

6.4.3 Criterios de focalización

Personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social, que residan en municipios, localidades rurales y urbanas del Estado de Tabasco con alto o muy alto grado de marginación.

6.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Ser residentes del Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

6.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Una vez ingresada la persona al Centro Asistencial Casa del Árbol, Residencia del Anciano, será beneficiado con el Subprograma, el cual le permitirá recibir los insumos necesarios.

6.5 Características de los apoyos

6.5.1 Tipo de apoyo

Los apoyos del Subprograma consisten en productos de higiene y cuidado personal, los cuales podrán ser:

- Acondicionador
- Aceite hidratante
- Alicate para uñas
- Cepillo dental
- Cortaúñas
- Crema corporal (hidratante/relajante)
- Crema para peinar
- Desodorante corporal
- Enjuague bucal
- Espuma para afeitar
- Esponja de baño
- Gel fijador
- Hilo dental
- Jabón de tocador
- Jabón líquido para manos
- Pinturas de uñas
- Lima para uñas
- Loción corporal
- Máquina para corte de cabello
- Pañal desechable
- Papel higiénico
- Papel toalla
- Pasta dental
- Peine para cabello
- Rastrillo para afeitar
- Repelente de insectos
- Shampoo para cabello
- Tijera de cutícula
- Toallitas húmedas
- Tijeras para corte de cabello
- Esterilizador UV, para herramientas de manicura/cabina de desinfección

6.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los artículos de higiene personal correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán diariamente y de acuerdo a sus necesidades básicas.

Actividad	Horario
Baño	06:30 – 7:30
Cambio de pañal general	01:00, 03:00, 05:00, 07:00, 11:00, 13:00, 17:00, 20:00 y 23:00

Cambio de pañal según requerimientos	09:30, 14:30 y 18:30 o dependiendo alguna necesidad en específico.
Inducción al cepillado	09:30, 14:30 y 18:30
Hidratación tópica	07:00 y 16:00
Manicuras, pedicuras, corte de cabello y afeitado	Lunes, miércoles y viernes para hombres y martes y jueves para mujeres

6.5.3 Criterios de selección de los insumos

Los artículos de higiene personal deberán contar con características hipoalergénicas, sin olores, ni colores, PH neutro, enfocados a la protección e hidratación de la piel.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de los artículos de higiene personal correspondientes.

La Casa del Árbol, Residencia del Anciano, realizará la verificación del buen estado y las condiciones generales en los embalajes, fechas de caducidad, envases en condiciones adecuadas y libre de óxido, además, el resguardo y la logística de los artículos, para abastecer de manera estratégica y facilitar el óptimo desempeño de las actividades de higiene personal de los Beneficiarios a cargo del área médica, enfermería, odontología y belleza.

6.6 Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación del personal involucrado en el cuidado y la higiene de los adultos mayores, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades y las aptitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Acciones de aseguramiento de la buena condición de los insumos

Estas acciones deberán generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los insumos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de distribución, así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades ocasionadas por falta de higiene personal.

Para la distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los bienes conservarán sus características de calidad, procurando, además, que se otorguen en la cantidad y calidad que la necesidad propia de cada Beneficiario demande.

Para la entrega de los productos de higiene personal se deberán considerar las siguientes recomendaciones:

a) Establecer las características de calidad de los bienes para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes;
b) Evitar que los bienes se expongan a condiciones no adecuadas que afecten su calidad durante su almacenamiento;
c) Establecer una solicitud de bienes razonable, con apego a las necesidades reales de los Beneficiarios.

Para la inspección

La inspección deberá constatar que los productos a otorgar a los beneficiarios se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar los empaques y los embalajes para descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y plagas. En caso de no contar con las especificaciones, se procederá a su devolución al Almacén General de Materiales y/o proveedor del Sistema DIF Tabasco.

Por otra parte, se deberá descartar malas prácticas del personal responsable en todas las etapas de manejo de los productos.

Para el almacenamiento

Los insumos deberán almacenarse en áreas adecuadas, las cuales tendrán que estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además contar con una buena ventilación.

Para el correcto almacenamiento:

a) En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de producto, por fecha de caducidad;
b) Es importante que se aplique un control de primeras entradas-primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros productos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación;
c) Contar con un programa de limpieza.

6.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan a través de este Subprograma, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del Beneficiario

a) Recibir los productos necesarios para una correcta higiene personal de acuerdo a las necesidades básicas;
b) Recibir un trato de calidad y calidez acorde a su nivel de dependencia y que garantice la igualdad en su atención.

Derechos del personal

a) Ser informado y orientado respecto al buen uso y manejo de los bienes;
b) Tener las facilidades necesarias para desarrollar sus actividades;
c) Recibir un trato igualitario;
d) Tener participación en el proceso de mejora continua de la atención;

e) No ser discriminado.

Obligaciones del Beneficiario

a) Usar los artículos de higiene personal adecuadamente;
b) Participar y colaborar en el baño diario, cambios de pañal, inducciones al cepillado, hidrataciones tópicas, manicuras, pedicuras, cortes de cabello, afeitado y arreglo personal, entre otras;
c) Respetar a los servidores públicos involucrados en las actividades que favorecen su higiene personal.

Obligaciones del personal

a) Tener disposición, capacidad para el trabajo y vocación de servicio;
b) Realizar con profesionalismo sus funciones;
c) Tratar cordial y respetuosamente a los residentes, personal administrativo, jefes inmediatos, autoridades superiores, visitantes y personal externo en el Centro Asistencial;
d) No poner en peligro la integridad biopsicosocial de los residentes, jefes inmediatos, autoridades superiores, visitantes y personal interno y externo en el Centro Asistencial.

Sanciones del Beneficiario

De no cumplir con alguna de las obligaciones, no se aplicará algún tipo de sanción, sin embargo, se buscará a través de las áreas correspondientes incentivar su participación y colaboración, mediante intervenciones psicológicas, médicas, de enfermería y/u odontológicas.

Sanciones del personal

El personal que incumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Púbicos del Estado de Tabasco y al Reglamento Interno del Centro Asistencial, así como al Código de Ética y al Código de Conducta del Sistema DIF Tabasco.

6.8 Instancias participantes

6.8.1 Instancias ejecutoras

Con fundamento en las presentes Reglas de Operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, el Sistema DIF Tabasco a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano será la responsable de la entrega de los insumos.

6.8.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Centros Asistenciales, mediante el Centro Asistencial, Casa del Árbol, Residencia del Anciano, será la instancia facultada para operar el Subprograma bajo las presentes Reglas de Operación.

6.8.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación.

6.9 Coordinación institucional

6.9.1 Prevención de duplicidades

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano para el Ejercicio Fiscal 2026, es único y su ejecución está a cargo de la Dirección de Centros Asistenciales a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, quién elabora su Padrón de Beneficiarios de acuerdo a la estructura del

modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

6.9.2 Convenios de colaboración

No es viable la celebración de Convenios de Colaboración con Sistemas Municipales DIF o autoridades municipales, derivado de que el Subprograma está dirigido a las personas Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

6.9.3 Colaboración

En el marco del cumplimiento de los objetivos de las presentes Reglas de Operación el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco facilitará las acciones interinstitucionales con dependencias, entidades y organismos según su ámbito de competencia.

6.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

La fuente de financiamiento de los recursos para la operación de la entrega de artículos de higiene personal puede provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

a) Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V, (Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social);
b) Recursos Estatales;
c) Donaciones realizadas por los diferentes Voluntariado de las instancias estatales y de asociaciones civiles.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF ser el Organismo coordinador del Fondo; éste establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

6.10 Mecánica de Operación

6.10.1 Proceso

Las actividades, acciones y gestiones en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano son las siguientes:

I. El Departamento de Evaluación Operativa de acuerdo a la población existente y al historial de consumo promedio de apoyos en el Centro Asistencial, inicia la construcción de la proyección anual y requerimientos mensuales;
II. Acorde a las consideraciones del Departamento de Evaluación Operativa, la Dirección de Atención al Adulto Mayor, a través del Departamento de Enlace Administrativo, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos de apoyos conforme a las necesidades de higiene personal de los Beneficiarios;
III. La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones necesarias para la adquisición de bienes;
IV. El área de almacén de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, realiza la recepción de los productos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas;
V. Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro Asistencial, para su abastecimiento derivado de las necesidades de los Beneficiarios.

6.10.2 Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través del Centro de Atención al Adulto Mayor “Casa del Árbol” adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales operará las acciones de la entrega de artículos de higiene personal, por lo que será la responsable de su distribución y de su control; al mismo tiempo, de verificar las condiciones en la que son otorgados a los Beneficiarios.

El Centro Asistencial lleva a cabo el registro de operaciones en formatos electrónicos e impresos para el control de inventarios.

Los gastos de operación, avances físicos, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

6.10.3 Causas de fuerza mayor

En caso de incurrir en alguna situación extraordinaria que impida la ejecución y operación del Subprograma, el Centro Asistencial, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho llevando a cabo las acciones pertinentes que permitan continuar con la operatividad en beneficio de la población sujeta y definida en las presentes Reglas de Operación.

En el caso del fallecimiento o egreso de un beneficiario de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco durante el periodo del ejercicio fiscal 2026, los insumos continuarán distribuyéndose de manera regular entre los beneficiarios existentes y los de nuevo ingreso.

6.11 Evaluación, seguimiento y control

6.11.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, para el Ejercicio Fiscal 2026 es de $2,815,328.00 (dos millones ochocientos quince mil trescientos veintiocho de pesos 00/100 M.N.) y procede del Ramo Federal 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, I006 FV Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS).

6.11.2 Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del

Anciano operado por la Dirección de Centros Asistenciales para el Ejercicio Fiscal 2026", se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseña la Dirección, a cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, de igual manera se realizará la aplicación de encuestas de seguimiento.

Se elaboran mensualmente cortes en el inventario y muestreo aleatorio; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado que guardan las entradas y salidas de los bienes, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Con el objetivo de comprobar que el presupuesto asignado al Subprograma se ejecute conforme a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas vigentes, el Centro de Atención al Adulto Mayor participará en las auditorías iniciadas por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo al cumplimiento con eficiencia, veracidad y oportunidad de su Plan Anual de Trabajo, mismo que contiene los objetivos, propuestas y acciones prioritarias de control interno y mejora de la institución.

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Subprograma, a este le será aplicada la Contraloría Social Estatal o Federal según sea el caso, por la Secretaría de la Función Pública.

6.11.3 Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia y con el objetivo de evaluar si los resultados son satisfactorios en relación a las metas fijadas, si los recursos y la organización se encuentran debidamente coordinados, los siguientes Órganos competentes podrán auditar el ejercicio de los recursos otorgados.

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);

- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE); y
- Órgano Interno de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco.

6.11.4 Indicadores de Resultados

A través de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se desarrolla la Metodología de Marco Lógico que establece el seguimiento de los indicadores para resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficiencia del Programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados. La Matriz de Indicadores de Resultados del Centro de Atención al Adulto Mayor (Ver en anexos).

7. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Ataúdes y Urnas otorgados por el Centro Velatorio DIF

7.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Apoyo: ataúd y/o urna que otorga el Centro Velatorio DIF;

Beneficiario: persona, que realiza la gestión del apoyo;

Centro Velatorio: Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco,

DCA: Dirección de Centros Asistenciales;

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

INE: Instituto Nacional Electoral;

Ramo 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios;

Reglamento: Reglamento Interno del Centro Velatorio DIF;

ROP: Reglas de Operación;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Titular del Centro: Servidor público, responsable de la administración y la operación del Programa y/o Subprograma.

7.2 Objetivo

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social. Abatir la

desigualdad, rezago económico y social con el fin de disminuir las carencias y pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación.

7.2.1 Objetivos específicos

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Proporcionar ataúdes y/o urnas a las familias tabasqueñas y de otros Estados circunvecinos, que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, por la pérdida de un familiar o un ser querido, con el fin de disminuir las carencias, la desigualdad y la pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación.

7.3 Cobertura

La población de atención prioritaria del estado de Tabasco, así como personas de estados circunvecinos que requieran ser Beneficiados con el apoyo del Subprograma.

7.4 Población y focalización

7.4.1 Población potencial

De acuerdo a los datos tomados del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Tabasco cuenta con una población de 2,402,598 habitantes, quienes podrían ser beneficiados con este Subprograma, Así como personas de estados circunvecinos que requieran dicho apoyo.

7.4.2 Población objetivo

Individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas y/o sociales requieran el apoyo y acudan al Centro Velatorio DIF,

adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, ante la pérdida de un familiar.

7.4.3 Criterios de focalización

Será beneficiada toda persona que por sus condiciones socioeconómicas acuda a solicitar los apoyos que otorga el Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y que su familiar haya fallecido en el estado de Tabasco.

7.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Para entrega de los apoyos deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Acta de Defunción;
- Certificado de Defunción o Certificado de Muerte Fetal (en caso de ser óbito fetal);
- Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP) o Identificación oficial del fallecido. En caso de bebés recién nacidos que no cuenten con acta de nacimiento, deberán presentar el Certificado de Nacimiento en donde estén plasmadas las huellas de los pies del recién nacido;
- Identificación oficial del Beneficiario (INE, Pasaporte);
- CURP del Beneficiario Actualizada;
- Original de Estudio Socioeconómico elaborado por el Centro Velatorio DIF.

7.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Para ser Beneficiario del apoyo de este Subprograma, el personal del Centro Velatorio DIF, verificará que cumpla con los requisitos de selección mencionados en las presentes Reglas. De acuerdo a lo solicitado por el Beneficiario.

7.5 Características de los apoyos

7.5.1 Tipo de apoyo

El Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, otorga lo siguiente:

Apoyo

- Ataúd (sujeto a disponibilidad de medidas);
- Urnas funerarias (en caso de servicio de cremación).

7.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los ataúdes y urnas funerarias que se brinden al Beneficiario, estarán en función a su necesidad y a la existencia que se tenga en el Centro Velatorio DIF.

7.5.3 Criterios de selección para los insumos

Los productos que se otorgan a los Beneficiarios, están conformados por ataúdes de madera o metal, hechas específicamente para depositar personas fallecidas; o recipiente elaborado de madera, que permita almacenar las cenizas del extinto después de una cremación.

7.6 Acciones transversales

En caso de que, los Beneficiarios, además de solicitar apoyo con ataúd, urna, o requieran de cremación, el Centro Velatorio DIF les ayudara en los trámites ante registro civil; para dichos servicios.

7.7 Derechos, obligaciones y sanciones

7.7.1 Derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

Derechos

- Recibir asesoría por parte del área de Trabajo Social del Centro Velatorio DIF, de la mecánica operativa para solicitar el apoyo;

- Recibir trato digno, sensible, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal del Centro Velatorio DIF;
- Recibir el apoyo conforme a lo solicitado y establecido en las presentes Reglas;
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias antes mencionadas;

Obligaciones

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Dirigirse con respeto hacia el personal del Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar en la manipulación del cuerpo en caso de ser necesario, para el proceso que corresponda (vestirlo y moverlo);
- Las demás que señale el Reglamento Interno del Centro Velatorio DIF.

Sanciones de los Beneficiarios

- En caso de mostrar actitud irrespetuosa hacia el personal o tener conducta inadecuada dentro del Centro Velatorio DIF, se le concientizará de manera verbal para conducirse con respeto a través del área de Trabajo Social;
- En caso de reincidir se le negara el servicio.

7.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones al Personal del Centro Velatorio DIF:

- El personal del Centro Velatorio DIF deberá recibir un trato digno por parte de los Beneficiarios, compañeros y jefes inmediatos. Tendrán la obligación de conducirse con respeto hacia los mismos; además;
- Respetar las normas establecidas dentro del Reglamento Interno de Centro Velatorio DIF;
- Hacer el uso eficiente de los recursos proporcionados para el desempeño de sus actividades y las demás que como servidores públicos estipulan las Leyes en la materia;

Las sanciones al incumplimiento de sus obligaciones, serán conforme a los lineamientos o leyes aplicables en cada caso.

7.8 Instancias participantes

7.8.1 Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco mediante la Dirección de Centros Asistenciales, la cual ejecuta el Subprograma a través del Centro Velatorio DIF.

7.8.2 Instancia normativa estatal

La instancia normativa será el Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Centros Asistenciales, los cuales, a través del Centro Velatorio DIF tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Subprograma asegurando el cumplimiento de los objetivos, metas y líneas de acción que beneficien a la población objetivo.

7.8.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS, del presupuesto de egresos de la federación.

7.9 Coordinación institucional

7.9.1 Prevención de duplicidades

La integración del Padrón de Beneficiarios, relacionado con cada representante de los fallecidos, será la herramienta que permita transparentar y eficientar el ejercicio del gasto, evitando la duplicidad de apoyos y la dispersión de recursos, para ampliar el impacto social de las acciones de este Subprograma.

7.9.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco a través de la Coordinación General, podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales, estatales y/o

municipales, u otros actores que se consideren pertinentes para la aplicación del Subprograma.

7.9.3 Colaboración

Para la operación del Subprograma no se requiere de la colaboración de otras dependencias, no obstante, a través del Centro Velatorio DIF se colabora con otras Instancias que lo soliciten.

7.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los apoyos del Subprograma provienen del Ramo General 33, Fondos de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS); asimismo en caso de ser necesario para la operación del mismo se podrán financiar con recursos estatales o ingresos propios.

Conforme a lo establecido por la Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional DIF, como el Organismo coordinador del fondo, el cual establece los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo a las leyes aplicables.

7.10 Mecánica de Operación

7.10.1 Proceso

I. El Titular del Centro Velatorio DIF o el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo recibe al Beneficiario para explicar los apoyos y servicios que se otorgan, así como el procedimiento, e instruye al área de Trabajo Social para realizar el estudio socioeconómico;
II. El área de Trabajo Social solicita al Beneficiario los requisitos establecidos en las presentes Reglas y canaliza la información al Titular del Centro Velatorio para la autorización del apoyo o servicio;
III. Una vez autorizado, se procede a la entrega del apoyo o servicio.

7.10.2 Ejecución

El Centro Velatorio DIF turnará mensualmente el avance físico, financiero, cierra del ejercicio y recursos no devengados del Subprograma, a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, la cual sirve para la elaboración de la MIR, y esta se entrega de manera periódica a la Subdirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco.

7.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Subprograma, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

7.11 Evaluación, seguimiento y control

7.11.1 Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Subprograma procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), considerados en el Presupuesto Anual de Egresos (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026, así también podrán utilizarse otros recursos federales, y/o estatales. Con un presupuesto autorizado para este Ejercicio Fiscal 2026, la cantidad de $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.11.2 Evaluación

Interna

La evaluación del Subprograma será a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevándose a cabo por el área del Sistema DIF Tabasco encargada de dar el seguimiento a la MIR.

La Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, como Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar, manejar y administrar los

recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio; y de igual manera como área normativa deberá llevar a cabo las funciones de validar normas y lineamientos en materia de planeación, programación y presupuesto de los proyectos y programas a realizar y efectuando evaluaciones periódicas de los programas que se operan con los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

Externa

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha coordinado una serie de estudios y evaluaciones que han permitido avanzar en las interrogantes sobre la distribución, la contribución y la gestión de los fondos.

La evaluación de la política social en México, y de la política pública en general, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que aquejan al País.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publican el Programa Anual de Evaluación para dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los programas federales que aplican.

Dichas evaluaciones deberán efectuarse conforme a las Metodologías de Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33.

7.11.3 Control y auditoría

Este Subprograma tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se

juzgue pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Subprograma podrá ser auditado por las siguientes instancias fiscalizadoras:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE); y
- Órgano Interno de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco.

7.11.4 Indicadores de resultados

A través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficacia del programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados. (Ver en anexos)

8. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios

8.1. Glosario de términos

Autoridad competente: Organismo público apto e idóneo para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley;

Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco: Junta de Gobierno y a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;

Beneficiario: usuarios referidos a los Centros de Atención Especializada (CAE);

CAE: Centro de Atención Especializada;

Convenio: Acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones;

DCA: Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco;

Discapacidad: los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal de una persona;

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

Grupos de Atención Prioritaria: niñas, niños y adolescentes, mayores de edad, personas con discapacidad, personas que residen en instituciones de asistencia social;

Institución no gubernamental: centros de asistencia social o asociaciones sin fines de lucro, que no están adscritas al sistema de gobierno nacional, estatal o municipal;

NNA: Niña, Niño y/o Adolescente;

Ramo 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios;

Reglas: Reglas de Operación;

Representante en coadyuvancia: el personal de la Procuraduría de Protección correspondiente, que realiza el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que, de manera oficiosa, queda a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Tercero: cualquier ciudadano que conozca de la situación del individuo del Grupo de Atención Prioritaria que solicita el apoyo;

Titular: servidor público, responsable de la administración y operación de un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco;

Usuario: niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado, o cualquier otro en resguardo judicial o canalizado por una Autoridad competente que se encuentre en uno de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

8.2 Objetivo

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Así como contribuir al modelo de Desarrollo Integral de los Grupos de Atención Prioritaria basado en el bienestar de las personas con discapacidad y personas mayores que ha sido establecido en el actual gobierno, bajo el principio rector de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

8.2.1 Objetivos específicos

Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Promover el desarrollo de las personas con discapacidad impulsando su autonomía, a través de la atención integral y servicios especializados. Así como, favorecer su inclusión social y el respeto a los derechos humanos.

8.3 Cobertura

Este Subprograma va dirigido a Grupos de Atención Prioritaria del estado de Tabasco, con alguna discapacidad moderada o severa que afecta su incorporación total a la sociedad que, de acuerdo a sus necesidades de atención especializada, requieren ser atendidos en un CAE dentro del territorio mexicano.

8.4 Población y focalización

8.4.1 Población potencial

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

En el Estado viven 235,666 personas con discapacidad, de acuerdo con Encuesta Nacional de Dinámicas Demográficas (ENADID 2023) y 490,510 personas con alguna limitación.

8.4.2 Población objetivo

Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

8.4.3 Criterios de focalización

Cualquier individuo de un Grupo de Atención Prioritaria bajo la tutela del estado en situación de orfandad o abandono que tenga alguna discapacidad moderada o severa, que afecte su incorporación total a la sociedad y/o requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

8.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Es necesario presentar una valoración médica y/o psicológica o cualquier documento donde se manifieste el tipo de discapacidad, en el que se indique que la Niña, Niño, Adolescente, o persona que alcanzo su mayoría de edad estando ingresado en un CAE), requiera el servicio integral multidisciplinario por el cual deba ser atendido por un Centro de Atención Especializada.

8.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

A través de las evaluaciones médicas y diagnósticas que respalden y determinen la discapacidad del Beneficiario, se definirá el Centro de Atención Especializada al que será canalizado.

8.5 Características de los apoyos

8.5.1 Tipo de apoyo

El tipo de Apoyo es único consistente en otorgar al Beneficiario un servicio a través de un CAE, para su atención especializada en la Modalidad de residencia o internado, lo cual implica el resguardo de las personas con discapacidad dentro de las instalaciones y espacios de dicho Centro, de acuerdo a la valoración o diagnóstico médico, sexo, y el tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico,

intelectual, psicosocial o múltiple, a quienes se les proporcionará servicio de alimentación, alojamiento, rehabilitación, atención médica, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean requeridas de acuerdo al perfil del Beneficiario.

En los casos en que los Beneficiarios fueron canalizados a un CAE en ejercicios fiscales anteriores, y estos hayan cumplido la mayoría de edad, deberán continuar dentro del Subprograma con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026.

8.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los servicios otorgados por los Centros de Atención Especializada deberán ser permanentes los 365 días del año. Ofreciendo protección y asistencia las 24 horas del día, durante el ejercicio fiscal 2026.

8.5.3 Criterios de selección para los insumos

Los Centros de Atención Especializados deberán proporcionar una atención integral de calidad y calidez, cubriendo las necesidades básicas de atención especializada, de rehabilitación, médicas y todo aquel servicio que requiera la o el beneficiario, garantizando la seguridad jurídica, emocional y física de la o el mismo. Proporcionando las condiciones adecuadas y las oportunidades para su sano desarrollo integral, con pleno respeto a sus derechos humanos o en su caso responder por las violaciones a estos; así mismo, deberán mantener un proceso permanente de capacitación de su personal para el mejoramiento continuo de los servicios que se prestan, manteniendo una estrecha coordinación y comunicación con el Sistema DIF Tabasco y en su caso con las autoridades competentes.

8.6 Acciones transversales

El o la Titular del Centro Asistencial correspondiente fungirá como tutor de los Beneficiarios, ante las autoridades correspondientes y organizaciones en general, acreditándose cuando sea necesario con la copia del nombramiento que, para tal efecto le expidan las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

Para los casos de los individuos canalizados a un CAE, por solicitud de un tercero y autorizado por la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, fungirá como tutor de este beneficiario el Centro Asistencial denominado Casa Hogar.

Sin embargo, los representantes legales de cada uno de los CAE, cuentan con la responsabilidad y autoridad legal para realizar los trámites necesarios en las ubicaciones físicas en la que se encuentren cada uno de los Beneficiarios; siendo acreditados con los Convenios de Coordinación celebrados por la Coordinación General y del conocimiento de las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco. Cabe mencionar que en la omisión de esta acción por parte del representante legal del CAE, deberán responder por las violaciones a la integridad física y los derechos humanos del Beneficiario.

Mantener un constante seguimiento y comunicación con los CAE, a través de medios audio-visuales para valorar el progreso y estado físico de los Beneficiarios, así como el vigilar que se estén respetando los derechos humanos de los mismos.

8.7 Derechos, obligaciones y sanciones

8.7.1 Derechos obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

Derechos

- Recibir una atención multidisciplinaria diaria, con calidez, calidad y permanente acorde a sus necesidades salvaguardando sus derechos humanos e integridad física en todos los niveles;

Obligaciones

- Por tratarse de Beneficiarios canalizados por el Sistema DIF Tabasco, y derivado de las características del tipo de población, valoración o diagnóstico médico, tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico, intelectual, psicosocial o múltiple; quedan exentos cumplir con las obligaciones y/o sanciones derivadas del Subprograma.

8.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones de los CAE:

Derechos

- Cobrar de manera mensual por los servicios y atenciones que otorguen al Beneficiario a su cargo, así como, obtener información inicial y valoraciones realizadas al Beneficiario antes de su ingreso al CAE;

Obligaciones

- Proporcionar atención integral de calidad y calidez cubriendo las necesidades básicas de atención especializada, rehabilitación, médica, alimentación, alojamiento y todo aquel servicio que requiera el Beneficiario;
- Notificar por escrito en caso de posible cambio de domicilio, suceso o problemática física o emocional que presente el Beneficiario;
- Ser responsable de los Beneficiarios que se encuentren en el CAE para salvaguardar sus derechos;
- Rendir los informes mensuales y anual por cada Beneficiario que se encuentre bajo su atención, y
- Las demás que se acuerden entre el CAE y el Sistema DIF Tabasco;

Sanciones

- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, podrá optarse por rescindir de los servicios que otorgue el CAE, suspendiendo el pago a este.

8.8 Instancias participantes

8.8.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante de la Dirección de Centros Asistenciales, la cual ejecuta el Subprograma a través del Centro Asistencial adscrito a dicha Dirección.

8.8.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la a Personas Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Centros Asistenciales, conforme a las Reglas de Operación.

8.8.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS, del presupuesto de egresos de la federación.

8.9 Coordinación institucional

8.9.1 Prevención de duplicidades

Los mecanismos y acciones de coordinación para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son: llevar el control de los Beneficiaros que reciban los servicios en los CAE, a través de un Padrón de Beneficiarios, derivado de los informes de los servicios proporcionados que estos remitan de forma periódica.

8.9.2 Convenios de colaboración

Para la operación habitual del Subprograma no se requieren Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

8.9.3 Colaboración

Derivado del tipo de apoyo y/o servicio que se otorgan a los Beneficiarios, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, lleva a cabo Convenio de Coordinación con Centros de Atención Especializada que fortalecen las acciones del Subprograma.

8.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

La operación del Subprograma proviene de las fuentes de financiamiento del Ramo 33, y en caso de ser necesario podrá complementarse con recursos estatales o ingresos propios.

8.10 Mecánica de operación

8.10.1 Proceso

Cuando los Beneficiarios sean usuarios de un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco:

I. El área de Psicología realiza valoración psicológica al usuario (a), para identificar el nivel y tipo de discapacidad y el impacto en su desarrollo personal;
II. El área Médica inicia valoración médica, para determinar estado de salud, así como en su caso para identificar el nivel y tipo de discapacidad, solicitando los estudios y análisis pertinentes;
III. De acuerdo con las valoraciones, el equipo multidisciplinario procede a buscar el CAE que cubra las necesidades que se requieren;
IV. Con base en las valoraciones recibidas, el o la Titular del Centro Asistencial, elabora una propuesta para canalizar al NNA al CAE que cumpla con el perfil de las necesidades. En los casos en los que el NNA no tenga su situación jurídica resuelta, el representante en coadyuvancia deberá solicitar la canalización del NNA a un CAE, para que el Titular del Centro Asistencial correspondiente, elabore la propuesta pertinente;
V. Se solicita a la Unidad de Apoyo Jurídico la elaboración del Convenio de Coordinación del Sistema DIF y el CAE respectivo;
VI. Se celebra el Convenio de Coordinación con el CAE que corresponda de acuerdo a la valoración y/o diagnóstico; y se suscribe por las autoridades competentes;
VII. Una vez formalizada la canalización del NNA, se realiza el traslado al CAE determinado;

VIII. En el caso de los Beneficiarios que ya se encuentren en un CAE derivado de canalizaciones anteriores, se renovarán los Convenios de Coordinación en el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la Unidad de Apoyo Jurídico a solicitud de la Dirección de Centros Asistenciales.

Cuando los Beneficiarios sean canalizados al Sistema DIF Tabasco:

I. La Autoridad competente solicita la atención correspondiente por escrito al Sistema DIF Tabasco, para canalizar al individuo del Grupo de Atención Prioritaria que se encuentra en situación de orfandad o abandono y/o sin algún cuidado parental; adjuntando una valoración médica o cualquier documento donde se manifieste el tipo de discapacidad que tiene la persona a canalizar, ambos o cualquiera de estos emitidos por una institución pública;
II. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, emite su oficio de autorización de la canalización de la persona o individuo, con el visto bueno del Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Sistema DIF Tabasco, o la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
III. Se deberá proceder a buscar un CAE adecuado al tipo de Discapacidad;
IV. Se solicita a la Unidad de Apoyo Jurídico la elaboración del Convenio de Coordinación del Sistema DIF y los CAE;
V. Se realiza la firma por las autoridades correspondientes de los Convenio de Coordinación con los CAE de diferentes perfiles de atención;
VI. Se realiza el traslado al CAE determinado.

8.10.2 Ejecución

Los CAE emiten informes mensuales, respecto a la atención de cada uno de los Beneficiarios, anexando fotografía actualizada, conteniendo el estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como las actividades individuales y grupales que realicen, junto con evidencias audiovisuales.

De igual manera, en el mes de enero del año siguiente; se debe presentar un informe anual, de los meses de enero a diciembre del año anterior inmediato, el cual deberá dirigirse al Sistema DIF Tabasco, y contendrá la información del estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como una fotografía actualizada por cada Beneficiario.

8.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Subprograma, el Sistema DIF Tabasco, buscará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

8.11 Evaluación, seguimiento y control

8.11.1 Información presupuestaria

Para la operación del Subprograma, los recursos son provenientes del Ramo General 33 de Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), considerados en el Presupuesto Anual de Egresos (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026, así también podrán utilizarse otros recursos federales, y/o estatales. Para este Ejercicio se asigna la cantidad de $4,341,710.00 (cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

8.11.2 Evaluación

Interna:

La DCA de manera mensual, revisa y compara los reportes que los CAE envían, evaluando el estado de salud y avances que los Beneficiarios tengan.

En cuanto al presupuesto para la ejecución de este Subprograma, la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, como Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en

materia de planeación, programación y presupuesto, validar técnicamente y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operan con los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

En lo referente a los recursos de origen estatal, su programación se regirá en base a lo establecido en la normatividad aplicable vigente y sus actualizaciones, dando seguimiento a los avances físicos.

Externa:

Desde 2008, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ha coordinado una serie de estudios y evaluaciones que han permitido avanzar en los interrogantes sobre la distribución, la contribución y la gestión de los fondos.

La evaluación de la política social en México, y de la política pública en general, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que aquejan al País.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publican el Programa Anual de Evaluación para dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los programas federales que aplican.

Dichas evaluaciones deberán efectuarse conforme a las Metodologías de Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33.

8.11.3 Control y auditoría

Este Subprograma tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se

juzgue pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Subprograma podrá ser auditado por las siguientes instancias fiscalizadoras:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE); y
- Órgano Interno de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco.

8.11.4 Indicadores de resultados

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficacia del Subprograma, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados. (Ver en anexos)

9. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco

9.1 Glosario de términos

Apoyo: artículos de higiene y ropería que se les entregará a los Beneficiarios de los Centros Asistenciales;

Autoridad competente: Autoridad judicial, administrativa o migratoria, según sea el caso;

AT: Albergue Temporal "Isabel de la Parra de Madrazo";

Beneficiario: niñas, niños y adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia; a niñas, niños y adolescentes quienes se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar; a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo, así como mujeres víctimas de violencia, quienes se encuentran bajo resguardo de un Centro Asistencial en tanto se resuelve su situación jurídica o migratoria, o cualquier otro en resguardo judicial o canalizado por autoridad competente, quienes reciben los apoyos de artículos de higiene y ropería;

CAM: Centro de Atención a la Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos;

CAMA: Centro de Atención para Menores y Adolescentes;

CH: Casa Hogar;

COLIBRÍ: Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes solicitantes de Asilo, Separados o no Acompañados, "Colibrí";

Coordinador General: Servidor público, que representa al Sistema DIF Tabasco;

DCA: Dirección de Centros Asistenciales;

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

ENDIREH: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de la Relaciones en los Hogares;

Ramo 33: Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

ROP: Reglas de Operación;

Ropería: uniformes, calzado, sábanas, toallas, y cualquier otro producto de ropería que se considere necesario;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Titular del Centro: servidor público, responsable del Centro Asistencial.

9.2 Objetivo

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Contribuir a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de las Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, que requieran atención prioritaria de asistencia social y se encuentran bajo resguardo de un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco; para Abatir la desigualdad, rezago económico y social con el fin de disminuir las carencias y pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación.

9.2.1 Objetivos específicos

Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales,

jurídicas, económicas y sociales, requieran atención para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Asistencia Social.

Contribuir al cuidado personal de los Beneficiarios de los Centros Asistenciales, otorgándoles los artículos de higiene y vestimenta básica.

9.3 Cobertura

Este Subprograma es de cobertura institucional, ya que va dirigido a los Beneficiarios de los diferentes Centros Asistenciales adscritos a la Dirección de Centros Asistenciales, con los perfiles de atención especificados en los antecedentes, quienes se encuentran bajo su resguardo, los cuales son canalizados por la autoridad competente.

9.4 Población y focalización

9.4.1 Población potencial

De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; las niñas y niños son los menores de 12 años, en 2020 Tabasco tenía 520,818 menores de 12 años: 256,425 niñas (49.2%) y 264,393 niños (50.8%). Los menores de 12 años representaban el 21.7% de la población total de Tabasco. De acuerdo a la misma Ley, los adolescentes son las personas de 12 a 17 años de edad, en 2020 Tabasco tenía 260,701 adolescentes: 128,575 mujeres (49.3%) y 132,126 hombres (50.7%). Los adolescentes representaban el 10.9% de la población total de Tabasco.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 41.1% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la comunidad a lo largo de la vida (386 725). Mientras que 20.2% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses (189,495). También menciona que, 43.2% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación (371 354), y el 21% han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses (180 663).

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022) INEGI, la prevalencia delictiva en hogares estima que del 32.5% de hogares en el estado de Tabasco tuvo al menos una

víctima de delito. Así también por cada 100 000 habitantes, 26,896 de la población de 18 años y más en el estado de Tabasco han sido víctimas de delito.

Para el año 2023 la cifra constituyó un nuevo récord, con 330,942 delitos contra las familias: 284,140 por violencia familiar y 27,071 por incumplimiento de obligaciones de asistencia. En promedio, el registro fue de 906.6 casos por día, es decir, 5% más que el año previo.

La violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes ocurre en varios ámbitos: en el hogar, la escuela, su comunidad, las instituciones, el medio digital y de manera transversal por cuestiones de género, puesto que las niñas y adolescentes son más propensas a sufrir violencia sexual y agresiones psicológicas en la mayoría de los entornos y, por otro lado, los hombres suelen ser las principales víctimas de homicidios. Las niñas sufren más agresiones psicológicas que los niños, mientras que los niños suelen ser disciplinados con castigos físicos u otras formas de disciplina severa (INSP, ENIM 2015).

Por otra parte, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2023), estimó que hubo 1.2 millones de emigrantes internacionales entre agosto de 2018 y septiembre de 2023. Esto representó 459 mil personas más que en 2018, cuando se estimó 760 mil emigrantes internacionales en el periodo de 2013 a 2018. De la población emigrante internacional, 78.5% correspondió a hombres y 21.5%, a mujeres. Por grupos de edad, 50.6% tenía entre 15 y 29 años.

Finalmente, para el periodo de enero a diciembre de 2024, se tuvo un registro de 250,337 denuncias por delitos contra las familias. Esa cifra implicó un promedio de 927 casos por día, equivalente a 2.2% más que el registro del año previo.

Según las estadísticas en el estado de Tabasco durante el año 2025, se tienen 4,132 delitos contra la familia, 3,514 casos de violencia familiar, 598 casos de incumplimiento de obligaciones y 20 delitos contra la familia en diversas modalidades; lo cual representa un llamado urgente a la acción para todos los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y el cumplimiento de las obligaciones sociales.

9.4.2 Población objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia, quienes se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar.

Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad humana (migrantes) y/o solicitantes de asilo; así como Mujeres Víctimas de Violencia, Hijas e Hijos, bajo resguardo judicial y/o canalizado por autoridad competente. Y de acuerdo a la capacidad de atención del Centro Asistencial.

9.4.3 Criterios de focalización

Serán Beneficiarios del presente Subprograma quienes se encuentren bajo resguardo de un Centro Asistencial, adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

9.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

El Beneficiario debe:

Estar bajo resguardo de un Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, ingresado a petición de autoridad competente señalado en las presentes Reglas.

9.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Una vez que ingresa el Beneficiario para resguardo en un Centro Asistencial adscrito a la DCA, recibirá los apoyos para cubrir sus necesidades integrales.

9.5 Características de los apoyos

9.5.1 Tipo de apoyo

Paquete de higiene personal que se integran de:

- Cepillo dental
- Crema para peinar
- Jabón de tocador
- Loción corporal
- Pañal desechable
- Shampoo para cabello
- Crema corporal
- Desodorante corporal
- Jabón líquido para manos
- Papel higiénico
- Pasta dental
- Toallas húmedas

Y cualquier otro producto que se considere necesario para la higiene personal del Beneficiario.

Los bienes de ropería estarán integrados de:

- Accesorios para el cabello
- Bermudas
- Blusas y camisas
- Calzado de vestir, casual y deportivo
- Faldas
- Pantalones cortos y largos
- Playeras
- Sandalias
- Almohadas
- Blancos
- Calcetas y calcetines
- Cinturones
- Faldas shorts
- Pants
- Ropa interior
- Shorts

Y cualquier otro producto de ropería que se considere necesario para el bienestar de los Beneficiarios.

9.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los artículos de higiene personal y ropería, serán proporcionados de conformidad a las necesidades del Beneficiario. Y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Subprograma.

9.5.3 Criterios de selección para los insumos

Los bienes que conforman los apoyos, que satisfagan las necesidades de los Beneficiarios, deberán cumplir con las características y los estándares de calidad de acuerdo al tipo de apoyo.

9.6 Acciones transversales

Capacitación: se deberán impartir capacitaciones al personal de todos los niveles que colabora en los procesos de atención, esto con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, actitudes y aptitudes que favorezcan el logro de los objetivos de este Subprograma.

Supervisión de los insumos: establecer mecanismos de supervisión que aseguren el correcto cuidado de los insumos alimentarios y la calidad nutrimental de los mismos.

9.7 Derechos, obligaciones y sanciones

9.7.1 Derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

Derechos

I. Recibir los artículos de higiene de acuerdo a sus necesidades personales;
II. Recibir la ropería de acuerdo a sus necesidades personales.

Obligaciones

I. Conducirse con respeto hacia los promotores o personal encargado de proporcionarle los artículos de higiene y ropería;

II. Acatar las indicaciones de los promotores o personal que les apoye durante el uso de los artículos de higiene y ropería;
III. Hacer uso eficiente de los artículos de higiene y ropería que se le provee;
IV. Respetar los artículos de higiene y ropería de los demás Beneficiarios del Centro Asistencial;
V. Participar en las actividades referentes al Subprograma que el Centro Asistencial convoque.

Sanciones

I. De incumplir con algunas obligaciones, se buscará concientizar a los Beneficiarios en el uso correcto y racional de los recursos a través de pláticas e intervenciones multidisciplinarias.

9.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones del Personal de los Centros Asistenciales:

I. El personal de los Centros Asistenciales deberá recibir un trato digno por parte de los Beneficiarios, compañeros y jefes inmediatos;
II. Tendrán la obligación de conducirse con respeto hacia los mismos; además, respetar las normas establecidas dentro del Reglamento Interno del Centro Asistencial en el que laboren;
III. Hacer uso eficiente de los recursos proporcionados para el desempeño de sus actividades;
IV. Las demás que como servidores públicos estipulan las leyes en la materia.

Las sanciones al incumplimiento a sus obligaciones, serán conforme a los lineamientos o leyes aplicables en cada caso.

9.8 Instancias participantes

9.8.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante la Dirección de Centros Asistenciales, la cual ejecuta el Subprograma a través de los Centros Asistenciales con población en resguardo.

9.8.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Centros Asistenciales, la cual está facultada para operar el Subprograma bajo las presentes Reglas de Operación, así como interpretar y resolver los puntos contemplados y no dentro de las mismas.

9.8.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

9.9 Coordinación institucional

9.9.1 Prevención de duplicidades

Los mecanismos y acciones de coordinación para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son: cumplir con el Padrón de Beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

9.9.2 Convenios de colaboración

Para la operación habitual del Subprograma no se requieren Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF y con ninguna otra instancia.

9.9.3 Colaboración

Este Subprograma está abierto a recibir la colaboración de otras instituciones, asociaciones civiles y voluntariados a través de donaciones de diversos apoyos encaminados a mejorar la calidad de vida de los Beneficiarios.

9.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

La operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco para el

Ejercicio Fiscal 2026; puede complementarse de las fuentes de financiamiento de recursos federales, estatales y/o ingresos propios.

9.10 Mecánica de Operación

9.10.1 Proceso

I. Los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos anuales de artículos de higiene y ropería de acuerdo al número de Beneficiarios y lo solicita a la DCA;
II. La DCA solicita a la Unidad Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco los requerimientos conforme a las estimaciones anuales de las necesidades de artículos de higiene y ropería de los Centros Asistenciales;
III. La Unidad Administración y Finanzas realiza las gestiones necesarias para la adquisición de los apoyos;
IV. La DCA, recepciona los bienes a través de la Subdirección Administrativa, quien a su vez coordina y controla la operación de estos, y tiene a su cargo el almacén de los bienes;
V. Se realiza el almacenamiento de los bienes de higiene de forma adecuada en el almacén de la Subdirección Administrativa de la DCA; en cuanto a la ropería, esta se entregará de forma inmediata a cada Centro Asistencial de acuerdo a sus requerimientos;
VI. La Subdirección Administrativa de la DCA, entrega mediante vales de salida de almacén, a los Centros Asistenciales correspondientes, los artículos de higiene y ropería, los cuales a su vez son almacenados y controlados en las áreas destinadas para ello en cada Centro Asistencial;
VII. Las áreas administrativas de cada Centro Asistencial, en coordinación con las áreas de promotoría, educadores y/o trabajadores sociales, solicitan los materiales al área de almacén del mismo Centro, de acuerdo a lo necesario para la atención del Beneficiario;
VIII. El área de almacén del Centro Asistencial, otorga los apoyos solicitados mediante vales de salida, archivando estos en físico.

9.10.2 Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección de Centros Asistenciales, operará las acciones para la entrega de los artículos de higiene y ropería, por lo que esta será la responsable junto con los Centros Asistenciales de la distribución y el control de los bienes.

De igual manera, esta Dirección realiza el registro de los avances físicos, los cuales son turnados a la Unidad Administración y Finanzas, la cual es la responsable del manejo de los recursos financieros.

9.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Subprograma, el Sistema DIF Tabasco implementará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

En el caso del fallecimiento o egreso de un beneficiario de alguno de los Centros Asistenciales adscritos al Sistema DIF Tabasco durante el periodo del ejercicio fiscal 2026, los insumos continuarán distribuyéndose de manera regular entre los beneficiarios existentes y los de nuevo ingreso.

9.11 Evaluación, seguimiento y control

9.11.1 Información presupuestaria

Para la operación del Subprograma durante el Ejercicio Fiscal 2026 se consideran recursos por la cantidad de $2,815,328.00 (dos millones ochocientos quince mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) provenientes del Ramo General 33 de Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), considerados en el Presupuesto Anual de Egresos (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026, así también podrán utilizarse otros recursos federales, y/o estatales.

9.11.2 Evaluación

Interna:

Las actividades operativas de distribución, serán evaluadas a través de inventarios periódicos y de conformidad a las entradas y salidas, existencias y resultados obtenidos en el cumplimiento de la entrega de bienes, que realizará cada Centro Asistencial.

En cuanto a los recursos del Ramo General 33 FAM-AS, la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, como Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de planeación, programación y presupuesto, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los Programas y Proyectos que se operan con los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

En lo referente a los recursos de origen estatal, su programación se regirá con base a lo establecido en la normatividad aplicable vigente y sus actualizaciones, dando seguimiento a los avances físicos.

Externa:

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha coordinado una serie de estudios y evaluaciones que han permitido avanzar en los interrogantes sobre la distribución, la contribución y la gestión de los fondos.

La evaluación de la política social en México, y de la política pública en general, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que aquejan al País.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publican el Programa Anual de Evaluación para dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los programas federales que aplican.

Dichas evaluaciones deberán efectuarse conforme a las Metodologías de Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33.

9.11.3 Control y auditoría

Este Subprograma tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se juzgue pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los Programas Anuales de Auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las siguientes instancias fiscalizadoras:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE); y
- Órgano Interno de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco.

9.11.4 Indicadores de resultados

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficacia del Subprograma, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados (Ver en anexos).

10. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Oficina de Coordinación

10.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyo o Ayuda: bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria del Subprograma que cumpla con los requisitos establecidos;

Apoyo Funcional: instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Atención en Territorio: apoyos entregados en las sedes de la audiencia en territorio del Gobierno del estado de Tabasco;

Autoridad Superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco;

Beneficiario: persona que recibe el apoyo de parte de la Dirección;

Coordinador General: Servidor Público encargado de dirigir el Sistema DIF Tabasco;

Coordinación General: Área física y/u oficina que ocupa el Coordinador General del Sistema DIF Tabasco;

Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica: documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y valoración del estado de salud en que se encuentra el individuo;

Dirección: Dirección de Oficina de Coordinación del Sistema DIF Tabasco;

Esquema: tipos de apoyos otorgados por la Dirección por medio de los cuales se beneficia a la población, y que se derivan presupuestalmente del Programa Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social;

Estudio Socioeconómico: investigación realizada por el personal de la Dirección y/o por los Sistemas DIF Municipales, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto;

Jornada de Paz: estrategia gubernamental para fortalecer la convivencia comunitaria, prevenir la violencia y promover la cultura de paz a través de actividades culturales, deportivas, artísticas y de salud;

Instituciones u Hospitales del Sector Salud: instituciones de Salud Pública del Estado de Tabasco: (Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa", Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales Regionales de los municipios del Estado, Centros de Salud del Estado, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)), así como el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) y algunas otras Instituciones Públicas de Salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección;

P.C.A.: Parálisis Cerebral Adultos;

P.C.I: Parálisis Cerebral Infantil;

Programa: Programa Atención a Grupos Prioritarios;

Subprograma: Subprograma Otros Apoyos de Asistencia Social operado por la Dirección de Oficina de Coordinación;

Receta: documento oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente;

Recibo o Recibo de Apoyo: documento emitido por la Dirección por medio del cual se otorgan apoyos con material para cirugía, material para curación, equipos médicos y ortopédicos, cirugías de la vista, lentes pre graduados, aparatos ortopédicos, pañales para adulto y bolsas para colostomía;

Reglas: las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. De acuerdo a lo especificado en el apartado de criterios específicos por tipo de apoyo;

Sistema de Apoyo Social: programa informático en el cual personal de la Dirección captura la información de cada Beneficiario con el fin de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa;

Sistema DIF Municipal: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Solicitante: persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo;

Vale o Vale Externo: documento emitido por la Dirección por medio del cual se otorgan apoyos con medicamentos, diálisis y eritropoyetina;

Vulnerabilidad: condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

10.2 Objetivo

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de atención prioritaria a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

10.2.1 Objetivos específicos

Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Con el otorgamiento de apoyos en especie en materia de salud, para las personas en situación de vulnerabilidad como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas discapacitadas, adultos mayores y población en general que se encuentren en situación de atención prioritaria y soliciten apoyos tales como:

- Medicamentos generales, controlados y de especialidad, diálisis, y eritropoyetina;
- Material para cirugía, material para curación, así como diversos equipos médicos y ortopédicos;
- Cirugías de la vista, prótesis oculares, y diversos materiales para cirugías de oftalmología;
- Bolsas para colostomía y pañales para adulto;
- Diversos tipos de sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas;

- Lentes pregraduados.

10.3 Cobertura

Este Subprograma tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, esto es, cubrirá los 17 municipios del estado, cuando algún ciudadano lo solicite y que reúna los requisitos estipulados para cada tipo de apoyo.

10.4 Población y focalización

10.4.1 Población potencial

Está constituida por la población en general que habita en el estado de Tabasco que es de 2'402,598 habitantes según el INEGI en 2020, siempre y cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad del Subprograma.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Dinámicas Demográficas 2023 (ENADID) en el estado de Tabasco la población en general que habita es de 2'477,264 personas; en el Estado habitan 235,666 personas con alguna discapacidad y, con limitación existen 490,510 personas.

10.4.2 Población objetivo

La población objetivo del Subprograma son las personas que habitan en el estado de Tabasco, como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población en general que por sus condiciones sean sujetas de atención prioritaria para su plena integración al bienestar.

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Artículo 4 y 12).

- 333,684 adultos mayores;
- 610,912 NNA de 0 a 14 años;
- 1,307,515 mujeres;

- 235,666 personas con discapacidad;
- 1,205,524 Personas con auto adscripción Indígenas.

Datos considerados de acuerdo a la ENADID 2023

https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados

Para el 2026, se tiene proyectado atender a las personas sujetas de atención prioritaria y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para cada uno de los tipos de apoyo, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

10.4.3 Criterios de focalización

Los criterios de focalización utilizados para identificar a las personas que puedan recibir los beneficios del Subprograma son:

Características geográficas:

Están constituidas por todas las comunidades localizadas en los 17 municipios del estado de Tabasco.

Características de seguridad social y servicios de salud:

- Que el Beneficiario no sea derechohabiente de algún servicio de salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, similar o privada);
- Solo se aceptarán las siguientes instituciones de salud, que pertenezcan al IMMS Bienestar:
  - Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa”;
  - Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”;
  - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer;
  - Hospital de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”;
  - Hospital Psiquiátrico de Villahermosa;
  - Hospitales Regionales y Comunitarios de los municipios del Estado;
  - Centros de Salud del Estado;
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE). (Solo en lo relativo a sus funciones); y
- El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET);

- Al Beneficiario de instituciones públicas o privadas de salud, por causa de fuerza mayor, una emergencia o situación extraordinaria autorizado por la Dirección, y a la suficiencia presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2026.

Características socioeconómicas:

- Están constituidas por las condiciones de la población objetivo, y que sean sujetas de atención prioritaria según el resultado del estudio socioeconómico;
- También se consideran a personas que cubran las características de la población potencial, que, aunque no sean sujetas de atención prioritaria, se determine que no puedan hacer frente a una situación de emergencia en materia de salud, de acuerdo al estudio socioeconómico practicado a cada solicitante de apoyo social que acude a la Dirección en busca de ayuda.

10.4.4 Requisitos de selección de los Beneficiarios

La elegibilidad de los Beneficiarios de este Subprograma estará sujeta a:

- Que el estudio socioeconómico realizado determine que la persona es sujeta de atención prioritaria o que no puede hacer frente a una situación de emergencia en materia de salud; y
- Que cumpla con los requisitos específicos para el tipo de apoyo solicitado.

De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe el estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente para el tipo de apoyo solicitado, tendrá la facultad de determinar si el Solicitante es sujeto de recibir dicho apoyo.

Los requisitos y documentos necesarios, están descritos en cada uno de los diferentes tipos de apoyos sociales otorgados por el Subprograma descritos en las presentes Reglas.

10.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Se realiza estudio socioeconómico al Solicitante, y se le entrevista para conocer su ocupación, ingreso, dependientes económicos o si depende de alguien, número de personas que habitan en la vivienda, padecimientos o enfermedades, entre otros.

10.5 Características de los apoyos

10.5.1 Tipos de apoyo

La Dirección opera un total de 6 tipos de apoyos, con el Programa Atención a Grupos Prioritarios Subprograma Otros Apoyos de Atención Social.

Tipos de Apoyo
Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina
Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos
Apoyo con aparatos ortopédicos para personas de atención prioritaria en atención ciudadana, atención de territorio y jornadas de paz.
Apoyo con cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología
Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto
Lentes pre graduados

10.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La cantidad de apoyos y la periodicidad de los mismos dependen y están definidas en cada uno de los tipos de apoyos otorgados por el Subprograma, definidos en las presentes Reglas.

Tipos de Apoyo	Cantidad Proyectada a Entregar
Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina	2,500
Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos	7,448

Apoyo con prótesis oculares	5
Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto	3,500
Lentes pre graduados	8,500
TOTAL	**21,953 ***

* Los datos proporcionados en el cuadro anterior, son una proyección basada en la estadística en los trimestres del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades pueden cambiar de acuerdo a las solicitudes de los ciudadanos y/o a la operación de la Dirección; así como a la suficiencia presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2026.

10.5.3 Criterios de selección para los insumos

Para que un insumo se considere entregable en el Subprograma, deberá cumplir con las características especificadas en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-176-SSA1-1998 requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

NOM-001-SSA1-2020 determina los requisitos relativos al manejo, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud.

NOM-059-SSA-2015 establece las buenas prácticas en la fabricación de medicamentos, es decir, los requisitos mínimos necesarios para el proceso de fabricación de los medicamentos, y para el transporte de materiales e insumos médicos.

NOM-073-SSA1-2005 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos de los estudios de estabilidad que deben de efectuarse a los fármacos y medicamentos que se comercialicen en México.

NOM-072-SSA1-1993 Establece los requisitos que deben incluirse en el etiquetado de medicamentos.

10.6 Acciones transversales

Mejorar la accesibilidad de los servicios integrales de asistencia social a los grupos en condiciones de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo.

Establecer convenios, con diversas asociaciones, dependencias gubernamentales, fundaciones y organizaciones, con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos para otorgar apoyos a personas en condiciones de vulnerabilidad para mejorar su salud y bienestar.

Entregar apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral.

10.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Al ser Beneficiario del Subprograma se adquieren derechos y obligaciones que deben cumplirse para evitar diversas sanciones que puedan ser aplicadas por la Dirección.

10.7.1 Derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos para la solicitud del apoyo y la mecánica operativa para la entrega del mismo, contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas;
- Ser atendidos con calidad, calidez y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita;
- Ser informados del status o respuesta de la solicitud;
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;

- Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación;
- Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado;
- Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones;
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta es verdadera y fidedigna;
- Firmar todos los documentos comprobatorios;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Subprograma en los plazos y términos aplicados;
- Notificar a la Dirección en caso de que el proveedor no le proporcione el apoyo indicado en el vale;
- La Dirección, podrá negar, o suspender el apoyo y dar de baja del Subprograma al Beneficiario debido a las siguientes causas;
    - ✓ Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado;
    - ✓ Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos para recibir el apoyo;
    - ✓ Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados;
    - ✓ Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración;
    - ✓ Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios;
    - ✓ Cuando el estudio socioeconómico esté vencido, o cuando el nuevo estudio determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida;
    - Cuando el apoyo solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado;
    - Cuando no exista suficiencia presupuestal;

- Cuando según documentos clínicos, el paciente ya haya cumplido con la temporalidad del tratamiento prescrito.

10.7.2 Derechos, obligaciones y sanciones del Sistema DIF Tabasco

La Dirección de Oficina de Coordinación a través de las Subdirecciones de Atención Ciudadana y de Atención Territorial del Sistema DIF Tabasco como instancia operadora del Subprograma, cuenta con las siguientes facultades:

- Determinar los tipos de apoyo que se proporcionarán a la población de acuerdo a su perfil y diagnóstico médico;
- Determinar los requisitos documentales que el Solicitante deberá presentar;
- Elaborar y evaluar el estudio socioeconómico que determinará si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo;
- Establecer Convenios con los Sistemas DIF Municipales para la elaboración de los estudios socioeconómicos en sus demarcaciones;
- Determinar la cantidad de la ayuda a ser proporcionada a los Beneficiarios;
- Determinar las sanciones a que se harán acreedores los Beneficiarios que incumplan los requisitos y obligaciones;
- Suspender o cancelar la ayuda definitivamente y dar de baja al Beneficiario que incumpla con las obligaciones;
- Determinar la suspensión temporal o cancelación definitiva de uno o varios tipos de apoyo proporcionados por el Subprograma, sin previo aviso para los Beneficiarios y Solicitantes;
- Proporcionar información a los ciudadanos acerca de los documentos y requisitos necesarios para solicitar algún tipo de apoyo;
- Dirigirse con amabilidad y respeto hacia los Solicitantes y Beneficiarios.
- Informar a los Beneficiarios y/o Solicitantes acerca del estatus de la solicitud presentada;
- Informar a los Solicitantes y/o Beneficiarios los motivos por los que no se llegara a proporcionar el apoyo.

10.8 Instancias participantes

10.8.1 Instancia ejecutora

La instancia responsable de la ejecución del Subprograma y de los tipos de apoyo derivados, será la Dirección de Oficina de Coordinación, mediante las Subdirecciones de Atención Territorial y de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, estos últimos serán los responsables de validar, autorizar y supervisar la entrega de los apoyos a través de las presentes Reglas.

10.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Oficina de Coordinación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Subprograma a través de la publicación de las ROP para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema Estatal DIF es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad federativa.

10.8.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

10.9 Coordinación institucional

10.9.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Oficina de Coordinación, elabora un Padrón Único de Beneficiarios al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), del Subprograma para el Ejercicio Fiscal 2026, con recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) (FAM – AS); el cual permitirá prevenir

mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los Beneficiarios de los programas, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los Padrones de los Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

10.9.2 Convenios de colaboración

Con la finalidad de garantizar la adecuada focalización y elegibilidad de los Beneficiarios del Subprograma, la Dirección podrá proponer la elaboración de Convenios con los Sistemas DIF Municipales para que sean estas instancias, las responsables de la elaboración de los estudios socioeconómicos de los ciudadanos que vivan en sus respectivos municipios y soliciten apoyo al Sistema DIF Tabasco.

De igual manera, con la finalidad de cumplir con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2024-2030, la Dirección podrá proponer Convenios con Instituciones Públicas de Salud del estado de Tabasco para otorgar apoyos a los ciudadanos.

10.9.3 Colaboración

La Dirección, con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades de establecer mecanismos de colaboración con otras Dependencias como la Secretaría de Salud, el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Tabasco (ISSET), los Sistemas DIF Municipales, y el Sistema Nacional DIF, así como con organizaciones privadas, a fin de dar atención y respuesta a las demandas de los ciudadanos quienes solicitan apoyo del Sistema DIF Tabasco en materia de salud, de acuerdo con los tipos de apoyo operados por la Dirección.

10.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios: Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social para el Ejercicio Fiscal 2026, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales.

Así mismo los recursos para la operación del Programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales.
- Los recursos allegados para los Grupos de Atención Prioritaria.
- Donaciones y aportaciones.

10.10 Mecánica de operación

La mecánica y operatividad del Subprograma, así como la cantidad y tipo de apoyo que se otorgue durante el Ejercicio Fiscal 2026, dependerán de la suficiencia presupuestal existente. Los cuales están definidos en el apartado de cada uno, que se describen a continuación.

Criterios generales

- El apoyo solo será entregado directamente al Beneficiario o a familiares directos de él (Padres, hermanos, esposo(a), hijas e hijos); o a la persona que realice la solicitud;
- Que el Beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de apoyo solicitado;
- Queda a criterio de la Dirección, iniciar el trámite del apoyo sin contar con el Resumen Clínico;
- Queda a criterio de la Dirección, iniciar el trámite de una solicitud a la que le haga falta algún documento;

- Quedará a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario;
- La Dirección, podrá otorgar un nuevo apoyo del mismo tipo al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió dicho apoyo (pañales, medicamentos, eritropoyetina, diálisis, colostomía, material de cirugía, material de curación, entre otros);
- Con relación a sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de 1 año. Esto siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- Referente al apoyo de lentes pregraduados, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo apoyo, será de 1 año. Esto siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- El Beneficiario podrá recibir apoyos de diversos tipos el mismo día o en días diferentes siempre que se cumpla con los requisitos y tiempos estipulados para cada uno de los apoyos solicitados;
- La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 30 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado. Este plazo podrá aumentar dependiendo del tiempo en que el proveedor entregue la cotización correspondiente a través de la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco; por insuficiencia presupuestal o por alguna otra causa extraordinaria fuera del alcance de la Dirección;
- Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el apoyo la Dirección podrá verificar en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que el Beneficiario se encuentra hospitalizado;
- En casos extraordinarios o cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir el apoyo, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de

algún trámite o entregar el apoyo solicitado a otra persona que sea un familiar directo del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial (Credencial para votar) descrito en las presentes Reglas;

- En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la persona, Institución o Asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito;
- Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de la comunidad, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- Si el Beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni identificación, la Institución, Asociación o persona que solicite el apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el Beneficiario "no cuenta con domicilio ni con ninguna identificación", entregando la persona que solicita el apoyo una copia de su identificación oficial (Credencial para votar) descritos en las presentes Reglas;
- En caso de que el beneficiario se encuentre residiendo en alguna Institución pública o privada y no cuente con ninguna familiar que realice el trámite, la institución responsable de él será quien realice el trámite y el comprobante de domicilio será del Centro o Institución donde se encuentre;
- La Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el artículo en existencia.

Criterios específicos de las recetas

Se aceptarán las recetas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Deberán ser emitidas por Instituciones del Sector Salud del Gobierno del estado de Tabasco;

- En el caso de los apoyos de cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugía de oftalmología, la receta será emitida únicamente por la Institución autorizada para otorgar el servicio;
- Podrán ser emitidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- Presentarla en original ante la Dirección;
- Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número correcto de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud;
- Traer en forma clara el nombre completo de la substancia activa del medicamento, y en lo referente al material de cirugía éste, deberá estar perfectamente detallado;
- Traer especificada la cantidad o dosis de la ayuda requerida (no obligatorio en bolsas para colostomía);
- Para iniciar la gestión del apoyo, la fecha de emisión no debe ser mayor a 60 días al momento que se presente en la Dirección;
- Para la entrega del apoyo, la receta tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de emisión. (No aplica para solicitudes de material para cirugía, material para curación, ni para equipos médicos y ortopédicos debido a que los tiempos de entrega pueden ser mayores);
- Solo se aceptarán recetas de instituciones privadas en situaciones especiales y con la autorización de la Dirección.

Criterios específicos del Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica

Se aceptará únicamente el Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá ser emitido por una Institución que pertenezca al Instituto del IMSS Bienestar y del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), del estado de Tabasco, descritos en las presentes Reglas;

- Podrá ser emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco;
- Presentarlo en original ante la Dirección;
- Deberá tener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el material que solicita;
- Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre (Membrete) y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución de Salud que lo emite;
- Deberá tener fecha de emisión no mayor a 90 días de que se solicita el apoyo. En apoyos subsecuentes, solo será necesario que el resumen clínico este vigente. En los apoyos de aparatos ortopédicos el resumen debe especificar el tipo de aparato que requiere;
- Tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión. Después de ese tiempo, el Beneficiario deberá actualizarlo y entregarlo a la Dirección para poder seguir recibiendo el apoyo.

Criterios específicos del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este Subprograma, será el que se sujete a lo siguiente:

- Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección;
- Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro o área conurbada del municipio de Nacajuca, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, y será remitido a esta Dirección;
- Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar;
- Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá entregar copia del Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre, descritos en las presentes Reglas,

debidamente llenada y con sello original, y deberá acompañarlo de una fotografía de cuerpo completo del paciente en la cama del hospital;

- Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo;
- En caso de una contingencia que impida llegar a la vivienda, el Estudio Socioeconómico podrá hacerse sin fotografías, anexando un oficio del Sistema DIF encargado de realizarlo, indicando el motivo por el que no se pudieron tomar las fotografías;
- En caso de los Estudios Socioeconómicos no será necesario se integre las fotografías de la vivienda.

Criterios específicos de la identificación oficial

Solo se aceptará identificación oficial (Credencial para votar) que cumpla con las siguientes características:

- La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (Credencial para votar);
- Debe tener domicilio en el estado de Tabasco. Solo se aceptarán credenciales con domicilio de otros Estados cuando el solicitante se encuentre hospitalizado en una Institución del Sector Salud de la Entidad, descritas en las presentes Reglas;
- Debe de estar vigente;
- El domicilio de la identificación del Beneficiario, debe coincidir con la dirección del comprobante de domicilio presentado;
- No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- La copia debe estar legible;
- En caso de que el Beneficiario y/o el Solicitante no cuenten con identificación oficial, quedará a criterio de la Dirección aceptar como identificación una Carta de Residencia no mayor a seis meses con fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal y sellada. (El sello deberá abarcar parte de la fotografía sin quedar sobre el rostro).

Criterios específicos del comprobante de domicilio

Solo se aceptará el comprobante de domicilio que cumpla con las siguientes características:

- El comprobante deberá ser de una fecha no mayor a dos meses (Podrán ser Recibos: de luz, Agua, Predial) o en su caso Carta de Residencia;
  - En el caso de la Carta de Residencia su vigencia deberá ser no mayor a seis meses, expedida por el Delegado Municipal;
- La dirección del comprobante debe coincidir con el domicilio de la credencial de elector (INE) del Beneficiario;
- En el caso de la Carta de Residencia, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- La copia debe de estar legible.

10.10.1 Proceso

Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina

Características

Mediante este esquema, se otorgan apoyos bimestrales con medicamentos generales, controlados, y de especialidad que se encuentren dentro del catálogo de medicamentos autorizados. Asimismo, también se proporciona apoyo con diálisis y eritropoyetina.

Beneficiarios

La población Beneficiaria para este tipo de apoyo, es toda aquella sujeta de asistencia social y de acuerdo a su perfil y diagnóstico médico.

Requisitos

- Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;

- Ser habitante del estado de Tabasco (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se le ayudara por única ocasión, si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno de la Entidad);
- Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas);
- Resumen Clínico, Dictamen Médico, Constancia Médica o Certificado Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas);
- Copia de credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas);
- En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia del Acta de Nacimiento. Si es recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento expedido por el hospital;
- Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- Copia del comprobante de domicilio del paciente; (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas);
- Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. (De acuerdo a los criterios generales y específicos descritos en las presentes Reglas);
- En caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado; copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud.

❖ **Proceso del Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina**

- El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección, para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la

documentación requerida, registra al Solicitante en el Sistema de Apoyo Social;

- Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal correspondiente, será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- Si el Beneficiario se encuentra hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía de cuerpo completo del Beneficiario en el hospital;
- Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, el personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social;
- Cuando se haya realizado lo procedente en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por el personal de la Dirección, para recibir respuesta de su solicitud;
- La Dirección procederá a realizar todos los trámites administrativos correspondientes de la solicitud para la adquisición del apoyo requerido por el solicitante y /o Beneficiario;
- Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo o el vale, deberá firmar la documentación correspondiente a su entrega;
- De requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en la que se presentará para recibir su próximo apoyo.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de medicamentos, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de recibir un nuevo apoyo del mismo tipo;
- La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda;
- El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios estará sujeto a los criterios generales;
- El estudio socioeconómico, se deberá actualizar una vez al año;
- En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este tipo de apoyo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos
Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan diversas ayudas a las personas de atención prioritaria que sean sujetas de asistencia social. Entre estos están:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Material para cirugía • Material para curación • Clavos • Placas • Material para osteosíntesis • Prótesis internas • Órtesis • Cateterismo cardiaco	• Stens • Marcapasos • Hueso liofilizado • Equipos médicos y ortopédicos para cirugía • Respiradores • Zapatos ortopédicos • Concentradores de oxigeno

	• Otros apoyos

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este esquema de apoyo, es la población en general, que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- Ser habitante del estado de Tabasco (si es habitante de otro estado solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, descritas en las presentes Reglas;
- Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, descritas en las presentes Reglas;
- Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco, descritas en las presentes Reglas;
- Copia de credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento o si es recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento expedido por el hospital;
- Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- En caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado; copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud.

❖ **Proceso del Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos**

- El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social;
- Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, este deberá ser elaborado;
- En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- Si el Beneficiario se encuentra hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, el personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de

asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social;

- La Dirección llevará a cabo los trámites administrativos correspondientes para su adquisición. Una vez disponible el apoyo, la Dirección emitirá al Beneficiario el vale o recibo correspondiente;
- Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
- En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- En el caso en que el Solicitante ya haya sido beneficiado con este tipo de apoyo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo;
- La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la entrega del apoyo será reprogramada;
- El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- El monto en este tipo de apoyo varía dependiendo del costo de lo solicitado y estará sujeto a los criterios generales establecidos en las presentes Reglas;
- En los casos que aplique una vez al año, se realizará una entrevista al Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo;
- En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este tipo de apoyo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

Apoyo con aparatos para la movilidad en Atención Ciudadana, Atención en Territorio y/o Jornadas de Paz

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo, se otorgan diversos aparatos movilidad como:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Anuales	• Sillas de ruedas para adulto • Sillas de ruedas infantiles • Sillas PCA • Sillas PCI • Sillas de ruedas para personas con sobrepeso • Sillas de ruedas reclinables • Prótesis para amputado	• Sillas de ruedas especiales • Carriolas PCI • Andaderas • Muletas chicas y grandes • Bastones de un apoyo • Bastones de cuatro apoyos • Colchón de agua

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo, es la población que presenta algún tipo de discapacidad que haga necesario el uso de aparatos ortopédicos para su movilidad, y que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- Ser habitante del estado de Tabasco;
- Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- Copia de credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;

- En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento;
- Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas

❖ **Proceso del Apoyo con aparatos para la movilidad en Atención Ciudadana, Atención Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz**

- El Solicitante acudirá a la oficina de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, y/o a las sedes de la Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- El personal del Sistema DIF Tabasco, recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos, de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado;
- Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, éste deberá ser elaborado.
- En el caso de los apoyos que serán entregados en Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz, el estudio socioeconómico se realizará por medio de una entrevista a la persona solicitante del apoyo;
- El personal, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada por el Solicitante, para verificar, analizar, y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello, elaborado por la Institución

del Sector Salud en donde se encuentre, excepto en los casos de apoyos en Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz;

- Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores (En Audiencia Ciudadana en Territorio y/o Jornadas de Paz), el Beneficiario o el Solicitante recibirá su apoyo en la misma sede, en caso de que no se cuente con lo requerido quedara pendiente su entrega hasta la fecha que se le indique;
- Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente para su entrega.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- En el caso de que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo con aparatos ortopédicos de movilidad, será obligatorio que transcurra por lo menos un año, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo;
- La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la entrega del apoyo será reprogramada;
- El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos correspondientes y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este tipo de apoyo, estará sujeto a los criterios generales establecidos en las presentes Reglas;
- Una vez al año, se realizará una entrevista al Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social, en caso de ser necesario se podrá realizar una visita a su domicilio para confirmar que es sujeta de atención prioritaria;
- En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a

circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a las presentes Reglas.

Apoyo con lentes pregraduados

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorga el siguiente artículo a las personas que sean sujetas de asistencia social:

Periodicidad del Apoyo	Tipos de apoyos otorgados
En Audiencia Ciudadana en Territorio	• Lentes Pregraduados para presbicia o vista cansada • Lentes pregraduados para personas con miopía

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general que resida en el estado de Tabasco, que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- Solicitud realizada mediante audiencia ciudadana en territorio;
- Ser habitante del estado de Tabasco, descritos en los criterios específicos y generales de las presentes Reglas;
- Estudio de optometría y/o resultado del examen de optometría emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas;
- Copia de la credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas;
- Copia de la CURP actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas;
- Estudio Socioeconómico para apoyos entregados en territorio, realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Estatal y/o

Municipal que corresponda, descritos en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas.

❖ **Proceso del Apoyo con lentes pregraduados**

- El Solicitante deberá realizar su trámite mediante audiencia ciudadana en territorio, para entregar al personal del Sistema DIF Tabasco, la documentación citada con anterioridad en las presentes Reglas;
- El Sistema DIF Tabasco, validará la solicitud, y cotejará la documentación anexa de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con los requisitos, se registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social;
- Si el Solicitante no cuenta con la totalidad de la documentación requerida, señaladas en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- El personal y el Beneficiario proceden a elaborar el estudio socioeconómico, descrito en los criterios específicos y generales en las presentes Reglas;
- Después de realizar el estudio socioeconómico, se procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, se procede a la entrega del apoyo al Beneficiario, quien deberá firmar y/o huella dactilar del acta de donación;
- En caso de que el Solicitante requiera lentes con especificaciones distintas a las contempladas en las presentes Reglas; se canalizará a la unidad administrativa correspondientes (Dirección de Rehabilitación e Inclusión).

Apoyo con cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugía de oftalmología a las personas de atención prioritaria que sean sujetas de asistencia social. Algunos de estos son:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Semestrales	• Cirugía de catarata congénita • Vitrectomía • Laser Argón (Diabéticos) • Sondeo lagrimal • Facovitrectomía • Estrabismo • Implante de válvula Ahmed • Reacomodo de lente ocular	• Inyección WETLIA • Laser YAG • Manitol • Kenalog • Implante secundario • Prótesis oculares • Materiales para cirugías de oftalmología, etc. • Instrumentos ópticos

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general, que requiera de prótesis oculares y/o instrumentos oftalmológicos, que sean consideradas de atención prioritaria, y que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- Ser habitante del estado de Tabasco;
- Receta con vigencia máxima de tres meses, emitida por la institución que otorga el servicio;
- Copia de credencial para votar del Beneficiario y/o Solicitante, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia del Acta de Nacimiento;
- Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;

- Estudio socioeconómico elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

❖ **Proceso del Apoyo con cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología**

- El Solicitante acudirá a la Dirección, en donde entregará la documentación requerida para su revisión;
- La Dirección revisará que los documentos estén completos y se los devolverá al Solicitante, entregándole un pase para que acuda a la Institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practique la valoración correspondiente y se le entregue la receta que especifique el tipo de estudio, material y/o cirugía requerida;
- El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección, anexando la receta entregada por la Institución que proporciona el servicio;
- La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social;
- Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, éste deberá ser elaborado;
- Mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por el Sistema DIF Municipal que corresponda, quienes lo remitirán a la Dirección;
- Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;

- Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- La Dirección analizará y evaluará el estudio socioeconómico y determinará si el Beneficiario es sujeto de recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social;
- La Dirección realizará los trámites correspondientes ante la Unidad de Administración y Finanzas;
- En caso de que la Dirección autorice el apoyo al interesado, se procederá a emitir el recibo de apoyo y demás documentación comprobatoria;
- Al momento de que al Beneficiario o el Solicitante le sea entregado el recibo por el apoyo solicitado, deberá firmar la documentación correspondiente;
- El Beneficiario acudirá a la Institución seleccionada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será Programado el estudio o la cirugía. La Dirección no podrá adelantar ni atrasar la fecha fijada por la Institución.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con este tipo de apoyo para la vista, será obligatorio que transcurra por lo menos seis meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo, y ser colocado en la lista de espera;
- La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, el apoyo solicitado será reprogramado;
- El apoyo solo será otorgado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de apoyo, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;

- El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales, establecidos en las presentes Reglas;
- En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas.

Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto

Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan los siguientes artículos a las personas que sean sujetas de asistencia social:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados
Bimestrales	• Bolsas para colostomía • Pañales para adulto

Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general que resida en el estado de Tabasco, que sea sujeta de asistencia social.

Requisitos

- Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- Ser habitante del estado de Tabasco.
- En caso de ser habitante de alguno de los estados colindantes solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno de Tabasco, descritas en las presentes Reglas;
- Receta emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. De acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas. (Aplica únicamente para apoyos de bolsas para colostomía);

- Resumen Clínico, Dictamen Médico, Certificado Médico o Constancia Médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- Copia de la credencial para votar del Beneficiario y del Solicitante, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. De acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas;
- En caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado; copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud.

❖ **Proceso del Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto**

- El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social;
- Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido, éste deberá ser elaborado;
- En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;

- En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación;
- En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social;
- La Dirección llevará a cabo los trámites correspondientes para el abastecimiento del apoyo, ante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración de acuerdo a la solicitud del apoyo requerido;
- Una vez recibido el insumo, la Dirección emitirá el recibo correspondiente y entregará el apoyo al Beneficiario o Solicitante;
- Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
- En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

Consideraciones para otorgar el apoyo

- En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con este tipo de apoyo será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo del mismo tipo;

- La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- El apoyo solo será entregado al Beneficiario que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de apoyo, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- El monto en este tipo de apoyo varía dependiendo del costo de lo solicitado y estará sujeto a los criterios generales, establecidos en las presentes Reglas;
- Una vez al año, se realizará una entrevista al Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social, en caso de ser necesario se podrá realizar una visita a su domicilio para confirmar que es sujeta de atención prioritaria;
- En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado Con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

10.10.2 Ejecución

Avances físicos y financieros

La Dirección, deberá enviar mensualmente a la Subdirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, el informe de Avances Físicos y Financieros del Subprograma y de los recursos presupuestarios en ejecución.

Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emitan tanto la Secretaría de Finanzas del Estado, como la Subdirección de Planeación y Finanzas, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Dirección y con el cierre de este Subprograma.

10.10.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación y ejecución normal del Subprograma por falta de recursos presupuestarios, la Dirección realizará las gestiones necesarias ante la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, a fin de que se realicen las adecuaciones presupuestales que garanticen la continuidad del Subprograma durante el ejercicio fiscal.

En el caso en el que el beneficiario sea derechohabiente de alguna Institución, pero requiera el apoyo, este podrá ser autorizado por la Dirección siempre y cuando la Institución a la que se encuentre afiliado no tenga la capacidad para otorgarle dicho apoyo.

En el caso, que el solicitante haya sido beneficiado con algún tipo de apoyo, será a criterio de la Dirección si es sujeto de recibir antes del tiempo estipulado un nuevo apoyo del mismo o de otro tipo.

Cancelación de un tipo de apoyo

La Dirección podrá determinar el cierre, desaparición o cancelación de uno o algunos de los tipos de apoyo mencionados en las presentes Reglas, sin previo aviso a los Beneficiarios y Solicitantes.

Documentos comprobatorios

Los Beneficiarios o el Solicitante en su caso, deberán de firmar los documentos señalados por la Dirección, donde quede comprobado que recibió el apoyo en especie o el servicio solicitado.

En caso de que, durante una cirugía, se requieran otros materiales no incluidos en el vale o en el recibo de apoyo entregado, queda a criterio de la Dirección proporcionarlos, y posteriormente recabará la firma del Beneficiario. Si este falleciera, no fuera posible localizarlo, o se negara a volver a firmar los documentos comprobatorios, la Dirección podrá ampararse con un oficio emitido por el hospital en el que conste que el material proporcionado al Beneficiario fue utilizado en dicha cirugía.

Responsabilidades del centro hospitalario

Es responsabilidad del centro hospitalario que realizará la cirugía al Beneficiario, el determinar los materiales estrictamente necesarios para dicha cirugía, los cuales deberán estar plasmados en la receta médica proporcionada al beneficiario. De lo contrario, la Dirección no se hará responsable del pago de los insumos utilizados durante la intervención quirúrgica, que no estén contemplados y/o especificados en la receta.

10.11 Evaluación, seguimiento y control

10.11.1 Información presupuestaria

Para proporcionar apoyos sociales a la población de atención prioritaria que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Dirección contará para la operación del Subprograma en el Ejercicio Fiscal 2026 con un presupuesto de $31'368,217.12 (treinta y un millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), el cual será asignado a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FV. Fondo de Aportaciones Múltiples; calendarizado por la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración.

10.11.2 Evaluación

La DOC formulará mensualmente y bajo la responsabilidad de las Subdirecciones de Atención Ciudadana y Atención Territorial, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema Estatal DIF los Informes de los Avances Físicos y Financieros del Subprograma.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Programa para el SNDIF.

En términos del Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

El monitoreo y la evaluación del Subprograma se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y Seguimiento Institucional y a la Subdirección de Planeación y Finanzas, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

La evaluación se realizará:

Simultánea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del Subprograma, elaborando un informe mensual.

Al final del Subprograma

Al finalizar el año, se elaborará un informe mensual, trimestral y anual para analizar los resultados obtenidos por el Subprograma durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo cuantitativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

Cualitativa

Mediante el Buzón de Sugerencias, la Dirección medirá y evaluará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

El Subprograma será evaluado continuamente por la Dirección, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, con la elaboración de reportes mensuales, con el seguimiento y medición estipulada en los indicadores de resultados; mediante los siguientes mecanismos:

Informe de Gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará un Informe de Gestión, que será entregado a la Secretaría Técnica y Seguimiento Institucional del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallen la cantidad de apoyos entregados, las personas

que hayan sido beneficiadas y los porcentajes de avance de los diferentes tipos de apoyo.

Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de Beneficiarios, cantidad de apoyos entregados, inversión realizada, así como los trámites y servicios que presta, en el marco de lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Informe a Mejora Regulatoria

Trimestralmente, la Dirección enviará a la Subdirección de Planeación y Finanzas o a quien esta designe, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, atendidas, canceladas, rechazadas y pendientes.

Así mismo, la Dirección informará de cambios en los procedimientos o requisitos de los trámites y servicios que se ofrecen y que se encuentran descritos en el Portal Tabasco.

10.11.3 Control y auditoria

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Subprograma, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias.

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Órgano Interno de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco.

10.11.4 Indicadores de Resultados

La evaluación del Subprograma para el Ejercicio Fiscal 2026, será a través la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas sociales, y estará a cargo de la Dirección, y de la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco a través de los siguientes indicadores de resultados (Ver en anexos).

11. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión

11.1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, movilidad, información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

Ajustes razonables: modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Apoyo: acciones que fortalecen el trámite de donación a los beneficiarios. La donación estará determinada por el diagnóstico y el Médico, Terapeuta, Optometrista o especialista en la ayuda funcional, determinará cual es el bien más favorable para el uso y aprovechamiento de la persona con discapacidad;

Área Geoestadística Básica (AGEB): es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales;

Asistencia social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Autoridad superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco;

Ayuda: subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios de un programa;

Ayuda en especie: bienes que son prestados o entregados a la población objetivo beneficiaria del Subprograma, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica;

Ayuda funcional: instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Beneficiarios: población objetivo del programa, descrito en el apartado de población y focalización de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda del Subprograma;

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los Beneficiarios;

Centros adscritos: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida, Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales, Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva, Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autista, Centro de Rehabilitación y Educación Especial;

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis;

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra;

Comunicación: tipos de lenguajes, visualización de textos, Sistema Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Constancia de Residencia: documento membretado, con firma del Delegado Municipal y sello de la Delegación, que contiene de manera legible, la fecha de expedición, nombre del Beneficiario y dirección en donde habita;

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre el Sistema DIF Tabasco, Sistemas Municipales DIF o de más instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar en bien de los beneficiarios;

Coordinador General: servidor Público designado como Coordinador General del Sistema DIF Tabasco;

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que originarían reorientar las acciones de las Reglas de Operación;

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida;

Diagnóstico médico: documento oficial que redacta la causa y el estado de salud en la que se encuentra una persona;

Discriminación por motivos de discapacidad: cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Diseño universal: diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten;

Donación: acto administrativo sin fines de lucro en donde el Sistema DIF Tabasco, otorga el uso de un bien la persona con discapacidad Beneficiaria del Subprograma;

Enlace: personas designadas por los DIF municipales, instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, etc., del estado de Tabasco, que fungen como vínculo para acercar los apoyos a los Grupos de atención prioritaria;

Equipos de movilidad: ayuda técnica o equipo de asistencia que compensa o neutraliza las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad motora;

Estudio Socioeconómico: investigación mediante un cuestionario en formato institucional, con la finalidad de conocer las condiciones de vida social y/o económica de una persona o familia;

Expediente: se integra por la documentación del apartado: 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios;

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

Formato de solicitud: documento que recopila los datos y la necesidad de apoyo por parte del solicitante dando paso a trámite inicial del proceso de donación;

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas;

Grupo de atención prioritaria: consideradas las personas de alta y muy alta marginación, personas en situación de emergencia o desastre, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de la diversidad sexual, migrantes, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro-descendientes, personas indígenas, personas víctimas y personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria;

Grupo de atención social: considerados como los grupos que presentan alguna situación de desigualdad estructural que se debe atender como parte de los derechos humanos individuales o colectivos;

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad;

Instituciones del Sector Salud: Instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez", Centro de Rehabilitación y Educación Especial "CREE", Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Rodolfo Nieto Padrón" (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad;

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos;

Material didáctico para las Personas con Discapacidad Visual: su funcionalidad incluye a los estudiantes con discapacidad visual en las actividades de las aulas escolares fomentando significativamente el aprendizaje;

Materiales esenciales: Herramientas o accesorios que ayudan a promover el desarrollo de las habilidades personales;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa;

Niñas y Niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales;

Padrón de Beneficiarios del Subprograma Otros Apoyos de Atención Social: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC vigente;

Principio Pro Persona: elección de la norma que más favorezca a la persona;

Recibo de Donación: formato que firma el Beneficiario cuando recibe el apoyo otorgado por el Sistema DIF Tabasco y, que lo compromete al cuidado del bien;

Reglas de Operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

Resumen clínico: documento elaborado por un médico, en el cual se registra un diagnóstico que permite identificar la condición de salud personal;

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

Solicitante: persona que realiza la solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco para acceder al apoyo de las Reglas de Operación;

Subprograma: Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por medio del cual se otorgan los apoyos a los Beneficiarios;

Sistema DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Solicitante: persona mayor de edad que realiza la solicitud de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar con discapacidad; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para una persona con discapacidad sin parentesco y será recibida en situaciones extraordinarias;

Tiflotecnología: técnicas, conocimientos y recursos que ayudan a las personas con ceguera o deficiencias visuales a acceder a tecnologías electrónicas de información y comunicación con el fin de facilitar su independencia y autonomía personal;

Vigilancia ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y Beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del programadas;

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo;

Acrónimos

CAICDV: Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales.

CRIAT: Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro Autista.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DRI: Dirección de Rehabilitación e Inclusión del Sistema DIF Tabasco.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

IFE/INE: Credencial para votar, identificación oficial.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LAS: Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

ND: No determinado.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

PAM: Personas adultas mayores.

PcD: Personas con discapacidad.

PcDA: Personas con discapacidad auditiva.

PCA: Parálisis cerebral adulto

PCI: Parálisis cerebral infantil

ROP: Reglas de Operación.

SETAB: Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SAIDA: Subdirección de Atención Integral con Discapacidad Auditiva.

VIDHA: Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

11.2 Objetivo

Promover la atención integral, priorizando a Niñas, Niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, con programas que promuevan los principios

de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integración familiar, igualdad de género e inclusión social de las personas con discapacidad, reconociendo que las instituciones proporcionen los contextos necesarios para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, enfocando los apoyos según corresponda.

11.2.1 Objetivos específicos

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

a) Proporcionar los apoyos mediante la **"Tiflotecnología"**, a las personas con discapacidad que por su condición requieren el uso de herramientas digitales, reconocimiento, guía y de desplazamiento mediante dispositivos especializados.
b) Facilitar a las personas con **discapacidad visual**, el aprendizaje académico, con la donación del **"Material didáctico para las Personas con Discapacidad Visual"** favoreciendo la integración educativa.
c) Proporcionar las ayudas especializadas mediante la donación de tecnologías de **Comunicación Alternativa y Aumentativa** para personas con discapacidad como parte del derecho a conocer, alcanzar y potenciar el desarrollo humano.
d) Contar con los "**Materiales esenciales para el desarrollo de las terapias"** que permitan a las personas con discapacidad alcanzar un mayor aprovechamiento durante la intervención terapéutica.

11.3 Cobertura

De acuerdo al Área Geoestadística Básica, se atiende a la población de los municipios del estado de Tabasco.

La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada.

El Estado de Tabasco se divide en sub regiones, las cuales agrupan a los 17 municipios los cuales se dividen en:

Sub Región Centro, que comprende los municipios de Centro, Nacajuca y Jalpa de Méndez.

Sub Región Chontalpa, integrado por los municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Comalcalco, Paraíso y Cunduacán.

Sub Región Sierra, dividido en los municipios de Teapa, Jalapa y Tacotalpa.

Sub Región Pantanos, comprendida por los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Sub Región Ríos, sectorizado en los municipios de Emiliano Zapata, Balancán y Tenosique.

11.4 Población y focalización

11.4.1 Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Las PcD que radiquen en el estado de Tabasco. De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica (ENADID) publicada por el INEGI, en Tabasco se tienen 126,176 Personas con Discapacidad.	*126,176

*Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023. https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados

11.4.2 Población objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Población	Características	Cuantificación

Población Objetivo:	PcD visual, auditiva, intelectual, espectro autismo y/o motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con el tipo de apoyo correspondiente a su condición de discapacidad personal.	*ND

*La cuantificación de Beneficiarios puede variar dependiendo de la cantidad de apoyos autorizados por la suficiencia presupuestal.

11.4.3 Criterios de focalización

La prioridad de atención son las personas de escasos recursos económicos de los municipios del estado de Tabasco, que su situación constituya una desventaja sumada a la condición de discapacidad; la focalización no distingue género, edad o procedencia, siempre y cuando se cumpla con los criterios de las presentes ROP, y a todos aquellos sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.

1. Que la población objetivo radique en el estado de Tabasco;
2. Ser persona de escasos recursos económicos, determinado por el Estudio Socioeconómico;
3. Ser PcD, con diagnóstico médico de discapacidad y/o CRENAPED, para acceder según su condición.

11.4.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Requisitos generales:

a) Completar el Formato de Solicitud en original dirigido a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; señalando el día, mes y el año (éste debe corresponder al año en curso del ejercicio fiscal vigente). La solicitud puede ser emitida por el Tutor, familiar, o Solicitante;
b) Presentar el diagnóstico médico que especifique la discapacidad y/o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED);
c) Original del Estudio Socioeconómico elaborado por personal de la DRI o en su defecto por los Enlaces, señalando el día, mes y el año (éste debe

corresponder al año en curso del Ejercicio Fiscal vigente y en los apartados correspondientes a la DRI);

d) Copia de la CURP (formato actualizado) del Beneficiario; Copia de la IFE/INE del solicitante, en caso de ser NNA, deberá presentar la identificación oficial del Tutor, familiar, o Solicitante;

f) El comprobante de domicilio será la Constancia de Residencia (con sello y firma) del Delegado Municipal, con vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de solicitud del apoyo, y deberá coincidir con el domicilio del Estudio Socioeconómico;

g) Ser PcD Visual **(Tiflotecnología)**:
   a) Usuario del CAICDV;
   b) Alumno del Sistema Educativo de la Entidad, con constancia de estudios vigente;
   c) PcD visual cuyas actividades comprobables, le requieren el uso y aprovechamiento de la Tiflotecnología;
   d) Presentar original y dejar una copia de evaluación del Área del Taller de Cómputo o en su defecto, del Área de Apoyo Pedagógico del CAICDV.

h) Ser PcD **(Material didáctico)**:
   a) Ser Persona con Discapacidad;
   b) Alumno del Sistema Educativo de la Entidad, con constancia de estudios vigente.

i) Ser PcD con diagnóstico médico avalado con la CRENAPED **(Comunicación alternativa y aumentativa)**;

j) Firmar el Recibo de Donación, presentando la copia de la identificación oficial, misma que será parte del expediente (al recibir el apoyo pueden firmar el Beneficiario, el Tutor, familiar, o Solicitante).

11.4.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Procedimiento general:

1. Se realiza la difusión a través de oficio o circular informativa enviada a los Enlaces;

2. La DRI, recopila las solicitudes dirigidas a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, de quienes requieren el apoyo;
3. La DRI procede a realizar los Estudios Socioeconómicos en el formato institucional (solo en los apartados que apliquen a la DRI), o en su defecto, serán elaborados con apoyo de los Enlaces siguiendo el protocolo del formato institucional;
4. La DRI analiza y evalúa los Estudios Socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.

Procedimiento complementario para Tiflotecnología:

° La DRI a través del CAICDV, seleccionará e integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.

Procedimiento complementario para Material Didáctico:

° La DRI a través del CAICDV, seleccionará e integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.

Procedimiento complementario para Comunicación Aumentativa y Alternativa:

° La DRI a través de los Centros VIDHA, integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.

Procedimiento complementario para Materiales esenciales:

° La DRI integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los requisitos de selección.

11.5 Características de los apoyos

11.5.1 Tipo de apoyo

a) Tiflotecnología

Tipos de apoyos para las Personas con Discapacidad visual, quienes al formar parte del padrón con Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), son reconocidos como personas con discapacidad.

- **Laptop 15".** Es una herramienta con las especificaciones técnicas compatibles con los lectores de pantalla, se mejora la accesibilidad para el manejo y aprovechamiento de los aspectos digitales, se favorece el rendimiento de los Beneficiarios en los aspectos educativos, laborales y sociales.
- **Software JAWS 2024.** Es un software JAWS (acrónimo de Job Access With Speech) lector de pantalla, para ciegos o personas con visión reducida.

b) Material didáctico

- Regleta de plástico 4X27 para escritura braille.
- Punzón anatómico de apoyo.
- Ábaco Cramer de 21 ejes y esferas plásticas.
- Juego de geometría Braille con compás.
- Calculadora parlante de bolsillo de 12 dígitos.
- Regleta entrenadora Braille.
- Regleta didáctica.
- Regleta de aluminio jumbo.
- Regleta inversa de plástico.
- Reloj parlante sencillo.
- Paquete de 100 hojas opalina (120 gramos).

c) Comunicación Aumentativa y Alternativa

- Comunicador de 100 mensajes con botones programables que permiten al usuario personalizar cada nivel con imágenes, grabaciones vocales y secuenciales.

d) Materiales Esenciales:

- Herramientas, accesorios o material didáctico, que ayudan a promover el desarrollo de las habilidades y enseñanza personal, reforzando el aprendizaje de las PcD.

Y algún otro equipo que, por la detección de necesidades, la DRI del Sistema DIF Tabasco considere pertinente solicitar.

11.5.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La periodicidad del apoyo es anual, la unidad será proporcionada al Beneficiario en piezas y estará sujeta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

11.5.3 Criterios de selección para los insumos

Las características y requisitos de los insumos deberán ser en cumplimiento a los criterios que compongan los tipos de apoyo del Subprograma, para que puedan ser considerados como entregables.

11.6 Acciones transversales

La transversalidad de los derechos humanos en las políticas públicas implica, en su dimensión funcional, colocar a las personas con discapacidad en el centro de la atención para garantizar el disfrute universal y la concepción de los derechos humanos. El Sistema DIF Tabasco se enfoca en acciones orientadas, que favorezcan la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas, fomentando la cultura de inclusión social.

Otorgar capacitaciones y profesionalización necesarias al personal operativo para un óptimo servicio a la población con discapacidad El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, debe buscar mantener actualizados

y capacitados a sus recursos humanos y, a su vez, transmitir esos conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población.

11.7 Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos, obligaciones y sanciones de los Solicitantes:

Derechos

- La PCD tiene derecho a recibir y a conocer la información, así como las características del Subprograma emitida por los Enlaces;
- Las PCD tienen derecho a la solicitud para acceder a los beneficios de este Subprograma.

Obligaciones

- El Solicitante tiene la obligación de brindar información verídica durante el Estudio Socioeconómico.
- El Solicitante, deberá presentar la documentación del apartado: 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios, de la presente ROP.
- El Solicitante, deberá acudir a la cita en el lugar, día y hora de acuerdo a la convocatoria emitida por el Sistema DIF Tabasco y/o Sistema DIF Municipal, para recibir el apoyo de este Subprograma.
- La PcD beneficiaria de este Subprograma se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.
- El Beneficiario, el Tutor, familiar, o solicitante, debe firmar el Recibo de Donación como procedimiento final del Subprograma.

Sanciones

- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el apartado de 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios de la presente ROP, se considera suficiente para no otorgar el beneficio.

11.8 Instancias participantes

11.8.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión con la colaboración de los Enlaces de los Sistema DIF Municipales, instituciones educativas y organismos de la sociedad civil.

11.8.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la DRI, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Subprograma a través de las ROP vigentes.

11.8.3 Instancia normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC vigente.

11.9 Coordinación institucional

11.9.1 Prevención de duplicidades

El Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social de acuerdo a los tipos de apoyo que otorga la DRI para el Ejercicio Fiscal 2026, conformarán un Padrón de Beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) (FAM–AS).

11.9.2 Convenios de colaboración

Las firmas de Convenios de Colaboración con los Enlaces, deberán ser de mutuo acuerdo teniendo en cuenta que la responsabilidad operativa y toma de decisiones son competencia del Sistema DIF Tabasco a través de la DRI.

11.9.3 Colaboración

Los apoyos que brinda la DRI para el Ejercicio Fiscal 2026, serán otorgados a la población canalizada por dependencias de los tres niveles de gobierno y otros actores u organismos.

11.9.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Subprograma podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V;
- Ingresos Estatales;
- Y los recursos allegados para la atención a grupos de atención prioritaria.

11.10 Mecánica de Operación

11.10.1 Proceso

- La DRI del Sistema DIF Tabasco, da a conocer a los Enlaces, los tipos de apoyos que brinda durante el presente Ejercicio Fiscal 2026, para llevar a cabo la difusión del mismo;
- Los Enlaces, dan a conocer a la población los tipos de apoyos que opera la DRI en el Ejercicio Fiscal 2026;
- La información, difusión o convocatoria, debe contener la sede donde se brinda la información referente a los tipos de apoyos;
- La DRI y/o Enlaces, reciben la solicitud en original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- La DRI y/o Enlaces, cita al Solicitante para la realización de la evaluación requerida (Taller de Computación o en su defecto, del Área de Apoyo Pedagógico del CAICDV) de acuerdo a la discapacidad para acceder al beneficio (Tiflotecnología);
- La DRI a través de las áreas operativas y/o Enlaces, realiza el Estudio Socioeconómico correspondiente;

- El Sistema DIF Tabasco a través de la DRI supervisa, el cumplimiento de la documentación necesaria para acceder a los apoyos;
- El área operativa a través de los Enlaces informará al Beneficiario si la solicitud es procedente o no;
- La DRI realiza la entrega del apoyo a cada Beneficiario;
- El Beneficiario, el Tutor, familiar, o Solicitante, deberá firmar el Recibo de Donación.

11.10.2 Ejecución

La DRI, deberá enviar mensualmente a la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, el informe de los Avances Físicos, Financieros, Cierre del Ejercicio y Recursos no Devengados del Subprograma en ejecución.

11.10.3 Causa de fuerza mayor

En caso de fuerza mayor o situación de emergencia que ponga en riesgo el mecanismo de operación para la entrega de los apoyos a los Beneficiarios, la DRI reorganizará el diseño del esquema más conveniente, atendiendo el principio Pro Persona y de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

En caso de fallecimiento del Beneficiario, previo a la entrega del apoyo, la DRI cambiará al receptor del apoyo el cual se integrará al Padrón de Beneficiarios.

11.11 Evaluación, seguimiento y control

11.11.1 Información presupuestaria

El presupuesto para operar los programas de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión en el Ejercicio Fiscal 2026 es de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) provenientes del Ramo General 33 FV Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

11.11.2 Evaluación

Se realiza a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuya medición es trimestral; así también se realiza el Reporte del Informe de Avance

Físico - Financiero de cada uno de los tipos de apoyo del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, que se elabora de manera mensual, asimismo, se integra el Formato de Ayudas y Subsidios, los cuales se reportan a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Subdirección de Planeación y Finanzas.

11.11.3 Control y auditoría

Se consideran a las instancias fiscalizadoras solicitantes de la información necesaria para el control y auditoría del Subprograma:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); y
- Órgano Interno de Control (OIC) del Sistema DIF Tabasco.

11.11.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados MIR correspondiente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios Operado por la DRI que contiene los siguientes: **Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO**:

° El indicador de nivel **FIN** muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco / Total de Personas con Discapacidad en el estado de Tabasco) * 100. (NPDBSDT/ TPDET)*100

° El indicador de nivel PROPÓSITO muestra el porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula. – (Número de Personas con Discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente / Total de Personas con Discapacidad que solicitan apoyos y servicios mediante el Sistema DIF Tabasco) * 100. (NPDBIS/ TPDSASMSDT)*100. (Ver en anexos).

12. Transparencia

12.1 Difusión

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas de manera trimestral mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataaformadetransparencia.org.mx, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

La difusión de los tipos de apoyo contará para su óptimo y mayor eficiencia en el cumplimiento del objetivo con las siguientes estrategias de difusión:

- Comunicación con los enlaces de los Sistemas DIF Municipales para dar a conocer la apertura de los Subprogramas;
- Solicitud a los Sistemas DIF Municipales para la difusión y divulgación a través de los medios de transmisión de la información que estén a su alcance y manejo, para acercar los beneficios de los Subprogramas;
- Solicitud a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, para la difusión de los Subprogramas en las redes sociales del Organismo;
- La difusión de los Subprogramas en los Centros adscritos a la Dirección, se realizará mediante información directa a sus Titulares.

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, se dará cumplimiento fiel a la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

12.2 Padrones de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V, se conformará de acuerdo a los señalamientos y Criterios Normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

(EIASADC) vigente; el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

12.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) a través de la siguiente liga electrónica http://www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993)3191720 extensión 39480, o de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la Calle Manuel Antonio Romero N°. 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

También podrán realizarlas a través de los siguientes correos institucional:

coordinacióngeneral2430@gmail.com;

oicdiftab@gmail.com;

unidadtransparenciadif01@gmail.com;

12.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el Programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las y los Beneficiarios considerados dentro de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

Es por ello, que se llevará a cabo acciones de Vigilancia Ciudadana, que prevengan irregularidades en el desarrollo de los Subprogramas y vigilará que la entrega de los apoyos sea honesta y transparente.

Cabe señalar, que se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, descritos en las presentes Reglas de Operación.

Vigilancia Ciudadana

- Las personas beneficiarias-usuarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus componentes, podrán llevar a cabo las acciones de vigilancia ciudadana; Los integrantes pueden aceptar formar ser parte de este de manera voluntaria, gratuita y libre;.

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana

I. Las personas beneficiarias-usuarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus componentes, podrán llevar a cabo las acciones de vigilancia ciudadana;
II. Los integrantes pueden aceptar formar ser parte de este de manera voluntaria, gratuita y libre;
III. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del Comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a este;

IV. Los integrantes de la VC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del Sistema DIF Tabasco;

V. El Sistema DIF Tabasco llevará acabo capacitaciones y reuniones con los participantes en la Vigilancia Ciudadana, en las cuales se realizará una minuta;

VI. Deberán renovarse y ser rotativo. El Sistema DIF Tabasco será el responsable de convocar a los Beneficiarios para que de manera voluntaria puedan formar parte de la Vigilancia Ciudadana;

VII. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación de la Vigilancia Ciudadana

I. El Sistema DIF Tabasco elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento a la Vigilancia Ciudadana;

II. Cada Beneficiario participante será responsable de notificar las anomalías en la entrega de los apoyos y otras irregularidades del Programa de Atención a Grupos Prioritarios mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada del Programa de la EIASADC vigente.

El Sistema DIF Tabasco

I. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los Beneficiarios del Programa de esta Estrategia, con información sobre los Subprogramas que se operen, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo;

II. Capacitar a los Beneficiarios del Programa en materia de vigilancia ciudadana;

III. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los Beneficiarios, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los participantes en la Vigilancia Ciudadana, así como incluir la imagen gráfica del Sistema Nacional DIF;

IV. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los participantes en la Vigilancia Ciudadana, así como incluir la imagen gráfica del Sistema Nacional DIF;

V. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución del Programa de conformidad con lo programado;

VI. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo;
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana;
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia;
4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC;
    - Incluir los números telefónicos:
      55 3003-2200 extensiones 1450 y 4172.
    - Correos electrónicos:

dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

12.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos que se ofrecen a través de las distintas unidades administrativas e instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y de manera gratuita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Que se emiten las Reglas de Operación del **Programa Atención a Grupos Prioritarios** en los que se desarrollarán los: Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad; Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE); Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Servicios Alimentarios; Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Insumos para Residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano; Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Ataúdes y Urnas otorgados por el Centro Velatorio DIF; Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Atención Integral y Servicios Especializados a Individuos de Grupos Prioritarios; Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Atención Integral a Población de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco; Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Oficina de Coordinación; Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión, para el Ejercicio Fiscal 2026. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 ,4 fracción V, 15, 16 fracción XVI y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.04.ORD.14.16.12.2025.S** correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **16 de diciembre de 2025**.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de cada una de la Unidades Administrativas responsables de operar el

Programa y sus Subprogramas, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección que ejecute cada Subprograma.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Anexos

Anexo 1. Estudio Socioeconómico

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO GENERALIZADO

FECHA:		HORA:		EXPEDIENTE O FOLIO:									

APARTADO 1.- DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Nombre (s):			Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:		Sexo:		RFC:		
CURP:				Estado civil:		
Escolaridad:				Ocupación:		
Fecha de nacimiento:						
Lugar de nacimiento:						
Domicilio actual:						
Calle:				Número exterior:		
Número interior:		Localidad:		Municipio:		
Estado:		Código Postal:		Teléfono		
Referencias:						
Servicio	IMSS		ISSSTE		ISSET	
	UJAT		INSABI		PEMEX	
	OTRO					
Servicio médico subrogado:		SI		NO		

APARTADO 2.- DATOS GENERALES DEL INFORMANTE Y/O SOLICITANTE

Nombre (s):			Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:		Sexo:		RFC:		
CURP:				Estado civil:		
Ocupación:				Parentesco:		
Domicilio actual:						
Calle:				Número exterior:		
Número interior:		Localidad:		Municipio:		
Estado:		Código Postal:		Teléfono y/o celular		

APARTADO 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL BENEFICIARIO

Lugar de Trabajo:	

Ingresos	Egresos (gastos)

Fuente de ingreso	monto
Salario	$
Pensión	$
Apoyo de Gobierno	$
Otros ingresos	$
Ingreso Mensual:	$

Concepto	Monto
Renta de casa	$
Alimentación	$
Vestido	$
Agua	$
Luz	$
Teléfono	$
Recreación	$
Servicio Médico	$
Transporte	$
Otros gastos	$
Egreso Mensual:	$

Medio de transporte que generalmente		Ayuda técnica de apoyo que utiliza:	
	Auto propio		Silla de ruedas
	Transporte público		Bastón
	Otro (Especifique):		Andadera
			Ninguna
			Otro (Especifique):

APARTADO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Vivienda		Propia	Número de cuartos			Material predominante en la construcción de la vivienda		Tabique	
		Rentada	Otros espacios de la vivienda	Comedor				Cemento	
		Prestada		Cocina				Madera	
Tipo de vivienda		Casa sola		Baño Privado				Lámina	
		Departamento		Baño				Cartón	
		Vecindad	Número de Focos en la casa			Techo		Lámina de Zinc	
		Albergue	Barreras arquitectónicas		Si			Losa	
					No			Lámina de cartón	
Piso		Loseta		Cemento rústico				Lámina de PVC	
		Cemento		Tierra apisonada				Teja	
		Otro (especifique):							

Mobiliario: (especificar número)

ENSERE	CANTIDAD	ENSERES	CANTIDAD
Televisión		Refrigerador	
Estéreo		Computadora	
Estufa		Aire acondicionado	
Horno de Microondas		Ventilador	
Lavadora		Licuadora	

APARTADO 5.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Estado Civil

APARTADO 6.- DATOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS:
6.1 Centro Velatorio

DATOS DEL					
No. De certificado de defunción		Fecha:		Hora:	
Lugar:					

SERVICIOS							
Sala Velatoria		Equipo de velación		Traslado		Ataúd madera	
Embalsamamiento		Cremación		Guía para traslado		Ataúd metálico	
Medidas del ataúd							

6.2 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

CENTROS DE ATENCIÓN					
Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 1		Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 2		Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 3	

Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales		Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo		Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva	

NUEVO INGRESO		REINGRESO		Complementario		Escolarizado	

MOTIVOS DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO					
PROGRAMA DE LENTES		PROGRAMA AUXILIARES AUDITIVOS		PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR	

6.3 Dirección de Orientación Familiar

Enfermedades que padecen los miembros de la familia					
Cáncer		Quemaduras		Epilepsia	
Hipertensión		Presión Baja		Discapacidad	
Cardiovasculares		Estrabismo		Renales	
Alergias		Paladar hendido		Cardiopatías	
Otras (Especifique)					

OBSERVACIONES DE LA TRABAJADORA O TRABAJADOR SOCIAL

Nombre y Firma del Paciente/ Solicitante/ Tutor

Nombre y Firma del Trabajador o Trabajadora Social

Nombre y Firma del Jefe del Área de Trabajo Social

Nombre y Firma del Titular de la Dirección o Centro

Anexo 2. Recibo de Donación de Apoyo a Persona con Discapacidad

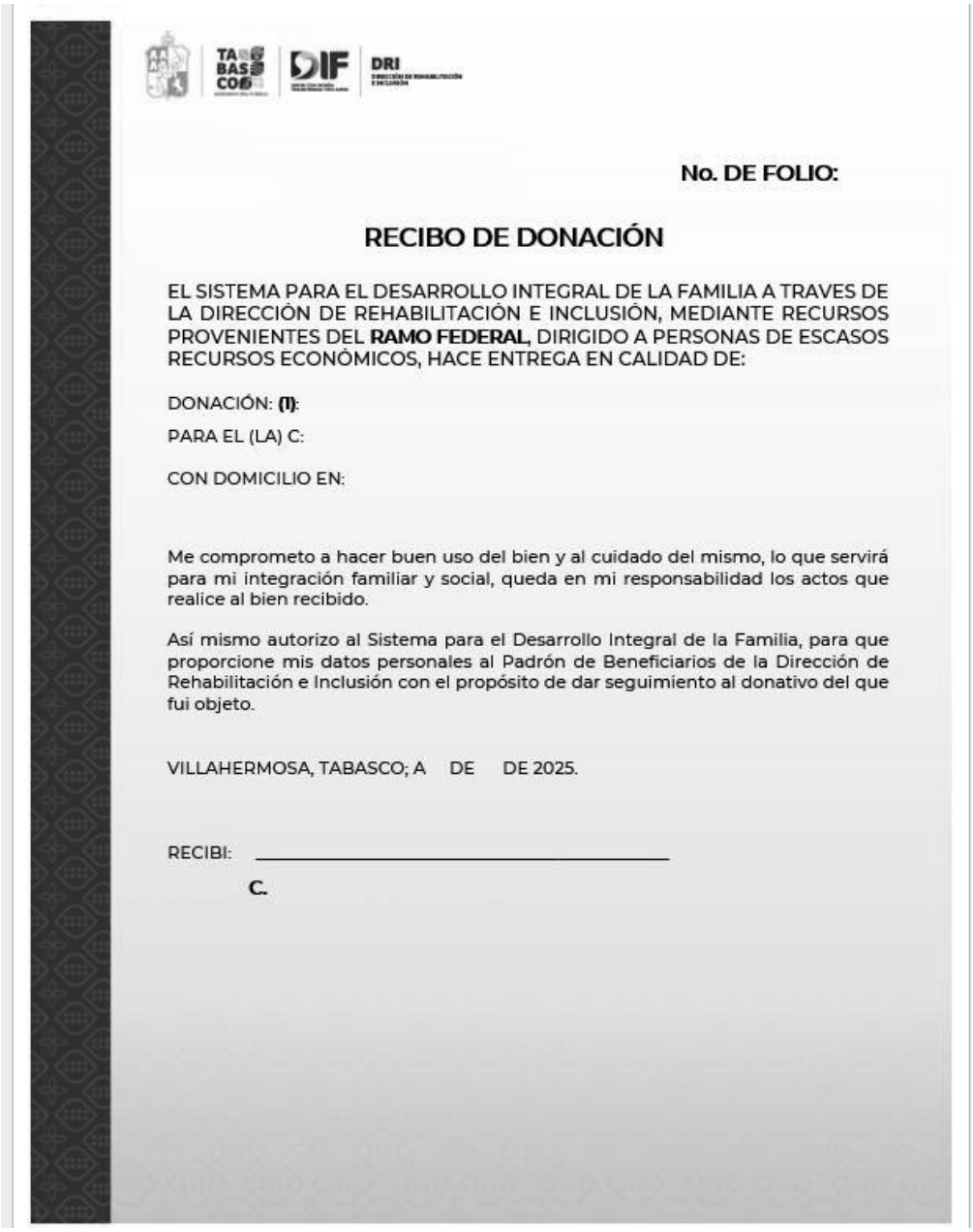

No. DE FOLIO:

RECIBO DE DONACIÓN

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL **RAMO FEDERAL**, DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, HACE ENTREGA EN CALIDAD DE:

DONACIÓN: **(1)**:

PARA EL (LA) C:

CON DOMICILIO EN:

Me comprometo a hacer buen uso del bien y al cuidado del mismo, lo que servirá para mi integración familiar y social, queda en mi responsabilidad los actos que realice al bien recibido.

Así mismo autorizo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que proporcione mis datos personales al Padrón de Beneficiarios de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión con el propósito de dar seguimiento al donativo del que fui objeto.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A DE DE 2025.

RECIBI: _____

C.

Anexo 3. Registro de Salida de los Productos de Higiene Personal de Almacén de la Casa del Árbol

RESIDENCIA DEL ANCIANO "CASA DEL ÁRBOL" Folio: M - 95

VALE DE SALIDA FARMACIA - MEDICAMENTOS

Solicitado por el área de:_____

Turno:_____ Fecha:_____

Concepto	Cantidad	P	D	Cantidad (letra)	Presentación

Observaciones

RECIBE

Nombre, cargo y firma

ENTREGA

Encargado del área de Farmacia

ENTERADO

Lic.Flor Maria Arias Garduza
Jefe del Dpto. Seguimiento Administrativo

Página 1

Anexo 4. Solicitud de Apoyo Ciudadano

SOLICITUD DEL CIUDADANO

Villahermosa, Tabasco, a __ del mes de _____ del año **202_**

Victor De Dios Gómez
Coordinador General del Sistema DIF Tabasco
P r e s e n t e

Por este medio amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo con:

Ya que no cuento con los recursos económicos para adquirir el citado apoyo, agradeciendo sus amables atenciones me despido de usted.

Atentamente

Nombre y firma del solicitante

Domicilio actual del paciente:

Teléfonos de contacto:

1.

Calle Manuel A. Romero #203, Col. Pensiones. C.P.86170. Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 9933191720 Ext.: 39130 dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx

Anexo 5. Acta de Donación de Apoyo Ciudadano

ACTA DE DONACION

FOLIO:

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS FEDERALES RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, HACE ENTREGA AL **C.** _____EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO,DEL SIGUIENTE APOYO:

CANTIDAD	CONCEPTOS

EL BENEFICIARIO RECIBE DE CONFORMIDAD EL BIEN, COMPROMETIENDOSE A DARLE USO RESPONSABLE PARA EL CUAL SE DONA

POR LO ANTERIOR SE DA TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA

Vo. Bo.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

RECIBI **TESTIGO**

_____ _____

VILLAHERMOSA, TABASCO, DE _____ DE

Calle Manuel A. Romero #203, Col. Pensiones. C.P.86170. Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 9933191720 Ext.: 39130 dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx

Anexo 6. Recibo de Apoyo Ciudadano

RECIBO DE APOYO

F-DAC-02

Fecha: **FOLIO**:

BUENO POR:

RECIBI DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LA CANTIDAD DE:

Cantidad	Descripción	Precio	Importe

PROVEEDOR: TOTAL $

DATOS DEL BENEFICIARIO

DIRECCION:

NOMBRE:

APOYO:

Clave INE:

Recibí Donación

Autorizado

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Atendido por:

REVISION NO. 01

FECHA: 25 de enero de 2007

Anexo 7. Vale Externo de Medicamentos

VALE EXTERNO DE MEDICAMENTOS

FECHA: **FOLIO:** 00

SOLICITO A USTED SE LE PROPORCIONE AL C.:

MUNICIPIO: **PROVEEDOR:**

CLAVE INE:

APOYO: MEDICINA GENERAL **INSTITUCIÓN MÉDICA:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE

TOTAL

RECIBI DONACION AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

ATENDIDÓ POR:

NOTA IMPORTANTE: Solo tiene validez 2 días naturales, a partir de la fecha de expedición

Anexo 8. Proceso de Entrega de Insumos de Higiene y Ropería de los Centros Asistenciales

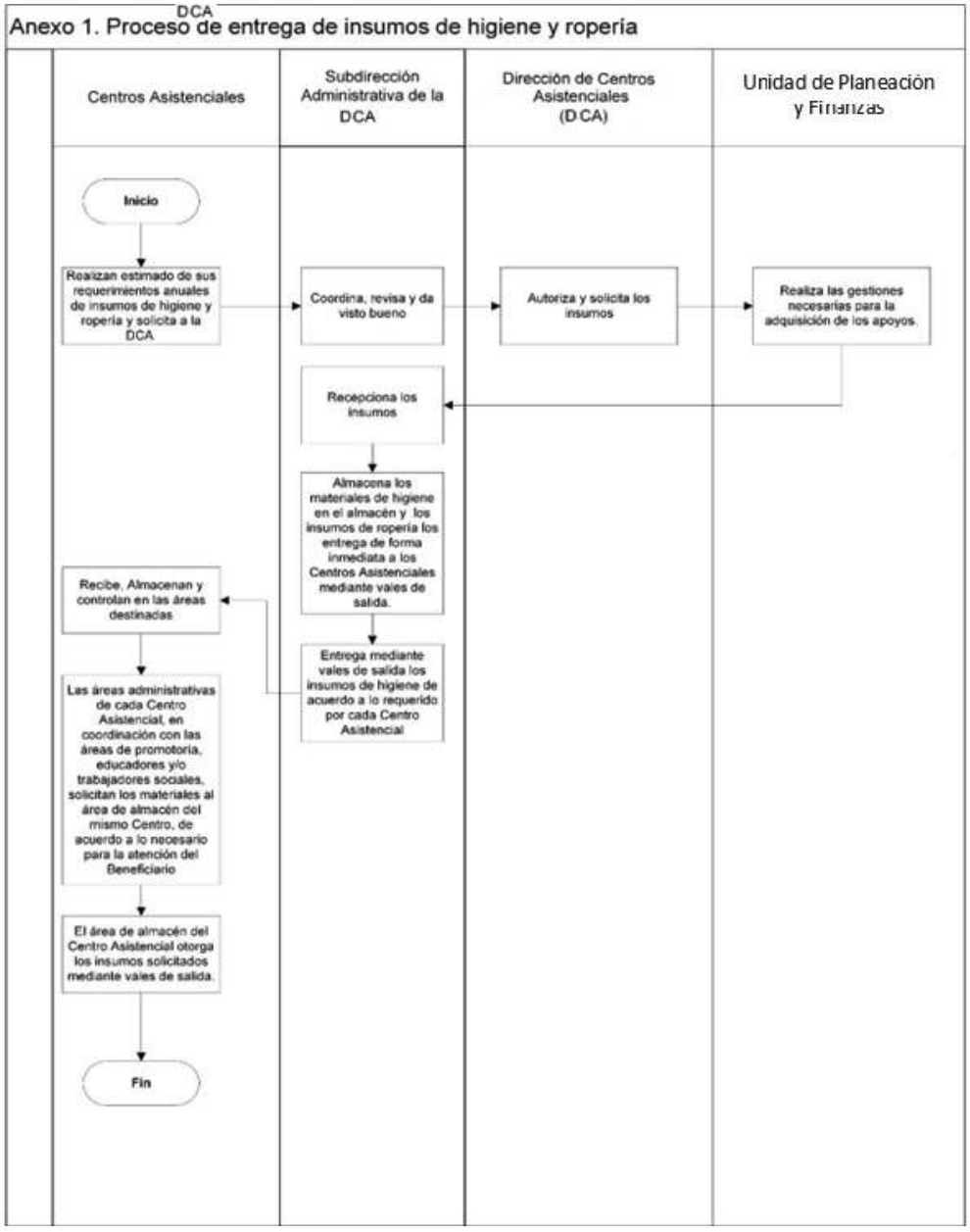

Anexo 9. Solicitud de Apoyo de DSA

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con pasión, transformar con amor

Solicitud de Apoyo

Fecha: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cordinador(a) General del Sistema DIF Tabasco

Por medio de la presente, solicitamos a usted su apoyo para que nuestro Comité de Alimentación Escolar del plantel educativo _____ ubicado en _____ del municipio de _____ del estado de Tabasco, sea beneficiado con 1 paquete de utensilios de cocina del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social) del Ejercicio Fiscal 2026.
Somos un Comité de Alimentación Escolar en situación de vulnerabilidad y no contamos con los recursos económicos para adquirir los utensilios de cocina.
Este apoyo favorecerá a la preparación de los desayunos escolares modalidad caliente, nutritivos e inocuos para garantizar que cada ración llegue con la calidad y el cuidado a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Esperando vernos favorecidos con esta petición nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

Nombre	Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 10. Acta de Entrega de Apoyo de DSA

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con pasión, transformar con amor

Acta de Entrega

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, hace entrega de **un paquete de utensilios de cocina** al Comité de Alimentación Escolar del Plantel **XXXXXXXXXXXXXXX** ubicado en **XXXXXXXXXXXXX** del municipio de **XXXXXXXXXXXXX** del Estado de Tabasco, derivado del **Programa de Atención a Grupos Prioritarios** (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social), autorizado bajo la clave programática XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con un monto de $XXXXXXXXXXX, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, que fortalece al Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, apoyo social que consiste en:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Durante la entrega se tuvo a la vista el contenido del apoyo social, constatando los beneficiarios, que las características corresponden a las descritas en la presente Acta, procediendo a la entrega física a su entera satisfacción. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente, los que en ella intervinieron.

RECIBEN
Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

Nombre	Cargo	Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con pasión, transformar con amor

ENTREGA

Nombre y firma
Representante de la Dirección de Servicios Alimentarios

TESTIGO

Nombre y firma

VO.BO.

Nombre y firma
Subdirector(a) Operativa

VALIDA

Nombre y firma
Subdirector(a) de Comunidad Vulnerable

AUTORIZA

Nombre y firma
Director(a) de Servicios Alimentarios

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 11. Convenio de Colaboración

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS"** PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR LA **C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ,** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA GENERAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, TABASCO,** REPRESENTADO POR **COLOCAR EL NOMBRE** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DEL DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, fue designada Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad de la Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado el 12 de julio del 2017, en el

Periódico Oficial número 7810 suplemento C, sexta época, en el Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8.**

II. DEL **"SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO"**:

II.1

II.2.

II.3.

II.4. **COLOCAR EL NOMBRE DE LA PERSONA** fue designada/o para ser Coordinador/a del Sistema DIF Municipal por el presidente, la **COLOCAR EL NOMBRE DE LA PERSONA** el día **XX** de **XX** del 20 **XX**, hasta la actualidad sigue vigente en la Coordinación, teniendo total respaldo de la misma.

II.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio con dirección **COLOCAR DIRECCIÓN** de **COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO**, Tabasco

II.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente **COLOCAR RFC DE LA INSTITUCIÓN.**

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio General de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio General de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO "** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024, del cual el Sistema DIF Tabasco opera los Subprogramas siguientes:

- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD",**
- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA",**
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD",**
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL ATAÚDES Y URNAS",**
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA", y**
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".**

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"** es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **"EL PROGRAMA",** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que correspondan a la siguiente:

- Población con discapacidad visual, auditiva, intelectual, espectro de autismo, motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con el tipo de apoyo correspondiente a su condición de discapacidad personal.
- Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
- Los individuos y familias que, por sus condiciones física, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social.
- Individuos y familias que por sus condiciones económicas y/o sociales requieran de apoyo y acudan al Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.
- Personas que habitan en el estado de Tabasco, como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población en general que por sus condiciones sean sujetas de atención prioritaria para su plena integración y bienestar.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de --------, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación de cada Subprograma.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA",** los apoyos que pueden otorgarse a la ciudadanía de la demarcación y que se enumeran son

enunciativos y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

Los apoyos del Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad pueden consistir en:

1. Lentes graduados.
2. Auxiliares auditivos.
3. Apoyos funcionales.

Los apoyos del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

4. Servicios integrales de asistencia social tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura; así como, refugios temporales adecuados en caso de una situación de emergencia o desastre.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad pueden consistir en:

5. Triciclos.
6. Molinos Eléctricos.
7. Lotes Agropecuarios a Grupos de Desarrollo Integrados.
8. Otros que, de acuerdo a la operatividad, detecte y considere la DDIC.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales pueden consistir en:

9. Ataúdes.
10. Urnas.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Atención Ciudadana pueden consistir en:

11. Medicamentos, diálisis, eritropoyetina.
12. Sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.
13. Material para cirugía.
14. Cirugías de la vista.

15. Pañales para adulto.
16. Bolsas para colostomía.

Los apoyos del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad pueden consistir en:

17. Apoyos de Tiflotecnología.
18. Materiales esenciales para el desarrollo de las terapias.
19. Material didáctico para personas con discapacidad visual.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** se obliga a:

a) Desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los Subprogramas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) Por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO",** de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

• Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Programas y Subprogramas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
• Elaborar ROP para cada uno de los Subprogramas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
• Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación de cada uno de los Programas de la EIASADC.

• Coordinar la operación de los Programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
• Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V, de acuerdo con la normatividad vigente.
• Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Estrategia.
• Iniciar oportunamente la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones en los términos de las Reglas de Operación correspondiente.
• Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes Subprogramas.
• Asesorar a los Sistemas Municipales DIF en cuanto a la operación de los Subprogramas, cuando estos así lo soliciten.
• Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas.
• Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
• Dar seguimiento y evaluar la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
• Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los Subprogramas de la EIASADC.
• Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
• Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
• Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los Subprogramas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
• Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
• Integrar los padrones de beneficiarios para cada Subprograma operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
• Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

• Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
• Fomentar la conformación de Subcomités APCE.
• Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO ".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA DIF COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

• Celebrar el convenio de colaboración con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, con el fin de operar los Subprogramas de la EIASADC.
• Apoyar al **"SISTEMA DIF TABASCO"** en la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
• Colaborar en la operación de los Subprogramas de la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**.
• Proporcionar la información que le sea solicitada para la operación de los Subprogramas.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** para el:

- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y "SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** la C. Elena Manzanilla Fojaco, Directora de Atención a Personas con Discapacidad.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA"**, la Licenciada Porcia Martel Pavón, Directora de Atención Ciudadana.
- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA" y "SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD",** la Licenciada Melina López Argáez, Directora de Desarrollo Integral de la Comunidad.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES"**, el Maestro Carlos Manuel Lezama León, Director de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

b. Por el **"SISTEMA DIF COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO" COLOCAR NOMBRE DE LA PERSONA: (COLOCOR EL NOMBRE DEL COORDINADOR/DIRECTOR)**

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de cada uno de los Subprogramas.

La distribución de los apoyos, le corresponde a las Direcciones que operan los Subprogramas, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La mecánica de entrega de los apoyos dependerá del Subprograma del que se trate, mismas que están establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que cada una dará cumplimiento a los compromisos adquiridos y establecidos en el presente convenio.

Asimismo, para los efectos de los programas que se derivan de la EISADC y en atención a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Salud, el cual prohíbe

el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia social y protección social deben transitar a la gratuidad.

Los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el

presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no logarlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 de marzo del año dos mil 2024.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**	POR EL **"SISTEMA DIF COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO"**
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO	**NOMBRE Y FIRMA** COORDINADOR (A) DEL SISTEMA DIF **COLOCAR NOMBRE DEL MUNICIPIO**
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO	
NOMBRE Y FIRMA	

DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DIF TABASCO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR (A) DE DESARROLLO INTEGRAL DEL A COMUNIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR (A) DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO 2024, DE FECHA 20 DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR LA **C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ,** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA GENERAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO TABASCO,** REPRESENTADO POR **COLOCAR EL NOMBRE DE LA PERSONA** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A A** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF COLOCAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**.

Anexo 12. Encuesta de Satisfacción

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMUNIDAD VULNERABLE
DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PAGUP

Folio:		**Fecha:**	
DATOS GENERALES			
Nombre del Entrevistado(a):		Cargo:	
Nombre de la Escuela Beneficiada:		Nº. de Población Beneficiada:	
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Promotor Comunitario:			
PROGRAMA			
¿Sabe que es el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y cuales son sus objetivo?-- Si/No --Explique Brevemente			
¿Sabe que es la Vigilancia Ciudadana?-- Si/No --Explique Brevemente			
REQUISITOS Y DOCUMENTOS			
Acta Constitutiva del Comité del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente		SI	NO
Copia Legible de INE Actualizada y Vigente		SI	NO
Copia Legible de CURP Actualizada y Vigente		SI	NO
Tipo de Localidad donde reside		Urbana	Rural
Constancia de Residencia emitida por la autoridad de la Comunidad o Delego (No + de 6M) (Solo aplica en caso de la dirección de la credencial no coincida con el del lugar de entrega)		SI	NO
Solicitud de Apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco		SI	NO
OPINION GENERAL			
¿Cómo ha sido la atención recibida por parte del personal operativo de la DSA?			
¿Cómo califica el proceso de entrega por parte del personal operativo de la DSA?			
¿Considera que el proceso de entrega del apoyo fue el adecuado?			
APOYOS 2025			
Indique con una "x" con el apoyo que fue beneficiado			
Utensilios de cocina			
ENTREGA DE APOYO			
Fecha de entrega:	Lugar de Entrega		
¿Recibió en su totalidad el apoyo el dia de la entrega?		SI	NO
Si su respuesta es **"NO"**, explique ¿Por que?			
¿Considera que el apoyo entregado cumple con los objetivos para los que fueron destinados? Explique		SI	NO
¿Se le permitió Constatar la calidad y el estado en que se encontraban los insumos?		SI	NO
Si su respuesta es **"NO"**, explique ¿Por que?			

¿Cómo calificas la calidad de los insumos entregados?	Excelente	Buena	Regular	Mala
Explique Brevemente:				
¿Existe o cuenta con algún lugar apropiado para resguardar los utensilios de cocina? Menciónalo:			SI	NO
¿De que forma esperan que la introducción de estos utensilios mejore la calidad de los desayunos en modalidad caliente?	Ahorro de Tiempo	Variedad en el Menú	Seguridad e Higiene	Eficiencia y Consistencia
¿Consideras que los utensilios entregados cubre todas tus necesidades de la cocina?		SI	NO	FALTA MEJORAR
Si su respuesta es "NO", explique ¿Por que?				
¿Consideras que los utensilios entregados ha tenido un impacto positivo en el dia a dia, al momento de realizar los alimentos en modalidad caliente?		SI	NO	FALTA MEJORAR
Menciona alguna sugerencia para mejorar futuros equipamientos en la entrega de utensilios de cocina				
COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS				

Anexo 13. Matriz de Indicadores

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: -- TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niñas	Niños	Adolescentes H	Adolescentes M	
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de atención especializada en espacios de rehabilitación, ocupación y desarrollo de habilidades que permitan recuperar su independencia física mediante protocolos de atención.	Porcentual	Anual	-	-	-	-	0%	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	El indicador tendrá avance al concluir el año 2025 debido a que tiene frecuencia anual.
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad y/o problemas de funcionalidad del sistema músculo-esquelético del Estado de Tabasco acceden a tratamientos especializados en rehabilitación y educación especial y son dadas de alta médica institucional.	Porcentual	Anual	-	-	-	-	0%	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	El indicador tendrá avance al concluir el año 2025 debido a que tiene frecuencia anual.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: -- TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niñas	Niños	Adolescentes H	Adolescentes M	
COMPONENTE: C01	Servicios especializados en rehabilitación, educación especial, audiología y TEA otorgados.	Porcentual	Semestral	0%	0%	0%	0%	0%	Servicios	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: C0101	Otorgamiento de consultas médicas especializadas a personas con discapacidad y/o con padecimientos en el sistema locomotor y/o con trastornos en el neurodesarrollo.	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Consultas	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: C0102	Implementación de sesiones terapéuticas especializadas en rehabilitación.	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Sesiones	0	0	0	0	0	0	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: -- TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niñas	Niños	Adolescentes H	Adolescentes M	
ACTIVIDAD: C0103	Implementación de valoraciones médicas para determinar la discapacidad	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Valoraciones médicas	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: C0104	Expedición de certificados de discapacidad a personas que padecen discapacidad permanente	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Certificados	0	0	0	0	0	0	
COMPONENTE: C02	Servicios especializados en el sistema musculoesquelético, aparato locomotor, detección de pérdidas auditivas y TEA	Porcentual	Semestral	0%	0%	0%	0%	0%	Servicios	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: C0201	Elaboración y Reparación de Órtesis y Prótesis	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Órtesis y prótesis	0	0	0	0	0	0	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: -- TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niñas	Niños	Adolescentes H	Adolescentes M	
ACTIVIDAD: C0202	Estudios de diagnósticos para detectar pérdidas auditivas, padecimientos en el sistema musculoesquelético y aplicación de pruebas especificas para la detección y diagnóstico del Trastorno del Espectro de Autismo TEA	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Diagnósticos	0	0	0	0	0	0	
COMPONENTE: C04	Ayudas funcionales a personas con discapacidad visual otorgadas.	Porcentual	Anual	0%	0%	0%	0%	0%	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: -- TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niñas	Niños	Adoles-centes H	Adoles-centes M	
ACTIVIDAD: C0401	Realización de valoraciones médicas (optometrías) .	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Valoraciones.	0	0	0	0	0	0	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: -- TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niñas	Niños	Adoles-centes H	Adoles-centes M	
ACTIVIDAD: C0402	Entrega de lentes graduados a personas con discapacidad visual.	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Lentes	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: C0403	Entrega de bastones a personas con discapacidad visual.	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Bastones	0	0	0	0	0	0	
COMPONENTE: C05	Auxiliares auditivos a personas con discapacidad auditiva otorgados.	Porcentual	Anual	0%	0%	0%	0%	0%	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E056 – ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN
NUMERALIA PERIODO: -- TRIMESTRE 2025
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

Nivel/Clave de identificación	Resumen Narrativo	Método de Cálculo	Frecuencia	Avance Mensual			Total Trimestral	Acumulado al periodo	Unidad de Medida	Beneficiarios, Población o Usuario (cuando aplique)						Observación
				J	A	S				H	M	Niñas	Niños	Adolescentes H	Adolescentes M	
ACTIVIDAD: C0501	Realización de valoraciones médicas audiológicas	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Valoraciones.	0	0	0	0	0	0	
ACTIVIDAD: C0502	Entrega de auxiliares auditivos a personas con discapacidad auditiva.	Porcentual	Trimestral	0%	0%	0%	0%	0%	Apoyos	0	0	0	0	0	0	

Elaboró	Autorizó
XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX

Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025:

Datos del Programa Presupuestario	
Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)
Presupuesto (millones de pesos):	16,637.4

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Primera Cadena de Alineación
Programa
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo Prioritario
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	[(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1)]-1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49

Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100

Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24

Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

Nivel	Resumen Narrativo	Formula del Indicador	Periodicidad
FIN	Contribuir a la calidad de vida del Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad, abandono, desamparo, maltrato y/o discapacidad mediante alojamiento, atención y Asistencia Social.	(A= Total de personas adultas mayores atendidas en la Casa del Árbol y Centro Gerontológico. / B= Población adulta mayor programada a atender de forma anual.) *100	ANUAL
PROPÓSITO	Población de Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad, abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mejoran sus condiciones de residencia, salud, atención y asistencia.	(A= Total de personas Adultas Mayores atendidas/B= Total de personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco.) *100	ANUAL
COMPONENTE C01	Servicios de Asistencia Integral otorgados a las personas adultas mayores	(A= Total de Servicios de Asistencia Integral brindados a las personas adultas mayores/B= Total de Servicios de Asistencia Integral programados a las personas adultas mayores) *100	SEMESTRAL
ACTIVIDAD C0101	Insumos de higiene personal otorgados a personas adultas mayores	(A= Total de insumos de higiene entregados/ B= Total de insumos programados) *100	TRIMESTRAL

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. _____ El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco.	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	(TSA/TSR) ´100	RESULTADO
			TSA = Total de Solicitudes Atendidas	SOLICITUDES
			TSR = Total de Solicitudes Recibidas	SOLICITUDES

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia social a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.

	asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

ACTIVIDAD	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
C0605	Atención en la entrega de ataúdes o urnas a población vulnerable.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan apoyos de ataúdes o urnas.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FÓRMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INCIAL	VALOR PROGRAMADO
Porcentaje de ataúdes o urnas otorgados para servicios funerarios. _____ El indicador muestra porcentaje de ataúdes o urnas	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	(TAO/TAP)*100	RESULTADO	100	100
			TAO = Total de ataúdes o urnas otorgados	ATAÚDES FUNERÁRIOS O URNAS		
			TAP = Total de ataúdes o urnas	ATAÚDES FUNERÁ		

otorgados para los servicios funerarios del centro velatorio.			programados	RIOS O URNAS		

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. _____ El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco.	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	**(TSA/TSR) ´10** TSA = Total de Solicitudes Atendidas TSR = Total de Solicitudes Recibidas	**RESULTADO** SOLICITUDES SOLICITUDES

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPÓSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. _____ El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco.	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	**(TSA/TSR) ´100**	**RESULTADO**
			TSA = Total de Solicitudes Atendidas	SOLICITUDES
			TSR = Total de Solicitudes Recibidas	SOLICITUDES

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

FECHA DE IMPRESIÓN 04-03-2025

UNIDAD RESPONSABLE	1127 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E025 - Atención a Familias y Población Vulnerable - 2025

COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
C03	Personas de Atención Prioritarias Atendidas	Las personas en situación de vulnerabilidad acuden por los apoyos.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR PROGRAMADO
Beneficiarios de atención prioritaria beneficiados Este indicador muestra el porcentaje de personas que resultaron beneficiados con apoyos en especie, que incluye médicamentos y sillas de rueda	GESTIÓN - EFICACIA - SEMESTRAL	PORCENTUAL	(NPAPA/TPAPPA)*100	Resultado	100	100
			NPAPA = Número de Personas de Atención Prioritaria atendidas	BENEFICIARIOS		
			TPAPPA = Total de Personas de Atención Prioritaria programadas a atender	BENEFICIARIOS		

UNIDAD RESPONSABLE	1127 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E025 - Atención a Familias y Población Vulnerable - 2025

ACTIVIDAD	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
C0301	Entrega de apoyos sociales en especie para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.	Las personas solicitan el apoyo social.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR PROGRAMADO
Apoyos sociales otorgados El indicador muestra el porcentaje de cumplimiento de entrega de apoyos sociales en especie a personas en situación de vulnerabilidad	GESTIÓN - EFICACIA - TRIMESTRAL	PORCENTUAL	(TASE/TASPEDE)*100	Resultado	100	100
			TASE = Total de apoyos sociales entregados.	APOYOS		
			TASPEDE = Total de Apoyos sociales programados a entregar durante el ejercicio	APOYOS		

LA SUSCRITA **YENI ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO **CJPEE/1925/2025**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3850	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF TABASCO……..	2
No.- 3851	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMERO 1,000 DIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF TABASCO…….	108
No.- 3852	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF TABASCO…….……	178
No.- 3853	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE , PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF TABASCO……..	277
No.- 3854	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF TABASCO……	344
No.- 3855	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES , PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF TABASCO…….	444
No.- 3856	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS , PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF TABASCO……	526
	INDICE……	807

.

TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: l/AraKXfq65iUqhozK7PxNXzH94tWo3KIOFYCEKoYzLTlRRQ0jt+/rLAJgr9gBmnX0rwyzWvv3AK
zZzpen07kFsL4vyOVbUZq8wBl6vIeG8U8PkIHi72LgNb6IUWQzi7TRa8sY1GJ2K4uDEX+8V+xPuHL/lBF+wb/Myerf
7sm09vZzsYpE9QoBz9CnZDKNDV2FyG5BhVY5A/DDRs2hbS/kWIyOuwFDHhwSm76ZrfsSQTB6OYUqswFCfxpI
gzcKK/2Ql7BZ/AIATOD2vM18yfgLTLzLVeAMT7+MCZppdQP7O6g0oJawshfHwrRldLkeeZQLAAHl3wCIGVtHwI+P
3Phg==